SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
IQUIQUE
Iquique | Alto Hospicio

Colegio Almirante Patricio Lynch
Convivencia Escolar

Comunidad que respeta y valora la Diversidad

"COMUNIDAD QUE RESPETA Y VALORA LA DIVERSIDAD"

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ALMIRANTE PATRICIO LYNCH 2025

ÍNDICE

TÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES

INTRODUCCIÓN
DECLARACION VISIÓN
DECLARACIÓN MISIÓN
MARCO VALÓRICO QUE SUSTENTA NUESTRO QUEHACER EDUCATIVO
MARCO LEGAL
PROPÓSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO
CONCEPTOS FUNDAMENTALES

TÍTULO II: LA COMUNIDAD EDUCATIVA DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DE LOS DEBERES DE LA INSTITUCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA INSTITUCIÓN
DE LOS DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO
DE LOS DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO
DE LOS DEBERES DE LA DIRECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA DIRECCIÓN
DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES
DE LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES
DE LOS DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN
DE LOS DERECHOS DE LOS ASISTENTES
DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE
DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE
DE LOS DEBERES DE PADRES Y APODERADOS
DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

TÍTULO III: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

DEL CONSEJO ESCOLAR
DE LOS ESTUDIANTES
DE LOS APODERADOS

a. Apoderado en forma individual
b. Centro General de Padres y Apoderados (CGPA)

DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES ENTRE EL COLEGIO Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA a. Circulares

b. Llamados Telefónicos
c. Notificaciones por medio de carta certificada
d. Entrevistas individuales
e. Correo Electrónico
f. Documentos de instituciones externas

TÍTULO IV: ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO

DE LA ORGANIZACIÓN AUTORIDADES (ORGANIGRAMA)
DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES O ACTIVIDADES
DE LA ASISTENCIA
DEL PROCEDIMIENTO FRENTE A INASISTENCIA
DEL RETIRO DE ESTUDIANTES
DE LOS ATRASOS
DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL
DEL SEGURO ESCOLAR
DE LAS VACACIONES Y SALIDAS DEL RECINTO ESCOLAR

TÍTULO V: PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

DE LA ADMISIÓN DE LA MATRÍCULA

TÍTULO VI: FALTAS, MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES

TÍTULO VII: NORMAS APLICABLES A APODERADOS
DE LAS FALTAS DE LOS APODERADOS Y SANCIONES

TÍTULO VIII: MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
DE LAS FALTAS SANCIONES Y SUS CONCEPTOS FUNDAMENTALES
PROTOCOLO ARBITRAJE PEDAGÓGICO
PROTOCOLO CONVERSACIÓN REFLEXIVA
PROTOCOLO DE MEDIACIÓN
PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR O BULLYING
PROTOCOLO PREVENCIÓN O ABORDAJE EN CASO DE CIBERACOSO O CIBERBULLYING
PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ADULTA
PROTOCOLO FRENTE A SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL
PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE TABACO Y/O ALCOHOL
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE DROGAS LÍCITAS E ILÍCITAS
PROTOCOLO DE POSTULACIÓN ADMISIÓN Y MATRÍCULA, E. BÁSICA Y E. MEDIA
PROTOCOLO DE EMERGENCIA SISMOS, TSUNAMI Y SECUESTRO
PROTOCOLO DE AMAGO DE INCENDIO O INCENDIO DECLARADO
PROTOCOLO DE USO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA
PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES (DEC)
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AUSENCIAS PROLONGADAS DE ESTUDIANTES
PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE LEY AULA SEGURA

TÍTULO IX: ANEXO FORMULARIOS DE DERIVACIÓN Y DENUNCIAS
TITULO X: ANEXO DE LEY 21.643

REGLAMENTO INTERNO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ALMIRANTE PATRICIO LYNCH

TÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES

INTRODUCCIÓN

En toda comunidad o grupo de personas que trabajan y/o apuntan a un bien común existen normas implícitas y explícitas que ayudan a la convivencia, armonía, comunicación, adaptación en un marco de respeto y responsabilidad frente a los compromisos asumidos en libertad. Es por esto que, en el Reglamento Interno del Establecimiento Educacional Almirante Patricio Lynch, están especificadas las obligaciones o deberes que tienen cada uno de los estamentos que aquí convergen, es decir, Directivos, Padres, Apoderados, Estudiantes, Docentes, Asistentes de la Educación, Administrativos y Personal de Aseo.

Cabe señalar, que para el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. de esta entidad, la **FAMILIA**, es la principal formadora de nuestros Estudiantes. El Establecimiento apoya y complementa los valores y principios que ésta desea se fortalezcan en sus hijos (as), así como desarrolla en los educandos las habilidades y destrezas que apuntan a favorecer el proceso enseñanza-aprendizaje.

En la Comunidad Educativa de Establecimiento Educacional Almirante Patricio Lynch, uno de sus énfasis esta puesto en el desarrollo socio emocional de los estudiantes, en un marco de respeto, comunicación y convivencia positiva. Por lo tanto, todas las orientaciones y normas que surjan tienen como propósito mantener un buen trato y armonía entre pares y demás miembros de la comunidad.

Declaración de Visión:
"La escuela Almirante Patricio Lynch es una institución educacional pública, humanista-laica, abierta, democrática y pluralista que aspira a formar estudiantes integrales con sólidas prácticas inclusivas y formación valórica, donde el diálogo, el respeto y la solidaridad constituyan la base en que se sustente su proyecto de vida."

Declaración de Misión:
"Generar en nuestros estudiantes competencias cognitivas, afectivas y sociales considerando sus intereses, capacidades y necesidades, en un ambiente participativo, inclusivo y de sana convivencia que les permitan continuar estudios de enseñanza media e insertarse y contribuir en forma efectiva y eficiente a la sociedad en que les corresponda vivir.

Marco Valórico que sustenta nuestro quehacer educativo:
La Escuela ALMIRANTE PATRICIO LYNCH está orientada a entregar una educación integral, que destaque la convivencia armónica de toda la comunidad educativa, para esto consideramos como base de
nuestro quehacer los siguientes principios:
1.- Respeto: Este valor implica, aceptar la diversidad, la diferencia dado que en nuestra escuela existe un número importante de alumnos con necesidades educativas especiales y extranjeros.
2.- Estudio: Este valor implica que a través de él podemos llegar a romper el círculo de la pobreza y tener oportunidades reales y concretas de superación.
3.- Solidaridad: A través de este valor se pretende que los alumnos y alumnas desarrollen la capacidad de compartir, de conmoverse ante la adversidad propia y ajena.
4.- Diálogo: Este valor, implica ser capaces de resolver conflictos en forma no violenta, donde el diálogo y la mediación permitan el entendimiento.
Estos valores serán transversales a los subsectores que se imparten en el establecimiento.

MARCO LEGAL

El presente Reglamento Interno se evalúa anualmente y las modificaciones son informadas a la comunidad incorporándose al Manual de Convivencia y Reglamento Interno del año vigente.

ARTÍCULO 1: La política del presente reglamento se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan como más importantes las siguientes:

1. Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley General de Educación.
3. Ley de Inclusión Escolar.
4. Estatuto Docente.
5. Código del Trabajo.
6. Ley sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
7. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
8. Convención sobre los Derechos de los Niños.
9. Todas las normas señaladas precedentemente con sus respectivas modificaciones.
10. Decreto 215, año 2009, del Ministerio de Educación.
11. Interés superior del niño, que según establece la Convención de los Derechos del niño, es un concepto triple, que abarca las siguientes dimensiones:

a) Un derecho sustantivo: El derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial que se evalúe y tenga en cuenta al sopesar distintos intereses para tomar una decisión sobre una cuestión debatida, y la garantía de que ese derecho se pondrá en práctica siempre que se tenga que adoptar una decisión que afecte a un niño, a un grupo de niños concreto o genérico o a los niños en general.

b) Un principio jurídico interpretativo fundamental: Si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño.
c) Una norma de procedimiento: Siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a un niño en concreto, a un grupo de niños concreto o a los niños en general, el proceso de adopción de decisiones deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones (positivas o negativas) de la decisión en el niño o los niños interesados. La evaluación y determinación del interés superior del niño requieren garantías procesales. Además, la justificación de las decisiones debe dejar patente que se ha tenido en cuenta explícitamente ese principio.

PROPÓSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO

Este Reglamento debe ser leído por los Directivos, Padres, Apoderados, Estudiantes, Docentes, Asistentes de la Educación, Administrativos, Personal manipulación de alimentos y Personal de Aseo, de tal manera que conozcan a cabalidad cuáles son las normativas, compromisos, responsabilidades vigentes de la Institución, así como las medidas disciplinarias que se aplicarán en caso de transgredir una norma.

ARTÍCULO 2: El Establecimiento, en el fundamento de su P.E.I., considera a cada individuo como un ser único e indivisible y que, desde su unicidad, aporta al entorno.

ARTÍCULO 3: El Establecimiento acoge a las familias de diferentes culturas, religiones e ideologías, partiendo de la base que todos somos parte de esta tierra y que la diversidad es un enriquecimiento para nosotros mismos.

ARTÍCULO 4: Al momento de la matrícula el apoderado debe leer el Reglamento Interno que contiene el Reglamento de Evaluación y Promoción, Manual de Convivencia y Protocolos de Acción, para estar en conocimiento y aceptar la normativa vigente de la Institución.

ARTÍCULO 5: El Reglamento Interno podrá ser encontrado en plataforma digital **MINEDUC** y cada Profesor jefe lo mantendrá en "escritorio" del computador de su aula.

ARTÍCULO 6: Durante el Año Lectivo Dirección, Consejo de Profesores, Centro de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos y Consejo Escolar, realizan aportes en las áreas que lo requieran, los que son acogidos en la medida que se ajusten a la realidad general escolar y que se encuentren enmarcados dentro del P.E.I. del Colegio, concretándose según el siguiente procedimiento.

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que detecte una falencia o necesidad en cualquiera de los ámbitos escolares podrá proponer una posible norma o medida al respecto.
2. Se comunica al Equipo Directivo para la revisión del caso y la redacción de la futura acción.
3. El Equipo Directivo crea el borrador de la nueva norma o modificación de la ya existente según normativa ministerial o necesidad Institucional.
4. La Dirección evaluará, aprobará o rechazará la nueva normativa.
5. El Equipo Directivo a través del Consejo Escolar y sus diferentes actores socializan con la Comunidad Educativa la nueva normativa.
6. La nueva normativa entrará en vigencia una vez se integren las modificaciones al Reglamento Interno, Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación y promoción, y sean publicadas en plataforma Mineduc y en página web www.Almirante Patricio Lynch.cl

ARTÍCULO 7: Modificar y/o incorporar, de forma oportuna, los aportes y/o sugerencias del Centro General de Padres y Apoderados, CEAL y Planta Docente, al reglamento interno y/o en relación al Manual de Convivencia, los que previamente serán evaluados e integrados a través del Consejo Escolar. Además de incorporar las distintas actualizaciones legales decretadas por el Estado Chileno.

Cualquier situación que no se encuentre contenida en el presente Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación y Promoción y Manual de Convivencia, será abordada por el Equipo Directivo, estamento que de forma independiente podrá analizar, resolver y modificar en el año lectivo vigente.

Las que serán evaluadas y aprobadas por la Dirección del Establecimiento para su posterior socialización a la comunidad educativa por parte del Dpto. de Convivencia Escolar e incluidas en el Reglamento Interno y/o Manual de Convivencia vigente.

CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Para efectos del presente Reglamento Interno se entenderá por:

ADMINISTRATIVOS	Equipo constituido por las personas que apoyan la labor administrativa del Establecimiento.
APODERADO (A)	Toda persona que actúe como responsable y tutor del estudiante frente al Establecimiento.
AULA SEGURA	La Ley Aula Segura establece el deber de los directores de los establecimientos de iniciar los procesos sancionatorios contra cualquier miembro de la comunidad escolar, sean menores o adultos, por conductas graves o gravísimas, según su reglamento y la respectiva acreditación de los hechos.
CALIFICACIÓN	Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
COLEGIO, INSTITUCIÓN, ENTIDAD	El Establecimiento Educacional "Almirante Patricio Lynch".
COMUNIDAD ESCOLAR	Es aquella conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, apoderados, directivos, docentes, administrativos, paradocentes y asistentes de la educación. Todos ellos, según su competencia, deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del Establecimiento Educacional.
CONDUCTA DISRUPTIVA	Se llama conducta disruptiva al comportamiento del estudiante que no concuerda con una conducta esperada dentro y fuera del aula. Son acciones que pueden perturbar la disciplina y alterar la armonía del grupo, dificultando el proceso de enseñanza aprendizaje y la atención en el aula.
CONSEJO DE PROFESORES	Es un Organismo de Carácter Consultivo integrado por el personal Docente, Directivo, el personal Técnico Pedagógico y por todo el cuerpo docente del establecimiento.
CONSEJO ESCOLAR	Constituido por representantes del Centro General de Padres y Apoderados, Presidente del Centro de Alumnos, Directivos y de la Planta Docente, cuya función es de carácter informativo, propositivo, consultivo y de gestión.
CONSEJO TÉCNICO PEDAGÓGICO	Constituido por Directivos y Docentes cuya función principal es informar, gestionar y resolver respecto al quehacer académico.
COORDINADOR ACADÉMICO	Personal docente a cargo de gestionar y supervisar instancias educativas, planificaciones, proyectos u otras actividades académicas del Establecimiento.

COORDINADOR EXTRAESCOLAR	Persona responsable de la gestión y ejecución de: Las Actividades Curriculares de Libre Elección, ACLE, actividades y festividades escolares del Establecimiento.
DIFAMAR	Desacreditar a alguien, de palabra o por escrito, publicando algo contra su buena opinión y fama.
DIRECCIÓN	El órgano máximo del Establecimiento, que actúa a través del Director (a).
DOCENTE	Sujeto de la educación, actor fundamental para la sociedad, transmisor de la cultura que le ha antecedido y propiciador del aprendizaje, mediante el proceso educativo, el que, debe ser "planificado, organizado y anticipado para el desarrollo holístico de todos los estudiantes de esta Institución".
EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Personal a cargo de la gestión y coordinación general del área socio emocional institucional, desde un enfoque de prevención tanto a nivel promocional, focalizado como individual y derivación a redes conforme a su pertinencia.
EQUIPO ADMINISTRATIVO	Encargado de colaborar con el sostenedor en sus quehaceres, tales ya sean, administrativos, referentes a la gestión de recursos financieros y humanos.
EQUIPO	Unidad resolutiva, frente a los desafíos en el proceso educativo del estudiante

DIRECTIVO	(socio-emocional, conductual y académico). Los integrantes de éste son Director, Inspector General, Coordinadora de convivencia Escolar , Encargado de Unidad Técnico Pedagógica (UTP) u otro que designe Dirección.
EQUIPO DE ADMISIÓN	Encargado de entregar información sobre los procesos de postulación, vacantes, fechas de postulación y entrega de resultados, requisitos, temarios, tipos de pruebas y etapas del proceso de admisión, entre otros.
EQUIPO DE GESTIÓN	Unidad responsable de asesorar a Dirección y al Equipo Directivo, frente a los desafíos en el proceso educativo del estudiante (socio-emocional, conductual y académico). Los integrantes de ésta son Director, Orientador, UTP., Coordinadores.
ESTUDIANTE	Persona inscrita como alumno regular del Establecimiento.
EVALUACIÓN	Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
GOBIERNO ESTUDIANTIL	Constituido por representantes del centro de estudiantes; presidente (a), secretario(a), delegado (a).
INSPECTOR(A)	Persona encargada de velar porque las disposiciones reglamentarias del Establecimiento se cumplan, lo que facilita que las diferentes actividades se desarrollen en un ambiente de disciplina y ecología social institucional .
MANUAL DE CONVIVENCIA	Establece la normativa vigente y su cumplimiento, apoya la gestión educativa y el respeto, valor fundamental en Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) del Establecimiento.
MEDIADOR(A)	Es un(a) facilitador(a) capacitado(a) en resolución pacífica de conflictos. Su rol principal es promover el diálogo, fortalecer las relaciones interpersonales y

	colaborar en la construcción de un ambiente escolar inclusivo, respetuoso y armonioso. Su intervención, fundamentada en estrategias psicosociales, contribuye al bienestar emocional de los estudiantes y al cumplimiento de los objetivos de convivencia escolar establecidos por la comunidad educativa.
MEDIDA FORMATIVA	Las medidas formativas se refieren a las acciones y estrategias implementadas para evaluar y promover el desarrollo positivo de la conducta de los estudiantes. Estas medidas buscan brindar retroalimentación constructiva y oportunidades para que los estudiantes aprendan y mejoren su comportamiento a lo largo del tiempo.
PLANTA DOCENTE	Constituida por todos los Profesores del Establecimiento, cuya función es guiar y acompañar el proceso educativo, aportando en el área formativa, académica y disciplinaria de los estudiantes.
PREMIO ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	Premio entregado una vez por año al o los estudiantes (por curso) que obtengan el mejor porcentaje de asistencia y puntualidad (u otra asignación que se establezca durante el año lectivo.
PREMIO EXCELENCIA ACADÉMICA	Premio entregado una vez por año al o los estudiantes (por curso) que obtengan el mejor promedio general durante el año lectivo.
PREMIO ESPÍRITU ALMIRANTE PATRICIO LYNCH	Premio entregado una vez por año al estudiante (por curso) que según análisis de los pares y profesores sea definido como un ser integral y holístico, consciente de su rol en la creación y sociedad, orgulloso de sus raíces, que valore y respete las diferencias en todas sus dimensiones, liderando de manera positiva los distintos espacios educativos y de recreación, dentro y fuera de la Institución, durante el año lectivo.
PREMIO MEJOR MEJO COMPAÑERO	Premio entregado una vez por año al estudiante (por curso) que según análisis de los pares que componen su grupo hubiesen impactado positivamente en el curso durante el año lectivo.
PROMOCIÓN	Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Reglamento formulado y aplicado por el Colegio en base a lo dispuesto por los Decretos 2960/2012 de 1° a 6° Básico; 1265/2016 en 7° y 8° Básico; 1264/2016 en I y II Medio; 193/2019 en III y IV Medio y el Decreto de Evaluación y Promoción 67/2018 de 1° Básico a IV Medio.
REGLAMENTO	Es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores de nuestro PEI, el que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos.
SANCIÓN	Medida que se aplica ante la comisión de una falta.
SEGUIMIENTO	Se refiere al monitoreo sistemático y continuo del desarrollo académico, emocional y social de los estudiantes. Este proceso incluye evaluar el progreso, identificar necesidades específicas, implementar estrategias de apoyo y coordinar acciones con docentes, familias y equipos especializados para garantizar el bienestar integral y el cumplimiento de los objetivos educativos.

UNIDAD TÉCNICO TÉCNICO PEDAGÓGICA, U.T.P.	Personal Directivo a cargo de la gestión y coordinación general del área académica del Establecimiento.

TÍTULO II: LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DE LOS DEBERES DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 8: Contar con profesionales titulados, idóneos y/o habilitados por la DEPROV para guiar al Estudiante en el proceso de enseñanza–aprendizaje.

ARTÍCULO 9: Velar por una conducta respetuosa y una presentación personal acorde a los requerimientos del Establecimiento, en el personal Directivo, Docente, Administrativo y Auxiliar.

ARTÍCULO 10: Citar con a lo menos tres días a los Apoderados a reuniones generales, formativas a excepción de las entrevistas personales que ameriten apremio, que estén fuera de la programación anual, cumpliendo los horarios establecidos por la Entidad.

ARTÍCULO 11: Apoyar el derecho de asociarse y funcionamiento a los Apoderados y Estudiantes, de acuerdo a los decretos y de creación del Centro General de Padres y Apoderados (CCPP) y Centro de Alumnos (CEAL)

ARTÍCULO 12: En caso de accidente: Comunicar e informar a la persona responsable del Estudiante que figure en formulario de matrícula, dando curso al seguro escolar correspondiente de ser necesario. (Ver Título Del Seguro Escolar)

ARTÍCULO 13: Es deber de la Institución y sus distintos actores, informar y/o denunciar a las autoridades correspondientes cualquier hecho que constituya vulneración de derechos hacia un Estudiante de esta Comunidad.

ARTÍCULO 14: Cumplir con las normativas del Ministerio de Educación, Superintendencia, Agencia de Calidad, Ministerio de Salud, y otras entidades asociadas, respetando las disposiciones, capacitando y/o actualizando al personal de la Entidad cada vez que sea necesario.

ARTÍCULO 15: Entregar la información de actividades u otras relacionadas con el Estudiante, en comunicados, reuniones de Apoderados, citaciones o entrevistas personales, ya sea presencial o en línea.

ARTÍCULO 16: Comunicar y realizar entrevistas personales citadas por esta Entidad en que se informe el desarrollo general del Estudiante.

ARTÍCULO 17: Reconocer, premiar y/o hacer distinciones a las buenas conductas de los Estudiantes (asistencia, excelencia académica, mejor compañero, espíritu Almirante Patricio Lynch u otros). Asimismo, cuando sobresalgan en algún ámbito deportivo, cultural y/o personal.

ARTÍCULO 18: Todo miembro y/o funcionario de este Establecimiento debe**:**

- Mantener un trato y escucha respetuoso y de liderazgo frente a los Estudiantes, Padres y Apoderados.

- Velar porque los Estudiantes mantengan el aseo y ornato de los diferentes espacios donde efectúen clases.
- Mantener una actitud de apertura y escucha atenta frente a los diálogos que se puedan generar con los Estudiantes, Apoderados u otro miembro de la comunidad.
- Mantener una actitud positiva, proactiva, congruente con los principios y valores que sustentan esta entidad.

ARTÍCULO 19: Con relación a la ocurrencia de alguna pandemia o enfermedad colectiva, nuestra Institución se adhiere a los protocolos ministeriales (MINEDUC y MINSAL) que se establezcan para ello. Informando a la comunidad escolar a través de circulares transitorias o protocolo definido en Reglamento Interno.

DE LOS DERECHOS DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 20: Exigir relaciones de respeto entre los miembros de la Comunidad Escolar.

ARTÍCULO 21: Colegio Almirante Patricio Lynch se reserva el derecho de finalizar cualquier instancia de comunicación formal, tales como; entrevistas personales, citaciones, reuniones de Padres y Apoderados, correos electrónicos u otros, cuando el citado o interlocutor se dirija al Docente o a quien represente a la Institución en esa instancia, utilizando un lenguaje altanero, soez, despectivo, descalificativo, grosero y/o que no se adecue a las formas de comunicación de esta Institución.

ARTÍCULO 22: Realizar modificaciones en los lineamientos metodológicos, de acuerdo al análisis educativo anual del Equipo Directivo.

ARTÍCULO 23: La Dirección del Establecimiento, cada vez que lo requiere, solicita el apoyo de algunas instituciones para realizar capacitaciones, asesorías, demostraciones y/o visitas.

ARTÍCULO 24: El Establecimiento se reserva el derecho de solicitar mediación en Superintendencia de Educación cada vez que sea necesario buscar alternativas de solución a los conflictos que se presentan entre miembros de la comunidad, apelando al diálogo respetuoso e inclusivo.

DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

- Establecer una visión y misión educativa que refleje los principios de la educación personalizada y global .
- Diseñar y supervisar la implementación de un plan de estudios personalizado y adaptado a las necesidades de los estudiantes.
- Promover una cultura escolar inclusiva y respetuosa, que valore la diversidad y que fomente el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Proporcionar liderazgo y dirección para garantizar la coherencia y calidad de la educación en toda la institución.
- Fomentar la colaboración entre el personal educativo y administrativo para promover una educación integral.
- Supervisar y evaluar el desempeño del personal educativo, brindando retroalimentación y apoyo para su crecimiento profesional.
- Mantener una comunicación clara y abierta con los padres y tutores, fomentando la participación activa de las familias en el proceso educativo.
- Garantizar el cumplimiento de las normas y regulaciones educativas y velar por la seguridad y bienestar de los estudiantes y el personal.

DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO

- Ser reconocido y respetado como líderes educativos y administrativos en la Institución.

- Tener autoridad y autonomía para tomar decisiones relacionadas con la implementación respecto de la educación.
- Recibir el apoyo y respaldo de los miembros del personal y la comunidad educativa en la realización de su trabajo.
- Participar en oportunidades de desarrollo profesional y actualización en temas relacionados con la educación personalizada y global.
- Ser consultados y participar en la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo del currículo, políticas escolares y asignación de recursos.
- Disponer de un entorno de trabajo seguro y saludable.

DEBERES DE LA DIRECCIÓN

- Establecer una visión y misión educativa que refleje los principios de la educación personalizada y global .
- Liderar y supervisar la implementación de un plan de estudios personalizado y adaptado a las necesidades de los estudiantes.
- Fomentar una cultura escolar inclusiva y respetuosa, que promueva el bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes.
- Brindar apoyo y orientación a los docentes y personal educativo para asegurar una enseñanza coherente y de calidad.
- Promover la colaboración entre el personal educativo y administrativo para garantizar una educación integral y holística.
- Mantener una comunicación clara y abierta con los padres, tutores y la comunidad educativa en general.
- Supervisar y evaluar el desempeño del personal, proporcionando retroalimentación y oportunidades de desarrollo profesional.
- Cumplir con las normativas y regulaciones educativas establecidas por las autoridades competentes.

DERECHOS DE LA DIRECCIÓN

- Ser reconocida y respetada como líder educativa y administrativa en el colegio.
- Tener autoridad y autonomía para tomar decisiones relacionadas con la implementación de la educación personalizada y global.
- Recibir apoyo y respaldo del sostenedor y de las autoridades competentes en la realización de su labor.
- Acceder a recursos y financiamiento adecuados para garantizar la implementación efectiva de la educación personalizada y global.
- Participar en oportunidades de desarrollo profesional y actualización en temas relacionados con la educación personalizada y global.
- Ser consultada y participar en la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo del currículo, políticas escolares y asignación de recursos acorde al PME.
- Disponer de un entorno de trabajo seguro y saludable.

DEBERES DE LOS DOCENTES

- Diseñar e implementar planes de estudio personalizados y adaptados a las necesidades individuales de los estudiantes.
- Proporcionar una variedad de enfoques de enseñanza para abordar diferentes estilos de aprendizaje y ritmos de desarrollo.
- Fomentar un ambiente de aprendizaje inclusivo y respetuoso, que promueva la diversidad y la tolerancia.
- Evaluar y retroalimentar el progreso de los estudiantes de manera regular y constructiva.

- Colaborar con otros profesores y personal educativo para garantizar una educación integral y coherente.
- Fomentar la participación activa de los estudiantes en su propio proceso de aprendizaje, animándonos a tomar decisiones informadas y responsables.
- Actualizarse constantemente en nuevas metodologías y enfoques educativos que promuevan una educación personalizada y global.
- Mantener una comunicación clara y abierta con los padres y tutores, compartiendo información relevante sobre el progreso y bienestar de los estudiantes.

ARTÍCULO 25: El Docente debe manejar un tono de voz y vocabulario adecuado a su Rol, tanto para exponer, conversar, expresarse y/o entregar retroalimentación, así como estar atentos al proceso de aprendizaje de los diferentes contenidos de sus estudiantes e informar a quien corresponda si algo tuviera que reforzarse.

ARTÍCULO 26: El Docente deberá siempre y en todo momento mantenerse atento y liderar a su grupo, solicitando apoyo a Inspectoría, Depto. Convivencia Escolar u otro docente de ser necesario.

DERECHOS DE LOS DOCENTES:

- Ser valorado y reconocido como un profesional experto en su campo de enseñanza.
- Tener acceso a recursos y materiales educativos adecuados para apoyar la enseñanza personalizada y global.
- Recibir capacitación y desarrollo profesional continuo para mejorar sus habilidades pedagógicas y conocimientos.
- Disponer de un tiempo adecuado para la planificación, preparación y evaluación de las clases.
- Ser tratado con respeto y dignidad por parte de los estudiantes, padres y personal escolar.
- Participar en la toma de decisiones relacionadas con el diseño y desarrollo del currículo y las políticas escolares.
- Contar con el apoyo y respaldo de la dirección y administración escolar en la implementación de enfoques personalizados y globales.
- Tener acceso a un entorno de trabajo seguro y saludable.

DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- Colaborar estrechamente con los docentes para proporcionar un ambiente de aprendizaje inclusivo y respetuoso.
- Colaborar en la planificación y organización de actividades y recursos para promover una educación integral y global.
- Fomentar la participación activa de los estudiantes en su propio proceso de aprendizaje.
- Mantener una comunicación clara y abierta con los docentes, compartiendo información relevante sobre el bienestar y progreso de los estudiantes brindando orientación y apoyo.

DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

- Ser valorado y reconocido como un miembro importante del equipo educativo.
- Recibir orientación y capacitación adecuada para llevar a cabo sus responsabilidades de manera efectiva.
- Tener acceso a recursos y materiales educativos apropiados para apoyar la enseñanza personalizada y global.
- Ser tratado con respeto y dignidad por parte de los docentes, estudiantes y personal escolar.
- Participar en actividades de desarrollo profesional para fortalecer sus habilidades y conocimientos.
- Contar con un entorno de trabajo seguro y saludable.

- Recibir retroalimentación desde una perspectiva constructivista que permita identificar áreas de mejora y reconocimiento por su contribución al proceso educativo.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTE

Todos los Estudiantes de Establecimiento Educacional Almirante Patricio Lynch, deben cumplir las normas o conductas contenidas o reguladas en el P.E.I., Manual de Convivencia, Reglamento Interno y Reglamento de Evaluación y Promoción, las que se encuentran orientadas al desarrollo integral de los Estudiantes.

ARTÍCULO 27: Mantener una actitud de formalidad y respeto, en todo momento dentro de la jornada escolar y hacia todos los integrantes de la Comunidad Educativa, y realzar estas conductas en actos cívicos, ceremonias y otras instancias formales.

ARTÍCULO 28: Promover una actitud positiva, proactiva y congruente con los principios y valores que sustentan esta entidad, lo que se traduce en un buen clima de convivencia escolar.

ARTÍCULO 29: Mantener un volumen de voz y/o de expresión adecuado al contexto educativo, así como una actitud de atención y concentración en aula frente al desarrollo de la clase y/o hacia al Docente, o asistente de la educación que se encuentre a cargo en el momento , permitiéndole a éste explicar y aplicar los contenidos.

ARTÍCULO 30: Es deber de los Estudiantes, regularse, moderarse y conducirse adecuadamente en sus relaciones amorosas, acorde al contexto escolar, prohibiendo toda manifestación de connotación erótica y/o sexual.

ARTÍCULO 31: Responsabilizarse por el uso y cuidado de útiles escolares, prendas de vestir, materiales u otros, marcándose preferentemente para ser fácilmente reconocidas.

ARTÍCULO 32: Cuidar la infraestructura, mobiliario y materiales Institucionales, responsabilizándose en caso de daños causados por su acción.

ARTÍCULO 33: De 1° a 6° Año Básico, queda **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL USO DE CELULARES,** audífonos, tablet, relojes inteligentes, juguetes u otro medio tecnológico que distraiga y/o entorpezca la labor educativa u otras actividades escolares, dentro y fuera del aula. Así mismo, la mala utilización de estos medios en cualquier contexto dentro de la jornada conllevará la retención del equipo. La pérdida, daño u otro de estos elementos, es de exclusiva **RESPONSABILIDAD** del Estudiante y/o Apoderado por no acatar la norma establecida.

De 7° Básico a 8º Medio, el uso de celulares, tablet, notebook u otro medio tecnológico podrá ser considerado (y de manera voluntaria) siempre que el Docente del sector lo hubiese planificado con anticipación e informado en su plan anual de trabajo a los Apoderados del nivel. El uso de estos aparatos fuera del contexto educativo queda bajo la **ABSOLUTA RESPONSABILIDAD** del estudiante.

ARTÍCULO 34: Asistir a todas las actividades académicas y extracurriculares que estén contempladas en su horario escolar y plan de estudio (electivos, talleres, charlas, proyectos de aula, actividades internas, actos u otras instancias académicas).

ARTÍCULO 35: Asumir y cumplir en responsabilidad la sanción y/o medida formativa que la normativa institucional determine, en caso de cometer alguna falta.

ARTÍCULO 36: Responder a sus compromisos, quehaceres y actividades que demanda su proceso escolar, esforzándose a desarrollar al máximo sus habilidades y competencias.

ARTÍCULO 37: Siempre y en cada actividad educativa o extra programática realizada fuera de las dependencias del Establecimiento, es deber del Estudiante mantener una conducta acorde a los principios y valores Institucionales, respetando y acatando las normativas internas, las disposiciones e instrucciones específicas de cada actividad, Cabe señalar que, este tipo de actividades están sujetas a la estructura disciplinaria regular del colegio, sometiéndose en caso de ser necesaria a sanciones, medidas formativas y medidas evaluativas.

ARTÍCULO 38: El Estudiante debe procurar una actitud atenta durante la realización de todas las clases, para ello queda prohibida la alimentación dentro del aula, uso de tecnología y/o salir sin autorización al baño después de un recreo.

ARTÍCULO 39: Cada vez que un Estudiante se ausente a clases regulares u otro tipo de actividades académicas, es responsabilidad de este último, completar las actividades pendientes u obtener autónomamente las materias entregadas.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 40: Recibir un trato cordial y respetuoso por parte del personal Docente, Asistentes de la Educación, Administrativo y/o Apoderados de la institución.

ARTÍCULO 41: Ser escuchado y atendido en sus necesidades educativas, emocionales y sociales.

ARTÍCULO 42: Expresar libre y respetuosamente su opinión sobre temas concernientes a su propia escolaridad.

ARTÍCULO 43: Ser respetado íntegramente independiente de sus características personales, credo, etnia, orientación sexual, etc. dentro del Establecimiento Educacional.

ARTÍCULO 44: Contar con recreos que permitan el descanso,tiempo de esparcimiento y de disfrute.

ARTÍCULO 45: Recibir educación de calidad, que apunte al logro del desarrollo integral como Estudiante y persona.

ARTÍCULO 46: Ser informado de los procesos o instancias evaluativas, de los instrumentos de medición, recibir retroalimentación y resultados de sus procesos evaluativos oportunamente.

Ser evaluado, promovido o reprobado de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, establecido en Reglamento de Evaluación y Promoción Institucional.

ARTÍCULO 47: A compartir y asociarse libremente entre Estudiantes.

ARTÍCULO 48: El Establecimiento apoyará a la Estudiante embarazada, de las siguientes maneras:

- Realizando las adecuaciones pertinentes en el programa de estudios, asistencia y evaluaciones.
- Permitiendo adaptar el uniforme escolar a su nueva condición.
- Otorgando las facilidades que ameritan los casos para que las alumnas cumplan sus roles de alumnas y madres durante el periodo de lactancia
- Apoyando su participación en procesos eleccionarios internos, en ceremonia y eventos, salvo que, a través de certificado médico, se indique lo contrario

DEBERES DE PADRES Y/O APODERADOS

ARTÍCULO 49: Los Padres desde el rol de adultos, a cargo de la formación de sus hijos, deben reconocer, valorar y respetar las disposiciones y lineamientos del Establecimiento fundamentadas en el P.E.I. Debiendo en primera instancia plantear sus dudas o inquietudes dentro del Establecimiento, confiando y estando siempre dispuestos a buscar soluciones y/o acuerdos en forma constructiva .

ARTÍCULO 50: Respetar a cabalidad las disposiciones y normas establecidas en el presente Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación y Promoción y Manual de Convivencia**,** facilitando el cumplimiento de ellas y por consiguiente permitiendo el desarrollo Integral del Estudiante.

ARTÍCULO 51: Mantener siempre un trato respetuoso con Directivos, Administrativos, Asistentes de la Educación, Docentes, Estudiantes y con todo el personal de esta Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 52: Asistir a reuniones de Apoderados, entrevistas personales, charlas, talleres y/o escuelas para Padres, reuniones especiales, según sean programadas por los Directivos y/o Docentes del colegio, justificando su inasistencia de ser necesario.

ARTÍCULO 53: Revisar periódicamente los distintos ámbitos de la gestión escolar de su hijo(a), actualizando datos personales del Apoderado y Estudiante.

ARTÍCULO 54: Mantener vigentes los datos personales de relevancia para una efectiva y fluida comunicación e información con el Establecimiento, contestando e informando de manera oportuna los cambios de: Dirección, correo, Nº celulares u otros de ser necesario. Así mismo toda información de orden legal (orden de alejamiento, cambio de cuidado personal, citaciones judiciales, cambio de datos personales) que afecte o tenga relación con el estudiante o pupilo.

ARTÍCULO 55: Apoyar el Proceso Educativo del Estudiante, asistiendo a entrevistas personales, ya sea con, Profesor (a)Jefe, encargado de unidad técnico pedagógica (UTP), Dirección, Equipo Directivo y/o Consejo Escolar, Personal del programa de Integración Escolar o departamento de Unidad de Convivencia Escolar , dando cumplimiento a las sugerencias, acuerdos, compromisos de ahí derivados.

ARTÍCULO 56: Apoyar al Estudiante, ocupándose del cumplimiento de sus deberes y obligaciones estipuladas en planes de trabajo académicos, actividades de refuerzo, actividades complementarias, salidas a terreno, exposiciones u otros, suministrando los textos, materiales y herramientas que requiera, para el logro de los objetivos académicos solicitados por la Institución al momento de matricular. De igual manera, es responsabilidad del apoderado informarse sobre el avance del proceso educativo de su hijo o hija, ya sea asistiendo a las reuniones de curso o solicitando una entrevista, al menos una vez al mes, dentro del horario establecido para la atención con el profesor o profesora jefe. Estas entrevistas deberán quedar debidamente registradas en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 57: Supervisar y chequear a diario la presentación personal de su hijo(a) antes del ingreso o asistencia al Establecimiento (higiene personal y vestimenta acorde a la normativa Institucional).

ARTÍCULO 58: Responsabilizarse de los daños materiales a los bienes del Establecimiento o de terceras personas causadas por el Estudiante.

ARTÍCULO 59: Dentro, en las inmediaciones del colegio, en actividades que contemplen la participación de Apoderados, ningún Padre y/o Apoderado o terceros podrá reprender, interpelar, amenazar, llamar la atención, vociferar a un Estudiante del plantel educacional, cualquiera sea la circunstancia o situación que se genere, acudiendo y comunicando al representante del Establecimiento que esté presente y/o a cargo, el que abordará la situación en el instante (o al día siguiente dependiendo el horario de ocurrido el hecho) y comunicará a quien corresponda de ser necesario.

ARTÍCULO 60: Por razones de seguridad de los estudiantes y para evitar el acceso de personas no autorizadas al establecimiento, los padres y apoderados no podrán ingresar a los patios ni a las salas durante la jornada escolar, a los talleres extracurriculares ni las actividades internas, salvo que cuenten con la debida autorización. De esta forma, se contribuye al normal desarrollo de las actividades escolares, excepto en aquellas situaciones específicas que hayan sido previamente informadas.

ARTÍCULO 61: Informar oportunamente a Inspectoría por escrito si el estudiante está autorizado para retirarse solo del establecimiento al finalizar cada jornada. En caso de cualquier eventualidad, se deberá notificar de manera adecuada y registrar por escrito quién será la persona encargada de retirar al estudiante, según corresponda. A partir de ese momento, el establecimiento quedará exento de responsabilidad en cuanto al cuidado y seguridad del estudiante. En este sentido, tanto el establecimiento como su personal no se hacen responsables por descoordinaciones ocasionadas por los adultos responsables del estudiante.

ARTÍCULO 62: Informar con antelación al Profesor Jefe las razones de la no participación del Estudiante en las diferentes actividades que se realicen o en las que se haya comprometido.

ARTÍCULO 63: En caso que uno de los Padres le fuese imposible participar de las actividades de celebración del Día de la Madre, Día del Padre, despedida de IV Medio, premiaciones u otros, sugerimos enviar un representante o si se advierte que esta ausencia pudiese afectar emocionalmente al Estudiante, por resguardo de su integridad psicológica, emocional/social, dejar al Estudiante en casa, previo aviso al Profesor Jefe a cargo.

ARTÍCULO 64: Justificar en Inspectoría las ausencias de manera presencial, dentro de la jornada establecida para aquello. Los certificados médicos justificando la ausencia a clases deben ser entregados dentro de un plazo máximo de 48 horas desde la reincorporación del estudiante. Fuera de este plazo, perderán validez tanto para nuestra institución como para las causales que se deseen justificar, salvo que el Ministerio de Salud disponga lo contrario o que se produzca alguna modificación legislativa al respecto.

ARTÍCULO 65: Permitir la intervención del Inspectoría General, Departamento de Convivencia Escolar, Equipo Directivo, Consejo Escolar, según se considere, con el o los estudiantes que falten a la normativa interna de la Institución, especialmente los relacionados con convivencia escolar, vulneración de derechos fundamentales y otros.

ARTÍCULO 66: En concordancia con la normativa Ministerial vigente, Colegio Almirante Patricio Lynch, no suministra ni se responsabiliza por la entrega de medicamentos a estudiantes, esta labor es de exclusiva responsabilidad de Padres y/o Apoderados. En caso de ser necesaria la ingesta de algún medicamento, se informará al Apoderado para que atienda y administre el tratamiento.

ARTÍCULO 66: Al matricular, el Apoderado, debe informar y entregar una ficha médica actualizada, con los distintos tratamientos, enfermedades, alergias y medicamentos contraindicados del estudiante.

ARTÍCULO 67: Frente al padecimiento de alguna enfermedad susceptible de ser transmitida, el Estudiante debe permanecer en su hogar y consultar con el médico. Podrá retomar sus clases presentando el certificado de alta. Si el Estudiante ingresa a clases y durante la jornada manifiesta síntomas de enfermedad, debe ser retirado por su Apoderado.

DERECHOS DE PADRES Y/O APODERADOS

ARTÍCULO 67: Es importante canalizar y registrar las inquietudes a través del conducto regular correspondiente, de acuerdo con el ámbito de la consulta. A continuación, se indican los responsables según la naturaleza de la misma:
Académico: Profesor Jefe o Unidad Técnico Pedagógica (UTP).
Disciplinario: Profesor Jefe o Inspectoría General, según el ciclo educativo.
Administrativo: Secretaría Institucional o Secretaría Administrativa.
De esta forma, se asegura un adecuado seguimiento y respuesta a las consultas planteadas.

ARTÍCULO 68: Participar de manera responsable y puntual en actos oficiales, cívicos, culturales y/o recreativos del Establecimiento a los que hubiese sido citado o solicitada su presencia.

ARTÍCULO 69: Recibir un trato cordial y respetuoso por parte del personal del establecimiento educacional .

ARTÍCULO 70: Solicitar reuniones con el Equipo Directivo de Colegio Almirante Patricio Lynch, para ello, se debe realizar lo siguiente:

a. Enviar carta formal o correo electrónico, con firma del Apoderado solicitante, especificando el o los motivos a consultar.

Si la reunión aúna temáticas grupales se debe realizar lo siguiente:

a. Enviar carta formal o correo electrónico, con Nombre, Rut y Firma de la totalidad de Apoderados del grupo curso, con el o los motivos a consultar.

En ambos casos una vez recepcionado la solicitud, Establecimiento Educacional Almirante Patricio Lynch establece un plazo de 7 días hábiles para evaluar la factibilidad en la realización de la reunión solicitada. Si en la solicitud de reunión grupal no se reúnen los requisitos previamente establecidos, dicha reunión no se efectuará y los Apoderados podrán solicitar entrevistas individuales.

TÍTULO III: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar, regulado por los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley 19.979, promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, para mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

Esta instancia, permite que los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes y equipo directivo, sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad. En este sentido, el Consejo Escolar de Colegio Almirante Patricio Lynch tiene carácter Consultivo, sesionará 4 veces en el año, cuya invitación será a través de correo electrónico, en donde se busca estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.

ESTUDIANTES
DEL CENTRO DE ESTUDIANTES CEAL

El Centro de Estudiantes de Colegio Almirante Patricio Lynch, regulado por el Decreto 524 del año 2006, tiene como finalidad, ser un medio para desarrollar en sus integrantes el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, asimismo formarlos para vida la democrática y prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Las instancias de participación son a través de asambleas, guiados por un adulto educador (asesor) asignado por el establecimiento.

El Centro de Estudiantes estará formado por estudiantes desde 4° Básico a 8º año de Educación Básica.

La organización y funcionamiento del Centro de Estudiantes de Colegio Almirante Patricio Lynch está contenido en su propio Reglamento Interno.

APODERADOS

APODERADO EN FORMA INDIVIDUAL

Todo Apoderado del Colegio Almirante Patricio Lynch está sujeto a deberes y derechos que están contenidos en el presente Reglamento Interno.

Las instancias de participación de los Apoderados en la educación de sus hijos, se encuentran en: asistir a reuniones de Padres y Apoderados, participar en actividades escolares institucionales, apoyar el aprendizaje en el hogar y comunicarse regularmente con los Docentes (siguiendo los conductos regulares) ayudando a sus hijos a establecer metas académicas, brindarles apoyo emocional y motivarlos a alcanzar su máximo potencial.

Según Decreto 565/1990, los Padres, Madres y Apoderados podrán asociarse libre y voluntariamente para la conformación de Centros de Padres, cuya formación y organización está contenida en su propio Reglamento Interno.

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS (CGPA)

Colegio Almirante Patricio Lynch, fomenta el derecho de asociación de los individuos apoyando la formación del Centro General de Padres y Apoderados, al ser este último un organismo que comparte y colabora con el propósito educativo y social de la Institución.

ARTÍCULO 71: La importancia de organizar el Centro General de Padres y Apoderados está centrada en que:

- Cada Niño, Niña o Adolescente (NNA), tiene un grupo familiar que debe ser considerado por el sistema escolar.
- Los padres o adultos responsables son ciudadanos con derechos y deberes con relación a la educación de los niños, niñas o jóvenes.
- La participación de los Padres en el Establecimiento favorece el aprendizaje integral de los Estudiantes.
- El Proyecto Educativo se enriquece y es efectivo en la medida que las necesidades y visiones de los Padres y Apoderados han sido consideradas en éste.

ARTÍCULO 72: El Centro General de Padres y Apoderados debe ser un canal de comunicación permanente con la Dirección de la entidad, tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las actividades, programas, políticas y proyecto educativo de ésta, como para plantear, cuando corresponda, las motivaciones y sugerencias de los Padres en pro de la formación integral de sus hijos (as).

ARTÍCULO 73: Las funciones del Centro de Padres y Apoderados son:

- Apoyar la labor educativa del Establecimiento organizando charlas formativas, y/o escuelas para Padres que apunten al desarrollo personal de los Padres y Apoderados, lo que irá en beneficio de la educación de sus hijos y familia en general.
- Organizar y ejecutar actividades y/o eventos que propendan a la integración del grupo familiar con la Entidad educativa.
- Vincular el establecimiento con la comunidad.
- Generar iniciativas que favorezcan la formación integral de los alumnos.
- Recoger y hacer oír ante la Dirección del Establecimiento, las opiniones y propuestas comunes y generales de los padres, madres y apoderados para su consideración en el proyecto educativo.
- Proyectar permanentemente acciones solidarias hacia la comunidad, apoyando a diversas instituciones, y/o aportando a diferentes campañas.
- Participar en aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación.

- Mantener informado a los Padres y Apoderados sobre la administración de la cuota del centro de padres.
- Recaudar al momento de la matrícula de su hijo, la cuota correspondiente al año académico, la que será pagadera al contado, en documento u otro medio de pago. Cabe señalar que la cuota es una por familia.
- Esta cuota es de carácter voluntario y cubre actividades que se realizan de Marzo a Diciembre las que se dan a conocer durante el año.

CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES ENTRE EL COLEGIO Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CIRCULARES

Documento oficial institucional de carácter informativo, enviado a la comunidad educativa en general. Se envían a través de comunicaciones escritas en libreta de comunicaciones o a través de impresión.

LLAMADOS TELEFÓNICOS

Las llamadas telefónicas serán recibidas por secretaría académica, quien compartirá la información a quien corresponda, en los tiempos establecidos para ellos.

NOTIFICACIONES POR MEDIO DE CARTA CERTIFICADA

Este medio será utilizado por el establecimiento cada vez que se requiera informar un tema privado y urgente para la familia.

ENTREVISTAS INDIVIDUALES

Colegio Almirante Patricio Lynch citará al apoderado al menos 2 veces durante el año escolar para informar acerca de los ámbitos académicos, conductuales, sociales y emocionales del estudiante. Dejando Abierta la posibilidad de que cada apoderado de manera individual podrá solicitar entrevista con el Profesor Jefe y/o Unidad Técnica Pedagógica correspondiente.

CORREO ELECTRÓNICO

Cada apoderado podrá comunicarse con el Profesor Jefe a través de correo electrónico quién responderá por la misma vía en los horarios laborales habilitados para ello. De existir la necesidad de comunicación con algún otro miembro de la institución, el correo electrónico debe ser enviado a mirtha.guerrero@slepiqq.cl en el cual se debe especificar el destinatario y asunto a tratar.

DOCUMENTOS DE INSTITUCIONES EXTERNAS

Se entenderá por estos, documentos o circulares ministeriales, informes médicos, judiciales, cartas de instituciones deportivas o culturales, etc. Estas serán archivadas físicas y/o digital y respondidas en la medida que se requiera.

ARTÍCULO 74: La comunicación entre todos los actores de la comunidad educativa debe darse siempre con respeto y empatía, considerando los diferentes puntos de vista.

ARTÍCULO 75: Es importante para el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I)., mantener una comunicación fluida y en respeto con los Padres y/o Apoderados, para este fin es esencial tener claridad de toda la información que se entrega, leyendo, firmando y dando respuesta a correos institucionales, encuestas, comunicados, autorizaciones, solicitudes enviadas por la institución a través de correo institucional u otros medios que busquen reciprocidad de la información.

ARTÍCULO 76: El Establecimiento en su Proyecto Educativo Institucional (P.E.I)., tiene como base fundamental el resguardo de la identidad e integridad de los Estudiantes, Docentes, Apoderados y otros miembros de la comunidad educativa; para llevarlo a efecto es imprescindible que cada

persona perteneciente a esta entidad, se comunique y se relacione dentro de un marco de respeto recíproco, siendo congruentes con los valores y principios que nos sustentan, acorde a los principios pedagógicos, filosóficos y psicoemocionales de nuestro P.E.I.

ARTÍCULO 77: Toda solicitud de documentación oficial del estudiante debe ser realizada en Secretaría Académica. Los tiempos de entrega serán:

- Certificado de Alumno Regular, 2 día hábiles.
- Certificado de Matrícula, 2 día hábiles.
- Informe Semestral de notas, 4 días hábiles
- Informe Semestral de Áreas de Desarrollo, 4 días hábiles •
- Informe Parcial de Notas, 4 días hábiles •
- Certificado de Pagos, 5 días hábiles.
- Informe de Registro de Observaciones, 5 días hábiles
- Otra documentación, 7 días hábiles.

❖ La excepción a lo anteriormente mencionado son los programas externos cuyos casos estén judicializados. En estos casos, los documentos correspondientes podrán ser entregados por la Unidad de Convivencia Escolar al programa solicitante.

ARTÍCULO 78: La información particular del desempeño académico y/o conductual de cada Estudiante, debe ser solicitada en entrevista personal, las que serán realizadas los Lunes de cada semana, siguiendo para ello el protocolo pre establecido. Cualquier situación emergente que no pueda esperar estas fechas será atendida directamente por el Profesor Jefe a cargo del nivel escolar, en los horarios que este último disponga para la labor.

ARTÍCULO 79: Coordinar a través de la secretaria Dirección mirtha.guerrero@slepiqq.cl por medio de correo electrónico o llamado telefónico, las entrevistas personales con Dirección, UTP, Coordinadora de Convivencia Escolar, Coordinadora del Programa de Integración escolar o con Profesor Jefe. Indicando siempre el motivo de la entrevista.

ARTÍCULO 80: La Dirección y/o Equipo Directivo, acogerá las inquietudes de los Estudiantes, Apoderados u otros miembros de la comunidad, y entregará respuestas y/o soluciones basadas en los lineamientos de la Institución y Manual de Convivencia, a través del Consejo de profesores, Consejo Escolar y/o considerando las normativas vigentes del Ministerio de Educación u otra entidad.

ARTÍCULO 81: El Equipo Directivo, o alguno de sus integrantes, convocará a ambos padres del estudiante o Apoderado cuando las circunstancias así lo requieran, tantas veces como sea necesario, con el propósito de resguardar el desarrollo global e integral del estudiante. Los acuerdos, compromisos y requerimientos establecidos en entrevistas personales u otras instancias formales deberán ser cumplidos íntegramente dentro de los plazos y tiempos estipulados. En caso de incumplimiento, se considerará la adopción de medidas orientadas a fortalecer el apoyo mediante redes y garantizar el cumplimiento adecuado de las habilidades parentales, siempre priorizando el interés superior del niño, niña o adolescente (NNA).

ARTÍCULO 82: Toda comunicación que sea enviada durante el fin de semana, feriados u otro festivo, a Colegio Almirante Patricio Lynch, E. Directivo, P Jefe, P. de Sector, será atendido dentro de los tres primeros días hábiles siguientes, procurando el descanso oportuno a los miembros del establecimiento Educacional.

TÍTULO IV: ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO

ORGANIGRAMA

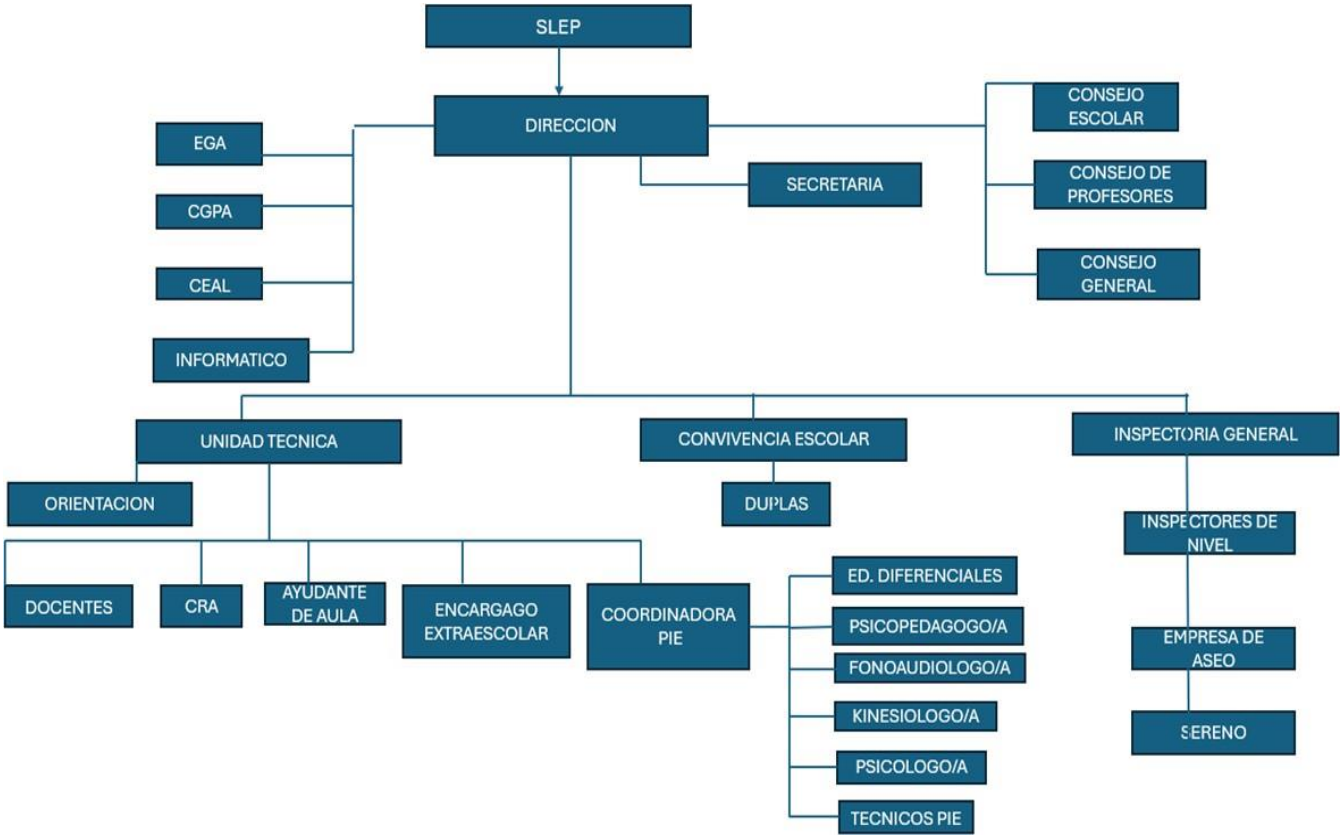

SUSPENSIÓN DE CLASES Y/O ACTIVIDADES

Responde a la imposibilidad de dar cumplimiento a la programación diseñada a nivel curricular o extraescolar. Se puede dar por mandato ministerial o de autoridades pertinentes al ámbito educacional o de salud y por mandato de Dirección en caso de situaciones fortuitas o de fuerza mayor.

ASISTENCIA

La asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes esperadas durante la educación escolar, es un elemento esencial en el fortalecimiento del desarrollo socioafectivo de niños, niñas y adolescentes (NNA). A través de la participación constante en las actividades escolares, se generan oportunidades para la interacción social, la resolución de conflictos y la construcción de vínculos positivos con sus pares y adultos significativos, promoviendo así su bienestar emocional.

Asimismo, la asistencia fomenta hábitos fundamentales para la vida futura, como la responsabilidad, la puntualidad y el compromiso, los cuales son esenciales para el desempeño en contextos educativos y laborales. Cada día de clases representa una instancia única de aprendizaje y crecimiento, no solo académico, sino también personal, permitiendo a los estudiantes explorar sus intereses, desarrollar su autoconfianza y consolidar su sentido de pertenencia en la comunidad escolar.

Promover una asistencia regular es, por tanto, una prioridad educativa y psicológica, ya que garantiza que los estudiantes puedan aprovechar al máximo las oportunidades de aprendizaje integral que les ofrece su proceso formativo.

ARTÍCULO 83: Cada vez que un Estudiante se ausente a clases u otra actividad educativa realizada dentro o fuera de las dependencias institucionales, el Apoderado deberá justificar de

manera presencial dentro de la jornada que se establezca para ello, y se encuentre publicada en dependencias del establecimiento.

ARTÍCULO 84: Las justificaciones formales (certificados médicos) entregados por el Apoderado, no anulan la ausencia del Estudiante en el registro formal establecido sin embargo se tomará en consideración para la promoción de curso.

ARTÍCULO 85: En caso de ausencias prolongadas del Estudiante (justificadas), el Apoderado deberá entrevistarse con UTP correspondiente para recalendarizar los procesos evaluativos pendientes, con antelación.

ARTÍCULO 86: Según REX 432/2023 Excepcionalmente podrá darse de baja del registro de matrícula

PROCEDIMIENTO FRENTE A INASISTENCIAS

ARTÍCULO 86: En caso de ausencias prolongadas por parte del Estudiante sin justificación, el Colegio se contactará vía telefónica o a través de correo electrónico, e incluso visita domiciliaria solicitando al Padre, Madre, o Apoderado información al respecto, de continuar las ausencias sin información se dará aviso de tal situación a los organismos correspondientes según corresponda , velando y resguardando la integridad y el bien superior del niño, Niña o Adolescente(NNA).

RETIRO DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 87: Después de los horarios de salida establecidos, los Estudiantes que no han sido retirados quedarán a cargo del personal de servicio y/o administrativos disponibles.

ARTÍCULO 88: La autorización para que un estudiante se retire del establecimiento durante la jornada escolar debe ser gestionada únicamente por el apoderado titular o suplente, según lo señalado en el Formulario de Matrícula. Dicha autorización deberá ser entregada de forma presencial y dejar constancia por escrito en el registro correspondiente.

ARTÍCULO 89: Los estudiantes que durante la jornada escolar presenten un cuadro de enfermedad no podrán retirarse de forma autónoma de las instalaciones del establecimiento. En tales casos, se contactará al apoderado titular o suplente para que proceda a retirarlos.

ARTÍCULO 90: El Establecimiento no autoriza a los Estudiantes a retirarse de manera autónoma en caso de una emergencia natural, como tsunami, terremoto, temblor, otro siniestro o catástrofe natural.

DE LOS ATRASOS

ARTÍCULO 91: Los Padres y/o Apoderados deben supervisar el horario de entrada y salida del estudiante, respetando las disposiciones horarias entregadas al inicio de cada año lectivo. El respeto por los compromisos horarios se extiende a: talleres, electivos y/o actividades a las que el estudiante deba asistir.

La jornada escolar matutina inicia a las 8:00 hrs. Los estudiantes que ingresen a tras dicho horario de 1° A 8º año de educación Básica , serán consignados como atrasados en la bitácora de inspectoría .

ARTÍCULO 92: En virtud de las nuevas políticas ministeriales todos los Estudiantes de 1° Año a 8º Año de Educación Básica, consignarán asistencia individual en cada sector de aprendizaje y en cada hora pedagógica (45 minutos) de la jornada diaria, en consecuencia, el Estudiante que ingrese tardíamente (10 minutos) a cualquiera de los sectores de la jornada escolar quedará retrasado en el sector afectado.

UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 93: Colegio Almirante Patricio Lynch, exige una impecable presentación personal, es decir, prendas de vestir limpias y en buen estado respetando el uniforme Institucional, calzado apropiado, considerando lo siguiente:

Damas: Cabello limpio y ordenado, aros pequeños, uñas cortas y limpias, bien cuidadas, permitido esmaltes naturales y brillos, sin maquillaje.

Varones: Cabello limpio y ordenado, sin maquillaje, barba, patillas y bigote rasurados de manera permanente y en toda presentación formal e instancias en que represente a la Institución.

Todos los y las estudiantes que mantengan el cabello largo, deben tenerlo limpio y ordenado, el rostro del estudiante siempre debe estar despejado, usar para ello, laca, gel o fijador de cabello, de lo contrario deberá mantener cabello corto o tomado en cola y/o con cintillo.

Respecto a los accesorios (gorros, bufandas, guantes, orejeras, colet, cintillos, pinches) respetando los colores Institucionales. **Pulseras, cadenas, aros y otros de los estudiantes**, deben ser seguros para evitar riesgos o accidentes para sí mismos y terceros.

ARTÍCULO 94: Colegio Almirante Patricio Lynch establece el siguiente uniforme Institucional:

TENIDA INSTITUCIONAL OBLIGATORIA DESDE 1º BÁSICO A 8º AÑO DE EDUCACIÓN

NIÑAS / DAMAS	NIÑOS / VARONES
Pantalón de buzo azul con logo.	Pantalón de buzo azul con logo.
Polerón Azul con logo.	Polerón verde con logo.
Polera celeste manga corta con logo.	Polera manga corta y/o larga con logo.
Calza larga o corta azul marino (opcional)	Short tipo bermuda azul marino (opcional)
Calcetines deportivos.	Calcetines deportivos.
Zapatillas deportivas.	Zapatillas deportivas.
Chaqueta azul institucional con logo.	Polar azul institucional con logo.
Falda azul plisada	Pantalón gris de colegio
Polera Piqué Blanca con logo colegio	Polera Piqué Blanca con logo colegio
Delantal Blanco	Delantal Blanco

Uniforme escolar

Es altamente recomendable que el uniforme escolar esté debidamente marcado con el nombre completo del estudiante. Cabe señalar que el establecimiento educativo no se responsabiliza por la pérdida de prendas u otros objetos personales.

Higiene y aseo personal

Con el propósito de fomentar el desarrollo físico y la higiene personal de los estudiantes, se solicita a los apoderados asegurar, de manera cuidadosa y responsable, que sus hijos cuenten con los implementos necesarios para su cuidado personal. Estos incluyen, pero no se limitan a, ropa de cambio, toallitas húmedas, toallas higiénicas, desodorante, colonia, entre otros. Esta recomendación resulta especialmente relevante durante la participación en las clases de Educación Física.

ARTÍCULO 95: Pediculosis

Marco Legal y Ético

En Chile, la gestión de situaciones de pediculosis en establecimientos educacionales se fundamenta en la Ley General de Educación (Ley N° 20.370, promulgada el 17 de agosto de 2009), la cual garantiza el derecho de los estudiantes a recibir un trato digno y obliga a los establecimientos a proporcionar un ambiente educativo inclusivo y respetuoso. Asimismo, los Reglamentos Internos de Convivencia Escolar pueden incluir protocolos específicos para abordar la pediculosis, siempre que se alineen con los principios de respeto y no discriminación.

Desde el punto de vista sanitario, el Ministerio de Salud (MINSAL) considera la pediculosis un problema de salud pública. Por ello, los colegios están facultades para coordinar con los Centros de Salud Familiar (CESFAM) a fin de recibir orientación y apoyo en el manejo de esta situación.

Procedimientos en caso de infestación

1.-Comunicación con los apoderados:

Informar de manera inmediata a los padres, madres o tutores sobre la detección de pediculosis en el estudiante a su cargo NNA.

Proveer recomendaciones claras para el tratamiento en el hogar, siguiendo las directrices del Ministerio de salud (MINSAL).

2.-.Garantía de no discriminación ni exclusión:

Conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y buenas prácticas internacionales, la pediculosis no constituye motivo para excluir a un estudiante del aula ni del establecimiento educativo.

En casos excepcionales, se puede sugerir que el estudiante permanezca en casa únicamente hasta completar el tratamiento inicial, asegurando su próxima reincorporación sin estigmatización.

3.-Medidas preventivas:

Informar a la comunidad escolar sobre la detección de casos, manteniendo la confidencialidad del estudiante afectado.

Promover hábitos de higiene personal y colectiva, como evitar el uso compartido de peines, gorras u otros accesorios para el cabello.

4.-Seguimiento y revisiones:

Los padres, o tutores deberán comprometerse y realizar revisiones periódicas en los Niños , niñas y adolescentes que tengan a su cuidado para identificar y controlar posibles nuevos casos.

Es importante mencionar que, nuestro establecimiento educacional podrá realizar revisiones para la detección y control de pediculosis teniendo en cuenta que, cualquier procedimiento de este tipo debe respetar los derechos fundamentales de los estudiantes, tales como su integridad física y emocional, privacidad, honra e imagen, según lo establecido en la Ley General de Educación (Ley N.º 20.370) y la Ley N.º 21.430 sobre Derechos de la Niñez y Adolescencia.

En ese sentido la Superintendencia de Educación ha enfatizado que cualquier intervención en la vida privada de un estudiante debe estar permitida por la ley y ser estrictamente necesaria, respetando siempre los derechos fundamentales de NNA. Por lo tanto, si fuera necesario realizar revisiones para el control de la pediculosis, estas se llevarán a cabo con el consentimiento informado de los padres o tutores, asegurando el respeto a la dignidad y privacidad de los estudiantes, y siguiendo protocolos que minimicen cualquier impacto negativo en su bienestar.

Estas revisiones deben efectuarse en un ambiente privado, resguardando la dignidad y confidencialidad del estudiante, evitando toda circunstancia que pueda derivar en burlas, estigmatización o discriminación.

5.-Consideraciones finales

Los establecimientos educativos deben manejar la pediculosis con un enfoque basado en el respeto, la protección de la dignidad y el interés superior del niño, niña o adolescente (NNA), en consonancia con la legislación nacional vigente y los compromisos internacionales de derechos

humanos. Este enfoque no solo responde a la normativa, sino que fomenta una convivencia escolar inclusiva y saludable.

DEL SEGURO ESCOLAR Y LOS ASPECTOS QUE CONLLEVA ESTE

Los Estudiantes que tengan la calidad de Alumnos Regulares de Establecimientos Fiscales o Particulares, Dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el Art. 3ª de la Ley Nº 16.744, por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en dicho Decreto.

El Ministerio de Educación, impartió las instrucciones referentes a la aplicación de este Decreto por Circular Nº 544, de 24 de marzo de 1975.

ARTÍCULO 96: Para los efectos de este Decreto se entenderá por "accidente" toda lesión que un Estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. La ley N° 16.744 no contempla enfermedades, sintomatologías, insumos y/o tratamientos médicos.

ARTÍCULO 97: Procedimiento: En caso de accidente y de acuerdo al tipo de éste, el Establecimiento procede de la siguiente manera:

a. Evaluación, atención y observación, se informa al apoderado, derivación al aula.
b. Evaluación, atención y observación, se informa al apoderado, retiro del estudiante, derivación centro asistencial.
c. Evaluación, traslado centro asistencial (urgencia, ambulancia) paralelo se informa al apoderado, derivación centro asistencial (urgencia)

Para más detalles remitirse al protocolo de Accidentes Escolares.

Cabe señalar que el Apoderado o responsable directo del Estudiante que desista de hacer uso de este beneficio, deberá retirar personalmente al Estudiante firmando un documento de renuncia voluntaria al Seguro Escolar.

ARTÍCULO 98: Accidentes fuera del Establecimiento, Accidentes de trayecto o dentro de una actividad extra programática, salidas a terreno y/o talleres,

Accidente de Trayecto: El Apoderado, Estudiante u otro, debe informar dentro de las primeras 24 horas de sucedido el accidente a Inspectora de la Institución.

Accidente dentro de una actividad: El Profesor, Estudiante, Apoderado u otro, debe informar dentro de las primeras 24 horas de sucedido el accidente a Inspectoría de la Institución.

Accidente en salidas a terreno o proyectos: El Profesor o Docente a cargo, debe informar inmediatamente al Apoderado, a Inspectoría de la Institución que activará el protocolo de accidente escolar establecido. Cabe señalar, que la cobertura o gastos asociados a las situaciones de enfermedad, sintomatologías, insumos y/o tratamientos médicos, serán cubiertas por la persona que lidera la salida a terreno o proyecto siendo reembolsado por el apoderado.

ARTÍCULO 99: El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente en un Centro Asistencial Público, hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- Atención médica, quirúrgica y dental en Establecimientos externos según corresponda .
- Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.

- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

ARTÍCULO 100: En caso de incendio en el Establecimiento, los Estudiantes evacuarán hacia zona especificada en protocolo.

DE LAS VACACIONES, JORNADA ESCOLAR, GIRAS DE ESTUDIO Y SALIDAS DEL RECINTO ESCOLAR

ARTÍCULO 101: El año escolar inicia y termina de acuerdo a las disposiciones Ministeriales emanadas en el Calendario Escolar Regional de cada año. El que podrá ser modificado por Colegio Almirante Patricio Lynch previa autorización Ministerial.

ARTÍCULO 102: Vacaciones de los estudiantes

De acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 2, promulgado el 20 de julio de 1998, que organiza el sistema escolar en Chile, los estudiantes de educación parvularia, básica y media tienen derecho a períodos de vacaciones definidos por el calendario escolar anual emitido por el Ministerio de Educación.

En este contexto, los estudiantes desde **Pre-Kínder hasta 8º año básico** tienen asignadas dos semanas de vacaciones durante el invierno y un período de descanso en septiembre, según lo dispuesto por las normativas ministeriales vigentes. Estas fechas serán informadas oportunamente cada año escolar, de acuerdo con las disposiciones oficiales.

ARTÍCULO 103: Jornadas de Planificación y Perfeccionamiento Docente

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N.º 83 del Ministerio de Educación, promulgado el 4 de febrero de 2015, durante el año escolar se desarrollarán jornadas sin estudiantes, destinadas exclusivamente al personal docente. Estas jornadas, cuyas fechas serán indicadas por el Ministerio de Educación, tienen como propósito:

- Analizar documentos institucionales.
- Reflexionar sobre prácticas educativas y pedagógicas.
- Coordinador y planificación de actividades académicas.
- Organizar celebraciones institucionales.
- Realizar capacitaciones y perfeccionamiento profesional.

Estas jornadas serán consideradas como parte del calendario oficial y no requerirán recuperación de clases, dado su carácter obligatorio para el desarrollo integral de la gestión escolar.

ARTÍCULO 104: La conducta de los Estudiantes fuera del Establecimiento y/o en representación de éste, debe ser intachable. De lo contrario, se aplicarán las distintas medidas disciplinarias establecidas por el Establecimiento Educacional .

ARTÍCULO 105: Suspensión de Participación en Actividades Escolares Especiales

El Equipo Directivo tendrá la facultad de evaluar y resolver casos excepcionales en los cuales se considere necesaria la suspensión de la participación de estudiantes en ceremonias, actos, salidas a terreno y licenciaturas. Dicha medida deberá estar debidamente fundamentada en hechos claros y objetivos que respalden su pertinencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación (Ley N.º 20.370, publicada el 12 de septiembre de 2009) y el Decreto Supremo N.º 67. de 2018 del Ministerio de Educación, que regula las normas de convivencia escolar.

La decisión deberá sustentarse en los principios de proporcionalidad, justicia y respeto por los derechos de los estudiantes, asegurando además que esta no constituya una medida arbitraria ni discriminatoria. El procedimiento deberá quedar documentado y comunicado formalmente a los apoderados o tutores legales del estudiante, quienes podrán presentar observaciones o apelaciones según lo estipulado en el reglamento interno del establecimiento.

ARTÍCULO 106: Para efectos de cualquier salida del recinto escolar (salidas a terreno, proyectos, cambio de actividades u otros), todos los Estudiantes del Establecimiento cuentan con el Seguro Escolar que otorga el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 107: Las actividades planificadas regulares en donde los Estudiantes realicen visitas pedagógicas y/o salidas a terreno, serán oportunamente comunicadas debiendo el apoderado firmar la autorización respectiva y costear los gastos que implique ésta actividad, por concepto de movilización, alimentación y gastos operacionales.

ARTÍCULO 108: Durante la jornada escolares, se realizan salidas a terreno o clases regulares en los alrededores del Establecimiento, ya sea plaza, plazoleta, cancha, playa y caminatas por la manzana como parte de las actividades educativas, que no requieren previa autorización de los Apoderados, sin embargo, las salidas que contemplen requerimientos específicos, serán previamente informadas (Ed. Física, Ciencias u otros)

TÍTULO V: PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

ARTÍCULO 109: Todo apoderado que matricule a su hijo(a) en el Establecimiento Educacional Almirante Patricio Lynch, que forma parte del Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Iquique, se adhiere de manera libre y voluntaria a la normativa institucional vigente. Es responsabilidad del apoderado informarse sobre todos los aspectos que esto conlleva, participando activamente en charlas de inducción y/o entrevistas personales que el establecimiento educativo gestiona, así como en las actividades de orientación organizadas conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno.

ARTÍCULO 110: El Colegio Almirante Patricio Lynch, en el marco de su proceso de admisión, abrirá anualmente vacantes para los niveles desde Pre-Kínder hasta 8º año de Educación Básica, considerando la capacidad total de cada sala. Esta capacidad determinará la matrícula total del curso, la cual será informada al inicio del periodo de admisión, conforme a la normativa vigente. El establecimiento cumplirá con lo dispuesto en la Ley 20.845 sobre "Garantías para la Educación de los Estudiantes en Situación de Vulnerabilidad Social", vigente desde el 7 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 111: Los estudiantes que postulen a 1º Año Básico deberán cumplir con la edad mínima establecida por el Ministerio de Educación, la cual debe ser alcanzada al 30 de marzo del año en curso, conforme a la Ley General de Educación (Ley 20.370) y su normativa complementaria.

ARTÍCULO 112: El apoderado que **no** matricule a su hijo(a) en el período de matrícula informado por el establecimiento renunciará al cupo y la vacante quedará disponible para ser ocupada por otro estudiante, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 20.845 sobre "Garantías para la Educación de los Estudiantes en Situación de Vulnerabilidad Social" y la Ley 21.040 sobre "Educación Pública".

DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 113: Una vez que el apoderado firma la hoja de matrícula, queda determinado que está en conformidad con la normativa vigente del Colegio, donde asistirá su hijo(a) o NNA que tenga a su cargo.

ARTÍCULO 114: Al momento de matricular, el apoderado deja constancia a través de su nombre y firma de que ha leído, comprendido y aceptado el Reglamento Interno del Establecimiento, incluyendo el Manual de Convivencia, el Reglamento de Evaluación y Promoción, y todas las normativas. asociadas a su implementación, según lo estipulado en la Ley 20.370.

ARTÍCULO 115: Los documentos necesarios y obligatorios para el proceso de matrícula deben ser entregados por el apoderado en los plazos establecidos, incluyendo el formulario de matrícula completo, la fotocopia de la cédula de identidad del estudiante y del apoderado, el certificado de nacimiento del estudiante, y otros documentos requeridos por la normativa vigente del SLEP Iquique.

DE LA ADMISIÓN

Los documentos necesarios y obligatorios para iniciar el proceso de postulación son:

- Certificado de nacimiento original.
- 2 fotos tamaño Carné actualizadas.
- Informe de notas parciales a la fecha de postulación.
- Certificados de promoción, cuando corresponda.
- Informes o Certificados médicos, cuando sea necesario.
- Fotocopia del carné del estudiante y los padres por ambos lados.
- Informe actualizado de especialista cuando corresponda.

ARTÍCULO 116: Los Estudiantes en calidad de "Alumno Condicional", sólo podrán renovar matrícula para el año lectivo siguiente, en el mes de diciembre posterior a entrevista de acuerdos y compromisos entre el Apoderado y el Equipo Directivo de la Institución.

TÍTULO VI: FALTAS, MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES

PLANILLA DE CONDUCTA

Falta	T. Falta	Medida Formativa	Sanción

Conductas disruptivas con posibilidad de autorregulación A. Se levanta y deambula por la sala sin autorización. B. Se levanta y sale de esta sin autorización. C. Habla constantemente mientras se entregan instrucciones. D. Duerme o dormita en clase. E. Grita o alza la voz durante la realización de la clase. F. Interrumpe el trabajo académico de sus compañeros. G. Juega bruscamente dentro y fuera del aula.	Leve	1. Llamado de atención por el profesional que se encuentre realizando la actividad académica. 2. Se realiza un arbitraje pedagógico al estudiante por parte del docente o inspector de nivel correspondiente para que este regule su conducta. 3. Si el estudiante no responde a los pasos 1 y 2, y continúa y/ o repite alguna de estas conductas, se deberá enviar a inspectoría de nivel o general hasta el siguiente bloque horario. 4. Si la situación ocurre sin la presencia del profesor o profesora jefe del curso , la persona a cargo en el momento deberá informar de manera presencial y vía correo electrónico para que el profesor titular esté al tanto de la situación. 5. El profesor jefe citará al apoderado para dar cuenta del comportamiento de su	**1.-Registro de conducta:** La conducta deberá ser registrada en la plataforma NAPSIS para su seguimiento. **2. Acción ante la repetición de la conducta:** Cuando se registren 5 incidentes de este tipo, el Profesor Jefe o un miembro del Equipo Directivo convocará al apoderado para identificar posibles estrategias remediales que faciliten un cambio en la conducta del estudiante. **3. Derivación a la unidad de convivencia escolar:** Si no se observan cambios en la conducta,(6º incidente), se procederá a la derivación a la Unidad de Convivencia Escolar. Esta unidad se encargará de investigar posibles causas subyacentes que expliquen el comportamiento del estudiante y evaluará la pertinencia de una derivación a redes de apoyo. **4. Documentación necesaria:** En caso de derivación a la
		pupilo(a) y solicitará a que colabore y se comprometa para que el o la estudiante deponga su actitud, en tal caso deberá quedar registro escrito de la entrevista.	unidad de Convivencia escolar ,se deberá presentar la documentación que dé cuenta de las gestiones previas realizadas, como parte del proceso de acompañamiento y evaluación. *Reiteración Agravantes

2. **Estudiante que saca sin autorización:** A. Colación B. Materiales de trabajo	Leve	1. Llamado de atención. 2. Se realiza un arbitraje pedagógico al estudiante por parte del docente o inspectoría general para que este regule su conducta. 3. Si la situación ocurre sin la presencia del profesor o profesora jefe del curso , la persona a cargo en el momento deberá informar de manera presencial y vía correo electrónico para que el profesor titular esté al tanto de la situación. 4. El profesor jefe citará al apoderado para dar cuenta del comportamiento de su pupilo(a) y solicitará a que colabore y se comprometa para que el o la estudiante deponga su actitud, en tal caso deberá quedar registro escrito de la entrevista. 5. Reposición de lo tomado cada vez que suceda. 6. **Derivación a la unidad de convivencia escolar:** Si no se observan cambios en la conducta,(	**1 -Registro de conducta:** La conducta deberá ser registrada en la plataforma NAPSIS para su seguimiento. **2. Acción ante la repetición de la conducta:** Cuando se registren 5 incidentes de este tipo, el Profesor Jefe o un miembro del Equipo Directivo convocará al apoderado para identificar posibles estrategias remediales que faciliten un cambio en la conducta del estudiante. *Reiteración Agravantes
		6º incidente), se procederá a la derivación a la Unidad de Convivencia Escolar. Esta unidad se encargará de investigar posibles causas subyacentes que expliquen el comportamiento del estudiante y evaluará la pertinencia de una derivación a redes de apoyo. 7. **Documentación necesaria:** En caso de derivación a la unidad de Convivencia escolar ,se deberá presentar la documentación que dé cuenta de las gestiones previas realizadas, como parte del proceso de acompañamiento y evaluación *Reiteración Agravantes	

3.**Estudiante realiza rayados vulgares, obscenos dentro del Establecimiento**	Leve	1. Llamado de atención. 2. Se realiza un arbitraje pedagógico al estudiante por parte del docente o inspectoría general para que este regule su conducta. 3. Si la situación ocurre sin la presencia del profesor o profesora jefe del curso , la persona a cargo en el momento deberá informar de manera presencial y vía correo electrónico para que el profesor titular esté al tanto de la situación. 4. El profesor jefe deberá realizar entrevista con el Apoderado y Estudiante. 5. Reposición de lo tomado cada vez que suceda. 6. Limpieza y/o pintura del espacio dañado. 7. **Derivación a la unidad de convivencia escolar:** Si no se observan cambios en la conducta,(6º incidente), se procederá a la derivación a la Unidad de Convivencia Escolar. Esta unidad se encargará de investigar posibles causas subyacentes que expliquen el comportamiento del estudiante y evaluará la pertinencia de una derivación a redes de apoyo. 8. **Documentación necesaria:** En caso de derivación a la unidad de Convivencia escolar ,se deberá presentar la documentación que dé cuenta de las gestiones previas realizadas, como parte del proceso de acompañamiento y evaluación	**1 -Registro de conducta:** La conducta deberá ser registrada en la plataforma NAPSIS para su seguimiento. **2. Acción ante la repetición de la conducta:** Cuando se registren 5 incidentes de este tipo, el Profesor Jefe o un miembro del Equipo Directivo convocará al apoderado para identificar posibles estrategias remediales que faciliten un cambio en la conducta del estudiante. .

Estudiante que en el baño: Lanza papel higiénico mojado. Juega con agua y/o jabón. Tapa lavamanos y/o inodoro Otras acciones inadecuadas o que generen disturbios en ese espacio.	Leve	1. Llamado de atención. 2. Se realiza un arbitraje pedagógico al estudiante por parte del docente o inspectoría general para que este regule su conducta. 3. Si la situación ocurre sin la presencia del profesor o profesora jefe del curso , la persona a cargo en el momento deberá informar de manera presencial y vía correo electrónico para que el profesor titular esté al tanto de la situación. 4. El profesor jefe deberá realizar entrevista con el Apoderado y Estudiante. 5. Limpieza, reparación, orden, reposición, otros del espacio dañado. 6. **Derivación a la unidad de convivencia escolar:** Si no se observan cambios en la conducta,(6º incidente), se procederá a la derivación a la Unidad de Convivencia Escolar. Esta unidad se encargará de investigar posibles causas subyacentes que expliquen el comportamiento del estudiante y evaluará la pertinencia de una derivación a redes de apoyo. 7. **Documentación necesaria:** En caso de derivación a la unidad de Convivencia escolar ,se deberá presentar la documentación que dé cuenta de las gestiones previas realizadas, como parte del proceso de acompañamiento y evaluación.	**1 -Registro de conducta:** La conducta deberá ser registrada en la plataforma NAPSIS para su seguimiento. **2. Acción ante la repetición de la conducta:** Cuando se registren 5 incidentes de este tipo, el Profesor Jefe o un miembro del Equipo Directivo convocará al apoderado para identificar posibles estrategias remediales que faciliten un cambio en la conducta del estudiante.
Estudiante se presenta sin materiales o	Leve	Garantizar el derecho a la educación implica que todos los estudiantes cuenten con los recursos necesarios para participar activamente en las actividades escolares. Si la situación ocurre sin la presencia del profesor o profesora jefe del curso , la persona a cargo en el momento deberá informar de manera presencial y vía correo electrónico para que el profesor titular esté al tanto de la situación. En caso de que un estudiante no disponga de los materiales requeridos, se actuará de la siguiente manera: 1.- Primera vez que el estudiante llega sin materiales: A. El docente de la asignatura solicitará apoyo al área técnico-pedagógica para que el estudiante pueda desarrollar la actividad sin interrupciones. B. Se enviará una comunicación escrita al apoderado, informando la situación y solicitando su	

		colaboración para evitar que se repita. C. El apoderado deberá devolver la comunicación firmada, confirmando la recepción y toma de conocimiento. D. Se registrará la situación en Napsis (ejemplo: "Estudiante se presenta sin los materiales en asignatura; se envía comunicación al apoderado."). **2.-Situación reiterativa:** E. El profesor jefe citará al apoderado para dialogar sobre la situación y sus posibles causas. F. Se elaborará un compromiso de cambio, estableciendo acuerdos claros para garantizar que el estudiante asista con los materiales necesarios. G. Se advertirá que, en caso de persistir la falta de materiales, se derivará el caso a la Unidad de Convivencia Escolar. H. La Unidad de Convivencia Escolar evaluará la situación y, si corresponde, gestionará el apoyo de redes externas, considerando siempre el interés superior del niño, niña o adolescente y evaluará si existe o no, un ánimo de vulneración por parte del o los adultos responsables.	

útiles de trabajo a su clase necesarios para su quehacer escolar.			
Estudiante que se niega a trabajar o realizar sus deberes académicos durante la jornada escolar.	Leve	**1. Primera vez que el estudiante se niega a trabajar**: A. El docente instará al estudiante a participar en la actividad y le brindará apoyo para facilitar su integración. B. Si la actitud persiste, se registrará la situación en Napsis. C. Se enviará una comunicación escrita al apoderado, informando lo sucedido y solicitando su colaboración para prevenir la repetición de la conducta. D. Si la situación ocurre con un docente o asistente de la educación sin la presencia del profesor jefe, se deben mantener los pasos anteriores pero además comunicar vía email al profesor jefe. **2. Situación reiterativa**:	

		A. El profesor jefe citará al apoderado para analizar las razones de la conducta y acordar estrategias de apoyo. B. Se elaborará un compromiso por escrito en el que el apoderado y el estudiante asuman la responsabilidad de mejorar la actitud frente al trabajo escolar. C. Si, tras la entrevista y la firma del compromiso, no se observan cambios favorables, el caso será derivado a la Unidad de Convivencia Escolar. D. La Unidad de Convivencia Escolar evaluará las posibles causas de la actitud del estudiante y, en función de ello, podrá derivar a redes de apoyo para brindar la intervención o el acompañamiento necesario.	
Estudiante que grita o alza la voz de manera irrespetuosa utilizando vocabulario inadecuado en el contexto escolar.	**Grave**	A. **Llamado de atención formativo** : El docente realizará un llamado de atención en el momento, utilizando un enfoque pedagógico y respetando los derechos del niño, niña y adolescente, con el objetivo de que el estudiante reflexione sobre su conducta. B. Si la falta ocurre sin la presencia del profesor jefe, se informará de manera presencial y se notificará vía correo electrónico para que el docente gestione la entrevista. C. **Entrevista con el apoderado** : El profesor jefe coordinará una entrevista con el apoderado para informar sobre la situación y solicitar su compromiso en la corrección de la conducta. D. **Derivación a la Unidad de Convivencia Escolar :** En caso de reincidencia y persistencia en el tiempo pese a la intervención de inspectoría general , el estudiante podrá ser derivado por el inspector general o quien esté ejerciendo como tal, a la Unidad de Convivencia Escolar proporcionado antecedentes del caso que den cuenta de acciones previas de manera que la unidad de convivencia pueda profundizar en la situación y evaluar una posible derivación a redes de apoyo externos.	A. **Derivación a Inspectoría de Nivel :** Cada vez que ocurre la falta, el estudiante será conducido a la Inspectoría de Nivel hasta el siguiente bloque horario. B. **Derivación a Inspectoría General** : Si la conducta persiste, el estudiante será llevado a Inspectoría General para coordinar entrevista con apoderado y evaluar medidas adicionales. C. **Compromiso de colaboración** : En la entrevista con el apoderado, se establecerá un compromiso de colaboración para que el estudiante deponga su actitud y evite reincidir en la falta.

Estudiante que realiza acciones que resultan humillantes, vergonzosos a otros.	Grave	1.-**Reflexión Escrita:** A. El o la estudiante deberá elaborar un escrito en el que reflexione sobre su conducta, considerando: B. ¿Qué hizo y por qué cree que estuvo mal? C. ¿Cómo cree que se sintió la persona afectada? D. ¿Qué consecuencias pueden tener sus acciones en la convivencia escolar? E. ¿Qué puede hacer para reparar el daño y evitar que vuelva a ocurrir? **Y/o** 2.-**Trabajo expositivo:** A. El estudiante investigará sobre la importancia del respeto y la convivencia en la comunidad educativa. Para ello, deberá preparar una presentación en la que exponga sus aprendizajes sobre el impacto de acciones humillantes en el bienestar de los demás. **Restitución del Daño**: A. Si corresponde y de manera voluntaria y reflexiva, el estudiante podrá ofrecer disculpas a la persona afectada, promoviendo la reparación del daño y la restauración del vínculo dentro de la comunidad escolar. B. **Convivencia Escolar:**La unidad de Convivencia Escolar deberá ser informada de la situación para coordinar la implementación de un taller o intervención pedagógica a nivel focalizado atingentes a la falta, valor transgredido y rango etario.	**1.-Suspensión por un día:** El o la estudiante será suspendido (a) de sus actividades escolares por un día como medida correctiva ante la falta cometida. **2.-Registro y Comunicación**: Inspectoría general informará la falta al apoderado y quedará registrada en la plataforma de gestión escolar NAPSIS. 3**.-El Inspector General** (o quien ejerza como tal) deberá entrevistar al apoderado para analizar la situación, entregar orientaciones y generar un compromiso de mejora en la conducta del estudiante.
Estudiante que utiliza o profiere palabras vulgares groserías, ofensas, descalificativos, gestos, apodos a un miembro de la comunidad.	**Grave**	**Llamado de atención formativo** : El adulto responsable trabajador del establecimiento que presencie la situación realizará un llamado de atención en el momento, utilizando un enfoque pedagógico y respetando los derechos del niño, niña y adolescente, con el objetivo de que el estudiante reflexione sobre su conducta Si la falta ocurre sin la presencia del profesor jefe, se informará de manera presencial y se notificará vía correo electrónico para que el docente gestione la entrevista con el apoderado(a). **Entrevista con el apoderado** : El profesor jefe coordinará una entrevista con el apoderado para informar sobre la situación y solicitar su compromiso en la corrección de la conducta. **Trabajo escrito**:El o la estudiante deberá elaborar un escrito en el que reflexione sobre su conducta, considerando: • ¿Qué hizo y por qué cree que estuvo mal?	**1.-Suspensión por un día:** El o la estudiante será suspendido (a) de sus actividades escolares por un día como medida correctiva ante la falta cometida. **2.-Registro y Comunicación**: Inspectoría general informará la falta al apoderado y quedará registrada en la plataforma de gestión escolar NAPSIS. 3**.-El Inspector General** (o quien ejerza como tal) deberá entrevistar al apoderado para analizar la situación, entregar orientaciones y generar un compromiso de mejora en la conducta del estudiante.

		• ¿Cómo cree que se sintió la persona afectada? • ¿Qué consecuencias pueden tener sus acciones en la convivencia escolar? • ¿Qué puede hacer para reparar el daño y evitar que vuelva a ocurrir? **Y/o** 2.-**Trabajo expositivo:** El estudiante investigará sobre la importancia del respeto y la convivencia en la comunidad educativa. Para ello, deberá preparar una presentación en la que exponga sus aprendizajes sobre el impacto de acciones humillantes en el bienestar de los demás. **Restitución del Daño**: Si corresponde y de manera voluntaria y reflexiva, el estudiante podrá ofrecer disculpas a la persona afectada, promoviendo la reparación del daño y la restauración del vínculo dentro de la comunidad escolar. **Derivación a la Unidad de Convivencia Escolar :** En caso de reincidencia y persistencia en el tiempo pese a la intervención de inspectoría general , el estudiante podrá ser derivado por el inspector general o quien esté ejerciendo como tal, a la Unidad de Convivencia Escolar proporcionado antecedentes del caso que den cuenta de acciones previas de manera que la unidad de convivencia pueda profundizar en la situación y evaluar una posible derivación a redes de apoyo externos.	
Estudiante que enfrenta al docente o al adulto a cargo, irrespetando su rol en el aula y/o fuera de esta.	**Grave**	**Llamado de atención formativo** : El adulto responsable trabajador del establecimiento que se vea afectado o presencie la situación realizará un llamado de atención en el momento, utilizando un enfoque pedagógico y respetando los derechos del niño, niña y adolescente, con el objetivo de que el estudiante reflexione sobre su conducta. Si la falta ocurre sin la presencia del profesor jefe, se informará de manera presencial y se notificará vía correo electrónico para que el docente gestione la entrevista con el apoderado(a). **Trabajo escrito**:El o la estudiante deberá elaborar un escrito en el que reflexione sobre su conducta, considerando: • ¿Qué hizo y por qué cree que estuvo mal? • ¿Cómo cree que se sintió la persona afectada? • ¿Qué consecuencias pueden tener sus acciones en la convivencia escolar? • ¿Qué puede hacer para reparar el daño y evitar que vuelva a ocurrir?	**Cada vez que suceda** • Llevar al o la estudiante a inspectoría general • Suspensión de 1 día • Informar por escrito al apoderado • Consignar falta en plataforma NAPSIS • Solicitar a la Unidad de Convivencia Escolar la intervención y realización de taller atingente al tema y rango etario. **2°vez** Si se trata de una situación reiterada y el profesor jefe ya tuvo una primera reunión con el apoderado debido a dicha situación, el inspector general o quien ejerza la labor deberá entrevistar al apoderado y gestionar compromisos colaborativos para que el estudiante deponga su actitud.

		Y/o 2.-**Trabajo expositivo:** El estudiante investigará sobre la importancia del respeto y la convivencia en la comunidad educativa. Para ello, deberá preparar una presentación en la que exponga sus aprendizajes sobre el impacto de acciones humillantes en el bienestar de los demás. **Restitución del Daño**: Si corresponde y de manera voluntaria y reflexiva, el estudiante podrá ofrecer disculpas a la persona afectada. **1°Vez:** **Entrevista con el apoderado** : El profesor jefe coordinará una entrevista con el apoderado para informar sobre la situación y solicitar su compromiso en la corrección de la conducta. **3ª Vez** **Derivación a la Unidad de Convivencia Escolar :** En caso de reincidencia y persistencia en el tiempo pese a la intervención de inspectoría general , el estudiante podrá ser derivado por el inspector general o quien esté ejerciendo como tal, a la Unidad de Convivencia Escolar proporcionado antecedentes del caso que den cuenta de acciones previas de manera que la unidad de convivencia pueda profundizar en la situación y evaluar una posible derivación a redes de apoyo externos.	
Estudiante que provoca y alienta riñas entre pares.	**Grave**	**Llamado de atención formativo** : El adulto responsable trabajador del establecimiento que presencie la situación realizará un llamado de atención en el momento, utilizando un enfoque pedagógico y respetando los derechos del niño, niña y adolescente, con el objetivo de que el estudiante reflexione sobre su conducta Si la falta ocurre sin la presencia del profesor jefe, inspectoría general le informará de manera presencial y se notificará vía correo electrónico para que el docente esté al tanto de la situación. **Trabajo escrito**:El o la estudiante deberá elaborar un escrito en el que reflexione sobre su conducta, considerando: • ¿Qué hizo y por qué cree que estuvo mal? • ¿Cómo cree que se sintió la persona afectada? • ¿Qué consecuencias pueden tener sus acciones en la convivencia escolar? • ¿Qué puede hacer para reparar el daño y evitar que vuelva a ocurrir? **Y/o** 2.-**Trabajo expositivo:**	**Cada vez que suceda** • Llevar al o la estudiante a inspectoría general • Suspensión de 1 día • Consignar falta en plataforma NAPSIS • **E**l inspector general o quien ejerza la labor deberá entrevistar al apoderado y gestionar compromisos colaborativos para que el estudiante deponga su actitud.

		El estudiante investigará sobre la importancia del respeto y la convivencia en la comunidad educativa. Para ello, deberá preparar una presentación en la que exponga sus aprendizajes sobre el impacto de acciones humillantes en el bienestar de los demás. **Restitución del Daño**: Si corresponde y de manera voluntaria y reflexiva, el estudiante podrá ofrecer disculpas a la persona afectada. Solicitar a la Unidad de Convivencia Escolar la intervención y realización de taller atingente al o los valores transgredidos y rango etario.	

Estudiante que realiza acciones violentas dentro o fuera del aula que provoquen daño a un miembro de la comunidad.	**Grave**	**LLamado de atención formativo** : El adulto responsable trabajador del establecimiento que presencie la situación realizará un llamado de atención en el momento, utilizando un enfoque pedagógico y respetando los derechos del niño, niña y adolescente, con el objetivo de que el estudiante reflexione sobre su conducta Si la falta ocurre sin la presencia del profesor jefe, inspectoría general le informará de manera presencial y se notificará vía correo electrónico para que el docente esté al tanto de la situación. **Trabajo escrito**:El o la estudiante deberá elaborar un escrito en el que reflexione sobre su conducta, considerando: • ¿Qué hizo y por qué cree que estuvo mal? • ¿Cómo cree que se sintió la persona afectada? • ¿Qué consecuencias pueden tener sus acciones en la convivencia escolar? • ¿Qué puede hacer para reparar el daño y evitar que vuelva a ocurrir? **Y/o** 2.-**Trabajo expositivo:** El estudiante investigará sobre la importancia del respeto y la convivencia en la comunidad educativa. Para ello, deberá preparar una presentación en la que exponga sus aprendizajes sobre el impacto de acciones humillantes en el bienestar de los demás. **Restitución del Daño**: Si corresponde y de manera voluntaria y reflexiva, el estudiante podrá ofrecer disculpas a la persona afectada. Solicitar a la Unidad de Convivencia Escolar la intervención y realización de taller atingente al tema y rango etario.	**Cada vez que suceda** • Llevar al o la estudiante a inspectoría general • Suspensión de 2 días • Consignar falta en plataforma NAPSIS • El inspector general o quien ejerza la labor deberá entrevistar al apoderado y gestionar compromisos colaborativos para que el estudiante deponga su actitud.

		Derivación del o la estudiante a la Unidad de Convivencia Escolar : En caso de reincidencia y persistencia en el tiempo(3º vez), pese a la intervención de inspectoría general , el estudiante podrá ser remitido por el inspector general o quien esté ejerciendo como tal, a la Unidad de Convivencia Escolar proporcionado antecedentes del caso que den cuenta de acciones previas de manera que dicha unidad pueda profundizar en la situación, y evaluar causas subyacentes al comportamiento y determinar la pertinencia de derivación a redes de apoyo externas.	
Estudiante que miente y/o engaña al adulto a cargo dentro del contexto educativo con el fin de beneficiarse personalmente o evadir alguna sanción.	Grave	**LLamado de atención formativo** : El adulto responsable trabajador del establecimiento que presencie la situación realizará un llamado de atención en el momento, utilizando un enfoque pedagógico y respetando los derechos del niño, niña y adolescente, con el objetivo de que el estudiante reflexione sobre su conducta Si la falta ocurre sin la presencia del profesor jefe, inspectoría general le informará de manera presencial y se ratificará vía correo electrónico para que el docente esté al tanto de la situación. **Trabajo escrito**:El o la estudiante deberá elaborar un escrito en el que reflexione sobre su conducta, considerando: • ¿Qué hizo y por qué cree que estuvo mal? • ¿Cómo cree que se sintió la persona afectada? • ¿Qué consecuencias pueden tener sus acciones en la convivencia escolar? • ¿Qué puede hacer para reparar el daño y evitar que vuelva a ocurrir? **Y/o** 2.-**Trabajo expositivo:** El estudiante investigará sobre la importancia del respeto y la convivencia en la comunidad educativa. Para ello, deberá preparar una presentación en la que exponga sus aprendizajes sobre el impacto de acciones humillantes en el bienestar de los demás. **Restitución del Daño**: Si corresponde y de manera voluntaria y reflexiva, el estudiante podrá ofrecer disculpas a la persona afectada.- Solicitar a la Unidad de Convivencia Escolar la intervención y realización de taller atingente al tema y rango etario	**Cada vez que suceda** • Llevar al o la estudiante a inspectoría general • Suspensión de 1 día • Consignar falta en plataforma NAPSIS • **E**l inspector general o quien ejerza la labor deberá entrevistar al apoderado y gestionar compromisos colaborativos para que el estudiante deponga su actitud.

		Derivación del o la estudiante a la Unidad de Convivencia Escolar : En caso de reincidencia y persistencia en el tiempo(3º vez), pese a la intervención de inspectoría general , el estudiante podrá ser remitido por el inspector general o quien esté ejerciendo como tal, a la Unidad de Convivencia Escolar proporcionado antecedentes del caso que den cuenta de acciones previas de manera que dicha unidad pueda profundizar en la situación, y evaluar causas subyacentes al comportamiento y determinar la pertinencia de derivación a redes de apoyo externas.	
Realizar conductas riesgosas, violentas y/o amenazantes contra sí mismo, otros y/o el entorno.	**Grave**	**LLamado de atención formativo** : El adulto responsable trabajador del establecimiento que presencie la situación realizará un llamado de atención en el momento, utilizando un enfoque pedagógico y respetando los derechos del niño, niña y adolescente, con el objetivo de que el estudiante reflexione sobre su conducta Si la falta ocurre sin la presencia del profesor jefe, inspectoría general le informará de manera presencial y se notificará vía correo electrónico para que el docente esté al tanto de la situación. **Trabajo escrito**:El o la estudiante deberá elaborar un escrito en el que reflexione sobre su conducta, considerando: • ¿Qué hizo y por qué cree que estuvo mal? • ¿Cómo cree que se sintió la persona afectada? • ¿Qué consecuencias pueden tener sus acciones en la convivencia escolar? • ¿Qué puede hacer para reparar el daño y evitar que vuelva a ocurrir? **Y/o** 2.-**Trabajo expositivo:** El estudiante investigará sobre la importancia del respeto y la convivencia en la comunidad educativa. Para ello, deberá preparar una presentación en la que exponga sus aprendizajes sobre el impacto de acciones humillantes en el bienestar de los demás. **Restitución del Daño**: Si corresponde y de manera voluntaria y reflexiva, el estudiante podrá ofrecer disculpas a la persona afectada. El profesor (a) podrá solicitar a la Unidad de Convivencia Escolar	**Cada vez que suceda** • Llevar al o la estudiante a inspectoría general • Suspensión de 1 día • Consignar falta en plataforma NAPSIS • **E**l inspector general o quien ejerza la labor deberá entrevistar al apoderado y gestionar compromisos colaborativos para que el estudiante deponga su actitud.

		intervención y realización de taller atingente al tema y rango etario. **Derivación del o la estudiante a la Unidad de Convivencia Escolar :** En caso de reincidencia y persistencia en el tiempo(3º vez),y pese a la intervención de inspectoría general , el estudiante podrá ser remitido por el inspector general o quien esté ejerciendo como tal, a la Unidad de Convivencia Escolar proporcionado antecedentes del caso que den cuenta de acciones previas de manera que dicha unidad pueda profundizar en la situación, y evaluar causas subyacentes al comportamiento y determinar la pertinencia de derivación a redes de apoyo externa.	
Realizar grafitis o rayones en mobiliario, artefactos, estructuras y/o en las dependencias del Establecimiento Educacional, dentro o fuera de estas. (Muros externos, todo lo relativo al establecimiento Educacional)	Grave	**LLamado de atención formativo** : El adulto responsable trabajador del establecimiento que presencie la situación realizará un llamado de atención en el momento, utilizando un enfoque pedagógico y respetando los derechos del niño, niña y adolescente, con el objetivo de que el o los estudiantes involucrados reflexionen sobre dicha conducta. Si la falta ocurre sin la presencia del profesor jefe, inspectoría general le informará de manera presencial y se ratificará vía correo electrónico para que el docente esté al tanto de la situación. **Trabajo escrito**:El o la estudiante deberá elaborar un escrito en el que reflexione sobre su conducta, considerando: • ¿Qué hizo y por qué cree que estuvo mal? • ¿Cómo cree que se sintió la persona afectada? • ¿Qué consecuencias pueden tener sus acciones en la convivencia escolar? • ¿Qué puede hacer para reparar el daño y evitar que vuelva a ocurrir? **Y/o** 2.-**Trabajo expositivo:** El estudiante investigará sobre la importancia del respeto y la convivencia en la comunidad educativa. Para ello, deberá preparar una presentación en la que exponga sus aprendizajes sobre el impacto de acciones humillantes en el bienestar de los demás. Profesor jefe podrá solicitar a la Unidad de Convivencia Escolar la intervención y realización de taller atingente al tema y rango etario.	**Cada vez que suceda** • Llevar al o la estudiante a inspectoría general • Suspensión de 1 día • Consignar falta en plataforma NAPSIS • El inspector general o quien ejerza la labor deberá entrevistar al apoderado y gestionar compromisos colaborativos para que el estudiante deponga su actitud. • Reparación o reposición de lo dañado. • *Cuando no exista claridad en la autoría del o los hechos y dependiendo de la magnitud del mismo el Equipo Directivo resolverá sobre la autoría y responsabilidades.*

		Derivación a la Unidad de Convivencia Escolar : En caso de reincidencia y persistencia en el tiempo(3º vez),y pese a la intervención de inspectoría general , el, la o los involucrados podrán ser remitidos por el inspector general o quien esté ejerciendo como tal, a la Unidad de Convivencia Escolar proporcionado antecedentes del caso que den cuenta de acciones previas de manera que dicha unidad pueda profundizar en la situación, y evaluar causas subyacentes al comportamiento y determinar la pertinencia de derivación a redes de apoyo externa	
Estudiantes (inimputables) que realiza acciones de connotación sexual sin consumar. (gesticulaciones, intento de)	**Gravísima**	**LLamado de atención formativo** : El adulto responsable trabajador del establecimiento que presencie la situación realizará un llamado de atención en el momento, utilizando un enfoque pedagógico y respetando los derechos del niño, niña y adolescente, con el objetivo de que el o los estudiantes involucrados reflexionen sobre dicha conducta Si la falta ocurre sin la presencia del profesor jefe, inspectoría general le informará de manera presencial y se notificará vía correo electrónico para que el docente esté al tanto de la situación. **Trabajo escrito**:El o la estudiante deberá elaborar un escrito en el que reflexione sobre su conducta, considerando: • ¿Qué hizo y por qué cree que estuvo mal? • ¿Cómo cree que se sintió la persona afectada? • ¿Qué consecuencias pueden tener sus acciones en la convivencia escolar? • ¿Qué puede hacer para reparar el daño y evitar que vuelva a ocurrir? **Y/o** 2.-**Trabajo expositivo:** El estudiante investigará sobre la importancia del respeto y la convivencia en la comunidad educativa. Para ello, deberá preparar una presentación en la que exponga sus aprendizajes sobre el impacto de acciones humillantes en el bienestar de los demás. El profesor jefe o inspectoría general podrán solicitar a la Unidad de Convivencia Escolar la intervención y realización de taller atingente al tema y rango etario.	**Cada vez que suceda** • Llevar al o la estudiante a inspectoría general • Suspensión de 3 días • Consignar falta en plataforma NAPSIS • **El** inspector general o quien ejerza la labor deberá entrevistar al apoderado y gestionar compromisos colaborativos para que el estudiante deponga su actitud.

		Derivación a la Unidad de Convivencia Escolar : En caso de reincidencia y persistencia en el tiempo(3º vez),y pese a la intervención de inspectoría general , el, la o los involucrados podrán ser remitidos por el inspector general o quien esté ejerciendo como tal, a la Unidad de Convivencia Escolar proporcionado antecedentes del caso que den cuenta de acciones previas de manera que dicha unidad pueda profundizar en la situación, y evaluar causas subyacentes al comportamiento y determinar la pertinencia de derivación a redes de apoyo externa.	
Fugarse de las dependencias Institucionales (o fuera de ellas en caso de actividades externas) durante la realización de actividades y/o clases regulares.	**Gravísima**	**LLamado de atención formativo** : El adulto responsable trabajador del establecimiento que presencie la situación realizará un llamado de atención en el momento, utilizando un enfoque pedagógico y respetando los derechos del niño, niña y adolescente, con el objetivo de que el o los estudiantes involucrados reflexionen sobre dicha conducta Si la falta ocurre sin la presencia del profesor jefe, inspectoría general le informará de manera presencial y se notificará vía correo electrónico para que el docente esté al tanto de la situación. **1.-Trabajo escrito**:El o la estudiante deberá elaborar un escrito en el que reflexione sobre su conducta, considerando: • ¿Qué hizo y por qué cree que estuvo mal? • ¿Cómo cree que se sintió la persona afectada? • ¿Qué consecuencias pueden tener sus acciones en la convivencia escolar? • ¿Qué puede hacer para reparar el daño y evitar que vuelva a ocurrir? **Y/o** 2.-**Trabajo expositivo:** El estudiante investigará sobre la importancia del respeto y la convivencia en la comunidad educativa. Para ello, deberá preparar una presentación en la que exponga sus aprendizajes sobre el impacto de acciones humillantes en el bienestar de los demás. El profesor jefe o inspectoría general podrán solicitar a la Unidad de	**Cada vez que suceda** • Llevar al o la estudiante a inspectoría general • **Suspensión de 3 días** • Consignar falta en plataforma NAPSIS • **E**l inspector general o quien ejerza la labor deberá entrevistar al apoderado y gestionar compromisos colaborativos para que el estudiante deponga su actitud.

		Convivencia Escolar la intervención y realización de taller atingente al tema y rango etario. **Derivación a la Unidad de Convivencia Escolar :** En caso de reincidencia y persistencia en el tiempo(2º vez),y pese a la intervención de inspectoría general , el, la o los involucrados podrán ser remitidos por el inspector general o quien esté ejerciendo como tal, a la Unidad de Convivencia Escolar proporcionado antecedentes del caso que den cuenta de acciones previas de manera que dicha unidad pueda profundizar en la situación, y evaluar causas subyacentes al comportamiento y determinar la pertinencia de derivación a redes de apoyo externa.	

Adulterar, sustraer, y/o dañar documentos o información oficial del Establecimiento Educacional (notas, citaciones, firmas, correos electrónicos, etc.)	**Gravísima**	**LLamado de atención formativo :** El adulto responsable trabajador del establecimiento que presencie la situación realizará un llamado de atención en el momento, utilizando un enfoque pedagógico y respetando los derechos del niño, niña y adolescente, con el objetivo de que el o los estudiantes involucrados reflexionen sobre dicha conducta Si la falta ocurre sin la presencia del profesor jefe, inspectoría general le informará de manera presencial y se notificará vía correo electrónico para que el docente esté al tanto de la situación. El o los involucrados deberán preparar y entregar de trabajo investigativo atingente al valor transgredido. El profesor(a) jefe o inspectoría general podrán solicitar a la Unidad de Convivencia Escolar la intervención y realización de taller atingente al tema y rango etario. **Derivación a la Unidad de Convivencia Escolar :** En caso de reincidencia y persistencia en el tiempo(2º vez),y pese a la intervención de inspectoría general , el, la o los involucrados podrán ser remitidos por el inspector general o quien esté ejerciendo como tal, a la Unidad de Convivencia Escolar proporcionado antecedentes del caso que den cuenta de acciones previas de	**Cada vez que suceda** • Llevar al o los estudiantes a inspectoría general • Suspensión inmediata de 3 días • Consignar falta en plataforma NAPSIS • **E**l inspector general o quien ejerza la labor deberá entrevistar a (los apoderados y gestionar compromisos colaborativos para que el estudiante deponga su actitud. • Si la situación es reiterativa, el equipo de gestión directiva junto al profesor jefe evaluarán medidas adicionales.

		manera que dicha unidad pueda profundizar en la situación, y evaluar causas subyacentes al comportamiento y determinar la pertinencia de derivación a redes de apoyo externa.	
Hurtar elementos a cualquier miembro de la comunidad.	**Gravísima**	**Llamado de atención formativo :** El adulto responsable trabajador del establecimiento que presencie la situación realizará un llamado de atención en el momento, utilizando un enfoque pedagógico y respetando los derechos del niño, niña y adolescente, con el objetivo de que el o los estudiantes involucrados reflexionen sobre dicha conducta Si la falta ocurre sin la presencia del profesor jefe, inspectoría general le informará de manera presencial y se notificará vía correo electrónico para que el docente esté al tanto de la situación. **Retiro del aula inmediato**: el o los involucrados deben ser conducidos a inspectoría general. El o los involucrados deberán preparar y entregar de trabajo investigativo atingente al valor transgredido. Reposición de lo hurtado. El profesor(a) jefe o inspectoría general podrán solicitar a la Unidad de Convivencia Escolar la intervención y realización de taller atingente al tema y rango etario. **Derivación a la Unidad de Convivencia Escolar :** En caso de reincidencia y persistencia en el tiempo(2º vez),y pese a la intervención de inspectoría general , el, la o los involucrados podrán ser remitidos por el inspector general o quien esté ejerciendo como tal, a la Unidad de Convivencia Escolar proporcionado antecedentes del caso que den cuenta de acciones previas de manera que dicha unidad pueda profundizar en la situación, y evaluar causas subyacentes al comportamiento y determinar la pertinencia de derivación a redes de apoyo externa	**Cada vez que suceda** Suspensión inmediata de 3 días Consignar falta en plataforma NAPSIS **E**l inspector general o quien ejerza la labor deberá entrevistar al apoderado y gestionar compromisos colaborativos para que el estudiante deponga su actitud. Si la situación se repite por segunda vez, el equipo de gestión directiva junto al profesor jefe evaluarán medidas adicionales.

Amenazas por cualquier medio dirigidas a algún miembro de la Comunidad Educativa.	**Gravísima**	**Llamado de atención formativo :** El adulto responsable trabajador del establecimiento que presencie o tome conocimiento de la situación realizará un llamado de atención en el momento, utilizando un enfoque pedagógico y respetando los derechos del niño, niña y adolescente, con el objetivo de que el o los estudiantes involucrados reflexionen sobre dicha conducta. Inspectoría general le informará de manera presencial y notificará vía correo electrónico al profesor (a) jefe para que el docente esté al tanto de la situación. **Retiro del aula inmediato**: el o los involucrados deben ser conducidos a inspectoría general. El o los involucrados deberán preparar y entregar de trabajo investigativo atingente al valor transgredido. Comunicar inicio de activación de protocolo de Mediación. Disculpas públicas o privadas. El profesor(a) jefe o inspectoría general podrán solicitar a la Unidad de Convivencia Escolar la intervención y realización de taller atingente al tema y rango etario. **Derivación a la Unidad de Convivencia Escolar :** En caso de reincidencia y persistencia en el tiempo(2º vez),y pese a la intervención de inspectoría general , el, la o los involucrados podrán ser remitidos por el inspector general o quien esté ejerciendo como tal, a la Unidad de Convivencia Escolar proporcionado antecedentes del caso que den cuenta de acciones previas de manera que dicha unidad pueda profundizar en la situación, y evaluar causas subyacentes al comportamiento y determinar la pertinencia de derivación a redes de apoyo externa	**Cada vez que suceda** Suspensión inmediata de 3 días Consignar falta en plataforma NAPSIS **E**l inspector general o quien ejerza la labor deberá entrevistar al apoderado y gestionar compromisos colaborativos para que el estudiante deponga su actitud. Si la situación se repite por segunda vez, el equipo de gestión directiva junto al profesor jefe evaluarán medidas adicionales.

Agresión verbal, emocional y/o psicológica: atemorizar, aterrorizar, hostigar, excluir, rechazar, denigrar, discriminar humillar o ridiculizar a algún miembro de la comunidad escolar.	**Gravísima**	**Llamado de atención formativo :** El adulto responsable trabajador del establecimiento que presencie o tome conocimiento de la situación realizará un llamado de atención en el momento, utilizando un enfoque pedagógico y respetando los derechos del niño, niña y adolescente, con el objetivo de que el o los estudiantes involucrados reflexionen sobre dicha conducta. Inspectoría general le informará de manera presencial y notificará vía correo electrónico al profesor (a) jefe para que el docente esté al tanto de la situación. **Retiro del aula inmediato**: el o los involucrados deben ser conducidos a inspectoría general. El o los involucrados deberán preparar y entregar de trabajo investigativo atingente al valor transgredido. **Comunicar inicio de activación de protocolo de Mediación.** Disculpas públicas o privadas. El profesor(a) jefe o inspectoría general podrán solicitar a la Unidad de Convivencia Escolar la intervención y realización de taller atingente al tema y rango etario. **Derivación a la Unidad de Convivencia Escolar :** En caso de reincidencia y persistencia en el tiempo(2º vez),y pese a la intervención de inspectoría general , el, la o los involucrados podrán ser remitidos por el inspector general o quien esté ejerciendo como tal, a la Unidad de Convivencia Escolar proporcionado antecedentes del caso que den cuenta de acciones previas de manera que dicha unidad pueda profundizar en la situación, y evaluar causas subyacentes al comportamiento y determinar la pertinencia de derivación a redes de apoyo externa	**Cada vez que suceda** Suspensión inmediata de 3 días Consignar falta en plataforma NAPSIS **E**l inspector general o quien ejerza la labor deberá entrevistar al apoderado y gestionar compromisos colaborativos para que el estudiante deponga su actitud. Si la situación se repite por segunda vez, el equipo de gestión directiva junto al profesor jefe evaluarán medidas adicionales.
Acoso Escolar/ Bullyng o Acoso Virtual/Ciberbull ying amenazas, hostigamiento a un par, en el cual están presentes estás tres o cuatro características: **Es un maltrato permanente en el tiempo** **Existe asimetría entre las partes, es decir, en edad, poder, fuerza, es una relación de superioridad.** **Planificación intencionada del maltrato.** **Que es realizada por uno o varios**	**Gravísima**	**Activación de Protocolo de Acoso Escolar o Bullying** **Llamado de atención formativo :** El adulto responsable trabajador del establecimiento que presencie o tome conocimiento de la situación realizará un llamado de atención en el momento, utilizando un enfoque pedagógico y respetando los derechos del niño, niña y adolescente, con el objetivo de que el o los estudiantes involucrados reflexionen sobre dicha conducta. Si el o la profesora jefe no presencia la situación, inspectoría general informará de manera presencial y notificará vía correo electrónico al profesor (a) jefe	**Cada vez que suceda** Flagrancia Suspensión inmediata de 3 días No Flagrancia activación protocolo Activación de Protocolo de Acoso Escolar o Bullying Consignar falta en plataforma NAPSIS **E**l inspector general o quien ejerza la labor deberá entrevistar al apoderado y gestionar compromisos colaborativos para que el estudiante deponga su actitud.

estudiantes hacia una otra persona dentro del Establecimiento Educacional.		para que el docente esté al tanto de la situación. F**rente a Flagrancia se realizará retiro del aula inmediato** del o los involucrados y éstos deben ser conducidos a inspectoría general. El o los involucrados deberán preparar y entregar de trabajo investigativo atingente al valor transgredido. El profesor(a) jefe o inspectoría general podrán solicitar a la Unidad de Convivencia Escolar la intervención y realización de taller atingente al tema y rango etario. **Derivación a la Unidad de Convivencia Escolar conforme a los pasos detallados en sección Activación de Protocolo de Acoso Escolar o Bullying** .	Si la situación se repite por segunda vez, el equipo de gestión directiva junto al profesor jefe evaluarán medidas adicionales.

Culpar, difamar a un par de una falta grave o gravísima y/o delito que no se condice con la realidad, por cualquier medio de comunicación, afectando la dignidad, identidad e imagen pública de un otro.	**Gravísima**	**Llamado de atención formativo :** El adulto responsable trabajador del establecimiento que presencie o tome conocimiento de la situación realizará un llamado de atención en el momento, utilizando un enfoque pedagógico y respetando los derechos del niño, niña y adolescente, con el objetivo de que el o los estudiantes involucrados reflexionen sobre dicha conducta. Inspectoría general le informará de manera presencial y notificará vía correo electrónico al profesor (a) jefe para que el docente esté al tanto de la situación. **Retiro del aula inmediato**: el o los involucrados deben ser conducidos a inspectoría general. El o los involucrados deberán preparar y entregar de trabajo investigativo atingente al valor transgredido. Comunicar inicio de activación de protocolo de Mediación. Disculpas públicas o privadas. El profesor(a) jefe o inspectoría general podrán solicitar a la Unidad de Convivencia Escolar la intervención y realización de taller atingente al tema y rango etario. **Derivación a la Unidad de Convivencia Escolar :** En caso de reincidencia y persistencia en el tiempo(2º vez),y pese a la intervención de inspectoría general , el, la o los involucrados podrán ser remitidos por el inspector general o quien esté ejerciendo como tal, a la Unidad de Convivencia Escolar proporcionado antecedentes del caso que den cuenta de acciones previas de manera que dicha unidad pueda profundizar en la situación, y evaluar causas subyacentes al comportamiento y determinar la pertinencia de derivación a redes de apoyo externa	**Cada vez que suceda** Suspensión inmediata de 3 días Consignar falta en plataforma NAPSIS **E**l inspector general o quien ejerza la labor deberá entrevistar al apoderado y gestionar compromisos colaborativos para que el estudiante deponga su actitud. Si la situación se repite por segunda vez, el equipo de gestión directiva junto al profesor jefe evaluarán medidas adicionales.

Difamar, la imagen pública de la Institución, por cualquier medio de comunicación.	**Gravísima**	**Llamado de atención formativo :** El adulto responsable trabajador del establecimiento que presencie o tome conocimiento de la situación realizará un llamado de atención en el momento, utilizando un enfoque pedagógico y respetando los derechos del niño, niña y adolescente, con el objetivo de que el o los estudiantes involucrados reflexionen sobre dicha conducta. Inspectoría general le informará de manera presencial y notificará vía correo electrónico al profesor (a) jefe para que el docente esté al tanto de la situación. **Retiro del aula inmediato**: el o los involucrados deben ser conducidos a inspectoría general. El o los involucrados deberán preparar y entregar de trabajo investigativo atingente al valor transgredido. El profesor(a) jefe o inspectoría general podrán solicitar a la Unidad de Convivencia Escolar la intervención y realización de taller atingente al tema y rango etario. **Derivación a la Unidad de Convivencia Escolar :** Tras la investigación e intervención de inspectoría general , el, la o los involucrados podrán ser remitidos por el inspector general o quien esté ejerciendo como tal, a la Unidad de Convivencia Escolar proporcionado antecedentes del caso que den cuenta de acciones previas de manera que dicha unidad pueda profundizar en la situación, y evaluar causas subyacentes al comportamiento y determinar la pertinencia de derivación a redes de apoyo externa.	**Cada vez que suceda** De contar con pruebas se deberá suspensión inmediata de 3 días. Consignar falta en plataforma NAPSIS **E**l inspector general o quien ejerza la labor deberá entrevistar al apoderado y gestionar compromisos colaborativos para que el estudiante deponga su actitud. Del mismo modo, el equipo de gestión directiva junto al profesor (a) jefe evaluarán medidas adicionales como por ejemplo la Condicionalidad o la No renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.

Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del Establecimiento	**Gravísima**	Inspectoría general llevará a cabo una entrevista personal con los Padres y Estudiante. La entrevista quedar registrada por escrito, firmada por las partes y se informará al profesor (a) jefe del estudiante de manera presencial y notificar vía email. Proceso investigativo a cargo de Inspectoría general. Reparación o reposición de lo dañado. Retiro inmediato del estudiante.*	**Cada vez que suceda** Consignar en plataforma Napsis • Suspensión por 3 días de clases como medida cautelar.* ***Cuando no exista claridad en la autoría del o los hechos y dependiendo de la magnitud del mismo el Equipo Directivo resolverá sobre la autoría y responsabilidades.***
Uso, porte, tenencia, utilización indebida y/o riesgosa de armas o artefactos incendiarios. bligación de informar y olicitar concurrencia de arabineros	**Gravísima**	Inspectoría general llevará a cabo una entrevista personal con los Padres y Estudiante. La entrevista quedará registrada por escrito, firmada por las partes y se informará al profesor (a) jefe del estudiante de manera presencial y notificar vía email. Proceso investigativo . Retención indefinida de los elementos portados. Retiro inmediato del estudiante**.** El profesor(a) jefe o inspectoría general podrán solicitar a la Unidad de Convivencia Escolar la intervención y realización de taller atingente al tema y rango etario.	***Cada vez que suceda*** **Consignar en plataforma Napsis** • Suspensión por 3 días de clases como medida cautelar.* El inspector general o quien ejerza la labor deberá entrevistar al apoderado y gestionar compromisos colaborativos para que el estudiante deponga su actitud. Del mismo modo, el equipo de gestión directiva junto al profesor jefe evaluarán medidas adicionales como por ejemplo la Condicionalidad o la No renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.
Agresión física: propinar golpes, patadas, puñetazos, empujones, bofetadas u otros a cualquier miembro de la comunidad escolar que produzca lesiones.	**Gravísima**	Inspectoría general llevará a cabo una entrevista personal con los Padres y Estudiante. La entrevista se comunica inicio de activación de protocolo de Mediación quedará registrada por escrito, firmada por las partes y se informará al profesor (a) jefe del estudiante de manera presencial y notificar vía email. Retiro inmediato del estudiante.* El profesor(a) jefe o inspectoría general podrán solicitar a la Unidad de Convivencia Escolar la intervención y realización de taller atingente al tema y rango etario.	**Cada vez que suceda** • Suspensión por 3 días de clases como medida cautelar.* **Consignar en plataforma Napsis** El inspector general o quien ejerza la labor deberá entrevistar al apoderado y gestionar compromisos colaborativos para que el estudiante deponga su actitud. De reincidir, el equipo de gestión directiva junto al profesor jefe evaluarán medidas adicionales como por ejemplo la Condicionalidad o la No renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.

Consumo y distribución de alcohol, tabaco, u otras sustancias dañinas para la salud y prohibidas a menores de edad, dentro y en las inmediaciones de las dependencias del Establecimiento Educacional y en actividades extracurriculares y salidas a terreno. ***Obligación de denuncia**r, solicitar concurrencia de carabineros.	**Gravísima**	Inspectoría general llevará a cabo una entrevista personal con apoderado y Estudiante. La entrevista se comunica inicio de activación de protocolo de Activación de protocolo de Consumo y Distribución de Tabaco y Alcohol quedará registrada por escrito, firmada por las partes y se informará al profesor (a) jefe del estudiante de manera presencial y notificar vía email. Retiro inmediato del estudiante.* El profesor(a) jefe o inspectoría general podrán solicitar a la Unidad de Convivencia Escolar la intervención y realización de taller atingente al tema y rango etario.	**Cada vez que suceda** • Suspensión por 3 días de clases como medida cautelar.* **Consignar en plataforma Napsis** De reincidir, el equipo de gestión directiva junto al profesor jefe evaluarán medidas adicionales como por ejemplo la Condicionalidad o la No renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.
Consumo y porte drogas lícitas e ilícitas, medicamentos que afecten el SNC u otros con receta controlada dentro y en las inmediaciones de las dependencias del establecimiento educacional. ***Obligación de denunciar** En particular la Ley N° 20.370 sobre Drogas en Establecimientos Educacionales regula las medidas frente al consumo, porte y tráfico de drogas dentro de estos. Establece que tanto las autoridades educativas como las demás personas que tengan conocimiento de estos hechos tienen la obligación de denunciar ante las autoridades competentes, tales como : 1.-Carabineros de Chile 2.-Policía de Investigaciones (PDI) 3.Ministerio Público (Fiscalía. Con todo, como máxima autoridad, será la Directora será quien determinará la pertinencia de denunciar la situación a	Gravísima	Inspectoría general junto a la Encargada de la Unidad de convivencia Escolar,llevarán a cabo una entrevista personal con apoderado y Estudiante. Durante la entrevista se comunica el inicio de activación de protocolo frente al Consumo y porte de drogas lícitas e ilícitas. (Ley 20.000). La entrevista quedará registrada por escrito, firmada por las partes y acerca de los hechos, se informará a la Directora del establecimiento y al profesor (a) jefe del estudiante de manera presencial y notificar vía email. Retiro inmediato del estudiante.* El profesor(a) jefe o inspectoría general podrán solicitar a la Unidad de Convivencia Escolar la intervención y realización de taller atingente al tema y rango etario.	**Cada vez que suceda** • Suspensión por 3 días de clases como medida cautelar.* **Consignar en plataforma Napsis** De reincidir, el equipo de gestión directiva junto al profesor jefe evaluarán medidas adicionales como por ejemplo la Condicionalidad o la No renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.

la brigada OS7 de Carabineros de Chile, PDI y/o Fiscalía Regional Tarapacá, puesto que constituye una falta gravísima contemplada en el Reglamento Interno del Establecimiento.			
Agresión de carácter sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa. *Obligación de denunciar según protocolo .	Gravísima	Remitirse al protocolo de acción en caso de abuso sexual o hechos de connotación sexual	**Cada vez que suceda** • Suspensión por 3 días de clases como medida cautelar.* **Consignar en plataforma Napsis** De reincidir, el equipo de gestión directiva junto al profesor jefe evaluarán medidas adicionales como por ejemplo la Condicionalidad o la No renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.
Sospecha , o apertura Relato abuso sexual Obligación de denunciar según protocolo .	Gravísima	Remitirse al protocolo de acción en caso de abuso sexual o hechos de connotación sexual	

ARTÍCULO 137: Por razones de seguridad, la Institución cuenta en sus dependencias con cámaras de vigilancia que sirven conforme su tecnología para contar con información y respaldo del diario acontecer en las dependencias y frente a algún desafío que se necesite constatar, todo ello bajo exclusivo requerimiento de Dirección del Establecimiento. Esta información bajo ninguna circunstancia estará disponible para otros fines que los indicados, con el objeto de proteger la intimidad y privacidad de las personas, es decir, el interés superior del estudiante. Del mismo modo, las grabaciones no serán visualizadas, utilizadas ni entregadas a Apoderados de la Institución, toda vez que estas son de uso interno.

Toda conducta y/o actitud que esté dentro de las categorías graves, gravísima y/o reiteradas por 2º vez, indistintamente del tipo de falta, serán agravantes y sumativas, pudiendo conducir desde la suspensión a la aplicación de la ley aula segura al Estudiante.

Es importante señalar que el Equipo de Gestión y/o Consejo Escolar, serán convocados frente a desafíos conductuales en los que se requiera de una mirada más amplia para su resolución.

ARTÍCULO 138: Todas las faltas cometidas por un Estudiante que estén o no graficadas en planilla de conducta serán informadas a los Apoderados a través de reunión presencial, además de consignarse en NAPSIS. En un plazo máximo de 48 horas.

ARTÍCULO 139: Una vez determinada la no renovación de matrícula producto de las faltas graves o gravísimas cometidas por el estudiante, dentro del mismo año lectivo, será suspendido por 5 días hábiles cada vez que falte a la norma.

ARTÍCULO 140: Cualquier situación que no esté contemplada en este Título será resuelta por el Equipo Directivo.

TITULO VII: NORMAS APLICABLES A APODERADOS

ARTÍCULO 141: En relación al compromiso de los apoderados, dos veces en el año cada Profesor Jefe, evaluará la Gestión del Apoderado, contenida en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Estudiante, emitido al finalizar cada semestre.

ARTÍCULO 142: Es importante señalar que los Apoderados que realicen funciones profesionales dentro de la Institución, mientras dure su jornada laboral, no atenderán ni resolverán situaciones que correspondan a su rol de Apoderado si es que lo fuese.

ARTÍCULO 143: Los Apoderados podrán establecer comunicación interna entre ellos agrupándose de la forma que estimen conveniente. En este tenor, solicitamos resguardar la privacidad e intimidad de los diálogos establecidos a nivel de adultos en redes sociales o el medio que se utilice, protegiendo la integridad de sus hijos(as) de los distintos desafíos que éstos puedan generar.

Declaramos además que, la Institución no se hace responsable por los dichos generados en tales medios, por tanto, no participará de las remediales que estas acciones puedan requerir, se solicita entonces, mesura en la emisión de comentarios o juicios de cualquier miembro de la comunidad educativa.

DE LAS FALTAS DE LOS APODERADOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 144: Dirección podrá enviar carta formal a un Apoderado, aludiendo alguna conducta inadecuada de este último y advirtiendo que, en caso de persistir el adulto a cargo del Estudiante perderá la calidad de Apoderado, debiendo realizar un cambio en esta figura, informando en Secretaría Académica quien asumirá estas funciones.

Un apoderado puede perder esta calidad siempre que:

- Falte el respeto a algún miembro de la comunidad escolar.
- Agreda física, verbalmente a algún miembro de la comunidad escolar.
- Amenace u hostigue a algún miembro de la comunidad escolar.
- Difame, injurie o calumnie a algún miembro de la comunidad escolar.
- Realice denuncias infundadas en organismos públicos.

ARTÍCULO 145: En caso de hacerse efectiva la pérdida de la calidad de Apoderado, el Profesor Jefe tendrá la responsabilidad de inscribir a un nuevo Apoderado sugerido por la familia, para que cumpla estas funciones y ejerza los derechos y deberes de este estamento. Si el Apoderado suplente incurre en una falta de respeto verbal, física u otra manera, a algún miembro de la comunidad escolar. Colegio Almirante Patricio Lynch prestará sus servicios educacionales al o los menores bajo tutela del Apoderado, exclusivamente hasta el fin del año lectivo ya contratado, no renovándose matrícula para el año lectivo siguiente.

ARTÍCULO 146: Si se manifestará alguna falta de respeto del Apoderado hacia Dirección u otro miembro o estamento de la comunidad Escolar, se aplicará el **Artículo 144** del presente Manual y Reglamento.

ARTÍCULO 147: En relación al artículo 65 de la Ley n° 20.529, Colegio Almirante Patricio Lynch se reserva el derecho de solicitar a las autoridades competentes la aplicación de multas y sanciones hacia aquellos Apoderados que hubiesen realizados denuncias infundadas a Colegio Almirante Patricio Lynch.

ARTÍCULO 148: No se renovará el contrato de prestación de servicios a aquellos Apoderados, Padre, Madre o ambos que no estén alineados al Proyecto Educativo, incurriendo en una o más faltas de respeto (verbal, física, psicológica y/o emocional) hacia algún miembro de la comunidad educativa, ya sea, Directivos, UTP, Coordinadores, Inspectores, Profesores, Profesores de Reemplazo, Secretarías, Paradocentes, Estudiantes en Práctica, Estudiantes u otros. Previa aplicación del **Artículo 144** del Reglamento Interno.

Algunas conductas que son causales de no renovación de contrato de prestación de servicios son:

- Herir la identidad e integridad de algún miembro de la Institución.
- Intimidar de manera presencial o a través de medios de comunicación.
- Exigir de mala forma que se le atienda no respetando los conductos regulares.
- Desprestigiar a la Institución realizando comentarios y/o acciones que conlleven a dañar la imagen del Establecimiento.
- Utilizar Whatsapp, como medio para desprestigiar a cualquier miembro de la comunidad.
- Crear situaciones de descontento dentro de un grupo tergiversando la realidad.
- Enviar comunicados poco respetuosos (mail, cuaderno) refiriéndose a Directivos, Docentes, Padres u otros.

TÍTULO VIII: MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Todos los que forman parte de la comunidad escolar Almirante Patricio Lynch somos responsables de propiciar una convivencia escolar positiva, puesto que ésta es transversal y fundamental en el proceso enseñanza aprendizaje. Para ello es importante comunicar de manera respetuosa y oportuna los desafíos que surjan dentro del contexto escolar.

DE LAS FALTAS, SANCIONES Y SUS CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Las medidas disciplinarias instauradas por Establecimiento Educacional Almirante Patricio Lynch, de carácter precautorio, se encuentran alineadas al PEI, contexto valórico, académico y conductual, con el objetivo de favorecer un óptimo clima social y académico a nuestros Estudiantes. Para ello se exige que la búsqueda de soluciones frente a situaciones conflictivas se dé en un contexto de respeto mutuo, de manera adecuada, por las vías establecidas y en los tiempos oportunos.

DEBIDO PROCESO O PROCEDIMIENTO JUSTO O RACIONAL

El debido proceso o procedimiento justo y racional en el ámbito escolar implica el derecho a:

- Comunicar al estudiante o los estudiantes de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se pretende sancionar.
- Garantizar el derecho a ser escuchado (descargos).
- Respetar la presunción de inocencia.
- Recibir antecedentes para su defensa.
- Resolver de manera fundada y en un plazo razonable.
- Solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.
- Resguardar la privacidad de todos los involucrados.

El que será aplicado frente a la comisión de faltas "graves" y/o "gravísimas".

Para claridad de la comunidad, Establecimiento Educacional Almirante Patricio Lynch conceptualiza lo siguiente:

FALTA LEVE: Son aquellas actitudes y comportamientos que se manifiestan y que alteran el normal desarrollo del proceso educativo o el mal uso de la infraestructura del colegio, cuyo proceso formativo se detalla en Planilla de Conducta.

FALTA GRAVE: Son aquellas actitudes, acciones y comportamientos que atenten contra la identidad e integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar, trastocando los valores y principios que nos sustentan como entidad educativa, así como también aquellas que perjudiquen la imagen o infraestructura de la Institución, cuyo proceso formativo y sanción se detallan en Planilla de Conducta.

FALTA GRAVÍSIMA: Son aquellas actitudes, acciones y comportamientos extremos que vulneren gravemente la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar, así como también aquellas que perjudiquen la imagen pública de la Institución y/o la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo cuyo proceso formativo y sanción se detallan en Planilla de Conducta.

JUSTIFICACIÓN: Se entenderá por ésta, la entrevista que el Apoderado debe sostener con Inspectoría o el personal a cargo de la situación, antes o después de la falta cometida por el Estudiante. Toda justificación es única y **exclusivamente presencial.**

Así mismo, la presentación de certificados médicos u otros informes, correos electrónicos, llamados telefónicos, serán considerados como justificativos en términos de asistencia

ATRASO: Para esta Entidad se considera atraso el ingreso tardío a la formación y a clases al inicio de la jornada y/o durante ésta.

SUSPENSIÓN: Medida disciplinaria que, pausa temporalmente la prestación de servicios educacionales. Por tanto, es responsabilidad del apoderado comunicarse con el Profesor jefe para obtener los contenidos y material trabajos en clases durante los días de suspensión del estudiante.

CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA: La condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que están consideradas como faltas graves y gravísimas en el reglamento interno y ésta puede conducir a la no renovación de matrícula.

NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA: Es una medida que adopta el Director del Establecimiento para el año escolar siguiente, previa comunicación con el apoderado y estudiante.

EXPULSIÓN: Es la interrupción del proceso de aprendizaje debido a actos que afectan gravemente la convivencia escolar y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como estudiantes, profesores, padres y apoderados, asistentes de la educación, entre otros, causando daño a la integridad física o psíquica. Dichos actos se refieren a: agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, tenencia, utilización indebida y/o riesgosa de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento Esto obedece a lo contenido dentro de la ley de aula segura, el protocolo con el detalle se encuentra dentro del presente reglamento.

APELACIÓN: Recurso que se puede utilizar cuando el afectado por una sanción no se encuentra de acuerdo con la misma. La apelación se debe presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes de informada la aplicación de la sanción y tiene que ser acompañada por las pruebas suficientes para su revisión por parte del Equipo Directivo.

DESCARGOS: es una oportunidad para que el estudiante pueda dar a conocer su versión de los hechos y presente argumentos, detalles o circunstancias que puedan influir en la evaluación de la situación por parte de quien esté a cargo del proceso. El propósito principal de un descargo es permitir que un estudiante tenga voz y pueda ofrecer información adicional que podría no haberse tenido en cuenta inicialmente.

CONSEJO DISCIPLINARIO: Se refiere a un órgano o comité compuesto por personal escolar cuyo objetivo es evaluar la conducta de un estudiante, escuchar todas las partes involucradas y tomar decisiones informadas sobre las medidas disciplinarias que deben aplicarse frente a faltas correspondientes a Aula Segura, faltas gravísimas en las que se realiza apelación u otras.

PROTOCOLO: Procedimiento que determina los pasos a seguir en las diversas situaciones que puedan presentarse en el escenario escolar.

CONTENCIÓN EMOCIONAL: La contención emocional se entiende como, el sostener las emociones de los niños y jóvenes a través del acompañamiento, ofreciendo vías adecuadas para la expresión de los sentimientos, dependiendo del contexto y la aceptación del estudiante en el momento dado**.**

CONTINGENCIA:

MEDIDA CAUTELAR: Suspensión Preventiva (no reviste carácter de sanción), como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, y que conlleven como sanción en los mismos, la aplicación de aula segura o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley**.**

VULNERACIÓN DE DERECHOS (O MALTRATO HACÍA NIÑOS Y NIÑAS) : Toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños y niñas; impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y en el efectivo ejercicio de sus derechos.

ADMISIBILIDAD: La admisibilidad de una denuncia se refiere en este colegio, a la evaluación inicial para determinar si la denuncia presenta mérito suficiente para ser investigada como tal. La admisibilidad considera si la denuncia cumple con los criterios o requisitos para proceder con una investigación más exhaustiva**.**

PASOS ESPECÍFICOS PARA LA ADMISIBILIDAD

a. Relevancia y gravedad: la denuncia debe ser relevante y presentar suficientes elementos para ser considerada grave y/o gravísima.
b. Evidencia: la presencia de evidencia o pruebas que respalden la denuncia es un factor clave. Esto podría incluir mensajes de texto, capturas de pantalla, testimonio de testigos y otros medios de prueba.
c. Identificación de las partes involucradas: es importante que la denuncia identifique claramente a las partes involucradas, tanto la víctima como el o los victimarios.
d. Llenar "formulario de admisibilidad" para faltas cometidas que no constituyan un delito.

MEDIDAS FORMATIVAS: Las medidas formativas se refieren a las acciones y estrategias implementadas para evaluar y promover el desarrollo positivo de la conducta de los estudiantes. Estas

medidas buscan brindar retroalimentación constructiva y oportunidades para que los estudiantes aprendan y mejoren su comportamiento a lo largo del tiempo.

ELEMENTOS CLAVE DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS

- **Seguimiento continuo:** Busca comprender los patrones de comportamiento y proporcionar retroalimentación a lo largo del proceso.
- **Retroalimentación constructiva:** Esto implica destacar los comportamientos positivos, identificar áreas de mejora y proporcionar orientación sobre cómo los estudiantes pueden ajustar su comportamiento de manera positiva.
- **Apoyo y recursos:** Esto podría incluir la derivación a servicios de asesoramiento o la implementación de intervenciones específicas.
- **Participación de los Padres:** Se busca establecer una colaboración entre el Colegio y la familia para abordar de manera efectiva las necesidades del estudiante.

MEDIDAS FORMATIVAS ADOPTADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

a. Llamado de atención.
b. Arbitraje Pedagógico.
c. Conversación reflexiva.
d. Mediación.
e. Seguimiento.
f. Entrevista Apoderado y Estudiante.
g. Servicio pedagógico.
h. Finalización de la actividad fuera del aula y/o retiro del aula.
i. Preparación de trabajo investigativo atingente al valor o a la acción transgredida.
j. Retención indefinida de los elementos portados.

MEDIDAS REPARATORIAS: Se refieren a acciones específicas que se implementan como respuesta a comportamientos inapropiados por parte de los estudiantes. Estas medidas están diseñadas para fomentar la responsabilidad y el aprendizaje a partir de las acciones cometidas. El enfoque principal de las medidas reparatorias es restaurar el daño causado y promover una cultura de respeto y responsabilidad.

ELEMENTOS CLAVES DE LAS MEDIDAS REPARATORIAS

- **Responsabilidad personal:** Esto implica que reconozcan el impacto negativo de su comportamiento en los demás y en la comunidad escolar.
- **Restauración del daño:** Se centran en la reparación de cualquier daño causado por el comportamiento inapropiado. Esto puede incluir disculpas formales, acciones para remediar o corregir el problema y la restauración de relaciones afectadas.
- **Aprendizaje y reflexión:** Las medidas reparatorias a menudo incluyen oportunidades para que los estudiantes reflexionen sobre sus acciones y comprendan las consecuencias de su comportamiento. Pueden ser acompañadas de actividades o tareas diseñadas para promover el aprendizaje y el crecimiento personal.
- **Participación activa:** Es común que las medidas reparatorias impliquen la participación activa del estudiante en el proceso de reparación. Esto puede incluir la colaboración con los afectados, la participación en charlas sobre conducta positiva, o la realización de servicios comunitarios.
- **Fomento de la empatía:** Las medidas reparatorias buscan desarrollar la empatía en los estudiantes al hacerlos conscientes de cómo sus acciones afectan a los demás. Esto contribuye a la construcción de una comunidad escolar más cohesionada y respetuosa.

MEDIDAS REPARATORIAS ADOPTADAS EN EL ESTABLECIMICENTO

a. Disculpas personales y/o públicas, si existe disposición y/o apertura para realizarlo.
b. Reposición o reparación de lo hurtado o dañado.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS: Se refieren a las acciones que la institución educativa toma en respuesta a comportamientos inapropiados por parte de los estudiantes. Estas medidas están destinadas a establecer límites claros, mantener un ambiente seguro y promover conductas positivas dentro del entorno escolar.

ELEMENTOS CLAVE DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- **Sanciones y consecuencias:** Las medidas disciplinarias pueden incluir sanciones o consecuencias específicas en respuesta a conductas inapropiadas. Esto podría implicar suspensiones o restricciones en ciertas actividades.
- **Normas y reglamentos:** Estas normas suelen estar diseñadas para mantener un ambiente seguro y respetuoso para todos los miembros de la comunidad escolar**.**
- **Proceso de aplicación justo:** Es esencial que las medidas disciplinarias se apliquen de manera justa y equitativa. Los procedimientos para imponer sanciones deben ser transparentes y seguir un proceso establecido en el manual de convivencia.
- **Intervenciones progresivas:** Se refiere a que las medidas disciplinarias se escalan según la gravedad y la recurrencia del comportamiento inapropiado. Esto implica acciones graduales que van desde advertencias hasta sanciones más severas.
- **Hoja de vida del Estudiante:** Las medidas disciplinarias se registran en la hoja de vida del estudiante. Este registro puede incluir detalles sobre la conducta inapropiada, la sanción aplicada y otros comentarios relevantes.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS ADOPTADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

a. Conversación reflexiva.
b. Según la falta, aplicar procedimientos y/o protocolos respectivos.
c. Entrevista personal con el apoderado y estudiante cuando acumule 5 faltas leves. d. Suspensión de clases.
e. Suspensión como medida cautelar.
f. Suspensión de actividades extra programáticas, si la conducta se reitera y/o mantiene.
g. Envío de carta de condicionalidad de matrícula.
h. Cancelación de matrícula para el año lectivo siguiente.
i. Aplicación de Aula segura, si corresponde.

LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS INDICADAS DEBEN CONSIDERAR ANTES DE SU APLICACIÓN a. El debido proceso

b. El nivel de educación del estudiante
c. El encargado o los encargados de llevar el proceso, considerará las atenuantes y agravantes que pudieran estar presentes en el hecho.

AGRAVANTES: Se refieren a factores o circunstancias que serán determinantes a la hora de definir la sanción o medida disciplinaria. Estos elementos adicionales pueden influir en la evaluación de la conducta de un estudiante y en las consecuencias que se le imponen.

SE CONSIDERAN AGRAVANTES

Reincidencia: si el estudiante ha cometido la misma falta en más de una ocasión ya que indica una falta de aprendizaje o cambio de conducta.

Intencionalidad: si la conducta inapropiada se realizó de manera deliberada y con conocimiento de las normas, ya que muestra una falta de respeto por las normas establecidas.

Impacto en otros: Si la conducta afecta negativamente a otros estudiantes, docentes, o colaboradores en general, ya que demuestra un impacto más amplio en la comunidad.

Falta de disposición para corregir su conducta: si el estudiante muestra una actitud desafiante o ausencia de arrepentimiento.

Mediación y/o conversación reflexiva: si un estudiante a pesar de haber participado de una mediación y/o Conversación Reflexiva, falta al o los compromisos establecidos por sí mismo.

ATENUANTES: Se refieren a factores o circunstancias que serán determinantes a la hora de definir la sanción o medida disciplinaria. Estos elementos adicionales pueden influir en la evaluación de la conducta de un estudiante y en la disminución de las consecuencias que se le imponen.

SE CONSIDERAN ATENUANTES

Circunstancias Excepcionales o situacionales: si existen circunstancias excepcionales, como problemas personales o familiares que pudieron haber contribuido a la mala conducta de un estudiante en una primera instancia**.**

Historial previo positivo: si el estudiante tiene un historial generalmente positivo en cuanto a su comportamiento y participación en la comunidad escolar.

Colaboración en la reparación del daño: si el estudiante está dispuesto a tomar medidas para reparar el daño causado por su conducta, como disculparse, corregir el error o participar en actividades de reparación de manera espontánea y/o guiada.

ARTÍCULO 1: Toda situación abordada a través de cualquier método de Resolución Pacífica de Conflicto es decir arbitraje escolar, conversación reflexiva y/o mediación, indistintamente el resultado, y cuyo debido proceso llegó a término es considerado materia zanjada.

ARTÍCULO 2: Los conflictos que abordará el departamento de Convivencia Escolar serán referidos a situaciones ocurridas en el año lectivo vigente. Es decir, todo desafío anterior a esto, ya no es materia a resolver por este departamento u otro miembro del Establecimiento.

ARTÍCULO 3: Solicitamos a los Padres y/o Apoderados respetar los procedimientos y/o protocolos aplicados frente a los conflictos o desafíos que se susciten dentro de la institución. Respetando uno de los valores fundamentales de este proyecto que es la Confianza.

ARTÍCULO 4: Toda conducta y/o actitud que esté dentro de las categorías graves, gravísima y/o reiteradas por, indistintamente del tipo de falta, serán agravantes y sumativas, pudiendo conducir desde la suspensión a la aplicación de aula segura al Estudiante.

PROTOCOLO DE ARBITRAJE PEDAGÓGICO

ELABORADO POR Encargada de Convivencia Escolar	**REVISADO POR:** Equipo Directivo	**APROBADO POR:** Dirección
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**

MODIFICACIONES

FECHA	**ASPECTOS**
	Difusión y socialización.
	Modificaciones al objetivo general, procedimiento, rol y responsables.
	Modificación redacción

Los diferentes desafíos leves, según planilla de conducta, que se puedan manifestar dentro de la jornada pedagógica entre los estudiantes de esta comunidad educativa, tanto dentro como fuera del aula, y que afecten la convivencia escolar, serán resueltos mediante arbitraje escolar. Proceso que tiene como base teórica los recursos de Programación Neurolingüística, P.N.L., Nuevas Constelaciones Familiares y Técnicas de Mediación.

Serán materia de arbitraje toda conducta o actitud expresada, por el estudiante, ya sea verbal, física o gestual, que esté dentro de la categoría de leve.

DIRIGIDO A:

1. Dirección.
2. Encargada de Convivencia Escolar.
3. UTP.
4. Coordinación.
5. Inspectoría.
6. Planta docente, Técnicos y Paradocentes.
7. Apoderados.
8. Estudiantes.
9. Personal administrativo.
10. Personal de aseo y ornato.

OBJETIVO GENERAL:

Resolver in situ, las dificultades y/o circunstancias que suceden dentro de la dinámica cotidiana de convivencia escolar entre estudiantes, desarrollando habilidades como: la empatía, escucha activa, expresión de sus emociones y necesidades, para el logro de un aprendizaje significativo.

ÁRBITRO:

Rol que es desempeñado por el Docente a cargo o adulto responsable del grupo, en el momento de ocurrido los hechos.

ARBITRAJE PEDAGÓGICO:

Arbitraje pedagógico es el procedimiento de resolución de conflicto, liderado por el docente a cargo o adulto responsable del grupo curso, quien de forma imparcial guiará este proceso, a través de un diálogo franco, respetuoso y seguro. Éste escuchará atenta y reflexivamente los detalles expuestos por las partes involucradas, para luego proponer una resolución satisfactoria para las partes. Esta intervención puede realizarse al momento de ocurrido el hecho, al término de la clase o al otro día, dependiendo del horario cuando sucede el desafío.

PROCEDIMIENTO:

1. El profesional a cargo o adulto testigo de los hechos debe invitar a los involucrados a relatar lo ocurrido, resguardando la integridad o exposición del o los estudiantes afectados.
2. Para luego de manera imparcial determinar la solución que propicie un aprendizaje significativo para los involucrados y reparación del daño.
3. Comunicar al Apoderado de o los estudiantes involucrados, de manera escrita, los hechos ocurridos y la solución alcanzada.
4. Si es que amerita, consignar la sanción en la Plataforma Educamos, previamente debe ser informado al estudiante.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN UN ARBITRAJE PEDAGÓGICO ENTRE ESTUDIANTES:

1. Contener emocionalmente.
2. Resguardar la dignidad de las partes.
3. Resguardar el restablecimiento de las relaciones.
4. Escuchar de manera imparcial, validando las diferentes miradas del hecho.
5. Resguardar el contexto.
6. Reconstruir los hechos.
7. Buscar soluciones satisfactorias para las partes.
8. Reparar el daño.

PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES, ES NECESARIO TENER PRESENTE LAS SIGUIENTES DISTINCIONES:

- Visualizar el conflicto antes que ocurra.
- Los lugares abiertos o recreos, son los espacios donde existe más probabilidad de que se inicien desafíos, por lo que la supervisión debe ser muy atenta y activa por parte de los adultos responsables.
- Estar disponible para escuchar a los estudiantes cuando informen desafíos con algún otro.
- Dar la importancia que amerita lo que dice el estudiante, indistintamente lo que sea, puesto para él es significativo.
- Si como adulto encuentra que lo informado está fuera de su ámbito de control o intervención, derivarlo antes del término de la jornada al Profesor Jefe o a Inspectoría.
- Integrar transversalmente de manera cotidiana, la importancia del respeto en la convivencia escolar.
- Que el estudiante se sienta en confianza y contenido emocionalmente por los adultos que lo rodean.
- Trabajar en la hora de Consejo de Curso y/u Orientación temáticas relacionadas al buen trato y convivencia escolar positiva.
- Capacitar a los miembros del Establecimiento Educacional f, en ámbitos de Convivencia Escolar.

PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR COMO ENTIDAD CONTAMOS CON:

1. Alineación desde la Sostenedora hasta el último miembro del organigrama de la institución en relación a la relevancia de la Convivencia Escolar en el proceso de enseñanza aprendizaje.
2. Departamento de Convivencia Escolar y Orientación.
3. Equipo Directivo capacitado para gestionar desafíos del ámbito social emocional.
4. Profesores jefes capacitados para desarrollar actividades que favorezcan la convivencia escolar positiva, así como también contener y gestionar desafíos.
5. Un consejo Escolar o Comité de buena Convivencia Escolar.
6. Asesores externos en el ámbito de Orientación y Convivencia Escolar.
7. Capacitaciones permanentes para los docentes en el ámbito de liderazgo docente y habilidades para el manejo de técnicas de Resolución Pacífica de Conflictos.
8. Plan de Convivencia Escolar dinámico acorde a los requerimientos y necesidades de nuestra comunidad. Este contempla:
   a. Sensibilizar y promocionar en la Comunidad Escolar, la relevancia de la Convivencia Escolar como parte fundamental de la creación de ambientes de enseñanza - aprendizajes seguros, respetuosos y nutricios.
   b. Educar para la prevención de conflictos escolares.
   c. Intervenir, abordar y/o gestionar oportunamente los diferentes conflictos escolares, manteniendo claridad de que siempre seremos agentes de formación en los educandos.

PROTOCOLO DE CONVERSACIÓN REFLEXIVA FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

ELABORADO POR Encargada de Convivencia Escolar	**REVISADO POR:** Equipo Directivo	**APROBADO POR:** Dirección
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**

MODIFICACIONES

FECHA	**ASPECTOS**
	Creación y difusión
	Modificación redacción
	Actualización y según normativa Modificación ministerial.

Los diferentes desafíos que se puedan manifestar con los estudiantes de esta comunidad educativa, y que estén dentro de la categoría tipificada como graves, según planilla de conducta, serán resueltos mediante conversación reflexiva. Proceso que tiene como base teórica los recursos de Programación Neurolingüística, P.N.L., Nuevas Constelaciones Familiares y Técnicas de Mediación.

Toda conducta y actitud expresada, por el estudiante, ya sea verbal, física o gestual, que esté dentro de la categoría Grave, amerita la activación del presente protocolo, el cual puede ser abordado por: Profesor Jefe, Mediador Escolar, algún miembro del Equipo Directivo o Encargada del Departamento de Convivencia Escolar e informando en todos los casos a ésta última.

DIRIGIDO A:

1. Dirección.
2. Encargada de Convivencia Escolar.
3. UTP.
4. Coordinación.
5. Inspectoría.
6. Equipo disciplinario
7. Planta docente, Técnicos y Paradocentes.
8. Apoderados.
9. Estudiantes
10. Personal administrativo
11. Personal de aseo y ornato

OBJETIVO GENERAL:

Detener y reparar el daño, causado por la falta cometida dentro de un contexto seguro y confiable, para un aprendizaje significativo, reparación de vínculos y la resolución pacífica del conflicto.

RESPONSABLE DE LIDERAR EL PROCESO:

Rol que puede ser desempeñado por la Encargada o Encargada Subrogante de Convivencia Escolar, Mediadora Escolar, Directivos o Profesor Jefe.

PROCEDIMIENTO:

1. El profesional o adulto testigo de los hechos debe detener y contener de forma inmediata, para luego abordar el conflicto con los involucrados, o derivar si es necesario.
2. El profesional a cargo debe informar al o los estudiantes del inicio de este procedimiento.
3. El profesional a cargo del proceso debe generar un espacio resguardado, que permita el desarrollo de una conversación privada y reflexiva, la que debe ser iniciada dentro de las 24 horas (hábiles) siguientes.
4. Redactar un comunicado al apoderado visado por Encargada de Convivencia Escolar, Mediadora o Miembro del Equipo Directivo, informando de la situación ocurrida y del inicio del procedimiento.
5. En los casos que el estudiante reincida en una falta grave, se cita a entrevista al apoderado.
6. El profesional a cargo debe realizar en primera instancia sesiones individuales con los involucrados, para luego evaluar si es pertinente sesiones conjuntas, sólo en caso que se trate de pares, tendiendo siempre presente que debe existir: igualdad de condiciones de poder entre las partes, edades semejantes, personalidad de los participantes no coercitiva y voluntariedad.
7. En estas sesiones los estudiantes tienen derecho a ser escuchados y generar sus descargos.
8. Realizar una investigación para recabar toda la información necesaria ya sea con los involucrados directos, con testigos de los hechos y/o con las cámaras.
9. Para luego de manera imparcial encontrar la solución que propicie un aprendizaje significativo y reparación del daño.
10. Escribir un acta que debe ser leída a los involucrados en el proceso, momento en el cual los estudiantes involucrados pueden corroboran los hechos.
11. Enviar acta vía mail de conversación reflexiva al o los apoderados de los involucrados directos en el conflicto.
12. El Colegio resuelve la sanción a aplicar según la falta, considerando agravantes y atenuantes.
13. Estudiante y /o apoderado tienen 2 días hábiles para apelar la sanción si es que lo consideran.

CONVERSACIONES REFLEXIVAS:

Es un espacio de confidencialidad, para propiciar una comprensión más profunda y ampliar la perspectiva respecto de una situación de desafío o conflicto, generando aprendizajes, reparación y compromisos de cambio a través del diálogo respetuoso, la empatía, escucha activa y expresión asertiva de las emociones.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN UNA CONVERSACIÒN REFLEXIVA:

1. Contener emocionalmente.
2. Invitar a resolver.
3. Escuchar de manera imparcial, validando las diferentes miradas del hecho.
4. Situar el Contexto.
5. Reencuadrar lo ocurrido.
6. Reparar el daño.

PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES, ES NECESARIO TENER PRESENTE LAS SIGUIENTES DISTINCIONES:

- Visualizar el conflicto antes que ocurra.
- Presencia activa en los espacios abiertos de patio o interacción con más niños, ya que hay más probabilidad de que se generen desafíos.
- Estar disponible para escuchar a los estudiantes cuando informen desafíos con algún otro.

- Dar la importancia que amerita a lo que dice el estudiante, indistintamente si es pequeño o grande el conflicto, puesto que para él es significativo.
- Si como adulto encuentra que lo informado está fuera de su ámbito de control, derivarlo antes del término de la jornada a la persona que compete.
- Integrar transversalmente de manera cotidiana, la importancia del respeto en la convivencia escolar, la autonomía a la hora de poner límites y sus capacidades para resolver circunstancias.
- Que el estudiante se sienta en confianza y contenido emocionalmente por los adultos que lo rodean.
- Trabajar en la hora de Consejo de Curso u Orientación temáticas relacionada al buen trato y convivencia escolar.
- Capacitar a los miembros del Establecimiento Educacional f, en ámbitos de Convivencia Escolar.

PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR COMO ENTIDAD CONTAMOS CON:

1. Alineación desde la Sostenedora hasta el último miembro del organigrama de la institución en relación a la relevancia de la Convivencia Escolar en el proceso de enseñanza aprendizaje.
2. Departamento de Convivencia Escolar y Orientación.
3. Equipo Directivo capacitado para gestionar desafíos del ámbito social emocional.
4. Profesores jefes capacitados para desarrollar actividades que favorezcan la convivencia escolar positiva, así como también contener y gestionar desafíos.
5. Un Comité de Convivencia Escolar o Consejo Escolar.
6. Asesores externos en el ámbito de Orientación y Convivencia Escolar.
7. Capacitaciones permanentes para los docentes en el ámbito de liderazgo docente y habilidades para el manejo de técnicas de Resolución Pacífica de Conflictos.
8. Plan de Convivencia Escolar dinámico acorde a los requerimientos y necesidades de nuestra comunidad. Este contempla:
   a. Sensibilizar y promocionar en la Comunidad Escolar, la relevancia de la Convivencia Escolar como parte fundamental de la creación de ambientes de enseñanza - aprendizajes seguros, respetuosos y nutricios.
   b. Educar para la prevención de conflictos escolares.
   c. Intervenir, abordar y/o gestionar oportunamente los diferentes conflictos escolares, manteniendo claridad de que siempre seremos agentes de formación en los educandos.

PROTOCOLO DE MEDIACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

ELABORADO POR Encargada de Convivencia Escolar	**REVISADO POR:** Equipo Directivo	**APROBADO POR:** Dirección
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**

MODIFICACIONES

FECHA	**ASPECTOS**
	Difusión y socialización.

Los diferentes desafíos que se puedan manifestar con los estudiantes de esta comunidad educativa, y que estén dentro de la categoría tipificada como Graves Reiteradas por 3º vez y Gravísimas, según planilla de conducta, serán resueltos mediante mediación. Proceso que tiene como base teórica los recursos de Programación Neurolingüística, P.N.L., Nuevas Constelaciones Familiares y Técnicas de Mediación.

Toda conducta y/o actitud expresada por el estudiante, ya sea verbal, física, gestual y o psicológica que esté dentro de la categoría grave, gravísima, que afecten gravemente la convivencia escolar y que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del Establecimiento. Éstas deben ser informadas al Departamento de Convivencia Escolar y/o miembro del Equipo Directivo.

DIRIGIDO A:

1. Dirección.
2. Encargada de Convivencia Escolar.
3. Mediadora.
4. UTP.
5. Coordinación.
6. Inspectoría
7. Equipo disciplinario
8. Planta docente, Técnicos y Paradocentes.
9. Apoderados.
10. Estudiantes
11. Personal administrativo
12. Personal de aseo y ornato

OBJETIVO GENERAL:

Reparar y resolver, mediante el diálogo los conflictos en el ámbito escolar, aprendiendo en la práctica a escuchar y expresar sus emociones asertiva y respetuosamente y desarrollar habilidades sociales útiles tanto para las relaciones que se establecen en el contexto escolar como en la vida cotidiana.

MEDIADOR:

Rol que puede ser desempeñado por el Encargado o Encargado Subrogante de Convivencia Escolar, Mediadora y/o Miembro del Equipo Directivo.

El rol del mediador implica imparcialidad, escucha activa, búsqueda de aprendizajes significativos, compromisos, reparación del daño causado, velando por el bien superior de todos los involucrados.

MEDIACIÓN:

La mediación es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual, un tercero imparcial ayuda a las partes a llegar a un acuerdo y/o solución del problema, que sea satisfactorio para todos los involucrados.

PILARES DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR:

- Imparcialidad del Mediador.
- Autodeterminación y Voluntariedad de las partes.
- Confidencialidad del proceso por parte del mediador y Equipo Directivo.
- Igualdad de poderes, es decir velar por que los involucrados se encuentren en igualdad de condiciones y libertad para expresarse en un espacio de confianza y seguridad.
- Respeto a la dignidad de los involucrados, entendiéndose que en la condición de estudiantes se encuentran en un proceso de desarrollo y aprendizaje del ser.
- Mirada de Futuro, se entiende que los involucrados continuarán formando parte de la Comunidad Escolar, por lo que se buscan soluciones que propicien un espacio de respeto para ambos a largo plazo.
- Colaboración mutua en la búsqueda de soluciones y compromiso de cumplimiento en los acuerdos alcanzados.
- La Familia; esto implica el compromiso, apoyo y respeto de los padres al proceso de mediación y el o los compromisos del estudiante.

PROCEDIMIENTO:

El o la responsable del proceso, al tomar conocimiento de una falta grave reiterada o gravísima debe iniciar dentro de las 24 horas hábiles siguientes la mediación, la cual consta de las siguientes partes:

1. El profesional o adulto testigo de los hechos debe detener y contener de forma inmediata, para luego abordar el conflicto con los involucrados, o derivar si es necesario.
2. El profesional a cargo debe informar al o los estudiantes del inicio de este procedimiento.
3. El adulto responsable del proceso de mediación debe invitar al o los involucrados en el conflicto a conversar sobre lo sucedido, la que debe ser iniciada dentro de las 24 horas (hábiles) siguientes.
4. Redactar un comunicado al apoderado visado por Encargada de Convivencia Escolar, Mediadora o Miembro del Equipo Directivo, informando de la situación ocurrida y del inicio del procedimiento.
5. En primera sesión (conjunta o individual) se reconstruye y define el conflicto junto a las partes, escuchando sus relatos y descargos, haciendo parafraseo, propiciando el diálogo y el respeto de los turnos para facilitar la escucha y utilizar preguntas reflexivas que permitan esclarecer la situación y generar empatía.
6. El o la responsable de liderar el proceso de mediación puede valerse de testigos u observación de cámaras para complementar los relatos, es decir lleva a cabo la investigación con el objetivo de esclarecer los hechos.
8. Se cita a entrevista al apoderado y estudiante que cometió la falta, según indique planilla de conducta, instancia que pueden utilizar para realizar sus descargos.
9. Se llama a segunda sesión individual o conjunta, para la búsqueda de acuerdos, compromisos y soluciones reparatorias y satisfactorias para los involucrados.

10. Se llama a tercera sesión individual o conjunta, para dar lectura al acta de mediación y firmar los compromisos acordados, momento en el cual los estudiantes pueden corroborar los hechos.
11. Se entrega de manera presencial o se envía vía correo institucional a los apoderados de los involucrados acta de mediación.
12. Colegio resuelve la sanción a aplicar según la falta, considerando agravantes y atenuantes.
13. Estudiante y /o apoderado tienen 2 días hábiles para apelar la sanción si es que lo consideran.
14. Si existe apelación, el Consejo Disciplinario resuelve la reconsideración y dispone eventualmente una nueva sanción.

NOTA: La cantidad de sesiones puede variar dependiendo de cada situación.
La finalización dependerá de la asistencia a clases de los involucrados.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN UNA MEDIACIÓN:

1. Contener emocionalmente.
2. Invitar a resolver.
3. Escuchar de manera imparcial, validando las diferentes miradas del hecho.
4. Situar el contexto.
5. Reencuadrar lo ocurrido.
6. Establecer compromisos.
7. Reparar el daño.

PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES, ES NECESARIO TENER PRESENTE LAS SIGUIENTES DISTINCIONES:

- Visualizar el conflicto antes que ocurra.
- Presencia activa en los espacios abiertos de patio o interacción con más niños, ya que hay más probabilidad de que se generen desafíos.
- Estar disponible para escuchar a los estudiantes cuando informen desafíos con algún otro.
- Dar la importancia que amerita lo que dice el estudiante, indistintamente si es pequeño o grande el conflicto, puesto que para él es significativo.
- Si como adulto encuentra que lo informado está fuera de su ámbito de control, derivarlo antes del término de la jornada a la persona que compete.
- Integrar transversalmente de manera cotidiana, la importancia del respeto en la convivencia escolar, la autonomía a la hora de poner límites y sus capacidades para resolver circunstancias.
- Que el estudiante se sienta en confianza y contenido emocionalmente por los adultos que lo rodean.
- Trabajar en las horas de Consejo de Curso u Orientación temáticas relacionadas al buen trato y convivencia escolar.
- Capacitar a los miembros del Establecimiento Educacional f, en ámbitos de Convivencia Escolar.

PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR COMO ENTIDAD CONTAMOS CON:

1. Alineación desde la Sostenedora hasta el último miembro del organigrama de la institución en relación a la relevancia de la Convivencia Escolar en el proceso de enseñanza aprendizaje.
2. Departamento de Convivencia Escolar y Orientación.
3. Equipo Directivo capacitado para gestionar desafíos del ámbito socio emocional.
4. Profesores jefes capacitados para desarrollar actividades que favorezcan la convivencia escolar positiva, así como también contener y gestionar desafíos.
5. Un Comité de Convivencia Escolar o Consejo Escolar
6. Asesores externos en el ámbito de Orientación y Convivencia Escolar.
7. Capacitaciones permanentes para los docentes en el ámbito de liderazgo docente y habilidades para el manejo de técnicas de Resolución Pacífica de Conflictos.
8. Plan de Convivencia Escolar dinámico acorde a los requerimientos y necesidades de nuestra comunidad. Este contempla:

a. Sensibilizar y promocionar en la Comunidad Escolar, la relevancia de la Convivencia Escolar como parte fundamental de la creación de ambientes de enseñanza - aprendizajes seguros, respetuosos y nutricios.
b. Educar para la prevención de conflictos escolares.
c. Intervenir, abordar y/o gestionar oportunamente los diferentes conflictos escolares, manteniendo claridad de que siempre seremos agentes de formación en los educandos.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR O BULLYING

ELABORADO POR: Departamento de Convivencia Escolar	**REVISADO POR:** Equipo Directivo	**APROBADO POR:** Dirección
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**

MODIFICACIONES

FECHA	ASPECTOS

A QUIEN VA DIRIGIDO

1. Dirección.
2. Encargada de Convivencia Escolar.
3. UTP.
4. Coordinadora.
5. Planta docente.
6. Inspectoría .
7. Apoderados.
9. Estudiantes
10. Personal administrativo
11. Paradocentes.

OBJETIVO GENERAL

Prevenir, abordar y resolver casos de acoso escolar (bullying), en la comunidad educativa propiciando una Convivencia Escolar positiva.

DEFINICIÓN:

Convivencia Escolar es definida por el MINEDUC como "la capacidad de vivir con otros en un marco de respeto mutuo". Desde esta mirada, la convivencia escolar clarifica quienes son los integrantes de la comunidad educativa y como interaccionan entre ellos. Es un aprendizaje constante y dinámico que se desarrolla a través de diversos espacios formativos, instrumentos de gestión y espacios de participación dentro del recinto educativo.

De acuerdo a la Ley de Violencia Escolar en Chile (Ley 20.536 Art 16° B) y según MINEDUC y UNICEF (2012), Bullying, Acoso o Matonaje Escolar es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal

o físico producido entre estudiantes de forma reiterada a lo largo de un tiempo y hacia alguien que no se puede defender. Puede ser tanto en el espacio escolar como a través de las redes sociales, ciberbullying.

CARACTERÍSTICAS:

- Se construye lentamente, de forma casi imperceptible (micro violencia) en el día a día de las relaciones interpersonales.
- El agresor justifica su acción en base a una provocación mínima.
- El agresor minimiza las consecuencias de sus acciones.
- Se manifiesta en forma oculta a los ojos del adulto, pero es bien conocida por los pares.

PARTICIPANTES:

1. Agresor (victimario)
2. Victima
3. Espectadores:

a) **Pasivos:** quienes no se involucran directamente en el conflicto. tienen miedo a ser las víctimas, y solo observan.

b) **Activos:** quienes se involucran directamente en el conflicto, alientan el mal trato, se ríen de la situación, azuzan, instigan, intervienen y/o no detienen el conflicto.

SE CONSIDERARÁN CONSTITUTIVAS DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Agredir físicamente (ejercer violencia) en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa de manera reiterada en el tiempo.
3. Agredir verbal o psicológicamente a otro estudiante de manera reiterada en el tiempo.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante de manera reiterada (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
5. Discriminar de manera reiterada, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
6. Amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, exhibir, transmitir o difundir de forma reiterada a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS QUE SE REALIZAN EN EL ESTABLECIMIENTO:

1. Definición y distinción de conceptos: maltrato escolar y/o violencia escolar, acoso escolar o bullying.
2. Conversar con los estudiantes sobre estos conceptos, conocer el manejo que tienen los estudiantes, exposición de casos que conozcan los estudiantes, las consecuencias que puede tener este tipo de conductas y estrategias que pueden emplearse para evitar estas situaciones en la comunidad educativa.
3. Establecer normas claras y consensuadas para enfrentar la problemática de acoso escolar o bullying en la comunidad educativa. Es fundamental, por tanto, la creación y redacción de normas claras que contemplen la postura del establecimiento frente a estas conductas, para resguardar la integridad de todos los miembros de la comunidad. De esta manera, mantendremos un clima de seguridad y contención para el proceso enseñanza aprendizaje y que cada miembro pueda desempeñar un adecuado trabajo.

4. Incluir en la planificación objetivos y actividades que apunten a una adecuada Convivencia Escolar en nuestra comunidad, que se desarrollarán de manera transversal durante los consejos de curso, actividades extra programáticas, charlas u otros, donde se pondrá especial énfasis en los valores, tales como respeto, empatía, aceptación y afecto, que al mismo tiempo irán desarrollando paulatinamente las habilidades afectivas y sociales de nuestros educandos.

PROCEDIMIENTO:

El bullying o acoso escolar será considerado como una falta gravísima.

1. Cualquier miembro del ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL que sea informado de una situación de acoso escolar deberá comunicar de inmediato a inspectoría general para que proceda según lo siguiente :
   A) Flagrancia: suspensión del o los involucrados en un plazo de 24 horas hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de los hechos.
   B) No Flagrancia: no se podrá imponer una sanción disciplinaria en contra del agresor basado únicamente en el mérito del reclamo.
2. **Toda denuncia por conductas que sean constitutivas de acoso escolar Flagrancia o no, deberán ser presentadas por inspectoría general de forma escrita a la Encargada de Convivencia Escolar, a través de Formulario de Denuncia que se adjunta al final del protocolo**. ANEXO 01
3. La denuncia es sometida a proceso de admisibilidad, es decir, la evaluación inicial para determinar si la denuncia presenta mérito suficiente para ser investigada como tal. La admisibilidad considera si la denuncia cumple con los criterios o requisitos para proceder con una investigación más exhaustiva.
4. Si es admisible, el profesional a cargo debe informar al o los estudiantes del inicio de este procedimiento.
5. Redactar un comunicado al apoderado visado por Encargada de Convivencia Escolar, Mediadora o Miembro del Equipo Directivo, informando de la situación ocurrida y del inicio del procedimiento.
6. Comienza la investigación para recolectar información y esclarecer lo ocurrido con el objetivo de alcanzar acuerdos, establecer medidas formativas y/o reparatorias. Dentro de la investigación se pueden considerar, además de las conversaciones con los involucrados directos: conversación con testigos, observación de cámaras, y otros medios de prueba.
7. Las conversaciones con los involucrados, siempre deben ser individuales y es la instancia para ser escuchados y que realicen sus descargos.
8. Se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, respetando el derecho de todas las partes a ser oídas.
9. Se deberá resguardar la identidad del denunciante cuando éste o su apoderado lo requiera.
10. Se procurarán las acciones para que, durante el proceso, se resguarde la integridad de los involucrados.
11. Una vez culminado el proceso de investigación, escucha de los involucrados y conversaciones, el encargado del proceso debe redactar un acta de proceso y presentarla a los encargados de definir e informar la sanción a los apoderados.
12. Los encargados resuelven la sanción a aplicar según la falta, considerando agravantes y atenuantes.
13. Se cita por separado a entrevista individual al apoderado y/o estudiante involucrado para en conjunto (encargados del proceso y los responsables de establecer la sanción) dar a conocer el acta y sanciones dejando una copia firmada que acredite la entrega.
14. Estudiante y /o apoderado tienen 2 días hábiles para apelar la sanción si es que lo consideran.
15. Si existe apelación, el Consejo Disciplinario resuelve la reconsideración y dispone eventualmente una nueva sanción.
16. La persona encargada de llevar el proceso deberá mantener informada a la Encargada de Convivencia Escolar y Dirección.

MEDIDAS Y CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS.

- Todo desafío y consecuencias deben ser una instancia de aprendizaje para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Estas serán definidas según la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y el bien superior del niño, procurando la mayor protección del afectado y la formación del responsable, y se actuará de acuerdo al Reglamento Interno que rige nuestra comunidad educativa y a la Planilla de Conducta.

- Si este desafío no llegase a buen puerto deberá ser abordado por el Equipo Directivo para tomar una resolución frente a la falta gravísima.

NOTA:

Cuando corresponda y según la gravedad de los hechos y edad de los involucrados, la Dirección del

Colegio, deberá realizar denuncia en Carabineros de Chile, PDI, SENAME, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes dentro de un plazo de 24 horas hábiles siguientes, desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 175° letra e y 176° del Código Procesal Penal

FORMULARIO DE DENUNCIA ACOSO ESCOLAR O BULLYING (ANEXO 01)

NOMBRE DEL DENUNCIANTE:	
RUT DENUNCIANTE:	**FECHA DE LA DENUNCIA:**
VÍCTIMA DEL ACOSO ESCOLAR:	
NOMBRE DEL O LOS DENUNCIADOS:	
PERSONA QUE RECIBE LA DENUNCIA:	**CARGO:**

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (indicar fechas, frecuencia, lugares, personas involucradas, entre otros elementos relevantes, evitando emitir juicios).
Describir hechos, evitando emitir juicios):

ENTREGA DE: EVIDENCIAS, DOCUMENTOS, ELEMENTOS QUE AYUDEN A REALIZAR EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN:
NOMBRES DE: POSIBLES TESTIGOS O PERSONAS QUE PUDIERAN ENTREGAR INFORMACIÓN RELEVANTE:

Se dispone de 15 días hábiles para realizar la indagación de la situación denunciada y entregar un informe con las conclusiones y propuestas. Este plazo puede ser prorrogado por en un período equivalente.

Nombre denunciante:

_____**Nombre**

de quien recibe la denuncia:

_____**Nombre**

de Encargada de Convivencia:

_____

Firma	**Firma**	**Firma**
Denunciante	**De quien recibe denuncia**	**Encargada de Convivencia Escolar**

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN CASO DE CIBERACOSO O CIBERBULLYING

ELABORADO POR: Departamento de Convivencia Escolar	**REVISADO POR:** Equipo Directivo	**APROBADO POR:** Dirección
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**

MODIFICACIONES

FECHA	**ASPECTOS**
	Creación
	Revisión y actualización
	Socialización con la Comunidad
	Modificación redacción y procedimiento
	Actualización y Modificación según normativa ministerial.

A QUIEN VA DIRIGIDO:

1. Dirección.
2. Encargada de Convivencia Escolar.
3. Mediadora.
4. UTP.
5. Coordinación.
6. Inspectoría.
7. Planta docente, Técnicos y Paradocentes.
8. Apoderados.
9. Estudiantes
10. Personal administrativo

2. Personal de aseo y ornato

El uso adecuado de la Tecnología, de la información y de la comunicación (TIC) que se realiza a través del uso de aparatos tecnológicos, diversas redes sociales, es algo que día a día aumenta en nuestros hogares, trabajos, familias, amigos u otros, ya es parte de nuestro diario vivir. Por ello es de suma importancia para el Equipo Directivo de esta Entidad, informar a las padres, estudiantes y Establecimiento Educacional f en general del siguiente protocolo y de las prácticas y el buen uso de estas herramientas, de tal manera de resguardar la integridad de todos los que componen la Comunidad Escolar.

Esta normativa se aplica dentro del recinto escolar. Es por ello que se hace necesario que todas las personas que utilicen las TIC´s, actúen en responsabilidad y acorde a los valores que nos sustentan como Colegio y que son compartidos por los padres y que complementan lo que cada familia enseña a sus hijos (as).

Si bien es cierto muchos niños (as) y/o jóvenes saben utilizar los TIC`S, y nos pueden superar en el manejo de la tecnología, son los adultos los que deben guiar y acompañar en el correcto uso, puesto

por madurez y conciencia en evolución deben tener la supervisión de un adulto responsable. Lo que se realiza en el colegio en este contexto no tiene gran peso, si es que no es avalado por la conversación, apoyo y control de los padres.

El mal uso de estas tecnologías puede generar en otro, menoscabo a su integridad, vulneración de sus derechos, para lo cual es importante conocer el uso que promovemos como Institución y el ámbito de responsabilidad que nos compete en este contexto.

OBJETIVO GENERAL:

Prevenir y abordar el ciberacoso o ciberbullying, para propiciar una Convivencia positiva.

DEFINICIÓN:

El ciberacoso o ciberbullying es un tipo de acoso psicológico, social y/o emocional, que busca agredir o dañar y se vale de medios informáticos (redes sociales o plataformas digitales) para el hostigamiento de una persona que no puede defenderse. Se realiza de manera sostenida y repetida a lo largo del tiempo, a través de los diferentes medios tecnológicos (internet, telefonía, Tablet, celular, juegos o videos online, redes sociales u otros). Se pueden manifestar a través del envío de mensajes o imágenes ofensivas, provocación con un vocabulario soez y grosero, propagación de información personal, amenazas, humillación, abuso de poder, difamación, otros.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL CIBERACOSO O CIBERBULLYING

- Se presenta entre menores de edad.
- Hay una intención de hacer daño a un otro.
- Es una acción reiterada en el tiempo.
- Se utilizan TIC`S (plataformas de: mensajería, redes sociales, juegos, etc.)

SE CONSIDERARÁN CONSTITUTIVAS DE CIBERACOSO O CIBERBULLYING, LAS ACCIONES CON ESTAS CARACTERÍSTICAS:

1. Puede ser realizado por cualquier estudiante.
2. Generalmente el acosador permanece en el anonimato.
3. Es una situación sostenida en el tiempo.
4. Existe diferencia de poder entre el afectado y acosador o buller.
5. Tanto el agredido y el agresor tienen edades similares.
6. Los niños y jóvenes utilizan internet y diferentes redes sociales para agredir en lo social, psicológico y emocional a un par, con escaso control parental.
7. Tiene un alcance masivo en reducido tiempo.
8. Se puede producir en el ámbito escolar, pero, también fuera de este, sobretodo porque no existe una educación rigurosa sobre el uso de estos medios tecnológicos.

CONDUCTAS QUE SE CONSIDERARÁN CONSTITUTIVAS DE CIBERBULLYING:

1. Amenazar, injuriar, desprestigiar a un estudiante o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a través de cualquier red social y/o cualquier medio de comunicación u otros de manera evidente y concreta.
2. Fotografiar, grabar videos, audios, para luego, exhibirlos, transmitirlos y difundirlos a través de los diversos medios tecnológicos u otros análogos, conductas de maltrato escolar, conductas humillantes, ofensivas, discriminarías u otras que vulneren a un menor u otro miembro de la comunidad ya sea aludiendo al Colegio, curso, estudiante, etc., es decir, cualquiera que lo identifique como miembro de ésta comunidad.

DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS QUE SE REALIZAN EN EL ESTABLECIMIENTO:

1. Definición de conceptos: acoso, denigración, injurias y calumnias, suplantación, usurpación de identidad, exclusión, peleas en línea, amenazas, sexting, happy slapping, grooming, grabación y difusión de situaciones privadas, dissing y phishing.
2. Acciones en relación a los TICS dentro del Colegio.
3. Uso adecuado de los TICS.
4. Conversar con los estudiantes sobre estos conceptos, conocer el manejo que tienen los estudiantes, exposición de casos que conozcan los estudiantes, las consecuencias que puede tener este tipo de conductas y estrategias que pueden emplearse para evitar estas situaciones en la comunidad educativa.
5. Establecer normas claras y consensuadas para enfrentar la problemática de ciberacoso o ciberbullying en la comunidad educativa. Es fundamental, por tanto, la creación y redacción de normas claras que contemplan la postura del establecimiento frente a estas conductas, para resguardar la integridad de todos los miembros de la comunidad. De esta manera, mantendremos un clima de seguridad y contención para el proceso enseñanza aprendizaje y que cada miembro pueda desempeñar un adecuado trabajo.
6. Incluir en la planificación objetivos y actividades que apunten a una adecuada Convivencia en nuestra comunidad, educando en el buen uso de redes sociales u otros medios tecnológicos. Estas actividades que se desarrollarán de manera transversal durante los consejos de curso, actividades extra programáticas, charlas u otros, promoviendo los valores, tales como respeto, empatía, aceptación y afecto, que al mismo tiempo irán desarrollando paulatinamente las habilidades afectivas y sociales de nuestros educandos.

PARA EL CONOCIMIENTO DE TODOS DEFINIREMOS ALGUNOS CONCEPTOS, DE ATAQUE POR MEDIOS VIRTUALES:

1. **Acoso:** alude al envío constante y repetido de mensajes crueles, amenazantes y que dañen la integridad.

2. **Difamación:** escribir o decir públicamente información falsa, a través de sitios web, redes sociales o cualquier plataforma tecnológica y/o virtual, cosas negativas en contra del buen nombre, fama, dignidad, integridad y honor de algún miembro de esta comunidad,

3. **Denigración:** insultar, denostar y atacar a una persona deliberadamente, a través de la creación o utilización de sitios web, o cualquier plataforma tecnológica y/o virtual.

4. **Injurias y calumnias:** la injuria es toda acción que dañe la reputación de una persona, es una expresión proferida o acción ejecutada que menosprecie o deshonre a otro. La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero, falso.

5. **Suplantación:** suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en las redes sociales u otros servicios. Aquí estas personas escriben confesiones, opiniones de manera irrespetuosa, haciéndose pasar por la víctima. Incluso pueden sacar sin autorización fotos de la víctima y manipularlas para luego exponerlas en la web.

6. **Usurpación de identidad:** usurpar la clave de algún medio en redes sociales, para enviar material embarazoso para la víctima, utilizando perfiles, páginas web, utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios ofensivos o violentos, sin consentimiento de la persona suplantada.

7. **Exclusión:** excluir intencionadamente a alguien de un grupo en línea.

8. **Peleas en línea:** a través de mensajes electrónicos utilizando un lenguaje vulgar y denigrante.

9. **Amenazas:** tiene relación al acto de causar temor al otro expresándole una intención de hacerle daño serio a él u otro miembro de la familia y/o propiedad.

10. **Sexting:** envío o intercambio de imágenes con contenido erótico o sexual a través de celulares, web o cualquier medio de internet.

11. **Happy Slapping:** la acción de grabar cualquier acto de violencia física sobretodo en el contexto escolar, mediante celulares u otros medios tecnológicos, con el fin de difundirlos en diferentes medios tecnológicos.

12. **Grooming:** es todo el accionar que realiza un adulto con el objetivo de ganarse la confianza de un menor a través de internet, con el objetivo de abusar sexualmente. Esta acción la propician adultos hacia menores de edad. Es considerado uno de los más peligrosos en el ámbito de cyber acoso sexual. El adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas de conocida la situación, ya sea a carabineros, fiscalía o PDI.

13. **Grabación y difusión de situaciones privadas:** es la acción donde se intercepta, graba o reproduzca conversaciones o comunicaciones, imágenes o situaciones que ocurren en espacios particulares de carácter privado.

14. **Phishing:** es la forma de engañar a una persona con el objetivo de que revele información personal a fin de cometer fraude.

15. **Dissing:** se refiere al acto de un acosador que difunde información cruel sobre su objetivo a través de publicaciones públicas o mensajes privados para arruinar su reputación o sus relaciones con otras personas.

ACCIONES EN RELACIÓN A LAS TIC´S DENTRO DEL COLEGIO:

- Control de seguridad en el acceso de información en nuestros equipos.
- Buen uso de los recursos tecnológicos.
- Actualización constante de los sistemas operativos y otras funciones en los notebook de uso estudiantil.
- Red de wifi dedicada, lo que permite mayor conexión y estabilidad en la señal. • Uso exclusivo de red internet wifi, para estudiantes
- Uso exclusivo de red internet wifi docentes.
- Uso de tecnología en aula previa autorización de UTP.
- Bloqueo de apps y otros en los notebook de uso estudiantil.

EL USO ADECUADO DE LOS TIC´S IMPLICA:

- Uso responsable de todos los medios tecnológicos dentro del colegio como fuera de éste.
- Utilizar los medios tecnológicos, en respeto usando un lenguaje apropiado.
- Respetar la privacidad propia y ajena en datos personales, claves, contraseñas u otros.
- No se pueden realizar grabaciones de cualquier tipo a profesores u otro personal del colegio, sin autorización.
- Informar a cualquier adulto responsable, profesor jefe u otro, cualquier tipo de ciberacoso, ciberbullyng, amenazas u otro.
- Los profesores y apoderados deberán usar el "correo electrónico institucional".
- En caso de urgencia, situaciones excepcionales (pandemia), o coordinación de actividades académicas, se podrá recurrir a las TIC`S necesarias.

PROCEDIMIENTO:

El Ciber Acoso o Ciberbullying será considerada como una falta gravísima.

1. Cualquier miembro del Establecimiento Educacional f que sea informado de una posible situación de ciber acoso escolar deberá comunicar de inmediato a dirección y/o Encargada de Convivencia Escolar en un plazo de 24 horas hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de los hechos.
2. Toda denuncia por posibles conductas que sean constitutivas de ciber acoso escolar deberán ser presentadas de forma escrita a Dirección o a la Encargada de Convivencia Escolar, a través de Formulario de Denuncia que se adjunta al final del protocolo. ANEXO 02
3. Quien tome conocimiento de un posible ciber acoso deben imprimir o realizar un registro de pantalla (sacar pantallazo) para respaldar lo sucedido.
4. En los casos de ciber acoso escolar será la Dirección o Encargada Convivencia Escolar quien decida el responsable de llevar el proceso.
5. Se comienza un proceso de admisibilidad, es decir, la evaluación inicial para determinar si la denuncia presenta mérito suficiente para ser investigada como tal. La admisibilidad considera si la denuncia cumple con los criterios o requisitos para proceder con una investigación más exhaustiva.
6. Si es admisible, el profesional a cargo debe informar al o los estudiantes del inicio de este procedimiento.
7. Redactar un comunicado al apoderado visado por Encargada de Convivencia Escolar, Mediadora o Miembro del Equipo Directivo, informando de la situación ocurrida y del inicio del procedimiento.
8. Comienza la investigación para recolectar información y esclarecer lo ocurrido con el objetivo de alcanzar acuerdos, establecer medidas formativas y/o reparatorias. Dentro de la investigación se pueden considerar, además de las conversaciones con los involucrados directos: conversación con testigos, observación de cámaras, registro de pantallas del acoso y otros medios de prueba.
9. Las conversaciones con los involucrados, siempre deben ser individuales y es la instancia para ser escuchados y que realicen sus descargos.
10. Se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, respetando el derecho de todas las partes a ser oídas.
11. Se deberá resguardar la identidad del denunciante cuando éste o su apoderado lo requiera.
12. No se podrá imponer una sanción disciplinaria en contra del agresor basado únicamente en el mérito del reclamo.
13. Se procurarán las acciones para que, durante el proceso, se resguarde la integridad de los involucrados.
14. Una vez culminado el proceso de investigación, escucha de los involucrados y conversaciones, el encargado del proceso debe redactar un acta de proceso y presentarla a los encargados de definir e informar la sanción a los apoderados
15. Los encargados resuelven la sanción a aplicar según la falta, considerando agravantes y atenuantes.
16. Se cita por separado a entrevista individual al apoderado y/o estudiante involucrado para en conjunto (encargados del proceso y los responsables de establecer la sanción) dar a conocer el acta y sanciones dejando una copia firmada que acredite la entrega.
17. Estudiante y /o apoderado tienen 2 días hábiles para apelar la sanción si es que lo consideran.
18. Si existe apelación, el Consejo Disciplinario resuelve la reconsideración y dispone eventualmente una nueva sanción.
19. La persona encargada de llevar el proceso deberá mantener informada a la Encargada de Convivencia Escolar y Dirección.

MEDIDAS Y CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS.

- Todo desafío y consecuencias deben ser una instancia de aprendizaje para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Estas serán definidas según la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y el bien superior del niño, procurando la mayor

protección del afectado y la formación del responsable, y se actuará de acuerdo al Reglamento Interno que rige nuestra comunidad educativa y a la Planilla de Conducta.

- Si este desafío no llegase a buen puerto deberá ser abordado por el Equipo Directivo para tomar una resolución frente a la falta gravísima.

NOTA:

Cuando corresponda y según la gravedad de los hechos y edad de los involucrados, la Dirección del Colegio, deberá realizar denuncia en Carabineros de Chile, PDI, SENAME, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes dentro de un plazo de 24 horas hábiles siguientes, desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 175° letra e y 176° del Código Procesal Penal.

FORMULARIO DE DENUNCIA CIBERACOSO ESCOLAR O CIBERBULLYING (ANEXO 02)

NOMBRE DEL DENUNCIANTE:	
RUT DENUNCIANTE:	**FECHA DE LA DENUNCIA:**
VÍCTIMA DE CIBERACOSO ESCOLAR O CIBERBULLYING :	
NOMBRE DEL O LOS DENUNCIADOS:	
PERSONA QUE RECIBE LA DENUNCIA:	**CARGO:**

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (indicar plataformas digitales, fechas, frecuencia, personas involucradas, pantallazos de los hechos denunciados entre otros elementos relevantes, evitando emitir juicios).

Describir hechos, evitando emitir juicios):

ENTREGA DE: EVIDENCIAS, DOCUMENTOS, ELEMENTOS QUE AYUDEN A REALIZAR EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN:
NOMBRES DE: POSIBLES TESTIGOS O PERSONAS QUE PUDIERAN ENTREGAR INFORMACIÓN RELEVANTE:

Se dispone de 15 días hábiles para realizar la indagación de la situación denunciada y entregar un informe con las conclusiones y propuestas. Este plazo puede ser prorrogado por en un periodo equivalente.

Nombre denunciante:

_____**Nombre de quien recibe la denuncia:**

_____**Nombre de Encargada de Convivencia:**

_____

Firma **Denunciante**	**Firma** **De quien recibe denuncia**	**Firma** **Encargada de Convivencia Escolar**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, VIOLENCIA, ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ADULTA

ELABORADO POR: Departamento de Orientación y Convivencia Escolar	**REVISADO POR:** Equipo Directivo	**APROBADO POR:** Dirección
FIRMA	**FIRMA**	**FIRMA**

MODIFICACIÓN

FECHA	**ASPECTOS**
	Revisión y actualización en título, objetivos, definición.
	Modificación en redacción y Procedimiento

A QUIEN VA DIRIGIDO

1. Dirección.
2. Encargada de Convivencia Escolar.
3. Mediadora.
4. UTP.
5. Coordinación.
6. Inspectoría.
7. Planta Docente, 8. Técnicos y Paradocentes.
9. Apoderados.
10. Estudiantes
11. Personal Administrativo
12. Personal de Aseo y Ornato

Todos los miembros de la comunidad Establecimiento Educacional Almirante Patricio Lynch, merecen y tienen derecho a relacionarse en un espacio de convivencia positiva, donde la empatía, aceptación, tolerancia y confianza sean los pilares para: una interacción armónica, un trato digno, que respete la integridad física, emocional-social y psicológica de cada miembro de nuestra Institución.

Ningún miembro de esta comunidad puede ser objeto de malos tratos, por parte de otro miembro de la comunidad. Por tal razón, toda conducta y/o actitud expresada ya sea verbal, física, gestual y/o psicológica, que afecte gravemente y/o que causa daño a la integridad física, psíquica o material de cualquiera d ellos miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del Establecimiento, debe ser informada a la Encargada de Convivencia Escolar, Mediadora o miembro del Equipo Directivo para actuar según procedimiento.

Convivencia Escolar es definida por el MINEDUC como "la capacidad de vivir con otros en un marco de respeto mutuo". Desde esta mirada, la convivencia escolar clarifica quienes son los integrantes de la comunidad educativa y como interaccionan entre ellos. Es un aprendizaje constante y dinámico que se desarrolla a través de diversos espacios formativos, instrumentos de gestión y espacios de participación dentro del recinto educativo.

INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Apoderados.

2. Funcionarios.
3. Estudiantes.

OBJETIVO GENERAL

Detener, resolver y reparar mediante el diálogo los conflictos que se sucedan dentro de la comunidad adulta de esta Institución en pos de una convivencia positiva.

DEFINICIÓN

Violencia: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como: El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Maltrato: El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

SE CONSIDERARÁN CONSTITUTIVAS DE MALTRATO, VIOLENCIA, ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

1. Que un adulto profiera insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Agredir físicamente (ejercer violencia) en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa de manera reiterada en el tiempo.
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera reiterada.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa de manera reiterada (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa de manera reiterada, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
6. Amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, exhibir, transmitir o difundir de forma reiterada a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
7. Invadir el espacio personal o proxemia sin consentimiento del otro de manera reiterada.

DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS QUE SE REALIZAN EN EL ESTABLECIMIENTO

1. Definición de conceptos: maltrato, violencia.
2. Establecer normas claras y consensuadas para enfrentar la problemática de maltrato y/o violencia, en la comunidad educativa. Es fundamental, por tanto, la creación y redacción de normas claras que contemplan la postura del establecimiento frente a estas conductas, para resguardar la integridad de todos los miembros.
3. Incluir en la planificación objetivos y actividades que apunten a una adecuada Convivencia en nuestra comunidad.

PROCEDIMIENTO

1. De acuerdo a la normativa vigente se implementará el Protocolo de Mediación o Conversación Reflexiva según concierne entre iguales.
2. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, respetando el derecho de todas las partes a ser oídas.

3. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante el Director, miembro del Equipo Directivo, o Encargada de Convivencia Escolar del Colegio.
4. Cualquier miembro de la comunidad que sea informado de una posible situación de maltrato o violencia deberá comunicar de inmediato a dirección y/o Encargada de Convivencia Escolar en un plazo de 24 horas hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de los hechos.
5. En los casos de maltrato o violencia será la Dirección o Encargada Convivencia Escolar quien decida el responsable de llevar el proceso.
6. Comienza la investigación para recolectar información y esclarecer lo ocurrido con el objetivo de alcanzar acuerdos, establecer sanciones y medidas reparatorias. Dentro de la investigación se pueden considerar, además de las conversaciones con los involucrados directos: conversación con testigos, observación de cámaras y otros medios de prueba.
7. Una vez culminado el proceso de investigación, escucha de los involucrados y conversaciones, el encargado del proceso debe redactara un acta de proceso, la cual contenga las sanciones y medidas reparatorias para quien corresponda.
8. Se debe firmar en tres copias, una para cada involucrado directo y una copia firmada que acredite su entrega, para archivo.
9. Si este desafío lo requiriese puede convocarse al Equipo Directivo para tener una mirada más amplia y tomar la decisión más asertiva y ecológica.

MEDIDAS Y CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS

Todo desafío y consecuencias de este deben ser una instancia de aprendizaje para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Estas serán definidas según la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección del afectado y propiciar una convivencia armónica y positiva.

LOS PASOS A SEGUIR EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA, ENTRE FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD:

1. Amonestación verbal y/o escrita.
2. Reparación o disculpa al afectado.
3. Activación de protocolo de Mediación, con consentimiento de las partes.
4. Si el hecho así lo requiere, se seguiría la normativa del: Reglamento Interno de Orden Higiene y seguridad (RIOHS), Reglamento Interno o Código del Trabajo.

LOS PASOS A SEGUIR EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA, ENTRE APODERADOS:

1. Entrevista personal con los involucrados para conocer las causas y consecuencias del hecho, y así establecer acuerdos, compromisos y la reparación del hecho.
2. Las entrevistas siempre deben ser acompañadas.
3. Si hay acuerdo entre las partes se realizará una Mediación.
4. Falta Leve: es aquella que no existe intencionalidad en el actuar, en estos casos se realizará una entrevista personal.
5. Grave: es aquella falta que afecta las relaciones entre apoderados y afecta la integridad de la persona. En estos casos se deberá cambiar de apoderado de manera inmediata.

LOS PASOS A SEGUIR EN CASO DE MALTRATO Y/O VIOLENCIA, DE UN APODERADO A FUNCIONARIO:
Dependiendo de la gravedad de las situaciones acontecidas.

1. Entrevista personal con los involucrados, con la Directora, Encargada de Convivencia y/o miembro del Equipo de Directivo, para conocer las causas y consecuencias y así establecer acuerdos, compromisos y la reparación del hecho.
2. Si hay acuerdo entre las partes se realizará una Mediación.
3. **Falta Leve:** es aquella que no existe intencionalidad en el actuar, en estos casos se realizará una entrevista personal.

4. **Falta Grave:** es aquella falta afecta la convivencia escolar, las relaciones entre apoderados y docentes y afecta la integridad de la persona. En estos casos se deberá cambiar de apoderado de manera inmediata.

LOS PASOS A SEGUIR EN CASO DE MALTRATO Y/O VIOLENCIA, DE UN FUNCIONARIO A UN APODERADO: Dependiendo de la gravedad de las situaciones acontecidas.

1. Entrevista personal con los involucrados, con la Directora, Encargada de Convivencia y/o miembro del Equipo Directivo, para conocer las causas y consecuencias del hecho, y así establecer acuerdos, compromisos y la reparación del hecho.
2. Amonestación verbal y escrita.
3. Si hay acuerdo entre las partes se realizará una Mediación.
4. Si el hecho así lo requiere, se seguiría la normativa del: Reglamento Interno de Orden Higiene y seguridad (RIOHS), Reglamento Interno o Código del Trabajo.

LOS PASOS A SEGUIR EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA, ACOSO O BULLYING DE UN APODERADO HACIA UN ESTUDIANTE

1. Activación de Protocolo de Acción Frente a la Vulneración de Derechos de un Estudiante.
2. 1ª vez: amonestación escrita y disculpa formal a la Familia de estudiante agredido.
3. 2ª vez: cambio de apoderado.
4. 3ª vez: nuevo cambio de apoderado, no renovación de contrato de matrícula para el año lectivo siguiente.
5. Denuncia a los organismos competentes si así lo amerita.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ELABORADO POR: Departamento de Convivencia Escolar	**REVISADO POR:** Equipo Directivo	**APROBADO POR:** Dirección
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**

MODIFICACIONES

FECHA	**ASPECTOS**
Abril 2021	Creación
Mayo 2021	Difusión y socialización
Junio 2022	Actualización de todo el protocolo

A QUIEN VA DIRIGIDO

1. Dirección.
2. Encargada de Convivencia Escolar.
3. Mediadora.
4. UTP.
5. Coordinación.
6. Inspectoría.
7. Planta docente, Técnicos y Paradocentes.
8. Apoderados.
9. Estudiantes
10. Personal administrativo
11. Personal de aseo y ornato

INTRODUCCIO□N

Por medio de este protocolo, Establecimiento Educacional Almirante Patricio Lynch, establece procedimientos, orientaciones, según normativa vigente (ley 21.430, sobre Garantía y Protección Integral de los derechos de la niñez y adolescente), en relación a la detección y vulneración de derechos de los estudiantes, con el objeto de velar y/o cautelar las condiciones educativas adecuadas que resguarden la integridad física, sexual, psicológica y emocional social, de nuestros estudiantes. Las acciones descritas en este protocolo no están encaminadas a determinar responsabilidades penales ni sanciones.

Cuando en la Institución se detecta o se informa una situación de vulneración de derechos, el Establecimiento Educacional debe estar preparado para actuar, consciente de sus responsabilidades y limitaciones. El trabajo en conjunto, con los Profesores, encargados de Convivencia Escolar y Equipo Directivo son clave para abordar este protocolo. Es importante que todos los adultos, Familia y la comunidad en general, estemos atentos a situaciones de vulneración que pudiesen ocurrir.

Nuestro Establecimiento Educacional, promueve el buen trato por lo que buscamos garantizar los derechos de nuestros estudiantes, según la Convención internacional sobre Derechos del Niño, considerando necesario abordar la temática definiendo los procedimientos internos en caso de enfrentarnos a cualquier tipo de vulneración.

Se espera de todo integrante de la comunidad escolar, Director, Profesor, Asistente de la Educación, padres u otros, mantengan una conducta de respeto con los estudiantes, y promuevan su bienestar. Para ello es primordial que, si el estudiante abre el relato de vulneración, lo puedan escuchar, contener y decir que lo derivará a la Encargada del Departamento de Convivencia Escolar para que reciba la ayuda pertinente que necesita. En estos casos es importante no indagar en los hechos para evitar la re victimización, salvo que el o la estudiante desee hacerlo, para ello deberá tomar el relato por escrito solo de lo que el o la estudiante refiera sin indagar o hacer preguntas ya que eso le corresponde a las entidades pertinentes externas al establecimiento.

Es por ello que, es de suma importancia determinar procedimientos a seguir para poder tener claridad de cómo intervenir en el caso de que se presente alguna situación de vulneración de derecho de un estudiante. Cabe señalar que la vulneración se da desde un adulto a un menor.

CONCEPTO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Vulneración de derechos, es toda acción u omisión que transgrede los derechos de los niños, impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas y el efectivo ejercicio de sus derechos, es decir, cualquier situación en la cual los niños (as) adolescentes queden expuestos al peligro o daño que pueda violar su integridad. En los casos más extremos, la vulneración se presenta por negligencia, maltrato de cualquier tipo o abuso sexual.

Nos encontramos frente a situaciones de vulneración de derechos, en los casos de negligencia parental, maltrato físico y psicológico. Para los casos de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes se actuará según lo dispuesto en el protocolo correspondiente.

OBJETIVO GENERAL

Prevenir y dar cumplimiento a los procedimientos legales establecidos para las diferentes situaciones de vulneración de derechos que pudiesen presentarse, a través de una actuación coordinada y eficaz de los distintos estamentos de nuestra comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Identificar y actuar en forma rápida, frente a situaciones de vulneración que atenten a la integridad del menor.
2. Proteger a las posibles víctimas de situaciones de violencia física, psicológica y/o socio emocionales desde un adulto.
3. Contener emocionalmente al menor.
4. Garantizar y realizar acciones, frente a la vulneración de derechos del menor. estándares mínimos de actuación ante situaciones detectadas.
5. Capacitar a nuestro personal docente en esta temática.
6. Tener un criterio unificado, y claro como Institución, en relación con los procedimientos ante casos de sospechas de vulneración de derechos que se presenten.
7. Establecer el rol que los miembros del colegio tienen en la prevención del maltrato infantil y detección de las sospechas de vulneración de derechos.

LOS PRINCIPIOS QUE GUÍAN ESTE PROTOCOLO SON:

1. Resguardo del interés superior de los estudiantes, lo que implica resguardar su bienestar, frente a las decisiones que lo pueden afectar, respetando sus derechos como estudiante.

2. Generar estrategias que tengan como objetivo la protección integral del estudiante, desde una mirada psico socio educativo, centrado en las familias, en los profesionales del colegio y especialistas externos.
3. Confidencialidad de la información de los estudiantes vulnerados.

RESPONSABLE DE LIDERAR EL PROCESO:

Rol que puede ser desempeñado por la Directora, Encargada de Convivencia Escolar, Directivos y/o Mediadora Escolar.

SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

1. **Descuido o trato negligente:**

Es entendido como un tipo de maltrato frecuente que es generado por los padres o personas responsables del bienestar del estudiante, el cual se da por acción u omisión, es decir, por la falta de atención por parte de quienes están a cargo de éste. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; **alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación.**

2. **Maltrato:**

Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño (a) o adolescente un daño, el cual amenaza su integridad psicológica y/o física. EL maltrato proviene de un adulto que esté a cargo de un niño (a) o adolescente. Existen diferentes tipos de Maltrato

a. Físico

Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto, que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el estudiante. La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte. En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, a través de la constatación de lesiones, se estará frente a un delito y por tanto, **se debe realizar una denuncia.**

b. Psicológico y Emocional

Se refiere al hostigamiento verbal habitual hacia un niño(a) y/o adolescente por parte de un adulto a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, rechazo implícito y explícito. El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los estudiantes cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así ´como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras. El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión, sexo, género, entre otros, también es considerado maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.

c. Abuso sexual:

Es una forma grave de maltrato infantil, ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un estudiante abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el estudiante no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento. Incluye la explotación Sexual. Remitirse a protocolo sobre el tema.

EL MALTRATO PUEDE SER EJECUTADO POR:

- **Omisión:** entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño (a) o adolescente sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otra.

- **Supresión:** son las diversas formas en que se le niega al estudiante el ejercicio y goce de sus derechos.
- **Transgresión:** entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño (a) o adolescente, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales.

LOS OBJETIVOS DE DETECTAR A TIEMPO SON:

1. Prevenir y evitar que los estudiantes sean vulnerados.
2. Proteger de manera inmediata a los estudiantes que estén siendo vulnerados.

CASOS DE VULNERACIÓN POR PARTE DEL ADULTO A CARGO DEL ESTUDIANTE:

1. Baja o irregular asistencia, sin justificación médica.
2. Deserción escolar.
3. Ropa inadecuada para el clima.
4. Presentarse a clases desaseado.
5. Atrasos reiterados en el retiro.
6. Estudiante permanece sin presencia de adultos en el hogar.
7. Cuando frente a las necesidades detectadas por el colegio, se solicita atención o evolución de especialistas y éstas no se realizan.
8. Estudiante circula solo(a) por la calle.
9. Estudiante es retirado por personas en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
10. Estudiante ingiere productos tóxicos (medicamentos, químicos, etc.)
11. Estudiante sale del hogar y/o colegio sin supervisión de un adulto.
12. No alimentación o alimentación inadecuada del estudiante.
13. Exposición del estudiante a material audiovisual pornográfico o de alto contenido erótico inadecuado para su edad de desarrollo.
14. Realizar trabajos peligrosos o actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación, y desarrollo.
15. Que los estudiantes sean sujeto de abuso sexual por parte de un adulto o persona mayor.
16. Amenazas que atenten en contra de la integridad física de un estudiante por parte de un adulto miembro de la comunidad escolar.

CASOS DE VULNERACIÓN DE PARTE DE UN MIEMBRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ALMIRANTE PATRICIO LYNCH EN EL EJERCICIO DE SU ROL:

1. Estudiante ingiere productos tóxicos.
2. Estudiante sale del Colegio sin autorización del Apoderado.
3. Exposición del estudiante a material audiovisual pornográfico o de alto contenido erótico inadecuado para su edad de desarrollo.
4. Realizar trabajos peligrosos o actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación, y desarrollo.
5. Que los estudiantes sean sujeto de abuso sexual por parte de un adulto o persona mayor.
6. Amenazas que atenten en contra de la integridad física de un estudiante por parte de un adulto miembro de la comunidad escolar.
7. Cuando un miembro del Establecimiento Educacional toma conocimiento respecto a un maltrato hacia un estudiante y no actúa conforme al protocolo.
8. Cuando un miembro del Establecimiento Educacional agrede físicamente por cualquier medio de contacto.
9. Cuando un miembro del Establecimiento Educacional hostiga verbalmente y de manera habitual a un estudiante a través de insultos, críticas, discriminación, descalificaciones, ridiculizaciones, exposición, amenazas, amedrentamiento y / o rechazo.

CASOS DE VULNERACIÓN DE PARTE DE UN PADRE / APODERADO Y/O TUTOR DE LA COMUNIDAD:

1. Exposición del estudiante a material audiovisual pornográfico o de alto contenido erótico inadecuado para su edad de desarrollo.
2. Que los estudiantes sean sujeto de abuso sexual por parte de un adulto o persona mayor.
3. Amenazas que atenten en contra de la integridad física de un estudiante por parte de un adulto miembro de la comunidad escolar.
4. Cuando agrede físicamente a un estudiante.
5. Cuando injuria, amenaza, hostiga, insulta, crítica, discrimina, descalifica, ridiculiza, expone, amedrenta y/o rechaza, utilizando cualquier medio.

PASOS A SEGUIR EN CASO DE VULNERACIÓN DERECHOS DE LOS NIÑOS:

1. Detección.
2. Contención Emocional.
3. Activación del Protocolo de Actuación.
4. Comunicación a los padres o apoderados conforme al protocolo de actuación para cada caso.
5. Recopilación de Antecedentes.
6. Adopción de Medidas.
7. Denuncia a las Instituciones pertinentes en los casos que sea necesario.

CUANDO SE ACTIVA EL PROTOCOLO

1. Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa tome conocimiento o reciba la información de una situación de vulneración de un estudiante de la Institución. Deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al Director del establecimiento o Encargada de Convivencia quien tomará las acciones correspondientes.
2. Es importante señalar que como Institución se tiene la obligación de resguardar al resto de la comunidad escolar la intimidad, información e identidad del menor de edad involucrado.

DETECCIÓN / Y QUÉ HACER EN EL PRIMER APOYO

1. En el caso de que un estudiante entregue señales espontáneamente de develar alguna situación de abuso de derechos el funcionario que detecte dicha situación deberá acoger y escuchar sin interrumpir el relato del estudiante haciéndolo sentir seguro y protegido e informarle que lo derivará con la persona pertinente para recibir la ayuda que necesita.
2. Se deberá transcribir a la brevedad en una hoja de registro lo relatado por el estudiante.
3. **No se debe interrogar al estudiante sobre los hechos, puesto esto es función de los organismos Externos hacerlo.**
4. Se debe aclarar al estudiante que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
5. Se resguardará la privacidad del estudiante en todo momento.
6. Evitar realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o del presunto agresor.
7. En caso de lesiones el profesional o funcionario que se percate de las condiciones físicas del estudiante debe informar a la persona a cargo, para que ésta indague el origen de estas lesiones y de ser necesario llevarlo a un centro asistencial y de manera paralela informar a la familia.

EN EL CASO DE:

1. Que la develación del ilícito la realizare el afectado a un tercero, compañero de curso o de colegio, y éste a un adulto de la institución, se le debe contener emocionalmente, valorar la iniciativa de dar a conocer lo que le sucede a su amigo (a) o compañero (a), se le debe eximir de culpa y responsabilidad, es necesario explicarle los límites de la confidencialidad, la cual es necesaria romper en caso de hechos que atenten contra la integridad y bienestar.
2. Sospecha que exista una vulneración de derechos, el funcionario deberá informar a la Encargada de Convivencia del colegio para que evalúe si la sospecha tiene fundamentos suficientes y activar el presente protocolo.
3. Si un miembro de la comunidad educativa es testigo o sospecha que un estudiante está siendo vulnerado en alguno de sus derechos, en los términos en que se describe anteriormente, deberá´

informar inmediatamente a la Encargada de Convivencia Escolar del colegio, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.

4. La Directora (a) o Encargado de Convivencia podrán designar a un profesional quien deberá ´ reunir antecedentes generales que permitan contextualizar los hechos y se debe comunicar la situación con todos los antecedentes que tenga conocimiento, al Equipo Directivo, en un plazo máximo de 24 horas.
5. La Encargada de Convivencia escolar , dentro del plazo de 24 horas desde que fue informada de la situación, deberá efectuar una reunión con la Dirección del Establecimiento y con quien haya detectado la posible vulneración de derechos para analizar los antecedentes y de manera paralela informar a la familia siguiendo los pasos conforme al protocolo de acción .

MEDIDAS Y FORMA DE COMUNICACIÓN CON LOS APODERADOS

- Citación vía email y/ telefónicamente, para dar a conocer los hechos.
- Entrevista para informar medidas de resguardo, apoyo, seguimiento para el estudiante y acciones de este protocolo.
- La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de la Institución, respaldando la información.

MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS

- Separación del estudiante vulnerado del adulto agresor.
- Confidencialidad de los hechos.
- Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico, a través del equipo de convivencia escolar.
- Derivación a organismo pertinente según protocolo de acción en situaciones de vulneración grave.
- Evaluar la eximición del deber de asistir al Colegio por un tiempo prudente.
- Recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de una vulneración de derechos del estudiante, el colegio podrá comunicar dicha situación a través de oficio, cartas o por medios electrónicos al Tribunal de Familia u organismo pertinente con el fin de poner en antecedente sobre la situación y se establezcan las medidas para resguardar el derecho del estudiante. Entre éstas se encuentra la posibilidad de solicitar una medida de protección.

PROCEDIMIENTOS EN CASO DE:

NEGLIGENCIA O MALTRATO PSICOLO□GICO

A. Negligencia o maltrato psicológico a un estudiante por parte de su madre, padre, apoderado o quien tenga su custodia .

1. En caso de que sea una sospecha de vulneración de un niño /a o estudiante, Encargado de Convivencia Escolar o a quien ella designe deberá:

1. Citar a los padres, apoderados y/o adulto responsable a una reunión en la cual notificará de los antecedentes recabados que constituyen una sospecha de vulneración de derechos hacia el estudiante. En dicha reunión informará del deber del establecimiento de resguardar los derechos de los niños y ofrecerá las herramientas que el colegio disponga para apoyar a la familia en la orientación y apoyo para el debido resguardo de los derechos del niño (Derivación a redes ejemplo ONL, Tribunal de familia) .
2. Si producto de la entrevista con el apoderado la Encargada de Convivencia Escolar o quien se haya designado para ello, obtiene antecedentes que den cuenta del adecuado cuidado del estudiante y/o de la voluntad y disposición del apoderado para solucionar aquellas circunstancias que hayan puesto en riesgo alguno de los derechos del niño (a) o adolescente, entonces dará por cerrado el caso y hará seguimiento en un plazo no mayor a un mes.

3. Si producto de la entrevista con el apoderado la Encargada de Convivencia Escolar o quien se haya designado, obtiene antecedentes que den cuenta de la vulneración y de la no disposición y/o recursos por parte del apoderado para restablecer el adecuado resguardo de los derechos del niño, entonces tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina Local de la Niñez (OLN) u otras instituciones como Tribunal de familia o Ministerio Público, a quienes derivará los antecedentes recopilados.

2.- En caso de que existan antecedentes fundados de vulneración de derechos de un niño/a o estudiante, la Directora o Encargado de Convivencia Escolar debera□:

Si quien vulnera los derechos del niño (a) es uno de los padres o tutor responsable:

1. Deberá comunicar de la situación al otro padre y/o a algún otro adulto protector que pueda apoyar al niño (a) o adolescente en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa.
2. Se pondrá en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los menores de edad, pudiendo así ´dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina Local de la Niñez (OLN), Tribunal de Familia o Ministerio Público.
3. Asimismo, deberán denunciar en los Tribunales de Familia para que este determine la pertinencia de decretar una medida de protección en favor del niño.
4. Si el hecho por el que se activa el protocolo es constitutivo de delito el colegio informará al adulto a cargo (Salvo que ese adulto sea el agresor) , dejando constancia escrita en el acta de entrevista que: presentará la denuncia a las autoridades en un plazo de 24 horas (Carabineros, Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Tribunales de Familia u otra).
5. La Directora y Encargado de Convivencia del colegio se coordinará para efectuar un plan de apoyo y seguimiento al niño (a).
6. La Directora y el Departamento de Convivencia en conjunto con el Equipo Directivo del Colegio se pondrán a disposición de los organismos pertinentes para apoyar el proceso de protección y reparación.

Si quien vulnera los derechos del niño (a) o adolescente, son ambos padres o tutores responsables:

1. La Dirección y el Encargado de Convivencia deberá comunicar de la situación a algún otro adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con éste, tenga un vínculo cercano y a quien el niño (a) identifique como una figura significativa, de no haberlo proseguir inmediatamente con el paso 2.
2. Se pondrá en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los menores, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina Local de La niñez, Tribunal de Familia para que éste determine la pertinencia de decretar una medida de protección en favor del estudiante,o Ministerio Público.
3. Si el hecho por el que se activa el protocolo es constitutivo de delito el colegio presentará la denuncia a las autoridades en un plazo de 24 horas (Carabineros, Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Tribunales de Familia).

B. Negligencia o maltrato psicológico a un estudiante por parte de un funcionario del colegio.

1. En caso de denuncia interna, por parte de un funcionario de la Institución.

1. Se activa el protocolo de vulneración de derechos una vez que la Encargada de Convivencia recibe la información.
2. Se acoge, se contiene al afectado y se realiza una conversación con él o ella para que pueda expresar lo que sucedió.
3. El presunto ofensor o eventual responsable será separado de su función directa con el o los estudiantes afectados, trasladándose inmediatamente, pero temporalmente a otras funciones

propias del establecimiento considerando que éstas no falten a su integridad o menoscabo mientras dure el proceso de la investigación. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado, en tanto se clarifiquen los hechos.

4. Se citará a los padres, apoderados y/o adulto responsable a una reunión en la cual notificará de los antecedentes recabados que constituyen una sospecha de vulneración de derechos hacia su pupilo.
5. En dicha reunión se informará del deber del Establecimiento de resguardar los derechos de los niños (a) o adolescente y se les informará de los pasos a seguir por el Colegio.
6. Se notificará al o los denunciados de los cargos manifestados por el denunciante, comunicándole de la activación del procedimiento de investigación, dejando registro escrito de la notificación y de su declaración sobre los hechos expuestos en libro de entrevistas y Acta de Vulneración de Derechos.
7. En el caso de maltrato grave se deberá informar a las autoridades pertinentes para que éstos determinen la pertinencia de decretar una medida de protección en favor del estudiante.
8. En relación a los plazos, responsables y acciones del procedimiento, estos serán detallados en los cuadros que están al final de este protocolo.
9. Dirección en conjunto con la Encargado de Convivencia del colegio, gestionarán un plan de apoyo y seguimiento al estudiante.
10. Todo funcionario del Colegio requerido por Dirección deberá entregar los antecedentes que posea sobre la situación y los otros que le sean solicitados.
11. Si el acusado de la agresión fuese el Encargado de Convivencia o el Director del colegio, quien llevará a cabo todo el protocolo antes descrito será la autoridad inmediatamente superior.

2.- En caso que la denuncia sea realizada por parte de un apoderado de la Institución.

1. El apoderado debe solicitar de manera prioritaria una reunión con la Directora, Encargada de Convivencia Escolar y/o Miembro del Equipo Directivo.
2. En dicha reunión deben estar presentes al menos dos de los miembros antes mencionados.
3. Se deja constancia escrita en el libro de entrevistas, de la denuncia realizada por el apoderado. Se informa de la activación de protocolo y se inicia Acta de Vulneración de Derechos.
4. En dicha reunión se informará del deber del Establecimiento de resguardar los derechos de los estudiantes y se les indicará que los encargados del proceso los mantendrán informados de los avaneces y/o medidas a tomar.
5. Se activa el protocolo una vez que la Directora, Encargada de Convivencia y/o miembro del Equipo Directivo recibe la información.
6. Se notificará al o los denunciados de los cargos manifestados por el denunciante, comunicándole de la activación del procedimiento de investigación, dejando registro escrito de la notificación y de su declaración sobre los hechos expuestos en libro de entrevistas.
7. El presunto ofensor o eventual responsable será separado de su función directa con el o los estudiantes afectados, trasladándolo inmediatamente, pero temporalmente a otras funciones propias del Establecimiento considerando que éstas no falten a su integridad o menoscabo mientras dure el proceso de la investigación. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también, al denunciado, en tanto se clarifiquen los hechos.
8. Se conversa con él o la afectada para que pueda expresar lo que sucedió, en un clima de confianza y contención en un espacio privado.
9. En el caso de maltrato grave se deberá informar a las autoridades para que éstos determinen la pertinencia de decretar una medida de protección en favor del estudiante.
10. En relación a los plazos, responsables y acciones del procedimiento, estos serán detallados en los cuadros que están al final de este protocolo.
11. Dirección en conjunto con la Encargado de Convivencia del colegio y/o miembro del Equipo Directivo, gestionarán un plan de apoyo y seguimiento al estudiante.
12. Todo funcionario del Colegio requerido por Dirección deberá entregar los antecedentes que posea sobre la situación y los otros que le sean solicitados.

13. Si el acusado de la agresión fuese el Encargado de Convivencia o el Director del Colegio, quien llevará a cabo todo el protocolo antes descrito será la autoridad inmediatamente superior.

***No es función del colegio investigar delitos, ni recopilar otras pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.**

MALTRATO FÍSICO

1. En todos los casos en que se esté´ante una situación de maltrato físico de un estudiante ya sea por sus padres, apoderados, tutores, funcionarios del Colegio o un tercero ajeno a la comunidad educativa, una vez recibida la denuncia o puesto en conocimiento de la situación, el Encargado de Convivencia y/o Directora deberá´reunir los antecedentes e informar al Equipo Directivo del Colegio. En los casos en que los antecedentes hagan suponer que el estudiante fue víctima del delito de maltrato físico, deberá informar a las autoridades en un plazo de 24 horas, para que éstas determinen la pertinencia de decretar una medida de protección en favor del estudiante.
2. Deberá ´citarse por escrito al supuesto adulto responsable del mal trato.
3. En dicha reunión y se le informará de la situación y que el Colegio presentará la respectiva denuncia a Tribunales de Familia, OPD u otras. Dejando por escrito en libro de entrevistas registro de dicha reunión.
4. Si el maltrato es proferido por sus padres o tutor, el Encargado de Convivencia o Dirección, deberá comunicar de la situación a algún otro adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con éste, tenga un vínculo cercano y a quién el niño (a) identifique como una figura significativa.
5. Si existe denuncia de maltrato por parte de un funcionario de la Institución hacia un estudiante de la misma, el presunto agresor o eventual responsable será separado de su función directa con el estudiante trasladándolo inmediatamente en forma temporal a otras funciones propias del Establecimiento considerando que éstas no falten a su integridad o menoscabo, mientras dure el proceso de la investigación. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado, en tanto se clarifiquen los hechos.

DENUNCIA OBLIGATORIA:

1. El artículo 175 del Código Penal estipula que deberán denunciar los directores, coordinadores de convivencia y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, de los delitos que pudiesen afectar a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
2. En el artículo 176 del Código Procesal Penal, indica que las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.

SEGUIMIENTO

1. En los casos de vulneración de derechos se realizará un proceso continuo y sistemático, que permita obtener retroalimentación frecuente de y hacia la familia sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención y reparación acordados, o gestionados por los organismos pertinentes, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al estudiante resguardando sus condiciones de protección. Por un plazo de 3 meses.
2. La Dirección del Colegio encomendará a un profesional del Equipo Directivo o Encargada de Convivencia para que realice el seguimiento del caso en el establecimiento, en relación con los avances académicos del estudiante y los vínculos con su grupo curso y pares.
3. Será la Dirección, Departamento de Convivencia Escolar, miembro del Equipo Directivo y/o familia, los responsables de hacer seguimiento del caso en relación a posibles medidas cautelares a favor del estudiante e informar de esto a los miembros de la comunidad que requieran conocerlas: profesores, inspectoría, dirección, etc.
4. Deberá dejarse registro escrito de las acciones realizadas durante esta etapa del procedimiento en bitácora de casos de vulneración del estudiante.

5. Es obligación del Colegio resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos para evitar la revictimización.
6. Es obligación del Colegio resguardar la intimidad e identidad del supuesto agresor en todo momento, sin exponer el caso frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos.

CIERRE

1. Si el caso de vulneración dada su característica (leve o menos grave) se resuelve de forma interna, es decir, una vez implementado el protocolo y cerciorándose que la situación por la que se activó el proceso ya fue debidamente subsanada y el estudiante se encuentra fuera de riesgo, se da por terminado y se cierra el procedimiento. Este proceso puede llevar 60 días hábiles, sin desmedro del seguimiento.

2. En caso de vulneración grave son las autoridades competentes quienes llevan el caso, resuelven y cierran. Los tiempos de término del proceso son determinados por ellos. El Colegio acatará sus indicaciones.

NEGLIGENCIA O MALTRATO PSICOLO□GICO

Acción	**Responsable**	**Plazo**
Denunciar el hecho o la sospecha al Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	Todos los miembros de la comunidad educativa	24 horas hábiles desde que tiene conocimiento del hecho (horario jornada laboral).
Informar a los padres y/o apoderados	Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	Cuando se activa protocolo
Informar al denunciado	Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	Cuando se inicia la investigación y las acciones que se van realizando en el proceso
Separar de sus funciones al denunciado	Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	Hasta que se corrobore o desestime la denuncia, lo que determinará si la desvinculación de su cargo es permanente o no.
Recopilar y analizar antecedentes	Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	15 días hábiles (horario jornada laboral) prorrogables por 15 días más.
Registro de Proceso en Acta de Denuncia por Vulneración de Derechos del Estudiante.	Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	Lo que dure el proceso
Informar a una institución de protección de la infancia en el caso de negligencia o maltrato Psicológico grave.	Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	24 Hrs. hábiles a partir de constatar los hechos graves.

Emitir un acta del proceso, que contenga: la información y antecedentes, las conclusiones, acciones realizadas, compromisos necesarios y la sanción si corresponde.	Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	5 días hábiles (horario jornada laboral) desde que se cierra la investigación.
Notificar al denunciado la resolución, indistintamente si es responsable o no.	Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	6 días hábiles desde que se cierra el caso.
Apelación por escrito	Persona sancionada	5 días hábiles (horario jornada laboral)desde que se le notifica la sanción
Resolver la apelación	Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	10 días hábiles (horario jornada laboral) desde que se presentó la apelación.
Seguimiento y cierre	Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	Si es interno: 30 días hábiles para el cierre más el seguimiento por 3 meses. Si es pertinente a las autoridades: el tiempo que éstas determinen.

CASO DE MALTRATO FI□SICO

Acción	**Responsable**	**Plazo**
Denunciar el hecho o la sospecha al Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	Todos los miembros de a comunidad educativa	24 horas hábiles desde qu conocimiento del hecho (horario aboral).
Informar a los padres y/o apoderados	Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	Cuando se activa protocolo
Informar al denunciado	Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	Cuando se inicia la investigaci acciones que se van realizand proceso.
Separar de sus funciones al denunciado	Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	Hasta que se corrobore o desestime la denuncia, lo que determinará si la desvinculación de su cargo es permanente o no.
Recopilar y analizar antecedentes	Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	15 días hábiles (horario jornada laboral) prorrogables por 15 días más.
Registro de Proceso en Acta de Denuncia por Vulneración de Derechos del Estudiante.	Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	Lo que dure el proceso

Si hay antecedentes de vulneración grave se debe denunciar a OPD, Carabineros, PDI, Fiscalía y/o Tribunales de familia para medida de protección	Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	24 horas a partir de la obtención de los antecedentes fundados
Emitir un acta del proceso, que contenga: la información y antecedentes, las conclusiones, acciones realizadas, compromisos necesarios y la sanción si corresponde.	Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	5 días hábiles (horario jornada laboral) desde que se cierra la investigación.
Notificar al denunciado la resolución, indistintamente si es responsable o no.	Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	6 días hábiles desde que se cierra el caso
Apelación por escrito	Persona sancionada	5 días hábiles (horario jornada laboral)desde que se le notifica la sanción
Resolver la apelación	Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	10 días hábiles (horario jornada laboral) desde que se presentó la apelación.
Cierre y seguimiento	Encargado de Convivencia, Directora o Equipo Directivo	Si es interno: 30 días hábiles para el cierre más el seguimiento por 3 meses. Si es pertinente a las autoridades: el tiempo que éstas determinen.

MEDIDAS PREVENTIVAS

1. Nuestro Establecimiento Educacional realizará las siguientes acciones con carácter preventivo en la salud mental, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de nuestros estudiantes y sus familias, estas son:
2. Los docentes tienen una posición privilegiada para detectar precozmente señales o signos de vulneración de derechos que pueden repercutir en el desarrollo holístico del estudiante.
3. Acciones de sensibilización a la comunidad sobre la trascendencia del respeto a los derechos del niño, niña o adolescente y la importancia en su proceso de formación.
4. Facilitar espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como: detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, u otras actividades internas.
5. Que el estudiante se sienta en confianza con los adultos que lo rodean.
6. Supervisión de adultos en patios, baños, actividades colectivas y salidas fuera del establecimiento.
7. Los adultos a cargo deben estar atentos y disponibles para escuchar a los menores que informen desafíos de este tipo.
8. Charla informativas, conversaciones reflexivas acerca del cuidado y protección de los estudiantes, así como sobre la detección de signos de vulneración.
9. Si como adulto encuentra que lo informado está fuera de su ámbito de control o intervención, derivarlo antes del término de la jornada a Dirección o Encargada de Convivencia.

NOTIFICACIONES

1. Los padres serán citados vía email y/o por teléfono, dejando registro en el libro de entrevistas.
2. En los casos que no concurran se le enviará carta certificada.

3. Para notificar la activación del protocolo, así como la prohibición de acercamiento o una sanción, se realizará una entrevista dejándose constancia escrita y firmada por las partes en libro de entrevistas.
4. Si el apoderado o funcionario por el que se activa el protocolo se negará a firmar, se dejará constancia de este hecho firmando el acta 2 funcionarios del equipo directivo. Posteriormente se enviará un correo electrónico con la copia del acta.

"La Detección Precoz de vulneraciones significa que una persona es capaz de detectar o reconocer las señales, cuando existen situaciones en los estudiantes, ya sea en la familia, en el colegio o en otros lugares, que puedan afectar o dificultar el ejercicio de los derechos de estudiantes.

GENERALIDADES:

1. Toda acción emprendida por el Establecimiento Educacional tendrá como principal objetivo el resguardo del interés superior del niño, niña o adolescentes.
2. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito y debidamente firmado en el libro de entrevistas y Bitácora de Vulneración de Derechos del Estudiante.
3. Durante la activación del protocolo y proceso se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas y se podrá´ adoptar todas las medidas precautorias que se estimen necesaria para proteger a los estudiantes.
4. En relación al uso y acceso de la información generada durante el proceso, ésta será ´manejada de forma reservada por la Directora, Encargado de Convivencia y el Equipo Directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente teniendo acceso a esta información, la autoridad pública competente (Fiscalía), cuando sea pertinente.
5. Se informará en cada etapa del proceso a los padres del estudiante involucrado, así como a la o las personas que hayan sido denunciadas o se estén investigando por posible vulneración de derechos.
6. En los casos que corresponda una sanción, se le deberá notificar a la persona, así como su derecho a apelar.
7. Cabe señalar que cuando el Colegio realiza una denuncia a los organismos pertinentes, lo hace hacia el presunto responsable. Asimismo, al hacer esto, el Colegio no está acreditando la ocurrencia de los hechos, sino que entrega los antecedentes para que sea investigada.

DATOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES EN CASO DE VULNERACIÓN DE UN ESTUDIANTE

Para hacer la denuncia existen diversas instancias que pueden prestar ayuda:

- Llamar al 800 22 00 40 del Ministerio de Justicia.
- Lamar al 800 730 800 de Sename.
- Concurrir a la Unidad Policial, al Servicio de Salud más cercano, al Ministerio Público, al Servicio médico legal o a Tribunales de Justicia.

Existen también otras instancias como:

- Llamar al 147, Fono Niños.
- Llamar al 149, Protección a la Familia.

INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN FRENTE A DENUNCIAS DE MALTRATO INFANTIL

1. **Oficina Local De La Niñez (OLN):** La Oficina Local de la Niñez (OLN), es una "instancia de atención de carácter local, destinadas a realizar acciones encaminadas a brindar protección integral a los derechos de niños, niñas y adolescentes, a contribuir a la generación de las condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento y al respeto de los derechos de la infancia".

2. **El Ministerio Público:** Es la institución pública que ejerce la función exclusiva de investigar y perseguir los hechos que revisten carácter de delitos. Cumple también el importante rol de adoptar medidas de protección a favor de las víctimas frente a probables hostigamientos, amenazas o atentados. El

ministerio Público debe otorgarle una protección especial a los derechos de los niños(as) víctimas de un delito.

3. **Defensoría Penal Pública:** Es un servicio público que tiene por finalidad la defensa de las personas imputadas por un crimen, simple delito, o falta que no cuente con un abogado de su confianza y que requiera de un defensor técnico, es gratuita para aquellos que no dispongan de recursos para poder financiarla privadamente.

4. **Juzgados de Garantía:** Son aquellos destinado a garantizar los derechos fundamentales de los intervinientes en el proceso de investigación. Los juzgados deben garantizar la vigencia de los derechos de los niños(as) en el proceso penal.

5. **Tribunal Oral Penal:** Es aquel compuesto por tres jueces abogados ante el cual se desarrolla el juicio oral.

6. **Policía de Investigaciones:** Es auxiliar del Ministerio público en las tareas de investigación y debe llevar a cabo las diligencias necesarias de conformidad a las instrucciones que le dirigen los fiscales.

7. **Carabineros de Chile:** Esta institución tiene también el mismo carácter de auxiliar del ministerio público y deberá desempeñar las funciones que el fiscal a cargo dispusiere.

8. **Fiscales del Ministerio Público**: Son los únicos facultados por ley para investigar los delitos.

9. **Los juzgados de Familia:** Constituye una nueva justicia especializada en materia de familia, en la que se usan procedimientos orales, sin existir intermediarios entre el juez y las partes, las audiencias son continuas, tendientes a resguardar el interés superior del niño(a) y su derecho a ser oído en los temas que les pudieran afectar.

10. **SERVICIO MEJOR NIÑEZ:** Cuenta con proyectos especializados para atender a niños(as) que hayan sufrido maltrato grave o abuso sexual a lo largo del país, los que disponen de psicólogos, trabajadores sociales, abogados, educadores y otros especialistas. Además, como parte del proceso de reparación, se recurre a medidas legales que permitan proteger al niño(a) y sancionar al agresor.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

ELABORADO POR: Unidad de Convivencia escolar	**REVISADO POR:** Equipo Directivo	**APROBADO POR:** Dirección
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**

MODIFICACIONES

FECHA	**ASPECTOS**

Destinatarios

Este protocolo está dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo:

Dirección
Encargada de Convivencia Escolar
UTP (Unidad Técnico Pedagógica)
Coordinación
Inspectoría
Planta docente, técnicos y paradocentes
Apoderados
Estudiantes
Personal administrativo
Personal de aseo y ornato

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL EN CONTEXTOS EDUCATIVOS

1. MARCO LEGISLATIVO

La legislación chilena protege los derechos fundamentales de todas las personas, según lo establece la Constitución Política en su artículo 19, N° 1, garantizando el derecho a la vida y la integridad física y psíquica, con especial resguardo a los niños, niñas y adolescentes (NNA).

El Código Procesal Penal y la Ley de Menores establecen que funcionarios públicos, directores de establecimientos educacionales y docentes deben denunciar casos de abuso sexual infantil dentro de las 24 horas de haber tomado conocimiento. El incumplimiento de esta obligación se sanciona con una multa de 1 a 4 UTM.

La Ley 21.057 previene la revictimización de menores víctimas de abuso sexual, evitando entrevistas reiteradas e innecesarias. Además, el artículo 175 del Código Procesal Penal dispone la constatación de lesiones en casos de sospecha de abuso sexual, asegurando la preservación de evidencia física.

2. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

2.1 Objetivo General

Establecer directrices y procedimientos claros para prevenir, detectar y actuar frente a situaciones de abuso sexual infantil en el entorno escolar, garantizando la protección integral de los NNA y el cumplimiento de la normativa legal vigente.

2.2 Objetivos Específicos

1. Implementar estrategias de prevención y sensibilización dirigidas a estudiantes, apoderados y personal educativo.

2. Establecer un protocolo de acción ante la sospecha o denuncia de abuso sexual infantil.

3. Garantizar la protección de los NNA durante el proceso de intervención y denuncia, minimizando la revictimización.

4. Capacitar continuamente al personal educativo en prevención, detección y abordaje del abuso sexual infantil.

5. Crear una red de apoyo con organismos especializados.

6. Informar a los apoderados sobre los procedimientos a seguir.

7. Asegurar el seguimiento adecuado de cada caso en cumplimiento con las normativas legales.

3. DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

1. Se considera abuso sexual infantil cualquier conducta con connotación sexual hacia un NNA menor de edad. Ejemplos incluyen:

2. Tocamientos de genitales u otras zonas del cuerpo con connotación erótica.

3. Inducción a la masturbación.

4. Penetración vaginal, anal o intento de ella.

5. Exposición a material pornográfico o su uso en la producción de dicho material.

6. Promoción o facilitación de la prostitución infantil.

4. PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN

4.1 Detección y Registro del Relato

Si un NNA revela una situación de abuso:

1. Registrar el relato de manera escrita, incluyendo datos personales del menor.
2. Informar de inmediato a la Encargada de la Unidad de Convivencia Escolar.
3. Asignar acompañamiento psicosocial evitando la revictimización.

4.2 Constatación de Lesiones

Si el relato indica agresión física:

- Se debe realizar constatación de lesiones en CESFAM, Hospital Regional o acudir al Ministerio Público para su derivación.

- También se puede solicitar apoyo a Carabineros de Chile.

4.3 Denuncia y Activación de Redes

Se debe denunciar al Ministerio Público dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento.

4.4 Información a la Dirección del Establecimiento

La Dirección debe ser informada para garantizar la aplicación del protocolo.

Evitar revictimizar al NNA.

4.5 Seguimiento del Caso

La dupla psicosocial asignada brindará apoyo al estudiante y su familia.

Se asegurará la continuidad del acompañamiento hasta el cierre del caso.

5. CONSIDERACIONES ESPECIALES

5.1 Interacción con el NNA

- Priorizar un espacio privado y seguro para la comunicación.
- Evitar la repetición innecesaria del relato.

5.2 Denuncia Formal

La Directora del establecimiento, junto con la Encargada de Convivencia Escolar, a quien se designe para ello,debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas.

5.3 Caso en que el Abusador es un Funcionario del Establecimiento

1. El funcionario será apartado de sus funciones con menores inmediatamente.
2. Se realizará la denuncia formal ante las autoridades judiciales.
3. Se informará al Servicio de Educación Local (SLEP).

5.4 Caso en que el Abuso es entre Estudiantes

1. Se realizará una investigación interna.
2. Si se confirma el abuso, se denunciará dentro de las 24 horas a tribunal de familia u Oficina Local de la Niñez (ONL) y se deberá informar a los apoderados mediante entrevista personal.

6. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

1. Mayor supervisión durante recreos y en baños.
2. Charlas anuales sobre prevención de abuso sexual infantil.

3. Restricción de acceso a personas ajenas a la comunidad educativa.

7. AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE ESTUDIANTES

Solo el personal del PIE, profesores/as jefes, dupla psicosocial, paradocentes, inspectores(as) generales, personas designadas por tribunales de familia están autorizados para retirar a los estudiantes de la sala de clases durante la jornada escolar. Cualquier otro retiro debe contar con autorización de la Dirección.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

ELABORADO POR	REVISADO POR: Equipo Directivo	APROBADO POR: Dirección
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

MODIFICACIONES

FECHA	ASPECTOS

A QUIEN VA DIRIGIDO

1. Dirección.
2. Encargada de Convivencia Escolar.
3. UTP.
4. Coordinación.
5. Planta docente, Técnicos y Paradocentes.
6. Apoderados.
7. Estudiantes
8. Personal administrativo
9. Personal de aseo y ornato

OBJETIVO GENERAL

1. Optimizar la atención de los accidentes escolares, mediante un Manual de Procedimiento.
2. Atender oportuna y adecuadamente los accidentes escolares, de acuerdo a los principios básicos de Primeros Auxilios y las regulaciones Ministeriales.
3. Coordinar y dirigir al Personal del Establecimiento con respecto a las medidas a tomar en caso de algún evento de salud.

MATERIALES REQUERIDOS

1. Botiquín.
2. Camilla
3. Sala de enfermería

ASPECTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS

1. Designación de personal de turno en patios, quienes supervisan y atienden en primera instancia.
2. Designaciones de personal a cargo del o de las diferentes acciones (asistencia o primeros auxilios, informe de accidente escolar, llamado a apoderado).
3. Números telefónicos de emergencia público.
4. Planilla de apoderados o familiares autorizados para retirar estudiantes.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LOS ALUMNOS(AS):

a) Evitar los juegos bruscos o peligrosos (empujones, golpes, etc.).
b) No manipular llaves de seguridad, tableros eléctricos.
c) Mantener sus lugares de trabajo y recreación ordenados y limpios.
d) A la hora de patio deben conservar el orden y seguir las disposiciones del personal encargado.
e) Usar la ropa adecuada (buzo – zapatillas deportivas) para la clase de Educación Física.

f) En Laboratorio deberán seguir cuidadosamente las siguientes instrucciones por parte de su Profesor(a):

- Usar delantal blanco.
- Los alumnos deben obedecer las instrucciones y precauciones en el uso de elementos a manipular.
- Las alumnas deben tener el cabello tomado para evitar contacto con el mechero o algún producto químico.
- Los productos químicos se deben tocar con los aditamentos respectivos.

g) No accionar o reparar equipos eléctricos, ni usar los dientes como herramientas.

h) No subirse a techos, panderetas, muros.

i) Las escaleras se suben o se bajan caminando.

PROCESO DE ATENCION DE ALUMNOS(AS) FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR (PROCEDIMIENTOS).

Una Comunidad Escolar presenta algunas situaciones accidentales que afectan a las personas, en este caso a los alumnos(as), y que necesariamente obligan a tener una reacción rápida, pero racional y acertada. Estos acontecimientos pueden darse dentro del Recinto Escolar, en las clases de Educación Física y Actividades Deportivas como en cualquier lugar del Establecimiento. Dentro de este problema, se suman los estados de shock que son producidos por enfermedades y descompensaciones en las personas por variadas situaciones, que les produce desvanecimiento inclusive.

Si bien es cierto, en estos casos es mejor la prevención, no podemos dejar de establecer que los accidentes pueden ocurrir en cualquier momento. Es así como en algunas ocasiones es mejor pecar de alarmista, que exponer al alumno(a) o adulto accidentado a secuelas posteriores que disminuyan la calidad de vida de las personas. Puede que los accidentes no interfieran directamente en el proceso escolar, pero, si, es importantísimo que las personas que participan de la actividad escolar en Establecimiento puedan tener ciertos grados de seguridad donde se permita una rápida y expedita acción que permita la mejor atención y traslado de emergencia hasta un centro asistencial. El procedimiento tiene como objetivo establecer pautas de actuación ante accidentes o enfermedad ocurridos al interior del Establecimiento a algún alumno(a). Este procedimiento está dirigido a todas las personas que directa o indirectamente participan frente a un hecho que se define como accidente o enfermedad y que requiere una atención de emergencia al interior del Establecimiento y su coordinación para el traslado al Hospital Público envío a su domicilio dependiendo de la gravedad del incidente.

POR LO TANTO, DEBEMOS:

1. Acudir en forma inmediata al lugar donde se encuentra el accidentado(a).
2. Derivar a los alumnos(as) y personal accidentado o con dolencias de salud que lo requieran, hacia los Centros de Urgencia.
3. Coordinar y dirigir al Personal del Establecimiento con respecto a las medidas a tomar en caso de algún evento de salud.

LAS LABORES PREVIAS QUE SE DEBIERAN REALIZAR:

1. Curaciones menores.
2. Mantener al alumno(a) inmóvil en espera de los Primeros Auxilios del Personal competente.
3. Control de Signos Vitales.

PROCEDIMIENTOS:

EDUCACIÓN FÍSICA:

El funcionario (profesor) del Establecimiento que se encuentre a cargo de los alumnos(as), en caso de accidente o enfermedad debe comunicarse de inmediato a Inspectoría a través de otra

persona (Ej. un alumno que avise) y deberá procurar mantener al alumno acompañado en todo momento, prestando los primeros auxilios y evaluando su estado. **OTRAS ASIGNATURAS:**

El funcionario (profesor) del Establecimiento que se encuentre a cargo de los alumnos(as), en caso de accidente o enfermedad debe comunicarse de inmediato a Inspectoría a través de otra persona (Ej. un alumno que avise) y deberá procurar mantener al alumno acompañado en todo momento, prestando los primeros auxilios y evaluando su evolución, también puede realizar el llamado a la ambulancia. (Fono Emergencia 131) si no hubiera nadie que pueda realizar la llamada.

INSPECTORIA:

1. Debe realizar llamado por teléfono al 131, Ambulancia Hospital.
2. Avisar a Apoderado(a) Titular y/o Suplente 3. Completar el Formulario de Accidente Escolar.
4. Revisar Ficha de Matrícula para saber si el alumno(a) presenta algún tipo de alergia o enfermedad y adjuntar la información al Formulario de Accidente.
5. Concurrir a acompañar a la persona que está con el alumno(a) afectado(a).
6. Acompañar al alumno(a) si es trasladado(a), conversar con el Apoderado(a) y evaluar si es necesario continuar acompañando o definitivamente darse por relevado frente a la persona responsable del educando (apoderado, padre o madre)

EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

El responsable del grupo deberá seguir los pasos anteriores, en caso que sea fuera del horario del funcionamiento del Establecimiento, el responsable deberá solicitar carpeta en Inspectoría con copias de Accidente Escolar, realizar llamadas a un Centro Asistencial y a los padres, acompañar si fuera necesario.

DURANTE SALIDAS A TERRENO:

El Profesor(a) o los Profesores que van a cargo del curso o de los cursos deben llevar Formularios de Accidentes Escolares, Botiquín de Viaje. Al momento del retorno de los alumnos(as) el Establecimiento debe estar abierto con luces encendidas y baños habilitados para su uso.

LOS PASOS A REALIZAR EN CASO DE OCURRIR UN ACCIDENTE ESCOLAR SON LOS SIGUIENTES:

Paso	Responsable	Actividad
1	Profesor (a) Estudiante	Da aviso de Accidente Escolar a Inspectoría
2	Profesor (a) Inspector	Evalúa gravedad del accidente. 1. Accidente leve. 2. Accidente grave. 3. Accidente muy grave.
	Profesor (a) Inspector	1. Evaluación, atención y observación, se informa al apoderado, derivación al aula. 2. Evaluación, atención y observación, se informa al apoderado, retiro del estudiante, derivación centro asistencial o domicilio. 3. Evaluación, traslado centro asistencial (urgencia, ambulancia) paralelo se informa al Apoderado,
3	Inspector (a)	3. Solicita Ambulancia
4	Inspector (a)	2. y 3. Completa el Formulario Individual de Accidentes Escolares (3 copias)

5	Inspector (a) Profesor (a)	2. y 3. Avisa al Apoderado Titular y/o Suplente del alumno o alumna accidentado(a)
6	Inspector (a) Profesor (a)	2. y 3. Deriva al alumno(a) al Hospital Público.

SI EL FONO 131 NO RESPONDE O CONSIDERA QUE NO ES NECESARIO SOLICITAR AMBULANCIA. ANOTAR EN LA BITÁCORA DEL ESTABLECIMIENTO:

1. Tomar los antecedentes de la persona que decidió no solicitar ambulancia.
2. Dejar registro de la hora que se solicitó ambulancia y cuántas veces se llamó.
3. Solicitar el traslado al Hospital Base con el Formulario de Accidente Escolar.
4. El Formulario de Accidente Escolar sólo es válido en el Hospital Público y con ingreso por Urgencia.
5. Acompañar en todo momento al alumno(a) hasta la llegada del Apoderado Titular y/o Suplente.
6. Evaluar si es necesario quedarse, de lo contrario proceder a relevo.

CONSIDERE SIEMPRE:

1. Conserve la calma, adopte una actitud serena.
2. Actúe con rapidez, pero sin precipitación.
3. Tranquilice al lesionado y calme a los espectadores.
4. Hable con voz firme y de órdenes eficaces, pensadas.
5. Mantenga ocupados a los curiosos, delegando funciones.
6. Pida ayuda médica en forma rápida, pero no deje solo al lesionado (solicitar ambulancia).
7. Evalúe las circunstancias del accidente.
8. Solo en caso de peligro inminente, retire al lesionado del lugar del accidente. Es importante señalar que no se pueden administrar medicamentos de ningún tipo.
9. Los desplazamientos de los accidentados o enfermos muy graves a los Centros Asistenciales deberán estar a cargo de Profesionales de la Salud por intermedio de ambulancias dependientes de ellos. Los accidentes son evitables y es tarea de todos cuidarnos.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE TABACO Y/O ALCOHOL

ELABORADO POR	REVISADO POR: Equipo Directivo Encargado de prevención	APROBADO POR: Dirección
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

MODIFICACIONES

FECHA	ASPECTOS
	Difusión y Socialización

A QUIEN VA DIRIGIDO

1. Dirección.
2. Encargada de Convivencia Escolar.
3. UTP.
4. Coordinación.
5. Planta docente, Técnicos y Paradocentes.
6. Apoderados.
7. Estudiantes
8. Personal administrativo
9. Personal de aseo y ornato

OBJETIVO GENERAL

Este protocolo nos muestra las acciones a realizar frente al uso de Tabaco y Consumo de Alcohol de un Estudiante, dentro y en las inmediaciones del colegio.

En Establecimiento Educacional Almirante Patricio Lynch no está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco o alcohol en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley n°19.419.

En el Reglamento Interno de Colegio Almirante Patricio Lynch, vigente a la fecha, se establece como falta de carácter Gravísimo, el hecho de detectar a un estudiante fumando, bebiendo, portando, distribuyendo o vendiendo alcohol y/o tabaco, dentro del Colegio.

Evaluándose cada caso en particular y acorde tanto con la conducta anterior del afectado como edad y reincidencia. Todo este procedimiento será informado por el Orientador al apoderado, en entrevista personal.

Todas las situaciones descritas anteriormente son de confidencialidad de las personas y/o autoridades que analizarán los casos, y las personas involucradas velando porque se cumpla con esta disposición, a menos que la seguridad del estudiante amerite quebrantar este acuerdo de confidencialidad.

ASPECTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS

1. Designaciones de persona, quien supervisará y atenderá en primera instancia.

2. Designación de persona a cargo del o de los diferentes procedimientos (realizar informe de lo acontecido, entrevista con el Estudiante, citar apoderado)
3. Planilla de apoderados o familiares autorizados para retirar estudiantes.

PROCESO DE ACTUACIÓN FRENTE AL USO DE TABACO Y CONSUMO DE ALCOHOL DENTRO Y EN INMEDIACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ALMIRANTE PATRICIO LYNCH:

En situaciones en las cuales se sorprenda a un Estudiante consumiendo alcohol y/o tabaco dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

1. El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunicad educativa que reciba la denuncia o sospecha de uso de tabaco y/o consumo de alcohol de parte de cualquier Estudiantes del Establecimiento, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al Director del establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes.
2. El Director del Establecimiento en conjunto con el encargado de Convivencia Escolar, citaran al apoderado del Estudiante para informar la situación y dar aviso de las acciones a seguir.
3. El Director dispondrá además una medida de seguimiento del caso, la que será llevada a cabo por el Profesor Jefe, Orientador o quien estime conveniente.
4. En caso de incumplimiento de parte del Estudiante o falta de apoyo del Apoderado, el Colegio se reserva el derecho a ejercer las medidas disciplinarias contempladas en su reglamento interno y manual de convivencia.

ACCIONES PREVENTIVAS FRENTE AL USO DE TABACO Y/O ALCOHOL

1. En clases de Consejo de Curso, se realizarán trabajos en grupo, sobre el daño que provoca el uso del tabaco y consumo de alcohol.
2. Cada curso por mes, crearán afiches donde darán información del daño del Uso de Tabaco y Consumo de Alcohol.
3. El Establecimiento realizará 1 taller por semestre sobre la Prevención del Uso de Tabaco y Consumo de Alcohol.
4. El Establecimiento realizará encuestas anónimas a los estudiantes sobre el Uso de Tabaco y Consumo de Alcohol.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO Y PORTE DE DROGAS LICITAS E ILICITAS

ELABORADO POR Unidad de Convivencia escolar	**REVISADO POR:** Equipo Directivo	**APROBADO POR:** Dirección
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**

MODIFICACIONES

FECHA	**ASPECTOS**
	Difusión y Socialización
	Revisión y modificaciones

A QUIEN VA DIRIGIDO

1. Dirección.
2. Encargada de Convivencia Escolar.
3. UTP.
4. Coordinación.
5. Planta docente, Técnicos y Paradocentes.
6. Apoderados.
7. Estudiantes.
8. Personal administrativo.
9. Personal de aseo y ornato.

OBJETIVO GENERAL

Establecer las líneas o protocolo de acción de Colegio Almirante Patricio Lynch, frente al porte y/o consumo de drogas Licitas e Ilícitas, en conformidad con el marco legislativo vigente.

MARCO LEGISLATIVO:

La Ley N° 20.000 sobre Control de Drogas establece la obligación de denunciar situaciones de porte, consumo o sospecha de consumo de drogas dentro de los establecimientos educacionales. Esta normativa impone a los directores, docentes y demás miembros del personal educativo la responsabilidad de denunciar, en caso de detectar o tener sospechas de que se está cometiendo un delito relacionado con sustancias ilícitas, como el consumo o porte de drogas al interior del establecimiento.

Asimismo, el Código Procesal Penal de Chile establece que directores, educadores y cualquier otro funcionario del establecimiento educacional tienen la obligación de denunciar los delitos que afecten a los estudiantes o que se hayan producido dentro del recinto escolar. El incumplimiento de esta obligación puede acarrear sanciones penales, que incluyen el pago de una multa que va de una a cuatro Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

Ante la sospecha de porte o consumo de sustancias ilícitas por parte de algún miembro de la comunidad educativa, el establecimiento deberá implementar una serie de acciones preventivas y orientadoras, tanto para el estudiante involucrado como para su familia, con el fin de garantizar el

bienestar y la orientación necesaria para la resolución del problema. Estas acciones estarán alineadas con las políticas de acompañamiento y apoyo psicoeducativo previstas por el establecimiento.

PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL CONSUMO DE DROGAS LICITAS E ILICITAS DENTRO Y EN INMEDIACIONES DEL COLEGIO:

En situaciones en las cuales se sorprenda a un Estudiante distribuyendo, portando o consumiendo drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

1. El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de distribución, porte o consumo de drogas, dentro o en las inmediaciones del Establecimiento, de parte de cualquier de los Estudiantes del Colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al Inspector General del establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes.
2. El Inspector General del Establecimiento en conjunto con el encargado de Convivencia Escolar, citará al apoderado del Estudiante para informar la situación y dar aviso de las acciones a seguir, se deberá informar a la Directora del establecimiento y al profesor (a) jefe respecto de la situación y deberá quedar registro escrito en carpeta del estudiante.
3. La unidad de convivencia escolar derivará al Estudiante al centro de Salud familiar en el que que se encuentre inscrito (a) de manera que, permita identificar de forma adecuada y oportuna la problemática de drogas que afecta al o la Estudiante y con ello fortalecer acciones orientadas a la verificación diagnóstica y la adhesión a tratamiento. Si el o la estudiante pertenece a un sistema de salud privado, el o la apoderado deberá iniciar un proceso de psicoterapia y traer el comprobante al establecimiento educacional.
4. Se dispondrá además una medida de seguimiento del caso, la que será llevada a cabo por el Profesor (a) Jefe en conjunto con Inspectoría general y la Unidad de Convivencia Escolar.
5. En caso de incumplimiento de adhesión al tratamiento del Estudiante o falta de apoyo del Apoderado, el Colegio se reserva el derecho a ejercer las medidas disciplinarias contempladas en su reglamento interno y manual de convivencia.

PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL TRÁFICO DE DROGAS LICITAS E ILICITAS EN INMEDIACIONES DEL COLEGIO:

En situaciones en las cuales se sorprenda a un Estudiante traficando drogas Licitas e Ilícitas dentro del Establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

1. El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de micro tráfico de alcohol u otras drogas de parte de cualquier Estudiante del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al Inspector General del establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes .
2. El Inspector general del Establecimiento en conjunto con la encargada de Convivencia Escolar, citarán al Apoderado del Estudiante para informar y plantear el procedimiento del Establecimiento contemplado en la ley 20.000.
3. Simultáneamente, se deberá informar de la situación a la Directora del establecimiento educacional quien determinará la pertinencia de denunciar la situación a la brigada OS7 de Carabineros de Chile, PDI y/o Fiscalía Regional Tarapacá, puesto que constituye una falta gravísima contemplada en el Reglamento Interno del Establecimiento.
4. En este sentido, se considera falta la: venta, comercialización, regalo y/o permuta.
5. También se incluye en este nivel, quien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, aunque acredite que son de consumo personal, ya que al realizar el incautamiento dentro de un centro educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo.
6. Se dispondrá además una medida de seguimiento del caso, la que será llevada a cabo por el Profesor (a) Jefe en conjunto con Inspectoría general y la Unidad de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE EMERGENCIAS ANTE SISMOS Y TSUNAMI

ELABORADO POR	REVISADO POR: Equipo Directivo Encargado de prevención	APROBADO POR: Dirección
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

MODIFICACIONES

FECHA	ASPECTOS
	Se modifica encargados.
	Difusión y Socialización
	Actualización y modificación Encargados

A QUIEN VA DIRIGIDO

1. Dirección.
2. Encargada de Convivencia Escolar.
3. UTP.
4. Coordinación.
5. Planta docente, Técnicos y Paradocentes.
6. Apoderados.
7. Estudiantes
8. Personal administrativo
9. Personal de aseo y ornato
10. SECREDUC
11. ONEMI

OBJETIVO GENERAL

Llevar a efecto un plan de contingencia para resguardar a todas las personas, adultas y/o menores que se encuentren dentro de las dependencias del establecimiento en caso de ocurrir fenómenos naturales que afecte la integridad de los mismos. (Temblores, terremotos, tsunami, incendios u otras situaciones de emergencia)

MATERIALES REQUERIDOS

1. Llaves de todas las dependencias del Establecimiento.
2. Botiquín.
3. Radio a pila.
4. Pilas de recambio.
5. Linterna.
6. Botella con agua.
7. Bolso con elementos de salvamento y teléfonos de emergencia público.
8. Libros de asistencia de cada curso.
9. Celulares.
10. Radio de comunicaciones.
11. Silbato y/o Megáfono.
12. Libro de registro de salida.

ASPECTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS

1. Señaléticas de vías de evacuación.
2. Designaciones de personal a cargo de los diferentes procedimientos.
3. Plano de las dependencias incluidas las vías de escape, zonas de seguridad, zonas de riesgo, zonas con extintores y números telefónicos de emergencia público.
4. Conocimiento de los turnos de salida de las salas hacia la zona de seguridad.
5. Planilla con números telefónicos del centro de padres y comunidad en general.
6. Planilla de apoderados o familiares autorizados para retirar estudiantes.
7. Señalética de evacuación por nivel.
8. Sonido característico del silbato indicando emergencia y evacuación.

GLOSARIO

Encargado de local: Persona encargada de revisar las dependencias del establecimiento, localizar a las personas extraviadas dentro del local, informar los procedimientos a seguir en caso de alguna emergencia. Encargado de hacer contacto con los profesores en terreno y de entregar información al entorno exterior del colegio. (Apoderados, agentes especiales, ONEMI regional, bomberos, carabineros, radios, otros). Debe portar siempre planos de emergencia del establecimiento y silbato.

Profesor de aula: Profesor que se encuentra a cargo de estudiantes dentro del aula.

Encargado de puerta: personal encargado de entregar los estudiantes a sus padres y/o apoderados autorizados en caso de algún siniestro o emergencia, debe dejar constancia en el libro de salidas.

Profesor designado: personal encargado de asistir a los menores en caso de alguna emergencia durante las horas de patio o recreo.

Encargado de extintores y/o red húmeda: Personal encargado de llevar y manejar los extintores y/o red húmeda en caso de incendio.

Encargado de señalética curso: Estudiante designado por P. Jefe para llevar la señalética que indica el curso que está evacuando.

Encargado de botiquín: personal con conocimientos de primeros auxilios y encargado de portar el botiquín hacia la zona de seguridad o donde se encuentre algún accidentado para prestarle atención primaria.

Encargado de llaves: personal encargado de portar todas las llaves del local, abrir el portón de salida de emergencia y determinar si es necesario evacuar en caso de amago de incendio o incendio.

Personal de contacto: encargada de dar aviso a las entidades externas en caso incendio, es decir, bomberos, SAMU, ambulancia, hospital, carabineros de Chile).

Presidente Centro de Padres: encargado de contacto con el encargado de local en caso de requerir información de los procesos internos, mientras ocurre una emergencia.

SISMOS DENTRO Y FUERA DEL AULA

En caso que se produzca un sismo de baja y/o moderada intensidad (es percibido por todos los integrantes del aula, objetos colgantes oscilan en sus propios ejes, similar al paso de un vehículo

pesado), los profesores que se encuentran en aula con estudiantes, deben seguir los siguientes pasos según el orden que se señala:

1. Liderar a los estudiantes, dentro de la sala, dirigiéndolos a las zonas de mayor protección, alejadas de las ventanas, bajo las mesas y/o en el triángulo de la vida.
2. Abrir la puerta del aula y tomar listado de estudiantes en caso de emergencias.
3. Esperar en la sala con los niños hasta que termine el movimiento.
4. Esperar al encargado del local quien chequeará las dependencias del establecimiento.
5. Continuar con las actividades normales.

En caso de que el movimiento telúrico incremente su intensidad y de paso a un sismo fuerte o muy fuerte (es percibido por todos los integrantes dentro y fuera del aula, objetos colgantes oscilan en sus propios ejes, objetos en repisas y estantes caen, se detecta inseguridad para caminar), los profesores que se encuentren en aula con estudiantes seguirán el procedimiento anterior y añadirán los siguientes pasos:

1. Una vez que se dé la alarma de evacuación de las aulas, a través del sonido del silbato, el estudiante encargado de la señalética debe tomar el distintivo del curso e iniciar la evacuación dirigiendo a su grupo a la zona de seguridad, una vez el docente en aula lo indique
2. Los estudiantes junto con el docente deben dirigirse a la zona de seguridad del establecimiento, respetando el orden de salida por aula previamente estipulado.
3. En la zona de seguridad correspondiente, tomar lista de los estudiantes y verificar el estado físico y emocional de cada uno de ellos. En caso que faltase alguno, avisar al encargado del local para iniciar su búsqueda rápidamente.
4. El encargado del local chequeará las dependencias del establecimiento para determinar si es seguro volver al aula.
5. Cuando el encargado de local ha verificado que el entorno está en óptimas condiciones. Da la indicación a los profesores para regresar con los niños al aula y mantenerse alerta.

En caso de que el movimiento telúrico incremente su intensidad y de paso a un sismo catastrófico, o terremoto (es percibido por todos los integrantes dentro y fuera del aula, se dificulta el caminar o mantenerse en pie, caen objetos de repisas o estantes, se produce el agrietamiento de murallas o quiebre de vidrios), los profesores que se encuentren en aula con estudiantes seguirán el procedimiento anterior y añadirán los siguientes pasos:

1. Se procede a la entrega de estudiantes por la salida de seguridad (portón Playa Yape)
2. Los estudiantes se entregarán solo a los padres y/o apoderados autorizados.
3. Antes de retirar a su pupilo deberá firmar un libro de salida,
4. Durante el retiro de estudiantes no se permite el ingreso de ninguna persona a las dependencias.

En caso que el epicentro del movimiento telúrico se produzca en planicies litorales o cuenca oceánica y se activen las alarmas comunales de EVACUACIÓN POR TSUNAMI los estudiantes de Colegio Almirante Patricio Lynch junto con el personal de turno permanecen en las dependencias de la Institución ya que estas se encuentran sobre la cota de seguridad o inundabilidad (46 metros sobre el nivel del mar), esta instrucción se mantiene hasta que la alarma sea cancelada por las autoridades o los padres y/o apoderados autorizados retiren al estudiante.

Si el movimiento telúrico se produce durante un recreo, o colación, el inspector y los profesores con turno de patio coordinan las acciones para mantener a los estudiantes reunidos y en zona segura hasta el término del sismo, de aumentar su intensidad se mantienen las instrucciones expresadas en párrafos anteriores, desde que los estudiantes están en zona segura hasta la entrega a padres y/o apoderados autorizados.

Si el movimiento telúrico se produce durante una salida a terreno, el profesor a cargo deberá velar por el orden y control de todos sus estudiantes, establecer contacto inmediatamente con Colegio Almirante Patricio Lynch, encender radio de emergencia para actualizar información de la

comuna. Si el evento es de mayor intensidad se inicia el retorno a Iquique para entregar los estudiantes en las dependencias de la Institución. De activarse las alarmas de tsunami el profesor a cargo inicia el protocolo de evacuación en el lugar que se encuentre, dirigiendo al grupo al lugar previamente diseñado estos varían de acuerdo al lugar donde se desarrolle la salida a terreno.

NOTA: en todos los casos anteriores, toda persona que se encuentre dentro de las instalaciones debe dirigirse a la zona de seguridad y estar atento y disponible para ir en ayuda de otros, según el encargado de local lo estipule.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

NOMBRE	***CARGO***	***RESPONSABILIDAD***	***ROL***
		Encargado de Local *Encargado de supervisar y entregar alumnos*	*1. Revisar el Establecimiento* *2. Entregar información estado del local* *3. Dar aviso de evacuación.* *4. Encargados de supervisar que se cumpla con la entrega de los alumnos.* *5. Encargado de dar información de la situación al interior del Establecimiento con los delegados de curso.*
		Encargado de botiquín. *Encargada de llamar Teléfono de Emergencia.*	*1. Encargada de llamar a bomberos.* *2. Encargada de llevar aparato de comunicación(celular)* *3. Encargado de llevar botiquín* *4. Realizar la atención de Primeros Auxilio.*
		Monitor de Apoyo	*1. Encargado de usar extintores.*
		Encargado de todas las llaves. *Encargado de cortar la luz.*	*1. Encargados de llevar todas las llaves del colegio, (salas de clases, puertas de todas las salidas del Establecimiento)* *2. Abrir la salida de emergencia, según la orden del encargado de local.* *3. Mantener actualizados los teléfonos de los apoderados* 4. Llevar los listados de teléfonos de los apoderados cuando ocurra una emergencia.

		Monitor de Apoyo	*1. Encargado de dar apoyo en la emergencia a sus pares.*
		Encargado comunicar	*1. Encargado de mantener fluida la comunicación entre el Establecimiento y los apoderados.*
		Encargados de cortar la luz	*1. En caso de emergencia el docente que se encuentre en esta sala, debe cortar la luz.*
		Monitor de apoyo	*1. Encargado de revisar baño de su sección.* *2. Encargado de dar apoyo de emergencia.*
		Monitor de apoyo	*1. Encargado de dar apoyo en la emergencia.*

ORDEN DE SALIDA Y UBICACIÓN DE LOS GRUPOS EN ZONAS DE SEGURIDAD

INDICAR ZONA EJEMPLO CANCHA PRIMER CICLO

GRUPO	ORDEN	UBICACIÓN
PREBÁSICA	**1°**	**zONA SEGURIDAD (indicar)**
PRIMERO BÁSICO	**2º**	**ZONA SEGURIDAD (indicar)**
SEGUNDO BÁSICO	**3°**	**ZONA SEGURIDAD (indicar)**
TERCERO BÁSICO	**4°**	**ZONA SEGURIDAD (indicar)**
CUARTO BÁSICO	**5°**	**ZONA SEGURIDAD (indicar)**
QUINTO BÁSICO	**6°**	**ZONA SEGURIDAD (indicar)**
SÉPTIMO BÁSICO	**7°**	**ZONA SEGURIDAD (indicar)**
OCTAVO BÁSICO	**8°**	**ZONA SEGURIDAD (indicar)**

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN AMAGO DE INCENDIO O INCENDIO DECLARADO

ELABORADO POR	REVISADO POR: Equipo Directivo	APROBADO POR: Directora
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

MODIFICACIONES

FECHA	ASPECTOS
	Se modifica estructura y procedimiento mismo
	Actualización zona de evacuación y traslado

A QUIEN VA DIRIGIDO

1. Dirección.
2. Encargada de Convivencia Escolar.
3. UTP.
4. Planta docente, Técnicos y Paradocentes.
5. Apoderados.
6. Estudiantes.
7. Personal administrativo.
8. Personal de aseo y ornato.
9. SECREDUC.
10. ONEMI.

DENTRO Y FUERA DEL AULA

En caso que se produzca un amago de incendio o incendio declarado dentro o en las inmediaciones del Establecimiento, los profesores que se encuentran en aula con los estudiantes, deben seguir los siguientes pasos al escuchar el sonido del silbato indicando emergencia:

1. El profesor a cargo de la clase, abrirá la puerta del aula y tomará listado de estudiantes en caso de emergencias.
2. Una vez que se dé la alarma de evacuación de las aulas, a través del sonido del silbato, el estudiante encargado de la señalética debe tomar el distintivo del curso e iniciar la evacuación una vez el docente en aula lo indique
3. Liderar a los estudiantes dentro de la sala, procurando mantener el control del grupo curso para proceder a una evacuación, rápida, ordenada y sin riesgos. Las pertenencias como mochila, celular, etc. deben quedar en la sala de clases.
4. La Vía de Evacuación será informada vía megáfono, Salida por pasaje Yape o salida por puerta primer ciclo calle Salvador Allende.
5. Al llegar a la puerta de salida cada curso saldrá acompañado de profesor a cargo.
6. El encargado de llaves abrirá las salidas de emergencia y dispondrá todo lo necesario para una evacuación controlada y rápida.

Salida calle (NOMBRAR LA CALLE): al llegar a la puerta (CALLE DESIGNADA), los cursos bajarán por el (pasaje O CALLE), llegando a la intersección de calle XXX, luego se dirigen hacia el SEGUIR CON LAS DIRECTRICES , zona de encuentro tras la evacuación.

Los estudiantes de 1° Año Básico a 8° año, esperarán para ser retirados por la persona responsable.

Al llegar tomarán lista de los estudiantes y verificar el estado físico y emocional de cada uno de ellos. En caso que faltase alguno, avisar por radio o teléfono al encargado del local para iniciar su búsqueda.

Los encargados de elementos de seguridad como agua, dulces, extintores, botiquín, llaves, etc. deben tomarlos y dirigirse a la zona de seguridad donde se distribuirán las distintas labores, atención de primeros auxilios a heridos, etc.

Los padres y/o apoderados autorizados previamente, antes de retirar al estudiante, deberán firmar hoja de registro de entrega de estudiantes.

Durante el retiro de estudiantes no se permite el ingreso de ninguna persona a las dependencias.

Nota: en todos los casos anteriores, toda persona que se encuentre dentro de las instalaciones del Establecimiento, debe dirigirse por la Vía de Seguridad, y seguir indicaciones del Encargado de Local

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

NOMBRE	***CARGO***	***RESPONSABILIDAD***	***ROL***
		Encargado de Local *Encargado de supervisar y entregar alumnos*	*1. Revisar el Establecimiento* *2. Entregar información estado del local* *3. Dar aviso de evacuación.* *4. Encargados de supervisar que se cumpla con la entrega de los alumnos.* *5. Encargado de dar información de la situación al interior del Establecimiento con los delegados de curso.*
		Encargado de botiquín. *Encargada de llamar Teléfono de Emergencia.*	*1. Encargada de llamar a bomberos.* *2. Encargada de llevar aparato de comunicación(celular)* *3. Encargado de llevar botiquín* *4. Realizar la atención de Primeros Auxilio.*
		Monitor de Apoyo	*1. Encargado de usar extintores.*
		Encargado de todas las llaves. *Encargado de cortar la luz.*	*1. Encargados de llevar todas las llaves del colegio, (salas de clases, puertas de todas las salidas del Establecimiento)*

			2. *Abrir la salida de emergencia, según la orden del encargado de local.* 3. *Mantener actualizados los teléfonos de los apoderados* 4. Llevar los listados de teléfonos de los apoderados cuando ocurra una emergencia.
		Monitor de Apoyo	1. *Encargado de dar apoyo en la emergencia a sus pares.*
		Encargado comunicar	1. *Encargado de mantener fluida la comunicación entre el Establecimiento y los apoderados.*
		Encargados de cortar la luz	1. *En caso de emergencia el docente que se encuentre en esta sala, debe cortar la luz.*
		Monitor de apoyo	1. *Encargado de revisar baño de su sección.* 2. *Encargado de dar apoyo de emergencia.*
		Monitor de apoyo	1. *Encargado de dar apoyo en la emergencia.*

ORDEN DE SALIDA Y UBICACIÓN DE LOS GRUPOS EN ZONAS DE SEGURIDAD

INDICAR ZONA

GRUPO	ORDEN	UBICACIÓN

PROTOCOLO DE USO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA

ELABORADO POR UNIDAD DE CONVIVENCIA ESCOLAR	**REVISADO POR:** Equipo Directivo Encargado de prevención	**APROBADO POR:** Dirección
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**

MODIFICACIONES

FECHA	ASPECTOS
	Difusión y Socialización
	Revisión y actualización

	Redacción del documento

A QUIEN VA DIRIGIDO

1. Dirección.
2. Encargada de Convivencia Escolar.
3. UTP.
4. Planta docente, Técnicos y Paradocentes.
5. Apoderados.
6. Estudiantes.
7. Personal administrativo.
8. Personal de aseo y ornato.

OBJETIVO GENERAL

Establecimiento Educacional Almirante Patricio Lynch comprometida con el respeto y cuidado por nuestros alumnos y comunidad en general, ha decidido establecer protocolos que rigen las acciones a realizar en ciertas situaciones donde la integridad física y moral de nuestros niños pudiera verse comprometida.

Tener una mirada preventiva y seguridad, permite poner énfasis en el entorno en que vive la población educacional; las estrategias ajustadas y pertinentes a cada contexto le dan sentido y mayores posibilidades de éxito.

En este sentido, el Establecimiento Educacional Almirante Patricio Lynch, tiene el desafío de transformarse en una instancia articuladora de los recursos humanos y sociales en el ámbito local; es una institución relevante en el éxito de las estrategias de prevención y seguridad.

Por esto, se implementó un sistema de cámaras de seguridad en diferentes dependencias del Establecimiento tales como, salas de clase, patios, cancha, entradas y otras dependencias, con el objetivo de contribuir con una mejor calidad en la convivencia escolar y seguridad de nuestros educandos.

Esta información es de uso exclusivo de la Directora del Colegio y autoridad que debidamente facultada la pueda solicitar (Carabineros y PDI) pues en todo momento nuestra labor es proteger la intimidad, privacidad e integridad de nuestros educandos y comunidad en general.

MONITOREO GRABACIÓN.

- El sistema cuenta con un DVR (Digital Video Recorder) que guarda vídeos e imágenes grabadas por 7 días en forma ininterrumpida día y noche.
- La Dirección del Establecimiento asegurará el buen funcionamiento de las cámaras que estarán encendidas durante la jornada y proporcionará el soporte técnico necesario para su mantención.
- Las grabaciones se revisarán por algún miembro del Equipo Directivo, solo si se suscita o presenta algún desafío en donde el registro visual sea necesario y determinante para la resolución exitosa del conflicto o situación en cuestión.

ASPECTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS

MANTENCIÓN DEL SISTEMA.

- De acuerdo a las fallas que pudiese presentar el sistema de grabación y monitoreo, se cuenta con una persona responsable y autorizada por la Dirección del colegio, para la mantención, reparación u otro, toda vez que se requiera.

- Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa informar a la Directora, de cualquier destrozo detectado en las cámaras que están en los diferentes puntos del Establecimiento.

PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

ELABORADO POR: Departamento Convivencia Escolar	**REVISADO POR:** Equipo Directivo	**APROBADO POR:** Dirección
FIRMA	**FIRMA**	**FIRMA**

FECHA	**ASPECTOS**
	Creación
	Difusión

A QUIEN VA DIRIGIDO

1. Dirección.
2. Encargada de Convivencia Escolar.
3. UTP.
4. Coordinación Académica.
5. Inspectoría.
6. Planta docente y Técnicos
7. Apoderados.
8. Estudiantes
9. Personal administrativo
10. Personal de aseo y ornato

INTRODUCCIO□N

El presente protocolo se enmarca en la Ley General de Educación (2009), Ley de Inclusión Escolar (2015), la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959; ratificada por Chile en 1990), la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificada por Chile en 2008), la Ley N°20.422 del 2010, Decreto 170 del 2009, Decreto 83 el 2015, la Ley de Subvención Escolar Preferencial SEP (2008) que, tiene como finalidad proporcionar una guía integral y eficaz para el abordaje de situaciones en las que estudiantes presenten Desregulación Emocional y Conductual en el entorno Educativo. La seguridad y el bienestar tanto de los estudiantes como del personal educativo son nuestra máxima prioridad, y este protocolo establece un marco claro y sistemático para garantizar una respuesta adecuada a tales situaciones.

La Desregulación Emocional y Conductual (DEC) puede manifestarse de diversas maneras, desde el retraimiento y la ansiedad hasta la agresión verbal o física. Reconocemos que cada estudiante es único y que sus necesidades emocionales pueden variar ampliamente. Por lo tanto, este protocolo se ha diseñado con flexibilidad, promoviendo un enfoque centrado en el apoyo emocional y la prevención de situaciones críticas.

OBJETIVOS:

1. Proporcionar una guía para una respuesta efectiva, mientras se mantienen normas de seguridad y apoyo adecuadas en las situaciones en las que un estudiante muestra desregulación emocional y conductual en un entorno educativo.
2. Trabajar en Equipo: Colegio, Padres y/o Especialistas para desarrollar las habilidades necesarias de regulación emocional y conductual, fomentando un ambiente de aprendizaje seguro y saludable para todos.

DEFINICIÓN:

- **Desregulación emocional y conductual:** se refiere a la dificultad o incapacidad de una persona para controlar sus emociones y comportamientos de manera adecuada o saludable esto puede manifestarse a través de respuestas emocionales exageradas o inapropiadas, impulsividad y dificultad para regular las reacciones ante situaciones estresantes o desafiantes.

- **Desregulación emocional y conductual (según el Ministerio de Educación**): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades
- más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención de un adulto, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como situación de descontrol.

- **La regulación emocional y conductual**: Se refiere a la capacidad de una persona para manejar y controlar sus emociones de manera adecuada, así como ajustar sus comportamientos de acuerdo con las demandas de una situación o entorno. Implica la habilidad de gestionar las emociones de manera equilibrada y responder de manera adaptativa a diversas circunstancias sin reacciones extremas o impulsivas. Supone tomar consciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento, tener buenas estrategias de enfrentamiento, capacidad para autogenerarse emociones positivas.

- **Encargado/a**: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a estudiante. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo.

PROCEDIMIENTO:

1. **Identificación de la Situación:** Los miembros del Establecimiento eduacional, deben estar capacitados para identificar signos de desregulación emocional y conductual en los estudiantes. Estos signos pueden incluir agresión verbal o física, retraimiento, llanto incontrolable, entre otros.
2. **Comunicación Inmediata:** Si se identifica una situación de desregulación, se debe comunicar de inmediato a los Miembros del Equipo de respuesta designados y al Director (a) de la institución.
3. **Seguridad Primero:** La seguridad de todos los estudiantes y el personal es la prioridad principal. Si la situación representa un riesgo inmediato para la seguridad, se deben tomar medidas para garantizar la seguridad de todos los involucrados. Esto puede incluir la evacuación de otros estudiantes de la zona.
4. **Intervención Calmada y Empática**: El personal de Convivencia Escolar(encargado), Inspectora, Miembro del Equipo Directivo u otro capacitado en manejo de crisis debe intervenir con calma y empatía. Se debe hablar con el estudiante de manera tranquila, utilizando un lenguaje claro y compasivo para ayudar a calmar sus emociones. Esta persona debe prestar: ayuda, minimizar el riesgo(para si mismo y para otros) y conectar con los recursos de apoyo cuando se requiera.
5. **Retirada Segura (si es necesario):** Si el estudiante presenta un comportamiento extremadamente agresivo o peligroso, el personal debe ser entrenado en técnicas de retirada segura para minimizar el riesgo de lesiones para todas las partes involucradas.
6. **Apoyo Emocional:** Una vez que la situación se ha estabilizado, se debe proporcionar apoyo emocional al estudiante. Esto puede incluir la derivación a un consejero escolar, si es necesario.
7. **Documentación:** Se debe mantener un registro detallado de la situación, incluyendo la descripción de los eventos, las acciones tomadas y las personas involucradas. Esto es esencial para el seguimiento y la evaluación.

8. **Reevaluación y Seguimiento:** Después de la situación, el Equipo de respuesta debe reunirse para evaluar la efectividad de la intervención y determinar si se requieren medidas adicionales o un plan de apoyo a largo plazo para el estudiante.
9. **Comunicación con Padres y Apoderados:** Se debe informar a los padres o apoderados del estudiante sobre la situación y las medidas tomadas para abordarla. Se debe mantener una comunicación abierta y trabajo colaborativo con ellos.
10. **Capacitación:** El personal debe recibir capacitación en manejo de crisis y apoyo emocional para estar preparado para abordar situaciones similares en el futuro.
11. **Encargado:** El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. El/la encargado/a debe solicitar a otro miembro del Equipo de respuesta informar y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a Directivos u otros)
12. Es deseable, al finalizar, se deje **registro de la intervención en Bita□cora u libro de registro**, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

NOTA: es importante contar con apoyo externo (especialistas del estudiante) cuando sea necesario para garantizar la mejor atención posible para el o los estudiantes en situaciones de desregulación emocional y conductual.

PREVENCIÓN

1. **Conocer a los estudiantes:** sus antecedentes, su condición y/o si hay algún evento inesperado que gatille emociones y conductas inadecuadas al contexto.
2. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas**. En esto la forma de reaccionar del estudiante se puede observar a través del lenguaje corporal, gestual, acciones, movimientos y lenguaje verbal.
3. **Reconocer los elementos del entorno** que habitualmente preceden a la desrregulación emocional y conductual: en el Colegio se puede dar en: juegos competitivos, en actividades que no puede realizar con éxito, llamados de atención que se realizan a su persona
4. **Redirigir** momentáneamente **al estudiante hacia otro foco de atención.**
5. **Facilitar la comunicación,** ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
6. **Otorgar a algunos estudiantes** para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, **cuando sea pertinente tiempos de descanso.**
7. **Utilizar refuerzo conductual positivo** frente a conductas con apoyos iniciales que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
8. Enseñar **estrategias de autorregulación.**
9. Diseñar **reglas de aula.**
10. **Utilizar videos, imágenes otros**.

INTERVENCIO□N, SEGU□N NIVEL DE INTENSIDAD.

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será ´posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1.- ETAPA INICIAL: PREVIO HABER INTENTADO MANEJO GENERAL SIN RESULTADOS POSITIVOS Y SIN QUE SE VISUALICE RIESGO PARA SI□ MISMO/A O TERCEROS.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está ´llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto (10 minutos) y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia (Biblioteca), que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, en este caso el contrato debe contemplar al encargado de contingencia y su marco de actuación. Además, se debe considerar la edad del /la estudiante y condición de salud integral, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
- Durante el tiempo establecido que se mantendrá´fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo de contingencia, ésta inicia contención emocional-verbal.-
- En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió ´mal, si sucedió ´algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.

PROCEDIMIENTO

1. Dar a aviso a la encargada de contingencia para acompañar al estudiante al lugar destinado.
2. En el lugar destinado el encargado de contingencia ofrece calma y regulación sensorio motriz.
3. Una vez alcanzado un estado emocional armónico, retomar la rutina académica.
4. Informar al Apoderado de lo acontecido.

2.- ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, CON AUSENCIA DE AUTOCONTROLES INHIBITORIOS COGNITIVOS Y RIESGO PARA SI□ MISMO/A O TERCEROS.

No responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere "acompañar" y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está ´logrando conectar con su entorno de manera esperable.

PROCEDIMIENTO

1. Dar aviso a la encargada de contingencia para acompañar al estudiante al lugar destinado.
2. En el lugar destinado el encargado de contingencia ofrece calma y regulación sensorio motriz.
3. Una vez alcanzado un estado emocional armónico, conceder un tiempo de descanso ante de retomar la rutina académica.
4. Informar al Apoderado de lo acontecido.

3.- CUANDO EL DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SI□ MISMO/A O TERCEROS IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE:

- Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en casos de extremo riesgo para este/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por el /la encargado de contingencia más otro adulto de la institución encargado de la contención física, quien en primera instancia contendrá con firmeza al/la estudiante DEC. Una vez contenido y más calmo aplicar otras técnicas. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

- En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante que el establecimiento pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con el apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes involucradas.
- Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí ̀la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

PROCEDIMIENTO

1. Informar al Apoderado a través de llamado telefónico comunicando la necesidad de retiro del estudiante.
2. Dar a aviso a la encarga de contingencia para acompañar al estudiante al lugar destinado.
3. Dar aviso de inmediato al encargado de contención física para el acompañamiento del DEC.
4. En el lugar destinado el encargado de contingencia y encargado de contención de manera simultánea ofrecen calma y regulación sensorio motriz.
5. Una vez se presente el Apoderado en la Institución se invita al espacio en donde se encuentren el estudiante y los encargados de contención y contingencia para la entrega y traspaso de la contención.
6. Una vez alcanzado un estado emocional armónico, se retira junto a su Apoderado.

INFORMAR A LA FAMILIA Y/O APODERADA/O (ETAPA 2 Y 3):

- Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como por ejemplo, trastorno del espectro autista, se actuara según contrato de contingencia.
- En todos los casos, el Departamento de Convivencia en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/él apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

NOTA:

- Importante en todas las etapas descritas: No regañar al estudiante, No amenazar con futuras sanciones o pedirle que "no se enoje", No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.
- En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

INTERVENCIO□N EN LA REPARACIO□N, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIO□N EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL A□MBITO EDUCATIVO.

Esta etapa debe estar a cargo del Departamento de Convivencia Escolar

- Tras el episodio DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está ́tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de consciencia, de que todos los estudiantes tienen los mismos derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y

responsabilizarse, (se responsabiliza al estudiante mediante las indicaciones del reglamento interno del establecimiento) ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y Establecimiento.

- Es importante trabajar la empatía, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse al día siguiente de la desregulación o una vez se incorpore en caso de ausentarse. Sin embargo, siempre debe considerarse dentro del protocolo de acción. No se debe apresurar este proceso (seguimiento se realiza por parte de convivencia escolar). Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo al estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo construido por los padres y especialistas tratantes que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.
- En la línea de la propia reparación es relevante considerar que un miembro del Departamento de Convivencia escolar en conjunto con el P. Jefe, intervienen al grupo curso en el momento apropiado.

REFERENCIAS:

Thompson, R. (1994). Emotion regulation: A theme in search of a definition. Monographs of the Society for Research in Child Development, 59, 25-52.

Ministerio de Educación, Agosto 2022. Orientaciones, Protocolo de Respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en Establecimientos Educacionales.

AUTORIZACIÓN PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL

Yo _____, Rut: _____ apoderado (a) de _____ estudiante de _____ (curso). Estoy al tanto del protocolo de actuación frente desregulaciones emocionales, por lo cual, autorizo a _____ _____ (responsable de la contención) para que intervenga tanto física como psicológicamente ante las desregulaciones emocionales o conductuales de mi pupilo, acordadas en el presente protocolo.

Es de **mi responsabilidad informar** al Establecimiento los antecedentes que presenta anteriormente el estudiante.

Antecedentes de estrategias para mejorar el apoyo al estudiante al momento de intervenir.

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

1° Apoyo
Nombre _____
Celular _____

2°Apoyo
Nombre _____
Celular _____

_____

FIRMA DEL APODERADO

BITA□CORA DESREGULACIO□N EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en etapas 2 y 3 del documento orientaciones para elaboración protocolo de actuación en desregulación conductual y emocional de estudiantes.

1.- Contexto inmediato

Fecha: _____/____/_____Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC: .....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

☐ Conocida ☐ Desconocida ☐ Programada ☐ Improvisada

El ambiente era:

☐ Tranquilo ☐ Ruidoso ☐ N.º aproximado de personas en el lugar

2.- Identificación del niño/a, adolescente (NNA):

Nombre:		
Edad:	**Curso:**	**Prof. Jefe:**

3.- Identificación profesional y técnicos del Establecimiento designados para intervención:

Nombre	**Rol que ocupa en la intervención**
	Encargado
	Acompañante Interno
	Acompañante Externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	**Celular:**	**Otro Teléfono:**
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interns):_____		

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

☐ Autoagresión ☐ Agresión a otros/as estudiantes ☐ Agresión hacia docentes

☐ Agresión hacia asistentes de la educación ☐ Destrucción de objetos/ropa

☐ Gritos/agresión verbal ☐ Fuga ☐ Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

☐ Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

☐ Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

_____

_____

_____

b) Identificación de "gatilladores" en el establecimiento (si existen):

_____

_____

c) Descripción de antecedentes "gatilladores" previos al ingreso al establecimiento (si existen):

☐ Enfermedad ¿Cuál?

_____

☐ Dolor ¿Dónde?

_____

☐ Insomnio ☐ Hambre ☐ Otros _____

8.- Probable funcionabilidad de la DEC:

☐ Demanda de atención Como ☐ sistema de comunicar malestar o deseo
☐ Demanda de objetos ☐ Frustración
☐ Intolerancia a la espera Rechazo ☐ al cambio
☐ Incomprensión de la ☐ situación Otra: _____

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono o celular donde ubicarlo

Señalar si:

- Se contactó ´a alguno/a de ellos/as. Propósito: _____

- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía _____

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

_____
_____
_____
_____

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

_____
_____
_____
_____

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

_____
_____
_____
_____

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

_____
_____
_____
_____

PROTOCOLO DE AUSENTISMO ESCOLAR E INASISTENCIAS PROLONGADAS

ELABORADO POR: Departamento Convivencia	**REVISADO POR:** Equipo Directivo	**APROBADO POR:** Dirección
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**

FECHA	**ASPECTOS**
	Creación
	Sensibilización y difusión

A QUIEN VA DIRIGIDO

1. Dirección.
2. Encargada de Convivencia Escolar.
3. UTP.
4. Coordinadora.
5. Inspectora.
6. Planta docente, Asistentes.
7. Apoderados.
8. Estudiantes
9. Personal administrativo

OBJETIVO:

Establecer un procedimiento claro para la detección, prevención e intervención en casos de ausentismo escolar y ausencias prolongadas, con el fin de garantizar la continuidad educativa y el bienestar de los estudiantes.

DEFINICIONES:

- **Ausentismo Escolar:** El ausentismo escolar se refiere a la ausencia de un estudiante en la escuela sin una justificación adecuada durante un período determinado, lo que puede tener graves consecuencias para su futuro académico (por ejemplo, más de 10% de los días lectivos en un mes).
- **Inasistencias prolongadas:** Se refiere a la inasistencia de un estudiante durante un período continuo de tiempo, generalmente superior a una semana, ya sea justificada o no.
- **Deserción Escolar**: considera la salida del sistema escolar formal.
- **Abandono Escolar**: considera los estudiantes que se retiran del sistema durante un año académico específico, por motivos diferentes al traslado a otro establecimiento, sin evaluar si el retiro es temporal o si el estudiante retorna al siguiente período.

PREVENCIÓN:

- En la primera Reunión de Apoderados el Profesor Jefe releva la importancia que tiene para niños y jóvenes asistir de manera regular a clases.
- Invitar a la Comunidad Educativa a leer este protocolo, para ello enviarlo por correo Institucional y además estará publicado en la Plataforma Educamos.
- Profesor Jefe socializa con los estudiantes el presente protocolo.
- En cada entrevista con el Apoderado se debe:

- Reforzar la importancia de la asistencia regular a clases, para el buen desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje del estudiante.
- Entregar datos de asistencia hasta la fecha de la entrevista y felicitar cuando corresponda.

- Los Docentes e Inspectora deberán llevar un registro diario de asistencia, anotando cualquier ausencia y/o sus posibles justificaciones en la plataforma correspondiente.
- La Inspectora revisará semanalmente los registros de asistencia para identificar patrones de ausentismo o ausencias prolongadas.
- Inspectoría realizará un monitoreo escolar, para detectar, de manera temprana, posibles indicadores de deserción escolar, lo que será informado al Equipo Directivo y así brindar un apoyo que favorezca la participación y continuidad del proceso de educación formal de nuestros estudiantes y familias.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN:

1. **Contacto telefónico** El Inspector tomará contacto con el Apoderado del estudiante que se ausenta por un período de más de 2 días hábiles sin ningún tipo de justificación, para saber la o las causas. Esta información será compartida con el Profesor Jefe, UTP, y/o Convivencia Escolar.
2. Para los casos en que los apoderados no contestan los llamados telefónicos, la Inspectora deberá:
   - Informar a UTP y/o Profesor Jefe para solicitar posibles nuevos medios de contacto con el apoderado.
   - Se deberá enviar un correo electrónico al apoderado, notificando las inasistencias y la necesidad de contacto y justificación, dentro de un plazo de 5 días hábiles correlativos.
   - De no obtener comunicación o información al respecto, se procederá según el punto 4.
3. **Reunión con la Familia**: Si se detecta un patrón de ausencias prolongadas, se convocará a una reunión con los padres o tutores, el estudiante (si es apropiado) y miembros del Equipo Directivo, en la cual tomarán acuerdos y compromisos personalizados que incluyan:
   - Identificación de posibles causas del ausentismo (problemas familiares, de salud u otro).
   - Estrategias de apoyo (ajustes en el horario escolar u otro).
   - Establecimiento de metas y plazos para mejorar la asistencia.

4. **Visita domiciliaria:** Si no se logra el contacto o comunicación a través de correos electrónicos dentro de un plazo de 7 días hábiles correlativos, se procederá de la siguiente forma:
   - Un miembro del Establecimiento, específicamente del E. Directivo, procederá a realizar visita domiciliaria, con el objetivo de recabar información sobre la nula o poca participación del estudiante y tomar acuerdos para la reincorporación del estudiante a las actividades escolares.
   - En el caso de que la persona anteriormente señalada no pudiese ubicar al Apoderado/a en su domicilio dejará una constancia de visita escrita informando la situación de su hijo, incluyendo el número de contacto de la persona que visita el domicilio, para que el apoderado pueda comunicarse a la brevedad. (sacar foto de la constancia de visita).
5. **Carta certificada:** En caso de no obtener información dentro del plazo estipulado tras la visita:
   - Se enviará una carta certificada (por correo certificado) aludiendo a la preocupación del Colegio por el ausentismo del estudiante, y dando a conocer los procedimientos que se realizarán, si no existiera respuesta del apoderado (plazo 10 días hábiles).
   - Si no hay respuesta, la Directora del Colegio conjuntamente con Orientadora enviarán un oficio a Oficina de Protección de la Infancia (OPD) u otro organismo de la red de protección, para denunciar posible vulneración de derechos del estudiante.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

- Mantener un registro**,** en libro destinado para ello, de cada llamado realizado al apoderado o recibido por éste.
- El profesor Jefe hará un seguimiento de los acuerdos y compromisos alcanzados en reunión con la familia mencionada en el punto 3 de este protocolo.
- Si no se ha dado cumplimiento a los acuerdos y compromisos, el Profesor Jefe debe informar al Equipo Directivo.
- Evaluación continua por parte del Profesor Jefe a aquel estudiante que presenta riesgo por ausencias, deserción o abandono escolar. El Docente realizará un seguimiento periódico, con la inspectora, miembro del departamento de Convivencia Escolar y/o del Equipo Directivo.
- Si no se da cumplimiento a los acuerdos y compromisos la Dirección derivará a los organismos pertinentes como la Oficina Local de la Niñez o LN.

DOCUMENTACIÓN:

Registro Completo: Mantener un registro completo y actualizado de todos los comunicados, entrevistas e intervenciones realizadas en relación con el ausentismo y las ausencias prolongadas.

CONFIDENCIALIDAD

Protección de Datos: Asegurar que toda la información relacionada con el estudiante y su familia sea tratada con la máxima confidencialidad y de acuerdo con las leyes de protección de datos aplicables.

DERIVACIO□N A REDES

Según la ley N° 20.370 General de Educación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N°4 de la citada norma legal, establece que, la educación es un derecho de todas las personas, corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

- En consideración de lo anteriormente descrito y una vez realizadas las gestiones descritas en el presente protocolo sin resultados positivos, se deberá realizar derivación a Tribunal de Familia de Iquique, en los siguientes casos:
    - En caso que el apoderado no se presente a las citaciones ○ No presente documentación que certifique la reiteradas inasistencia de su pupilo.
    - Que se evidencie una situación de Vulneración de Derechos en la esfera de la educación, o de otra índole.
    - Que no se mantenga contacto alguno con el apoderado, y que el alumno no esté asistiendo de forma regular al establecimiento.

PROTOCOLO DE ESTUDIANTES LEY TEA 21.545

El objetivo de la Ley N°21.545 es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA): Aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Debe ser diagnosticado por un equipo de salud interdisciplinario.

Objetivo: Entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otra miembro de la comunidad escolar. Siempre este abordaje incorpora la participación de la familia y considera el criterio de cada realidad particular.

Principios fundamentales de esta Ley:

Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas Responsables: Docentes, profesionales PIE, equipo de aula,

Convivencia Educativa: La identificación temprana de señales que podrían indicar la presencia de autismo es crucial para proporcionar un apoyo adecuado a los estudiantes que puedan necesitarlo. Reconocer estas señales permite a los docentes y al personal educativo intervenir de manera proactiva, adaptando las estrategias de enseñanza y las dinámicas de grupo para promover un ambiente inclusivo.

Los docentes y el personal educativo deben estar atentos a posibles signos o comportamientos característicos del autismo en los estudiantes durante las actividades escolares y el tiempo de recreo. Algunos signos son:

- Dificultades en la comunicación verbal, como retraso en el desarrollo del habla, ecolalia (repetición de palabras o frases) o uso inusual del lenguaje.
- Dificultades en la comunicación no verbal, como contacto visual limitado, expresión facial monótona o gestos inusuales.
- Dificultades para comprender y seguir instrucciones verbales o para iniciar y mantener conversaciones con compañeros.
- Patrones repetitivos de comportamiento, como movimientos estereotipados (balanceo, retorcerse las manos), giros, golpes o alineación de objetos.
- Intereses restringidos y obsesivos en temas o actividades específicas, con poco interés en participar en juegos o actividades sociales típicas.
- Dificultades para entender las normas sociales y las señales sociales, como tomar turnos en una conversación o comprender las expresiones faciales y el lenguaje corporal.
- Sensibilidad sensorial, manifestada por reacciones intensas o inusuales a estímulos sensoriales como luces, sonidos, texturas o sabores.
- Dificultades para adaptarse a cambios en la rutina o el entorno, con reacciones desproporcionadas o crisis cuando se enfrentan a situaciones nuevas o imprevistas.
- Aislamiento social o dificultades para establecer y mantener relaciones con compañeros, mostrando poco interés en jugar o interactuar con otros.
- Inflexibilidad cognitiva y resistencia al cambio, manifestada por la insistencia en seguir rutinas específicas o la dificultad para aceptar cambios en el horario o las actividades planificadas.

Es importante recordar que estos signos o comportamientos pueden variar significativamente de un estudiante a otro y que la presencia de uno o varios de estos no necesariamente indica un diagnóstico de autismo. Sin embargo, si se observan varios de estos signos en conjunto, puede ser motivo para una evaluación más exhaustiva por parte de profesionales especializados.

Detección del espectro autista: Indicaciones ante la detección de signos o comportamientos de autismo:

1. Una vez se hayan identificado varios signos de alerta, se conversará con el equipo de aula en reunión de coordinación académica, para acordar la derivación diagnóstica a la familia
2. Se citará a entrevista a la apoderada o apoderado. En esta instancia estará el/la profesor/a guía junto con coordinación académica. Se informa a los apoderados sobre la sospecha de TEA, y se deriva a neurólogo o psiquiatra para la realización oportuna del diagnóstico. La derivación quedará firmada en la ficha de entrevista.
3. Una vez que el colegio recepcione el diagnóstico del estudiante, el equipo de aula construirá el plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC) basado en sus necesidades específicas.
4. Iniciar intervenciones en base al plan antes mencionado.
5. Realizar informe de avance de manera semestral y entrega a la familia. Protocolo de Desregulación Emocional o de Conducta (DEC) El siguiente protocolo tiene como objetivo orientar a la

comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje desde la prevención, a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC; debe incorporar el parecer y la participación de la familia considerando cada realidad específica.

Definiciones importantes:

Se entiende por ***desregulación emocional y conductual*** lo siguiente:

Es la reacción motora y emocional ante ciertas situaciones, en donde el niño, niña, adolescente, por la intensidad de la misma, no comprende ni logra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de "descontrol". (Caqueo-Urízar et al., p202, 2020). En el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de las personas adultas.

Por otra parte, se entiende por ***regulación emocional*** lo siguiente:

La regulación emocional se puede definir como un conjunto de procesos intrínsecos y extrínsecos que, en base a la activación de un objetivo, controlarán el inicio, mantención, y modificación de reacciones emocionales positivas y negativas, a través de diversos procesos cognitivos que, además influyen en la latencia, intensidad y duración de dicha emoción. Este impacto en la dinámica de las emociones permite que los sujetos formen sus emociones, aludiendo al cómo y cuándo las experimentan (Caqueo-Urízar et al.,2020, p204).

Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos:

Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, y tengan vínculo con él/la estudiante, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que se agraven los hechos o consecuencias para el propio estudiante, como para la comunidad. Es importante por ello la capacitación anual del personal de la escuela para el manejo de este tipo de situaciones. La persona que realiza el manejo de la desregulación emocional estará orientada por los siguientes objetivos:

- Proporcionar ayuda.
- Reducir el riesgo para la propia persona o para otros
- Solicitar las ayudas cuando se requiera En el caso de aquellos estudiantes que se encuentren en acompañamiento con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, será el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o Convivencia Educativa, quienes, en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, mantendrán la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso que se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

Al finalizar la intervención, el docente a cargo del curso en el momento en que ocurre la desregulación emocional y/o conductual, es quién debe dejar registro en el libro de clases.

2. **Prevención Reconocer señales previas**: Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a estudiante, previas a que se desencadene una desregulación:

- En estudiantes en el espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad
- Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero;
- En el caso de un/a estudiante severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física , sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional
- En el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podríamos reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño
- En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, podrían presentar irritabilidad Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual Es necesario observar y monitorear tanto los desencadenantes que provienen del ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria.

Algunos aspectos a tener en cuenta que son externos al colegio son: los trastornos de suelo, síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por él/al cuidador/a principal, enfermedades crónicas del estudiante, entre otros.

En cuanto a aquellos ámbitos que son potencialmente desreguladores se encuentran: sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de objetos); actividades de mayor incertidumbre y poco estructurada; no anticipar el término de una actividad, etc. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención:

Pedir ayuda en la actividad que se está realizando, entregar material sensorial, pedir ayuda en la distribución de material de clase, entre otros.

Facilitar la comunicación y expresión emocional: Facilitar la expresión emocional a través de preguntas como: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿hay algo que quieras hacer ahora o que necesites?; Puedes contarme lo que te sucede y podemos juntos/as buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

Otorgar tiempos de descanso Permitir tiempos de pausa a aquellos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, ir al CRA, tras el cual debe volver a finalizar la actividad acordada.

Valorar aquellas conductas aprendidas que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual: Para esto se debe tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, pasatiempos, objeto de apego, para ello las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos deben compartir con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. Diseñar con anterioridad las normas de aula El respeto de las normas en clase permite un contexto de regulación y anticipación. Es necesario que estén publicadas en la sala de manera visible y para que puedan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados. Además de ello, es importante acordar cómo será comunicado cuando un estudiante de la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, y dar a conocer los pasos a seguir. Para ello se puede hacer uso de apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Acordar previamente cómo hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial. Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista, sería deseable, además, establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté escrito cómo el estudiante hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los profesionales del establecimiento y, apegarse en lo posible a dichas indicaciones.

a. **Acciones para la prevención de desregulaciones emocionales y conductuales Responsables**: profesionales que tengan vínculo cercano con él/la estudiante, docente guía o equipo de aula, coordinación de ambiente, convivencia educativa. Profesionales que tengan vínculo con el estudiante de acuerdo a lo registrado en el PAEC, junto a profesionales de aula, llevarán el registro de los episodios de desregulación emocional y conductual del estudiante, incluyendo fecha, hora, duración, desencadenantes y estrategias de intervención utilizadas. Estos serán registrados en el libro de clases virtual y en los planes de acompañamiento emocional y conductual PAEC de cada estudiante.

- Elaborar un PAEC para cada estudiante con TEA, que incluya estrategias específicas para gestionar la desregulación emocional y conductual, adaptaciones curriculares, apoyos especializados y metas de intervención.
- En el establecimiento se dispondrá de un espacio de calma y regulación sensorial, ubicado en la biblioteca. Para actividades extraprogramáticas como recreo extendido, semana aniversario, día del estudiante, día del profesor, u otros, la biblioteca estará disponible como espacio de calma.
- El equipo PIE proporcionará capacitación al personal educativo y de apoyo sobre estrategias de intervención para estudiantes con TEA, incluyendo técnicas de manejo de la conducta y habilidades de comunicación. Estas actividades serán planificadas por la coordinación del programa.
- Anticipar al grupo curso frente a las rutinas, actividades y/o dinámicas que se realizarán en la clase, teniendo especial cuidado frente a cambios de actividades a nivel colegio.
- Establecer rutinas predecibles y estructuradas en el aula para proporcionar seguridad y estabilidad al estudiante.
- Utilizar técnicas de visualización, como horarios visuales, para ayudar al estudiante a comprender y anticipar las actividades diarias.
- El equipo de aula debe orientar la utilización de sistemas alternativos aumentativos de comunicación en las salas de clases.
- Profesor/a guía debe implementar los sistemas alternativos aumentativos de comunicación de acuerdo a las necesidades de sus estudiantes.
- Enseñar al estudiante habilidades de autorregulación emocional, como técnicas de respiración y estrategias de manejo del estrés.
- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención: con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle ayuda para distribuir materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.

INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

Responsables: Profesional que tenga vínculo cercano con el/la estudiante, docente en aula, profesional PIE (en caso de que esté presente en sala al momento de la DEC) coordinación de ambiente, convivencia educativa. En algunos casos será posible identificar etapas de intensidad de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1.- Etapa 1: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está realizando la actividad (por ejemplo, si el estudiante reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, se le permite el uso de otros materiales para lograr el mismo objetivo propuesto).
- En estudiantes de preescolar o niveles iniciales, pueden usarse espacios de la sala donde pueda permanecer en calma al detectarse fase inicial de la desregulación, donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se restablezca a su estado inicial (uso de alfombra y cojines). Permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.

• Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Biblioteca; en este caso el contrato debe contemplar a la encargada de la Biblioteca y su marco de actuación. Además, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula. Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia contención emocional

-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono tranquilo, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Algunas actividades que pueden ayudar a la regulación son: "Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?"; "Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido… no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; "Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido) En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucede algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.

2.- Etapa 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros: No responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere "acompañar" y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

• Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, sala PIE o sala Contención Emocional).

• Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la estudiante sea cómoda

• Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido

Acciones requeridas para el ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:

• Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado. Por ejemplo: sala PIE, sala contención

• Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.

• Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como ruidos o luz, en caso de fotosensibilidad.

• Evitar aglomeraciones de personas que observan. Características requeridas del personal a cargo en etapas 2 y 3 de DEC: En estas etapas debe haber, al menos, dos adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones.

- Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el estudiante y algún grado de preparación. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

- Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El/la acompañante

interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

- Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos y docentes, entre otros)

Informar a apoderada/o (etapa 2 y 3) Será el/la acompañante externo, el/la encargada/o de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el/la encargado/ y el apoderado de "acompañar". El equipo PIE o convivencia educativa en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/él apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. Para aquellos estudiantes con antecedentes previos de crisis de desregulación se deberá crear de manera previa un protocolo junto con la familia. En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante el establecimiento pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes. Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

Consideraciones importantes: Sobre la reiteración de las etapas 2 y 3: Si luego de tomar las medidas contenidas en este protocolo, el/la estudiante continúa manifestando desregulación emocional y conductual en etapas 2 y 3, de manera frecuente, el colegio podrá tomar algunas medidas extraordinarias, de común acuerdo con la familia, necesarias para el cuidado socioemocional del alumno, tales como: reducción de jornada, retiro anticipado, ingreso tardío a la jornada. El objetivo será permitir que tanto el/la estudiante como los demás actores de la comunidad educativa (pares y adultos) puedan convivir de forma segura en el espacio escolar, mientras éste/a alcanza el equilibrio y madurez que le permita tener una incorporación normalizada a la vida escolar de su curso/ nivel. Consideraciones respecto al manejo con el estudiante:

- No regañar al estudiante
- No amenazar con futuras sanciones o pedirle que "no se enoje"
- No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.
- El docente de aula será el contacto principal para intervenir durante los episodios de desregulación. Si él/la estudiante tiene mayor cercanía con el co-docente que esté en el aula, esa persona será la responsable de la contención, evitando que agreda a otros estudiantes o se agreda a sí mismo. Se entiende por contención:
- Acompañar al estudiante en un entorno tranquilo y seguro, proporcionando contención emocional sin forzar la interacción. Puede utilizar técnicas de comunicación no verbal, como mantener una postura relajada y hablar en un tono suave y tranquilizador.
- Validar los sentimientos del estudiante y ofrecer palabras de apoyo y comprensión. Se pueden utilizar frases simples y afirmativas para transmitir tranquilidad y seguridad.
- Escucha activa: ofrecer un espacio de atención y escucha al estudiante.

- Aplicar estrategias específicas de regulación emocional y conductual, como técnicas de respiración, visualización, uso de objetos sensoriales o actividades de relajación. Estas estrategias deben adaptarse a las necesidades individuales del estudiante.
- Una vez que el estudiante se encuentre en un estado de calma y regulación, la persona encargada debe realizar un seguimiento para evaluar su bienestar y ofrecer el apoyo necesario. Se pueden implementar estrategias preventivas para reducir la probabilidad de futuros episodios de desregulación.
- El episodio de desregulación será manejado resguardando la confidencialidad de la situación que vivió el/la estudiante.
- Posterior a la desregulación, el profesional que realizó la contención, conversará con él/la estudiante la situación sucedida, para identificar posibles estresores o desencadenantes de la crisis, y buscar estrategias para la autorregulación en nuevos episodios.

b. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- Mantener comunicación regular con los apoderados del estudiante para informarles sobre su progreso y discutir estrategias de apoyo.
- Proporcionar a las familias herramientas para apoyar la regulación emocional del estudiante fuera del entorno escolar.
- Realizar evaluación periódica del progreso del estudiante de acuerdo con las metas establecidas en el PAEC
- Ajustar el PAEC según sea necesario para abordar las nuevas necesidades o desafíos del estudiante.
- Documentar detalladamente todo el proceso de intervención y los resultados obtenidos en la bitácora del estudiante. * Es importante que él o la docente responsable del curso pueda realizar una evaluación de la intensidad de la desregulación a partir de lo observado y antecedentes previos del estudiante. Las desregulaciones de menor intensidad pueden ser acompañadas en el aula y en ellas la estrategia de escucha activa será fundamental. Para aquellas desregulaciones de mayor intensidad será necesario solicitar apoyo externo tanto para la contención del o la estudiante como del grupo curso. Esto debe quedar registrado en el libro de clases digital (NAPSIS) y en la bitácora del estudiante. Aplicación de medidas disciplinarias. La Ley General de Educación señala que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar a alumnos que presenten discapacidad o NEE permanentes. La Ley de subvenciones amplía esta prohibición a los estudiantes que presenten NEE transitorias. No se podrá aplicar de manera unilateral, por parte del Establecimiento

Educacional hacia el o la estudiante diagnosticado/a con Trastorno del Espectro Autista la suspensión de clases, reducción permanente de jornada, ingreso o salida diferida al resto de los estudiantes de manera prolongada o permanente durante el año escolar, así como también el retiro obligatorio por parte del apoderado. El Establecimiento Educacional no podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o NEE de carácter permanente o transitorio. Lo anterior no quiere decir que estos alumnos/as se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas del Establecimiento Educacional para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de la aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante. Bibliografía

Caqueo-Urízar, Alejandra, Mena-Chamorro, Patricio, Flores, Jerome, Narea, Marigen, & Irarrázaval, Matías. (2020). Problemas de regulación emocional y salud mental en adolescentes del norte de Chile. Terapia psicológica, 38(2), 203-222. https://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082020000200203

A continuación se presenta el PAEC modelo y su correspondiente cuestionario, que permite la elaboración del mismo. Posteriormente se muestra el proceso que se debe aplicar en caso de DEC y los medios de verificación correspondientes que se levantan (toma de conocimiento de apoderado, entre otros).

Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual

I.- Identificación Alumno

Nombre Completo		Curso	
Fecha de Nacimiento		Rut	
Nombre Contacto de Emergencia		Teléfono	

II.- Antecedentes Relevantes y Medidas de Apoyo

Precursores
(Primeras señales que advierten un posible inicio de una desregulación eemplos.: morderse el labio, saltar, llegar mal, sacarse los zapatos, sudar, decir garabatos). A veces los propios estudiante reconocen estas señales.

Gatillantes
(Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que provocan una desregulación)

Respuestas aconsejadas
(Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en el confort y bienestar)
FAVORECEN
INTERFIEREN

Elementos de Interés
(Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar el foco de atención)

III.- Apoyo para Recuperación de su estado de Bienestar

(Adultos del establecimiento que acompañarán a el o a la estudiante en la recuperación de su estado de bienestar)

Rol en los E.E (Internos y Externos)	**Nombre Completo**

IV.- Estrategias Individuales en Situaciones de Desregulación

Fase	**Manifestaciones emocionales y conductuales**	**Estrategias de Regulación**
INICIO		
CRECIMIENTO		
EXPLOSIÓN		
RECUPERACIÓN		

V.- Participantes

ROL	**Nombre Completo**	**Firma**
Jefe de UTP		
Profesor Jefe		
Coordinadora PIE		
Profesional PIE Nivel		
Técnico PIE		

Encargada de Convivencia Escolar		
Padre o Apoderado		

Entrevista Apoderados
PAEC

I.- Datos del Estudiante

Nombre del Estudiante	
Curso	
Fecha de Nacimiento	
Rut del estudiante	

Nombre del Apoderado	
Fecha de Nacimiento	
Rut	
Número de teléfono	
Correo electrónico	

II.- Datos de la Familia

Escriba todas las personas que viven e interactúan con el estudiante en su hogar.

Nº	Nombre Completo	Parentesco	Edad	Acciones que realice y ayuden al estudiante cuando tiene desregulaciones

III.- Recopilación de Información

A continuación, encontrará una tabla con preguntas, es necesario que la responda lo más honestamente posible, además que sea muy descriptivo a la hora de responder, entre más detalles pueda realizar es mejor.

Pregunta	SI	NO	Complemento la Información
¿Le desagradan algunos sonidos			¿Cuáles le desagradan? ¿Cuáles le agradan? ¿Cuándo utilizan algunos sonidos y Cuáles?

¿Le desagradan algunos alimentos?			¿Cuáles le desagradan? ¿Cuáles le agradan? ¿Cuándo utilizan algunos alimentos y Cuáles?
¿Le desagrada algún lugar? a) Casa b) Colegio c) Otro			¿Cuál o cuáles le desagradan? a) Casa b) Colegio c) Otro ¿Cuál o cuáles le agradan? a) Casa b) Colegio c) Otro
¿Le desagrada alguna situación de la rutina diaria?			¿Cuál o cuáles le desagradan? ¿Cuál o cuáles le agrada?
¿Percibe adecuadamente la temperatura, el dolor, la presión, etc?			¿Cuál es su reacción frente a estos estímulos? Señale una breve descripción y lo que desee agregar.

¿Presenta apego inapropiado a objetos o a personas?			¿A cuáles? ¿Cómo se comporta cuando lo tiene? ¿Cómo se comporta cuando NO lo tiene?
¿Tiene intereses especiales?			¿A cuáles? ¿Por qué considera que es un interés especial?

IV.- Otros antecedentes importantes

Señale si toma medicamentos, ¿Cuáles y para qué? ¿En qué horarios?

Describa ¿cuál es la rutina de sueño que su hijo(a) presenta?
¿Cuántas horas duerme?

¿A qué hora se acuesta?

¿Duerme de corrido?

¿Duerme solo?

Realice una breve descripción de esta.

Rutina en el hogar después del colegio y fin de semana
(Realice una breve descripción con hora de lo que su hijo (a) hace al llegar a casa luego del colegio, señalando el tiempo para los quehaceres escolares así como la utilización de los aparatos electrónicos, ya sea TV, celular, video juego, etc.)

Describa ¿cuál es la rutina de alimentación de su hijo (a)? Existen alimentos que no deba comer, o alimentos que no son de su agrado. Señale también los horarios en los cuales se alimenta. ¿Qué alimentos comúnmente consume como desayuno? ¿Qué alimentos consume comúnmente como almuerzo? ¿Qué alimentos comúnmente consume como cena? ¿Qué alimentos comúnmente consume como once?

V.- Relato de acciones que realiza en el hogar

Señale lo que considere relevante que no esté abarcado en las preguntas anteriores y que usted desee mencionar

Firma de la Persona responsable que entrega la Información

Nombre:
RUT:

Firma de la persona que recibe la información

Nombre:
RUT:
Cargo:
Fecha:

PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL

Este protocolo describe las medidas necesarias a considerar en el caso que se produzca una desregulación o crisis emocional y/o conductual por parte de un estudiante, una vez ya aplicado todo el protocolo PAEC, que incluya o no la perdida del control con agresividad y que este suponga un peligro para la seguridad física de sí mismo y/o el de los demás, perturbando gravemente el normal desarrollo de las actividades propias del colegio y los demás estudiantes.

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

"La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol".

(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona.

Por su parte, la regulación emocional, "es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros" (Bisquerra, 2003)2

Estas medidas son excepcionales y soluciones urgentes ante situaciones específicas.

Para realizar una adecuada actuación ante DEC, es importante seguir las fases de la contención y aplicación de los protocolos previos (PAEC), las que nos ayudarán a ir manejando la situación de manera ordenada en sus fases de escalada, si el PAEC no contuvo la situación.

- Fases de la Contención:
  - Fase 1: Contención emocional/ apoyado del PAEC del estudiante
  - Fase 2: Contención emocional + contención ambiental/ / apoyado del PAEC del estudiante
  - Fase 3: Contención emocional + contención ambiental + contención física

a) Contención emocional: Procedimiento que tiene como objetivo tranquilizar y estimular la confianza de la persona que se encuentra afectada por una fuerte crisis emocional, la que puede derivar en conductas perturbadoras. ***La realiza el docente que se encuentre presente y/o un profesional especializado.***

b) Contención ambiental: Conjunto de acciones realizadas por el equipo que atiende a una persona en crisis emocional y/o agitación psicomotora. Estas contemplan espacios adecuados, una buena disposición del personal, control de los estímulos visuales, auditivos y desplazamientos.

c) Contención física o mecánica: Procedimiento usado como último recurso, frente a la agitación psico-física o frente a una fuerte pérdida del control de impulsos, con la finalidad de evitar auto agresiones o agresiones a terceros. Consiste en la limitación y/o privación de la posibilidad de movimiento y/o desplazamiento físico de la persona afectada, con técnicas especiales.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general implementando todas las estrategias que se encuentran en el PAEC, sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

EQUIPO DE AULA: docente, co-docente y técnico del alumno (en caso de tener), contienen desregulación por medio de caja sensorial o reforzadores dentro del aula (5 a 7 minutos aproximadamente). De no contener, se sigue

2.

Asistente de aula se comunica con Psicólogo PIE o profesional a cargo. Se saca al alumno del aula y continua la contención en el patio (a la espera de la llegada de los profesionales). De no poder comunicarse con ningún profesional y tras 7 a 15 minutos fuera del aula, se deben dirigir a la sala

3. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Una vez que ya está presente el profesional, se le da aviso al inspector de nivel de la situación. El profesional aplicará estrategias de contención por al menos 20 minutos, procurando, en la medida de lo posible, el traslado a la sala sensorial. Al pasar los 20 minutos y de no llegar a la regulación

4. Etapa 3, descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante

Profesional especialista continua con la contención, mientras inspector de nivel se encarga de contactar a los padres y apoderados del alumno a la espera de su llegada. (de no lograr contacto y continuar con la

5.

A la llegada del apoderado, inspector de nivel en conjunto con profesional especialista darán a conocer lo ocurrido a los padres o apoderados que concurra al establecimiento, firmando el conocimiento de las acciones tomadas, personal involucrado, tipo y duración de la desregulación

6.

De no ser posible el contacto con los padres y/o apoderado y de continuar con la desregulación emocional (llevando más de 60 minutos), el profesional especialista evaluará la situación y realizará llamado a red externa para su contención (Ambulancia).

INTERVENCIÓN POST DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, por ejemplo, integrantes del equipo PIE.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.

IMPORTANTE

- El "Flujograma protocolo de contención" debe ser de conocimiento publico dentro del personal del colegio y por los padres y apoderados.
- Todas las situaciones de desregulación emocional serán consideradas y abordadas por el colegio, sin embargo, es importante destacar que los primeros responsables son los padres y la familia respectivamente.

- Se entenderá una reiteración de una desregulación emocional como una situación que se repite, ya sea durante el día o durante un periodo a corto plazo (Más de una ocasión durante la semana).
- Se debe informar de cada desregulación emocional del estudiante a los padres y apoderados del mismo, citando a entrevista tras una reiteración (semanal) para evaluar las posibles causas de lo ocurrido, trabajando en un plan de contención tanto en el colegio como en el hogar.
- En ningún caso, el estudiante permanecerá sin un docente o profesional durante este procedimiento.
- Cada vez que ocurra una situación de crisis donde se requiera el uso de este protocolo, se debe dejar registro escrito de las características de este, su duración, quienes intervinieron y las medidas tomadas, en la cual, los padres y apoderados del alumno deben firmar y quedar en conocimiento de lo ocurrido.

RECOMENDACIONES

- Utilizar siempre un tono de voz calmado y el bajo volumen.
- Escuchar atentamente al alumno, dejando que exprese la irritación antes de responderle.
- Mantener una actitud firme, acogedora y sin evitar el contacto visual.
- Restringir o disminuir la intensidad y cantidad de estímulos hasta que se reduzca la desregulación emocional.
- Se debe llevar al alumno a un lugar calmado, alejado de más personas y en donde pueda tener su espacio de autorregulación.
- Se debe evitar la constante presencia y mirada de otros alumnos o personal que no está involucrado en la regulación del estudiante.

- Cuando la hostilidad se haya reducido, empatizar con la persona irritada sin necesidad de mostrar acuerdo, pero si reservándote tus propios juicios sobre lo que debería o no hacer.
- Estar atentos a la causal de la desregulación emocional, con el objetivo de tenerla en cuenta en el futuro y así poder evitarlas.

Documento extraído y adaptado por la Terapeuta Ocupacional Victoria Contreras M. desde las "orientaciones y protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales", Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC), (2022)

1. Ministerio de educación de Chile (MINEDUC). (Julio, 2022). Protocolo para responder a situaciones de desregulación conductual y emocional de estudiantes en establecimientos educacionales. Recuperado de https://especial.mineduc.cl/wpcontent/uploads/sites/31/2022/09/PROTOCOLO-DEC-2022.pdf

TOMA DE CONOCIMIENTO DE PROTOCOLO DE RESPUESTA
ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL"

Yo:_____, Rut:_____ apoderada/o de:_____, curso:_____; tomo conocimiento del protocolo de acción aplicado por el colegio frente a las descompensaciones de mi hijo(a); además estoy consciente que todas las medidas protocolares usadas por la Escuela Almirante Patricio Lynch son en un contexto pedagógico, formativo y disciplinario, para el resguardo del bienestar del estudiante, del clima de aprendizaje y la sana convivencia escolar de todos y todas las integrantes.

_____ _____

Profesional de la Educación Directora

_____

Apoderado/a

Fecha: _____, Iquique.

ACTA ANTE DESCOMPENSACIONES

Fecha: ____/____/_____ Hora de inicio: _____Hora de Término: _____

Nombre de los/as participantes	Rut	teléfono	Rol que desempeña	Firma

a) Identificación del estudiante:

Nombre:

Curso:

Técnico PIE: ☐ Sí ☐ No

Nombre: _____

b) Se implemento el PAEC: ☐ Sí ☐ No

¿Qué aspectos se utilizaron?

_____

_____

¿Qué acciones no funcionaron?

_____

_____

c) Lugar de la DEC: _____

d) Actividad que realizaba a la hora de la desregulación:

_____

e) **Posible causa de la desregulación:**

_____

_____

_____

f) Posible funcionalidad de la DEC:

	Demanda de atención
	Demanda de objetos
	Frustración
	Intolerancia a la espera
	Otra:

	Cambio de rutina
	Rechazo al cambio
	Incomprensión de situación
	como sistema de comunicar malestar o deseo

g) Acciones del estudiante:

	Agresión física
	A quién:
	Agresión verbal
	A quién:
	Autoagresiones
	Llanto
	Se lanza al piso
	Grita
	Fuga

	Daño inmueble
	Cual:
	Daño a un bien material
	Cual:
	Inquietud motora
	Lanza objetos
	Inquietud motora
	Otro:

h) Acciones a considerar

_____

_____

_____

_____

i) Acuerdos

_____

_____

_____

_____

j) Descripción del suceso

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Firma Apoderado
Tomo conocimiento

Protocolo de aplicación de ley aula segura

La ley N° 21.128, también conocida como "Ley Aula Segura" tiene por objeto fortalecer las facultades de los directores en aquellos casos en que se requiera sancionar una falta grave o gravísima con la expulsión o la cancelación de la matrícula. El presente extracto de la ley indica lo siguiente:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento".

Lo anterior indica que ante cualquier miembro de la comunidad educativa que realicen actos que afecten gravemente a la convivencia escolar, pueden ser sancionados mediante la cancelación de matrícula o mediante la expulsión.

Por lo tanto el proceso de cancelación de matrícula por aula segura es el siguiente:

Pasos a seguir	Descripción	Responsable (S)
1.- Detección de la situación	Cualquier miembro de la comunidad escolar que detecte una situación de carácter grave o gravisíma que esté dentro de los descrito en la ley de aula segura, debe dar aviso a inspectoría o dirección.	Comunidad educativa. Dirección Inspector general.
2.- Entrevista con involucrados	Inspectoría general realiza las entrevistas correspondientes a todos los involucrados.	Inspector general Convivencia escolar
3.- Denuncia a entidades externas	En caso de que corresponda se realizan las denuncias a las entidades externas correspondientes o bien se lleva a los afectados a realizar la constatación de lesiones.	Inspector general Convivencia escolar
4.- Inicio de proceso sancionatorio	Se cita al apoderado del estudiante en donde se le informa la suspensión del estudiante durante 10 días (Tiempo máximo que debe transcurrir desde el inicio del proceso hasta la entrega de información de resultados). Además se le informa al apoderado y al estudiante del proceso sancionatorio que se realizara a cabo bajo el marco de la ley aula segura.	Director Inspector General
5.- Descargos o aclaraciones	El apoderado tiene 5 días hábiles para presentar sus descargos o alegaciones del proceso, en caso de que lo considere necesario.	Apoderado
6.- Notificación de resultados	Luego de finalizado el proceso de investigación la Dirección del establecimiento debe notificar los resultados de ésta, al apoderado y estudiante (adulto si corresponde).	Director

7.- Reconsideración	El estudiante o su apoderado pueden solicitar una reconsideración de la medida disciplinar, vía correo electrónico o carta dirigida a la dirección del establecimiento, durante los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la medida. Manteniendo estos días la medida de suspensión del estudiante.	Apoderado
8.- Consulta al consejo de profesores	Director consulta la reconsideración solicitada por estudiante afecto a medida de expulsión o cancelación de matrícula o su apoderado, con el consejo de profesores. para consultar y exponer los antecedentes de lo ocurrido, así como la apelación recepcionada. Se guarda registro de lo anterior indicado en acta firmada por todos los docentes que asisten al consejo.	Director Consejo de profesores
9.- Entrega de resolución final	Si **se acepta la apelación**, se cita nuevamente al apoderado a entrevista y se informa de la medida, dejando registro de ello en documento de Entrevista de Apoderados, así como en Hoja de Vida del Estudiante. Si **no se acepta la apelación**, se notifica en nueva entrevista al apoderado, dejando registro de ello en documento de Entrevista de Apoderados, así como en Hoja de Vida del Estudiante. Si el apoderado se niega a firmar, se envía por carta certificada a domicilio, dejando registro de ello en Hoja de Vida del Estudiante.	Director Inspectoría general

ANEXO: Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Educación parvularia

Índice

1. Introducción

2. Marco Normativo
2.1 Normativa internacional
2.2 Normativa nacional

3. Fundamentos
3.1 Dignidad del ser humano
3.2 Interés superior de los niños y niñas
3.3 Autonomía progresiva
3.4 No discriminación arbitraria
3.5 participación
3.6 principio de autonomía y diversidad
3.7 Responsabilidad
3.8 Legalidad
3.9 Justo y racional procedimiento
3.10 Proporcionalidad
3.11 Trasparencia

4. Objetivos

5. Conceptos

6. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa
6.1 Derechos de los Estudiantes
6.2 Derechos de los Apoderadas/os
6.3 Derechos de las Educadoras
6.4 Derechos de las Asistentes de la Educación
6.5 Derechos de los Directivos
6.6 Deberes de los Estudiantes
6.7 Deberes de los Apoderadas/os
6.8 Deberes de las Educadoras
6.9 Deberes de las Asistentes de la Educación
6.10 Deberes de Directivos

7.- Normas de funcionamiento
7.1 Procesos de Admisión
7.2 Horarios de Funcionamiento
7.3 Ingreso de familias
7.4 Registro de asistencia, inasistencia, atrasos
7.5 Cobros y mecanismos de pago
7.6 Materiales
7.7 Comunicación con las familias
7.8 Recepción y Retiro de niñas y niños
7.9 Servicio de Alimentación
7.10 Salidas Pedagógicas

8.- Normas de Seguridad.
8.1 Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
8.2 Protocolo de actuación frente a accidentes al interior del establecimiento
8.3 Acciones para seguir en caso de emergencias de origen natural como sismos, inundaciones, tsunamis, erupciones volcánicas
8.4 Acciones para seguir en caso de emergencias de origen humano como robos, balaceras, incendios, fugas de gas y presencia de elementos extraños

9.- Normas de Higiene y Salud
9.1 Consideraciones generales sobre higiene en momento de muda y uso de baños
9.2 Consideraciones generales sobre higiene en momento de alimentación
9.3 Medidas de higiene, desinfección o ventilación de los distintos espacios de establecimiento
9.4 Acciones frene a enfermedades trasmisibles más comunes y de alto contagio.

10.- Normas de Convivencia
10.1 Normas de promoción de los derechos del niño y niña
10.2 Protocolo de actuación ante infracciones a la buena convivencia: conductas que constituyen faltas o infracciones, gradualidad de las mismas (leves, graves, gravísimas) y sus respectivas sanciones, debido procedimiento

11.- Protocolos de Acción
11.1 Protocolo por intoxicación

1. Introducción

El reglamento interno es instrumento elaborado de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional. Tiene como objetivo favorecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y Buen Trato, y de procedimientos generales del establecimiento.
Todo ello, a fin de asegurar el desarrollo y formación integral de los párvulos, así como el logro de los objetivos de aprendizaje planteados en el Proyecto Educativo.
En el contexto de la Educación Parvularia y con el objetivo de que niños y niñas hagan ejercicio de sus derechos, el reglamento debe considerar las características de los párvulos, sus intereses y necesidades, así como los principios pedagógicos del nivel.
Un reglamento interno para la Educación Parvularia no puede ser elaborado con las mismas consideraciones que las de uno para la Educación Básica o Media, puesto que los párvulos por su edad y características "tienen necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como en lo que se refiere a tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje".
Debe reconocer a este niño y niña, asegurando que en toda situación se consideren y resguarden sus necesidades, enfatizando "la concepción del párvulo como sujeto de derecho, el derecho de los niñas y niñas a ser oídos y que se tenga en consideración su opinión, como también el interés superior del niño como principio orientador de las decisiones, entendiéndose que se debe tener especial consideración en el mismo para la satisfacción de los derechos, desarrollo integral y bienestar…"

2. Marco Normativo

2.1 Normativa Internacional
2.1.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos: reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandatando a los Estados parte a asegurar bienestar y protección social. También promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.
2.1.2 Convención Internacional de los Derechos del Niño: es el texto jurídico más relevante en cuanto reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.
2.2 Normativa Nacional
2.2.1 Constitución Política de la República: establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.
Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.
2.2.2 Código Procesal Penal: su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, y que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.
2.2.3 Código Penal: contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y por tanto obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Internos.
2.2.4 Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario. Debe tenerse presente sus normas especialmente en lo relativo a la higiene en los lugares de trabajo, elaboración y manipulación de alimentos, y de higiene y seguridad del ambiente.
2.2.5 Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: sostiene que todos los niños y las niñas que asisten a los establecimientos de Educación Parvularia que cuenten con Reconocimiento Oficial, estarán protegidos por un seguro del Estado, en el caso de accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios.
2.2.6 Decreto Supremo N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos: Esta norma otorga definiciones, protocolos y procedimientos frente a un accidente o una emergencia dentro de los establecimientos educacionales.
2.2.7 Resolución Exenta N° 51, de 2001, Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: este es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas.
2.2.8 Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación: establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria. Esto es de vital importancia para los reglamentos internos, puesto que no pueden contener normas que arbitrariamente priven, perturben o amenacen el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de niños y niñas, u otro miembro de la comunidad educativa.
2.2.9 DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación: consagra derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y, en específico, el artículo 46 exige para obtener RO un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.
2.2.10 Decreto Supremo N°315, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del Reglamento Oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, Básica y Media: establece que el reglamento interno debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, garantizando un justo procedimiento, en el caso que se contemplen sanciones.
Cabe señalar que, además, el reglamento interno deberá incluir: protocolos de actuación en caso de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar, además de un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares. Las sanciones no pueden incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de las personas, ni que contravengan la normativa educacional vigente, y solo se podrán aplicar aquellas que sean de público conocimiento, y que estén señaladas en el reglamento interno, como, por ejemplo; multas, servicio a la comunidad educativa, disculpas, etc.
2.2.11 Decreto Supremo N°128, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia: este decreto se dicta en virtud de la Ley N° 20.832, y establece que para otorgar la certificación de funcionamiento, los establecimientos deberá contar un reglamento interno que deberá acompañar la solicitud de autorización, debiendo contener políticas de promoción de los derechos del niño y niña; orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.
2.2.12 Decreto Supremo N° 548, Educación, que establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales, contiene normas y requisitos que resguardan la seguridad del entorno, del emplazamiento y del propio local escolar.
2.2.13 Decreto Supremo N° 977, Salud, establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, que debe considerarse espacialmente en establecimientos educacionales donde se prepara alimentación para los párvulos.

3. Fundamentos

Principios que deben respetar los Reglamentos Internos de Educación Parvularia
Los reglamentos internos de los Establecimientos Educacionales en su integridad y cada una de sus disposiciones, deben respetar en general los principios de todos sistemas educativos que le resulten aplicables, siendo especialmente significativo observar los siguientes:
3.1 Dignidad del ser humano
El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que se subyace a todos los derechos fundamentales. La negociación o el desconocimiento de estos derechos, implica la negación o desconocimiento de la dignidad humana es su ineludible e integral generalidad.
Es consecuencia, tanto el contenido como como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, la cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de los párvulos, profesionales, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados, no pudiendo ser objetos de trataos vejatorios o degradantes ni de maltrato psicológico.
Por su parte, la Convención de los Derechos del niño, dotó a todo ser humano menor de 18 años, de un reconocimiento jurídico como sujeto activo de derechos, merecedor de una protección diferenciada de la que reciben los adultos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3.2 Interés Superior de los niños y niñas
Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de los Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños y niñas. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que los afecten.
En él se concibe a los niños y niñas y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos de acuerdo con su edad, grado de madurez y de autonomía.
La Convención de los Derechos del Niño, en su artículo 3, inciso 1°, señala que todas las medidas concernientes a los niños que tomen instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, deberá existir una consideración primordial al interés superior del niño.
Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertinencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física, sensorial o intelectual y el contexto social y cultura, entre otras.
La protección del referido principio incumbe no solo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y Establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada.
En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado de los párvulos, asociados al objetivo, cuyo propósito no es otro que alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.
En suma, el interés superior de los niños y niñas constituye el eje rector para quienes tiene la responsabilidad de su educación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que lo afecten.
3.3 Autonomía progresiva
Los artículos 5 y 12 de la Convención de los Derechos del Niño disponen que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. El ejercicio progresivo de los derechos de los niños y niñas se encuentra vinculado a su autogobierno, en la medida que su capacidad lo permita.
Corresponderá al Estado, a los Establecimientos Educacionales que impartan Educación Parvularia y a la familia apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con la evolución de sus facultades.
3.4 No discriminación arbitraria
El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento primero en la garantía constitucional de igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19, N°2, de la constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.
Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria.
La Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República de Chile y que se encuentre vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.
En el ámbito educacional, este principio se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los niños y niñas; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.
En este contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.

3.5 Participación
La normativa educacional garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
Así, los párvulos tienen derecho a participar de una vida cultural deportiva y recreativa del Establecimiento y a expresar su opinión, las madres, padres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo y aportar al desarrollo del Proyecto Educativo; asimismo los y las profesionales técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Establecimiento, mientras que los asistentes e la educación tienen derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad educativa.

La participación de la comunidad educativa en su conjunto se manifiesta a través de instancias colegiadas como Consejo Escolar, Consejo de Educación Parvularia, Comité de Buna Convivencia u otra entidad de similares características.
Los reglamentos internos de los establecimientos educacionales deben garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.
Relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tiene los miembros de la comunidad educativa de asociarse libremente, por ejemplo, a través de la formación y funcionamiento del Centro de Padres y Apoderados.
Asimismo, los docentes y asistentes de la educación pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos de personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo o un interés común.

3.6 Autonomía y Diversidad
El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del Establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.
3.7 Responsabilidad
La educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes. Son deberes de los miembros de la comunidad educativa, entre otros brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia y la calidad de la educación; y respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y, en general, todas las normas del Establecimiento.
Con todo, las entidades sostenedoras son las responsables del correcto funcionamiento del Establecimiento Educacional.
3.8 Legalidad
Este principio, referido a la obligación del Establecimiento Educacional de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, por lo que las disposiciones de los reglamentos internos que contravengan normas legales, se tendrán por no escritas, razón por la cual no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas a miembros de la comunidad educativa o adopción de decisiones por parte del Establecimiento.
La segunda, implica que el Establecimiento Educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en éste y mediante el procedimiento determinado en el mismo.
En este último sentido, los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas de los miembros adultos de la comunidad educativa que constituyen faltas o infracciones, debiendo identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a este hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Los Establecimientos no pueden contemplar sanciones a los párvulos en los Reglamentos Internos.
3.9 Justo y Racional Procedimiento
Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19 N°3, inciso 6°, de la Constitución Política de la República.
Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento racional y justo, establecido en su Reglamento Interno.
Se entenderá por un procedimiento justo y racional aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al miembro de la comunidad educativa de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se pretende sancionar; que respete la presunción de inocencia; que garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y entregar los antecedentes para su defensa; que se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y que garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.
3.10 Proporcionalidad
El principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del Establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.
En consecuencia, la calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el reglamento interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones.
Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.
3.11 Transparencia
La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo el principio de trasparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de Establecimiento, comuna, provincia, región y país.
En este mismo sentido la Ley General de Educación consagra el derecho de los padres, madres y/o apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del Establecimiento; así, se dispone el derecho a ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o párvulos bajo su responsabilidad, respecto de los procesos de aprendizaje y desarrollo, de la convivencia y del funcionamiento del Establecimiento.
De esta manera, las disposiciones de los Reglamentos Internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

4. Objetivos

Los objetivos enmarcados en el Anexo de Reglamento interno de Convivencia Escolar para los Niveles de Educación Parvularia, son los

siguientes:

- Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- Proveer a la comunidad educativa de normas y pautas que le permitan conocer los parámetros reales relacionados con sus deberes y derechos y que sirva de elemento de participación en todo lo relativo al Establecimiento Educacional.
- Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- Generar espacios de participación en donde predomine el respeto a la diferencia, la crítica, la reflexión y la justicia en pro del bien común.

5. Conceptos

Enfoque de Derechos: Proviene de la literatura y de la práctica del desarrollo, es un marco conceptual para el proceso de desarrollo

humano que –desde el punto de vista normativo– está basado en las normas internacionales de derechos humanos y –desde el punto de vista operacional– está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos.
Convivencia Escolar: La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.
Encargada de Convivencia Escolar: Es el/la profesional del establecimiento que cumple como función conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
Promueve el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
Elabora el Plan de Acción o de Gestión sobre convivencia escolar.
Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
Coordina, orienta y asesora cada paso de los protocolos de conflicto de convivencia escolar (denuncia, investigación, resolución y apelación)
Mantiene actualizada documentación como acta de constitución, sesiones de funcionamiento de buena convivencia escolar, nombramiento del Encargado de Convivencia Escolar y evidencias de socialización a la comunidad educativa.

Comunidad Educativa: Agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa cuyo objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos para asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.
Está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.
Normas de funcionamiento: normas que regulan el funcionamiento diario del Establecimiento Educacional.

Seguridad escolar: Se entiende la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas "Convención sobre los Derechos del Niño", bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

Higiene y salud: la higiene es el conjunto de conocimientos y técnicas que deben aplicar los individuos para el control de los factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud.
Convivencia: La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

6. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

6.1 Derechos de los Niños y Niñas

1. A una educación integral, inclusiva y de calidad. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
2. Respetar su integridad física y moral. (LGE).
3. Participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (D. del Niño/a).
4. No ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, D° del Niño/a, Constitución).
5. Utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos. (LGE).
6. A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución, LGE).
7. A la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
8. A la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución, LGE).
9. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
10. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento. (LGE).
11. Respetar las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen. (L. Inclusión).
12. A vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
13. A la protección de la salud. Contando con Seguro Escolar en caso de accidentes.
14. A la seguridad social (becas de alimentación, programas de apoyo u otros beneficios). (Constitución).
15. A ser atendido/a y evaluado/a de acuerdo sus necesidades educativas especiales. (LGE).
16. Desenvolverse en un ambiente de Buen Trato

6.2 Derechos de los Apoderadas/os

1. Participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as. (LGE).
2. Ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as. (LGE).
3. Ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE).
4. Ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento. (LGE).
5. Participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG).
6. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
7. La libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
8. Elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
9. Acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
10. Libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
11. Presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
12. No ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
13. Un debido proceso y defensa. (Constitución).
14. Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de todo el personal de la comunidad educativa.
15. Solicitar retiros momentáneos de su pupilo/a del establecimiento, por problemas de índole particular, previa autorización de Educadora, Inspectoría General y/o director/a.

Derechos de las Educadoras y/o Técnicos en Párvulos

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
2. Respetar su integridad física, psicológica y moral. (LGE).
3. Proponer las iniciativas que estime útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
4. Participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol. (LEG, L Calidad y E.).
5. La autonomía técnico-pedagógica en el desarrollo de sus clases. (E. Docente).
6. Recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (E. Docente).
7. Ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento. (L. Calidad y E.).
8. No ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
9. A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
10. A la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
11. Elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
12. A acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
13. La libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
14. A presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
15. A un debido proceso y defensa. (Constitución).
16. Vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
17. A la protección de la salud. (Constitución).
18. A la seguridad social. (Constitución).
19. Sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).
20. Tener acceso a los espacios y recursos que ofrece la escuela, con fines pertinentes a la labor docente.
21. Contar con los tiempos legales para desarrollar el trabajo pedagógico que incluye: planificación de las unidades de aprendizaje, preparación de instrumentos de evaluación, selección y preparación del material y otros.
22. Recibir información de manera oportuna por parte de la instancia que corresponda de las distintas decisiones y actividades, sean éstas de tipo administrativo, pedagógico y/o de seguridad, entre otras.

6.5 Derechos de los Directivos

1. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. (LGE).
2. Organizar, supervisar y evaluar el trabajo de educadoras, docentes y asistentes. (L. Calidad y E.)
3. Participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LEG, L Calidad y E.).
4. A no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
5. A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
6. A la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
7. A elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
8. Acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
9. A la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).

10. Presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
11. A un debido proceso y defensa. (Constitución).
12. Vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
13. Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
14. Derecho a la seguridad social. (Constitución).

6.7 Deberes de los Apoderadas/os

1. Educar a sus pupilos/as. (LGE, L. Inclusión).
2. Apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento. (LGE, L. Inclusión).
3. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. (LGE, L. Inclusión).
4. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar. (LGE, L. Inclusión).
5. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento Interno de Educación Parvularia
6. Cumplir con la asistencia regular del niño/a al establecimiento Educacional.
7. Resguardar que el niño/a mantenga una buena higiene personal.
8. Asistir regular y puntualmente a las reuniones de Padres y Apoderado/as que fija la Escuela.
9. Asistir regular y puntualmente a las citaciones personales realizadas por Dirección, Inspectoría, Unidad Técnica Pedagógica-UTP, Docentes y/o Profesionales de apoyo de la Escuela, en caso de tener algún impedimento informar a través de la libreta de comunicación.
10. Actualizar y mantener al día los antecedentes de su domicilio, teléfono, mail y cambio de apoderado en la ficha determinada para estos fines.
11. Completar la ficha de matrícula, incluyendo información médica de su pupilo/a, para que, en caso de cualquier emergencia, la escuela cuente con dicha información. Cualquier cambio de datos debe comunicarse por escrito o de manera presencial.
12. Promover un trato respetuoso y cordial con todos los integrantes de la comunidad educativa dentro de las dependencias de la escuela.
13. Asistir a las derivaciones respectivas entregando los informes solicitados a quién corresponda.
14. Entregar toda la documentación académica en original del estudiante y que es requisito para poder matricular.

6.8 Deberes de las Educadoras y/o Técnicos en Párvulos

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE).
2. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
3. Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de los niños y niñas (E. Docente).
4. Actualizar constantemente sus conocimientos. (LGE).
5. Coordinar actividades con los niños y niñas, apoderados, equipo técnico y comunidad educativa.
6. Promover ambientes de Buen Trato
7. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
8. Respetar los horarios de su jornada laboral y hacerse cargo oportunamente del curso. (E. Docente, C. Laboral).
9. Entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
10. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).
11. Utilizar los medios de comunicación formal con los apoderados como la libreta de comunicación.
12. Atender al Apoderado dentro del horario establecido para este fin, previa cita o solicitud de su parte a través de la libreta de comunicación.
13. Registrar e informar oportunamente acerca de los resultados de las evaluaciones.
14. Colaborar y participar en las actividades académicas relacionadas con la función docente, organizadas por la Escuela dentro del horario de trabajo del docente.
15. Proteger los derechos de los niños y niñas, cuando éstos se vean vulnerados al interior de la familia y/o del establecimiento, siguiendo el conducto establecido por la comunidad educativa, conforme a los protocolos de acción.
16. Conservar la debida confidencialidad de toda aquella información relacionada con los acuerdos de los Consejos Técnicos o Generales de Profesores.
17. Avisar y justificar oportunamente a Inspectoría General sus atrasos y/o Inasistencias.
18. Conocer, cumplir, respetar y aplicar las normas del Plan Integral de Seguridad Escolar – PISE.
19. Mantener la debida reserva de los antecedentes de los estudiantes, tanto educacionales, como personales, familiares y sociales, resguardando la confidencialidad de la información recibida, e informando debidamente, cuando sea necesario, a quien corresponda conforme a protocolos de acción.

6.10 Deberes de Directivo

1. Conocer su rol y funciones al interior de la Comunidad Educativa (E. Docente, C. Laboral).
2. Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento. (E. Docente).
3. Organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente).
4. Organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación. (E. Docente).
5. Gestionar administrativamente el establecimiento educacional. (E. Docente).
6. Utilizar diversas estrategias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre aspectos relacionados con el establecimiento.
7. Desarrollarse profesionalmente. (LGE).
8. Promover en los docentes el desarrollo profesional. (LGE).
9. Realizar supervisión pedagógica en el aula. (LGE).
10. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
11. Denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa. (C. Procesal Penal).
12. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE)

7.- Normas de funcionamiento

7.1 Procesos de Admisión

El Establecimiento Educacional no realiza selección en el acceso a la educación, abriendo sus puertas para quienes deseen ingresar al

proyecto educativo, en la medida en que los cupos disponibles lo permitan, a través del procedimiento que determine el MINEDUC.
El establecimiento cumple con la modalidad, fechas e instrucciones que determina año a año el MINEDUC.

7.2 Horario de Funcionamiento

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ingreso 8:00	Ingreso 8:00	Ingreso 8:00	Ingreso 8:00	Ingreso 8:00
Salida 15:15	Salida 15:15	Salida 15:15	Salida 15:15	Salida 13:00

7.3 Ingreso de familias
El ingreso de las familias al Establecimiento Educacional debe ser siempre autorizado por la dirección del establecimiento.
El apoderado deja al estudiante en la entrada del establecimiento o lo puede llevar a la sala, según corresponda o si esta autorizado.

7.4 Registro de asistencia, inasistencia, atrasos
Los registros de asistencia e inasistencia son responsabilidad de las educadoras de cada curso y deben registrarse a las 9:30 de la mañana, en el libro de clases (sea físico o digital) en la parte de control de subvención. Es responsabilidad del apoderado justificar los atrasos de los niños y niñas.
Frente a reiterados atrasos, la educadora deberá citar al apoderado para firmar un compromiso de mejora de dicha situación.
Frente a reiteradas inasistencias el apoderado deberá informar y justificarlas. En el caso que esta situación se mantenga, o no exista una justificación por parte del apoderado, la educadora deberá citar al apoderado para firmar un compromiso de mejora de dicha situación.
En el caso de no poder ubicar al apoderado, la educadora deberá derivar el caso al equipo de convivencia escolar, quienes realizarán las visitas domiciliarias correspondientes.

7.5 Cobros y mecanismos de pago
Los establecimientos pertenecientes a SLEP Iquique no realizan ningún cobro de mensualidad o matrícula.
Los apoderados pueden de forma voluntaria entregar un aporte al CGPA, el cual no condiciona la matrícula ni su participación en las actividades del establecimiento.

7.6 Materiales
El Establecimiento Educacional será responsable de otorgar a los estudiantes los materiales necesarios para las actividades planificadas.
Los apoderados puede voluntariamente realizar las adquisiciones o donaciones de materiales que estimen convenientes para que su pupilo/a pueda realizar las actividades de aprendizaje.

7.7 Comunicación con las familias
El establecimiento se puede comunicar con los apoderados a través de:

- Correo electrónico.
- A través de las directivas de subcentros de padres.
- A través del CGPA.
- A través de comunicaciones enviadas con estudiantes.
- A través de contacto telefónico.
- A través de visita domiciliaria si fuese necesario.

Se realizarán reuniones de Apoderados de carácter informativo y formativo de manera mensual, a las cuales la educadora de párvulos citará previa comunicación enviada en la agenda escolar o por otras vías formales.
Se podrá citar al apoderado ante las necesidades que se detecten, esto lo podrán realizar las educadoras, docentes, profesionales de apoyo, Inspectoría y Dirección, para solicitar entrevista personal con los apoderados. Esto se realizará a través de citación escrita.
Los apoderados pueden acercarse a hablar personalmente en horario de atención de apoderados (determinado para cada funcionario, se informa a través de los subcentros). En el caso de los Apoderados que no puedan acudir al Establecimiento en dicho horario, se acordará un horario alternativo conforme a su disponibilidad y la Educadora.
Toda información que no sea trasmitida a través de un medio formal de comunicación no será considerada para sus fines.

7.8 Recepción y Retiro de niñas y niños
El retiro diario se realizará de manera presencial en la sala de los niños y niñas, o en la portería. Sólo se hará entrega al apoderado registrado en la ficha de inscripción de alumnos, o al apoderado suplente. En caso de que otra persona deba retirar al niño o niña, el apoderado debe informar con anticipación a la educadora o inspector general, entregando nombre, RUT y vínculo con el niño o niña (abuelo, abuela, tío, tía, vecino, vecina, etc.). si esta información no se entrega a la educadora o inspector general del Establecimiento no se hará entrega del niño o niña y se mantendrá con la educadora hasta que la apoderada pueda comunicarse con el Establecimiento.
En el caso de que exista una medida de protección u orden de alejamiento de algún apoderado o familiar del niño o niña, es responsabilidad del adulto que mantenga el cuidado personal del niño/a entregar el documento que acredite la medida para el no retiro por parte de esta persona.

7.9 Servicio de Alimentación
Los servicios de alimentación establecido en el Establecimiento Educacional están determinados por el Programa de Alimentación Escolar (PAE) perteneciente a JUNAEB.
El Programa de Alimentación tiene como finalidad entregar diariamente servicios de alimentación (desayunos, almuerzos y colaciones) a los alumnos y alumnas en condición de vulnerabilidad de Establecimientos Educacionales públicos, durante el año lectivo adscritos al Programas de Alimentación Escolar, con el objeto de mejorar su asistencia a clases y contribuir a evitar la deserción escolar.
Acceden a este Programa, los estudiantes focalizados de acuerdo con su condición de vulnerabilidad. Para ello, JUNAEB procesa y analiza toda la información que considera su modelo de medición de la condición de vulnerabilidad, entregando un listado a cada Establecimiento Educacional de los beneficiarios.
7.10 Salidas Pedagógicas
Por salida pedagógica entendemos toda actividad que en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los niños y niñas fuera del Establecimiento Educacional, dentro o fuera de la comuna de Iquique. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia de aprendizaje que desarrolle las habilidades, actitudes y conocimientos de los niños y niñas.
La Educadora a cargo de la salida pedagógica deberá programar dicha actividad con al menos un mes de anticipación, presentando la

planificación educativa correspondiente a la Unidad Técnico Pedagógica quien deberá visarla por escrito (timbre de UTP) quien a su vez informará a la Dirección del establecimiento.
Asimismo la educadora responsable del nivel educativo deberá informar a los apoderados, a través de los medios informados previamente.

Para la ejecución de la salida pedagógica deberá contar con:

- Autorización escrita de los apoderados
- Planificación visada de la unidad técnico pedagógica
- Un apoderado cada 10 niños y niñas
- Colaciones para los niños y niñas
- Autorización de la Secretaría Ministerial

En el caso que algún apoderado NO autorice al niño/a a participar de la salida pedagógica, la educadora de Párvulos deberá realizar una planificación educativa para que el/la/los /las niños/as realicen su jornada normal en el establecimiento a cargo de un profesional idóneo.
En ningún caso la educadora u otro funcionario del establecimiento podrá prohibir al apoderado enviar al niño /a, excepcionalmente si es decisión sólo del apoderado. Lo anterior quedará registrado en la libreta de comunicación y firmado por ambas partes.

8.- Normas de Seguridad.

8.1 Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
Este Plan Integral de Seguridad Escolar, corresponde a un conjunto de actividades y procedimientos y asignación de responsabilidades, en las que deberán participar todas aquellas personas que integran el Establecimiento Educacional.

Se deberá conocer y aplicar las normas de prevención, en todas las actividades diarias que ayudarán a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.
La difusión e instrucción de los procedimientos del Plan debe ser a todos los estamentos (educadoras, docentes, apoderados, paradocentes y administrativos) para su correcta interpretación y aplicación.
8.2 Protocolo de actuación frente a accidentes al interior del establecimiento
8.3 Acciones para seguir en caso de emergencias de origen natural como sismos, inundaciones, tsunamis, erupciones volcánicas
8.4 Acciones para seguir en caso de emergencias de origen humano como robos, balaceras, incendios, fugas de gas y presencia de elementos extraños.

9.- Normas de Higiene y Salud.

9.1 Consideraciones generales sobre higiene en momento de muda y uso de baños.
Se considerarán procesos de muda para niños y niñas con necesidades educativas especiales NEE y/o que por alguna razón lo requiera. Esta información deberá ser entregada a la educadora del nivel Asimismo, los apoderados deberán hacer entrega de los materiales

necesarios para la muda.
Los apoderados deberán entregar una muda de ropa para todos los niños y niñas pertenecientes al nivel, en caso de accidente o alguna otra situación que implique un cambio de ropa para el niño o niña, dicho cambio de ropa deberá ser supervisado y guiado por la educadora y/o técnicos en párvulos del nivel educativo al que asiste el niño/a

9.1.1. Consideraciones para la muda
Los apoderados son los responsables de realizar las mudas en caso de que un estudiante lo requiera. Los funcionarios del establecimiento no pueden realizar la muda de los estudiantes.
En casos específicos que un funcionario deba realizar una muda, se debe contar con la autorización escrita del apoderado, y se debe seguir el protocolo correspondiente para la muda.
El establecimiento deberá contar con un espacio adecuado que permita realizar la muda de manera segura y cómoda para el niño/a.

9.1.2 Elementos necesarios para la muda
- Tina
- Mesa de muda
- Guantes desechables
- Basurero
- Dispensador de papel higiénico
- Dispensador de jabón.

En el caso de un niño/a que necesite cambio de pañal
- El niño /a si tiene discapacidad motora será puesto en el mudador, en caso contrario con ayuda de un escabel subirá al mudador.
- Puesto el niño/a en el mudador la técnico retirará el pañal sucio, botándolo al basurero.
- Pondrá al niño/a en la tineta para lavar sus partes genitales, en caso que no pueda cargar al niño/a limpiará sus partes genitales con algodón humedecido o toallas húmedas.
- Secará sus partes genitales con toalla de papel
- Pondrá el pañal limpio terminándolo de vestir.
- El niño/a será puesto en la silla de ruedas, andador si tiene discapacidad motora o bien con ayuda del escabel bajará hasta el suelo.
- La técnico lavará sus manos utilizando escobilla de uñas y jabón líquido, secará sus manos y luego vuelve a la sala con el niño/a.

En el caso de un niño/a que use NO necesite cambio de pañal
- El niño /a si tiene discapacidad motora será puesto en el mudador, en caso contrario con ayuda de un escabel subirá al mudador.
- Puesto el niño/a en el mudador la técnico retirará la ropa desde la cintura hacia abajo poniendo la ropa sucia en una bolsa plástica.
- Pondrá al niño/a en la tineta para lavar sus partes genitales, en caso de algún impedimento para cargar al niño/a será limpiado con algodón humedecido o toallas húmedas.
- Secará sus partes genitales.
- Pondrá al niño/a la ropa de recambio
- El niño/a será puesto en la silla de ruedas, andador si tiene discapacidad motora o bien con ayuda del escabel bajará hasta el suelo.
- La técnico lavará sus manos utilizando escobilla de uñas y jabón líquido, secará sus manos y luego vuelve a la sala con el niño/a.

9.1.3 Consideraciones para el uso del baño
El equipo de aula debe realizar estrategias mediadoras para la adquisición progresiva de la autonomía en su higiene y en el uso de los elementos. Para ello debe estar al alcance de los niños y niñas: toalla de papel, jabón líquido, cepillo de dientes y pasta dental

9.2 Consideraciones generales sobre higiene en momento de alimentación
El proceso de alimentación es una instancia educativa integral cuya planificación debe estar orientada a favorecer la formación de hábitos saludables de higiene y alimentación de los niños y niñas.
Es importante que la familia conozca la alimentación que recibe diariamente el niño/a con la finalidad de promover un modelo de alimentación saludable que pueda replicarse en el hogar.
Se verán tener presentes los antecedentes relacionados con la salud de los párvulos, según certificado médico, para entregar una alimentación especial a los niños y niñas que lo requieran.

9.3 Medidas de higiene, desinfección o ventilación de los distintos espacios de establecimiento
Los/as Auxiliares de Servicio del Establecimiento deberán ejecutar todas las acciones necesarias para mantener el recinto en condiciones higiénicas óptimas.

9.4 Acciones frente a enfermedades trasmisibles más comunes y de alto contagio
Si un niño o niña presenta 38º grados de temperatura, la educadora se contactará con el apoderado, el niño o niña deberá ser retirado del recinto y llevado por el apoderado a un Centro Médico.
En caso que el apoderado no pueda ser contactado, el niño o niña será trasladado a un Centro Medico por un adulto designado por el Inspector General.
Si un niño presenta 3 deposiciones líquidas o diarreicas o vómitos, la educadora se contactará con apoderado y deberá ser retirado del Establecimiento y llevado a Centro Médico.
En caso que el apoderado no pueda ser contactado, el niño o niña será trasladado a un Centro Médico por un adulto designado por el Inspector General.
Después de ser llevado al Centro Médico, el apoderado debe traer certificado del médico tratante, indicando que el niño o niña puede asistir al Establecimiento nuevamente.
Cualquier enfermedad infectocontagiosa requiere ser tratada en casa, para que el niño o niña repose en ambiente más protegido y con atención exclusiva.
Los niños y niñas no pueden ingresar al Establecimiento Educacional con heridas abiertas, con puntos o fracturas expuestas. En estos

casos la Educadora deberá orientar al apoderado a llevar al niño/a al Centro de Salud correspondiente.

9.5 Administración de medicamentos.
La administración de cualquier medicamento por parte de las educadoras a los niños y niñas queda estrictamente sujeta a la entrega oportuna, por parte del apoderado, de un certificado médico actualizado, que acredite la dosis y veracidad del tratamiento. El Establecimiento no se hace responsable de administrar medicamentos que no sean previamente recetados por un especialista. Siendo esta medicina tradicional o alternativa.
El apoderado deberá entregar una carta de autorización firmada, adjuntando la receta médica, por cada medicamento.
Los medicamentos deben estar bajo llave y no pueden ser de libre administración, por tanto, la educadora del nivel es quien debe suministrar los medicamentos.
Se deberá contar con un calendario donde se anote la dosis administrada al niño y niña, a fin de evitar doble dosis.

10.- Normas de Convivencia

10.1 Normas de promoción de los derechos del niño y niña
Las siguientes situaciones se definen como situaciones en las que se estaría pasando a llevar algún derecho del niño (o algún deber), por lo que se indica la medida formativa para poder revertir la situación y subsanar.

N°	SITUACIÓN	MEDIDA FORMATIVA
1	Presentar atrasos o inasistencias injustificadas al establecimiento educacional	• Citación por escrito al apoderado/a para la toma de conocimiento. • Compromiso por parte del apoderado con registro en el libro de clases.

2	Evidente falta de higiene y presentación personal, considerando etapa del ciclo vital y grado de autonomía del niño/a	• Intencionar en la rutina diaria de los niños y niñas alguna/s estrategia/s que promueva los hábitos de Vida Saludable. • Entrevista con Apoderado para abordar la situación. • En caso de que el apoderado evidencie problemáticas socioeconómicas, o no se presente a las entrevistas citadas se derivará al equipo de convivencia.
3	Reiteradas comunicaciones sin firmar	• Citación por escrito al apoderado. • Registro de compromiso del apoderado en el libro de clases.
4	Come o mastica chicle o algún otro alimento durante el desarrollo de la clase.	• Diálogo formativo. • La educadora incorporará en la rutina de los niños y niñas estrategias que promuevan las normas de convivencia. • De persistir la educadora citará por escrito al apoderado para informar y consensuar acciones formativas remediales en beneficio del niño y niña
5	Se resiste a cumplir con algunas normas de convivencia consensuadas por el grupo de pares y/o educadora en algún momento de la jornada.	• Diálogo formativo. • La educadora incorporará en la rutina de los niños y niñas estrategias que promuevan las normas de convivencia. • De persistir la educadora citará por escrito al apoderado para informar y consensuar acciones formativas remediales en beneficio del niño y niña • Si con la acción anterior persiste, educadora activará las redes con la Unidad de Convivencia Escolar de la unidad educativa.
6	No cumple con el uso del uniforme escolar.	• Citación por escrito al apoderado. • registro de compromiso del apoderado en el libro de clases. • En caso de problemas socioeconómicos, educadora realizará la derivación a equipo de convivencia escolar de la unidad educativa
7	Porta en su mochila teléfono celular u otros elementos electrónicos.	• Diálogo Formativo con el niño/a. • La educadora incorporará en la rutina de los niños y niñas estrategias que promuevan las normas de convivencia • De persistir la acción se citará por escrito al apoderado. • Educadora registra en el libro de clases los acuerdos tomados con el apoderado.
8	Utiliza un vocabulario inadecuado con sus pares y/o adultos	• Diálogo Formativo • Educadora incorporará estrategias en la rutina diaria de los niños y niñas que aporten a la promoción de ambientes de Buen Trato. • De persistir la acción educadora citará por escrito al apoderado. • Educadora registra en el libro de clases los acuerdos tomados con el apoderado. • De persistir la acción educadora realizará la derivación a convivencia escolar de la Unidad Educativa. • La unidad de Convivencia Escolar citará por escrito al apoderado para informar todo
9	Manifiesta tener alguna acción que dañe la integridad de algún niño/a y/o adultos dentro de la comunidad educativa.	• Diálogo Formativo • Educadora incorporará en la rutina diaria de los niños y niñas estrategias que promuevan ambientes de Buen Trato. • Educadora citará por escrito al apoderado para informar y a su vez acordar estrategias en común en beneficios del niño y niña. • Educadora registra en el libro d clases los acuerdos tomados con el apoderado, para informar y consensuar estrategas en el hogar.
10	Participa en juegos que revisten riesgo a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro y fuera de la sala de clases, como en otros espacios educativos.	• Diálogo Formativo con el niño/a. • La educadora incorporará en la rutina de los niños y niñas estrategias que promuevan las normas de convivencia • De persistir la acción se citará por escrito al apoderado. • Educadora registra en el libro de clases los acuerdos tomados con el apoderado. • De persistir la acción educadora realizará derivación a Convivencia Escolar de la unidad Educativa.
11	Destruye y/o mal utiliza material y/o mobiliario de la sala de actividad o de otro lugar del establecimiento educacional.	• Diálogo Formativo con el niño/a. • La educadora incorporará en la rutina de los niños y niñas estrategias que promuevan las normas de convivencia. • De persistir la acción se citará por escrito al apoderado. • Educadora registra en el libro de clases los acuerdos tomados con el apoderado. • De persistir la acción educadora realizará derivación a Convivencia Escolar de la unidad Educativa
12	Destruye y/o mal utiliza pertenencias de sus pares	• Diálogo Formativo con el niño/a. • La educadora incorporará en la rutina de los niños y niñas estrategias que promuevan las normas de convivencia. • De persistir la acción se citará por escrito al apoderado. • Educadora registra en el libro de clases los acuerdos tomados con el apoderado.
13	Se arranca de la sala de actividades.	• Diálogo Formativo con el niño/a. • La educadora incorporará en la rutina de los niños y niñas estrategias que promuevan las normas de convivencia. • De persistir la acción se citará por escrito al apoderado. • Educadora registra en el libro de clases los acuerdos tomados con el apoderado
14	Escupe a algún compañero/a y/o un adulto	• Diálogo Formativo con el niño/a. • La educadora incorporará en la rutina de los niños y niñas estrategias que promuevan las normas de convivencia.

		• De persistir la acción se citará por escrito al apoderado. • Educadora registra en el libro de clases los acuerdos tomados con el apoderado.
15	Se burla de algún compañero /a por su etnia, género, discapacidad, nacionalidad, lengua, situación socioeconómica, situación familiar, religión, entre otras	• Diálogo Formativo con el niño/a. • La educadora incorporará en la rutina de los niños y niñas estrategias que promuevan las normas de convivencia. • De persistir la acción se citará por escrito al apoderado. • Educadora registra en el libro de clases los acuerdos tomados con el apoderado

Considerando la diversidad de los ambientes educativos es probable que no estén consideradas todas las situaciones que pueden ocurrir en el presente cuadro, por lo tanto. cualquier otra situación que no este contenida dentro de las descritas, será abordada como lo estime conveniente el equipo de gestión, siempre salvaguardando los principios de proporcionalidad, bienestar del estudiante y promoción de la prevención. Esto significa que ante alguna situación que no este contenida, se buscara la mejor manera para poder abordarla, lo que llevara a medidas formativas que probablemente no estén contenidas en el cuadro anterior.

10.2.1 Consideraciones

Dialogo formativo

Hace referencia a las acciones realizadas por la educadora del nivel y/o la técnico. Las cuales deben estar enmarcadas en las necesidades formativas que presentan los niños y niñas del nivel educativo, respecto a la conducta o situación. Puede realizarse de manera individual o grupal y no debe ser de carácter punitivo.

Citación al apoderado

Se debe tener en consideración mantener informados a los apoderados frente a situaciones irregulares que puedan afectar a sus hijos o pupilos. Una vez citados los apoderados es importante incentivar su involucramiento en el proceso de desarrollo de los niños y niñas, llegando a acuerdos frente a las distintas situaciones planteadas, dejando registro de lo anterior en el libro de clases u otro formato que la comunidad tenga estipulado para dicho fin.

Derivación a equipo de convivencia escolar

Las derivaciones deben realizarse vía ficha de derivación en la que se evidenciará las acciones realizadas por la Educadora como diálogos formativos, estrategias utilizadas, citaciones de apoderados y actas con acuerdos.

Asimismo, las educadoras y técnicos del nivel pueden solicitar orientación al equipo de convivencia del establecimiento frente a situaciones complejas o que necesiten de otra mirada profesional.

Mediación

La mediación es un mecanismo de resolución de conflictos que se ha convertido en una alternativa viable a los procesos judiciales y al arbitraje. La mediación juega un papel importante en conflictos nacionales e internacionales.

En los procesos de mediación una tercera persona o personas imparciales median en la negociación entre las partes.

Los mediadores no tienen intereses directos en la disputa o en relación con sus resultados; tienen control de los procesos, pero no de sus resultados.

El objetivo es llegar a una solución mutuamente aceptable; un acuerdo consentido.

Las partes participan voluntariamente en el proceso de mediación.

La mediación tiene como objetivo restaurar y mejorar las relaciones entre las partes en conflicto.

Pasos en los procesos de mediación

• Clarificar el conflicto e identificar quiénes son los actores con intereses en el mismo.
• Crear una relación que funcione.
• Identificar los intereses (implícitos) y los puntos de vista de las partes.
• Identificar conjuntamente las opciones que conlleven beneficios para todos.
• Revisar los intereses contrapuestos de una manera razonable.
• Sopesar y seleccionar soluciones potenciales.
• Conseguir actitudes de las partes que lleven a la aplicación de las soluciones acordadas.

Negociación

La negociación es un proceso por el cual las partes en conflicto tratan los posibles resultados directamente unos con otros. Las partes intercambian propuestas y demandas, explican sus razones y continúan con la negociación hasta que se llega a una solución o se declara un bloqueo en las negociaciones.

Arbitraje

En el arbitraje, una persona externa aceptada por las partes en conflicto impone una decisión después de conocer los argumentos de las partes.

11. Protocolos de Acción

Los siguientes protocolos se definen para situaciones especificas que pueden revestir especial significancia para el bienestar de los miembros de la comunidad educativa. Para su elaboración se consideraron las informaciones entregadas anteriormente.

En caso de que se requiera realizar alguna acción que no este abordada por alguno de los presentes protocolos de acción, se determinara la forma de proceder de acuerdo a lo que decida dirección, junto al equipo de gestión. Siempre salvaguardando los principios de proporcionalidad, bienestar del estudiante y la comunidad.

11.1 Protocolo por intoxicación

Entenderemos por:

- Intoxicación: la entrada de un tóxico en el cuerpo en cantidad suficiente como para producir un daño.

- Tóxico: aquella sustancia que cuando se encuentra en una determinada concentración en el organismo de los seres vivos provoca un daño.

No se debe confundir una intoxicación con una reacción alérgica, ya que ésta va a depender de una reacción exagerada del organismo ante un agente que no necesariamente es dañino.
El grado de intoxicación dependerá tanto de la cantidad de veneno/tóxico ingerido como de las características propias de la persona (edad, peso, obesidad, entre otras).
La mayoría de las veces las intoxicaciones ocurren por accidente, sin embargo, una actuación rápida puede llegar a salvar la vida. Si se sospecha de una intoxicación, no hay que esperar a que aparezcan los síntomas, sino tomar medidas activas.
Las señales de alarma que indican que una persona está intoxicada dependen en gran medida del tipo de tóxico y la vía de entrada al organismo, así como de la sensibilidad de la víctima. Entre los síntomas de intoxicación o envenenamiento más generales solemos encontrarnos con:

- Síntomas neurológicos: como dolor de cabeza, pérdida de conciencia, estupor, somnolencia, confusión, convulsiones, mareos.
- Síntomas respiratorios: como falta de aliento, tos, sensación de ahogo, dolor al inhalar.
- Síntomas digestivos: vómitos, diarrea, falta de apetito, náuseas, mal aliento (olor extraño o inusual, quemaduras en labios y boca.
- Síntomas cutáneos: como erupciones en la piel, quemaduras, sensación de hormigueo en manos.
- Síntomas generales: visión doble, fiebre, palpitaciones, labios azulados, irritabilidad, descontrol de los esfínteres, dolores generalizados.

Acción	Responsable
Frente a la manifestación de algún síntoma de intoxicación de un niño/a o funcionario: • Se informará al Inspector General • Inspector General contacta telefónicamente al apoderado del niño/a y familiar si es funcionario del establecimiento. • Si el apoderado No puede ser contactado se debe llamar a las personas registradas en las autorizaciones del apoderado, de No poder concretar ningún contacto el establecimiento se hará responsable del niño/a hasta que el apoderado o algunas de las personas autorizadas se haga presente. • Registrar el formulario de accidente escolar en el caso que sea un niño/a, DIAT en el caso que sea un funcionario , dicho documento debe ser presentado en el servicio de urgencia al que asistan • Inspector General es responsable de gestionar el traslado del niño/a o funcionario al servicio de urgencia.	Inspector General - Educadora de Párvulos
Si la intoxicación fue provocada por el consumo de algún alimento o por la ingestión de algún producto tóxico en el establecimiento: • Director/a del establecimiento educacional informará vía oficio a Director Ejecutivo de SLEP, solicitando además una investigación sumaria. • Los gastos médicos serán cubiertos por el establecimiento. • Director junto al equipo de gestión ampliado coordinará acciones preventivas con toda la comunidad educativa	Director/a del establecimiento educacional
El niño/a se reincorporará al establecimiento presentando el alta médica, asimismo el funcionario se reincorporará a sus funciones una vez finalizada su licencia médica.	Apoderado del niño/a o Funcionario cuando sea el caso

11.2 Contención de crisis emocional / Primeros auxilios psicológicos

Entenderemos por
Intervención de primera instancia o primeros auxilios psicológicos
El proceso de intervención de primera instancia, inmediato y de corta duración dirigido a cualquier persona impactada por un incidente crítico o evento peligroso, que consiste en brindar ayuda para reestablecer la estabilidad emocional y desarrollar estrategias de afrontamiento sanas y asertivas que posibiliten la búsqueda de soluciones a los problemas que se experimentan. Su duración es de una sesión de minutos a horas y su objetivo principal es el de proporcionar apoyo, facilitar la expresión de sentimientos y emociones, y escuchar y comprender a la persona afectada para reducir el riesgo o peligro, morbilidad y mortalidad ya que ante un suceso estresor la persona puede generar situaciones violentas con agresiones hacia otros o a sí mismo.
Los principales aspectos del estado de crisis son:

- el trastorno emocional
- el desequilibrio
- el fracaso en la solución de problemas para salir adelante. El componente más importante es la pérdida transitoria de las expectativas de vida, las distorsiones cognitivas asociadas al suceso traumático, la incapacidad para manejar situaciones nuevas y dramáticas confusión de sentimientos, pensamientos, conductas.

Los objetivos de los primeros auxilios psicológicos y de la terapia de crisis están centrados en:

- Alivio en lo inmediato de los síntomas de reacción.
- Reducir el peligro de respuestas violentas y para potenciar la motivación del paciente a hallar un nuevo planteamiento para afrontar las circunstancias del suceso.
- Restauración de un nivel de funcionamiento CASIC mínimo: (Cognitivo, Afectivo y Somático, Interpersonal y Conductual).
- Comprensión de los eventos precipitantes relevantes que condujeron al desequilibrio.
- Identificación de los recursos de ayuda y rescate que se pueden utilizar: Personales, familia, profesionales, comunidad, etcétera.
- Iniciar nuevas formas de Percibir, Pensar y Sentir lo hasta ahora sucedido.
- Desarrollar habilidades de afrontamiento efectivo, autoestima, asertividad y solución de conflictos.

Acción	Responsable
Frente a una situación de crisis emocional de un niño/a: • La educadora utilizará estrategias de contención, de ser necesario y en beneficio del niño/a	Educadora de Párvulos Psicólogo/a de la Unidad

podrán salir de la sala. El equipo técnico seguirá trabajando con el grupo de niños/as. • Una vez que el niño/a vuelva a entrar en un estado de calma, se reincorporará a las actividades normales, la educadora informará por escrito en la libreta de comunicación lo sucedido • Si su estado de descompensación es muy prolongado, podrá intervenir la/lo psicóloga/o de Convivencia Escolar para apoyar la contención emocional, de persistir junto a la educadora evaluarán solicitar que el apoderado acuda al establecimiento educacional. • En el caso de retiro del niño/a, inspector general contactará al apoderado para informar la situación y solicitar que se acerque al establecimiento educacional, dejando registro con firma en el libro "retiro de niños/a".	de Convivencia Escolar Inspector General
En caso de presentarse conductas reiterativas: • La educadora junto al equipo de convivencia escolar, entrevistarán al apoderado y generarán un plan educativo-formativo para trabajar con el niño o niña y evitar futuras descompensaciones emocionales. • Educadora informará a través de una entrevista y/o libreta de comunicación al apoderado de los avances o retrocesos del control emocional del niño o niña afectado. • Educadora junto al equipo de Convivencia Escolar tendrá reuniones calendarizadas con el fin de hacer seguimiento al caso. • El equipo de convivencia escolar por su parte realizará un reporte para informar al director/a.	Educadora – Equipo convivencia escolar

11.3 Eventos relacionados con el Control de esfínter que implique muda y/o cambio de ropa

Considerando que los niños y niñas desde los dos años de edad comienzan progresivamente adquirir autonomía en su control de esfínter y su higiene, no obstante podrá existir la situación de que algún niño/a NO tenga adquirido estos procesos. Por tanto, se debe estimar la posibilidad que exista tener que mudar o realizar un cambio de ropa.
Es necesario indicar que el cambio de ropa se realizará siempre y cuando el apoderado haya firmado la autorización correspondiente, no obstante, ante situaciones accidentales no se debe dejar a los niños y niñas sin una muda o cambio de ropa.
En la entrevista a la Familia que se realiza a comienzos del año lectivo o cuando la situación lo amerite, el apoderado podrá manifestar la necesidad del cambio de pañal y/o cambio de ropa por alguna condición de discapacidad motora, salud física, mental o emocional, la educadora deberá registrar en la entrevista dicha solicitud, posteriormente el apoderado autorizará por escrito a que el niño/a podrá ser cambiado de pañal o podrá ser cambiado de ropa comprometiéndose a su vez en enviar a diario todo lo requerido para realizar el procedimiento en el establecimiento, dicha autorización quedará en dos copias una para el apoderado y otra para la educadora de párvulos En caso de no contar con una muda, la educadora llamará telefónicamente al apoderado para informar sobre la muda de ropa y la solicitud de ésta. En caso de que el apoderado no pueda hacer llegar la muda, la educadora utilizará la ropa que pueda proporcionar el Establecimiento.
Todo niño de párvulo que deba ser cambiado de ropa en caso de haberse mojado u otras situaciones que requieran de un lavado, cuenta siempre con la presencia de dos adultos responsables: la que ejecuta la tarea y quien la acompañe mientras lo realice.

Acción	Responsable
Frente a una situación de cambio de pañal: • El niño /a si tiene discapacidad motora será puesto en el mudador, en caso contrario con ayuda de un escabel subirá al mudador. • Puesto el niño/a en el mudador la técnico retirará el pañal sucio, botándolo al basurero. • Pondrá al niño/a en la tineta para lavar sus partes genitales, en caso que no pueda cargar al niño/a limpiará sus partes genitales con algodón humedecido o toallas húmedas. • Secará sus partes genitales con toalla de papel • Pondrá el pañal limpio y lo terminará de vestir. • El niño/a será puesto en la silla de ruedas, andador si tiene discapacidad motora o bien con ayuda del escabel bajará hasta el suelo. • La técnico lavará sus manos utilizando escobilla de uñas y jabón líquido, secará sus manos y luego vuelve a la sala con el niño/a. **En el caso de un niño/a que use NO necesite cambio de pañal:** • El niño /a si tiene discapacidad motora será puesto en el mudador, en caso contrario con ayuda de un escabel subirá al mudador. • Puesto el niño/a en el mudador la técnico retirará la ropa desde la cintura hacia abajo poniendo la ropa sucia en una bolsa plástica. • Pondrá al niño/a en la tineta para lavar sus partes genitales, en caso de algún impedimento para cargar al niño/a será limpiado con algodón humedecido o toallas húmedas. • Secará sus partes genitales. • Pondrá al niño/a la ropa de recambio • El niño/a será puesto en la silla de ruedas, andador si tiene discapacidad motora o bien con ayuda del escabel bajará hasta el suelo. • La técnico lavará sus manos utilizando escobilla de uñas y jabón líquido, secará sus manos y luego vuelve a la sala con el niño/a. **En el caso de un niño/a que necesite cambio de ropa:** Si un niño/a por alguna razón ensucia su ropa ya sea con algún alimento, material como témpera, plastilina, etc., derrame de líquidos u otros: • La educadora o técnico siempre apoyando al niño/a en la adquisición de su autonomía dependiendo de las condiciones físicas, motoras y cognitivas del niño/a lo/a estimulará a cambiarse alguna polera, pantalón, ropa interior.	Educadora y otro adulto responsable

• La educadora enviará una comunicación escrita en la libreta de comunicación informando a la Familia cada vez que se realiza un cambio de pañal y/o ropa, el apoderado deberá responder por escrito la toma de conocimiento de la información entregada.	

11.4 Accidente escolar leve

Un accidente escolar es toda lesión que un niño/a pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades dentro del horario de estadía en el establecimiento, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los niños/as en el trayecto desde y hasta su establecimiento educacional.
En caso de accidente escolar todos los niños y niñas de educación parvularia, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el Establecimiento Educacional.

Acción	Responsable
Educadora notificará a inspector general, en el caso de que por alguna razón la educadora no se encuentre, la técnico hará la notificación.	Educadora
Encargado/a de salud del Establecimiento determinará la gravedad del accidente	Encargado de Primeros auxilios
En caso de enfermedad o accidente menos graves: • El alumno será llevado a enfermería y se realizarán los primeros auxilios, Importante recordar que el Establecimiento **no está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos que no sea entregado por los apoderados con una autorización o receta médica. Inspectoría llamará al apoderado y enviará una comunicación si fuese necesario.** **En caso de accidentes leves** • En caso que el accidente requiera atención médica: • Inspector llamará al apoderado para informar e indicar al centro de salud al que el niño/a será trasladado. • Inspector registra el formulario de accidente. • Si el apoderado no contesta la llamada, se contactará a las personas que el apoderado dejó autorizada. • Si no se logra contactar a ningún adulto responsable del niño/a el establecimiento se deberá hacer responsable del niño/a hasta lograr contactar a alguien. • Educadora enviará por escrito a través de la libreta de comunicación la información de lo sucedido, apoderado deberá reenviar la información firmada para la toma de conocimiento	Inspectoría General
Director/a coordinará acciones que apunten a la prevención de accidentes, tomando las remediales pertinentes según corresponda	Dirección
Educadora utilizará estrategias que debe incorporar en la rutina diría de los niño/as de prevención de accidentes.	Educadora

11.5 Accidente escolar grave

Un accidente escolar es toda lesión que un niño/a pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los niños/as en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.
En caso de accidente escolar todos los niños y niñas de educación parvularia, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el Establecimiento Educacional.

Acción	Responsable
Educadora notificará a Inspector General, en el caso de que por alguna razón la educadora no se encuentre, la Técnico hará la notificación.	Educadora – Técnico en párvulos
Encargado/a de salud del Establecimiento determinará la gravedad del accidente	Inspector general
• Se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital. Simultáneamente se dará aviso al apoderado quienes podrán tomar la decisión de trasladar a otro servicio de salud. • Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio se comunique directamente con ellos. • Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados. • El niño/a se reincorporará a sus actividades en el establecimiento una vez que tenga el alta médica, documento que debe ser presentado por el apoderado al momento de presentarse en el establecimiento.	Inspector general
Director/a coordinará acciones que apunten a la prevención de accidentes, tomando las remediales pertinentes según corresponda	Dirección
Educadora utilizará estrategias que debe incorporar en la rutina diría de los niño/as de prevención de accidentes.	Educadora

11.7 Ausencia de apoderados a reuniones de apoderados o citaciones

Acción	Responsable
• Si es la primera ausencia a reunión de apoderados o entrevista, la educadora enviará una comunicación escrita entregando la información de lo tratado insistiendo además en la importancia de su presencia. • Educadora podrá sugerir al apoderado que autorice a un adulto en calidad de apoderado suplente para que asista las veces que tenga impedimento, dejando un registro de dicha información • Si las ausencias son reiterativas y no se cuenta con un apoderado suplente, educadora realizará la derivación a la unidad de Convivencia Escolar de la Unidad educativa	Educadora de Párvulos Convivencia Escolar de la Unidad Educativa

11.8 Cambio de apoderado:

Acción	Responsable
Se determinará cambio de Apoderado si: • Apoderado ingresa al establecimiento en evidente estado de ebriedad. • Agrede verbalmente en reiteradas veces a integrantes de la unidad educativa. • Agrede físicamente en una primera instancia a integrantes de la comunidad educativa • Es sorprendido portando algún tipo de arma dentro del establecimiento. • Manifiesta alguna actitud evidente de connotación sexual.	Inspectoría general – Dirección
En caso que se den algunas de las situaciones expuestas anteriormente: • La educadora notificará al inspector General verbalmente y luego en un informe escrito y firmado haciendo la solicitud de cambio de apoderado. • Inspector general informa a Director/a quien determinará junto al equipo de gestión ampliada hacer una investigación de la situación para determinar el cambio e apoderado. • Director/a informa a través de un oficio junto a la información recopilada a Director de Educación • De determinar cambio de apoderado, Director/a junto a coordinador/a de Convivencia Escolar citarán al apoderado para notificar verbalmente y por escrito junto con la resolución del cambio de apoderado, quedando una copia en el establecimiento.	Inspectoría general – Dirección.

11.10 Discriminación

Acción	Responsable
De un adulto a un niño/a Si algún integrante de la comunidad educativa relata a Inspector General un situación de discriminación por: condición física, etnia, discapacidad física y/o intelectual, rango social entre otras, de una educadora, técnico de párvulos, auxiliar de servicios, apoderado u otro adulto a un niño/a, dicha información deberá entregarla verbalmente, por escrito y firmado. Inspector General informa a Director/a quien citará al adulto implicado para notificarlo dejando registro con firma de dicha información, Director o a quien éste delegue la responsabilidad irá a la sala u otro espacio físico en donde se encuentren a observar. Director/a o quien realice la observación, deberá dejar registro el que deberá ser socializado con quien esté acusado de discriminación. Si es una primera denuncia se tomarán acciones remediales cargo de la unidad de Convivencia Escolar, dejando registro en la hoja de vida si es funcionario Si la situación de discriminación es reiterada se realizará una investigación sumaria. Si la investigación sumaria interna es comprobada en contra, Director/a informará a Director de Educación para que realice las gestiones que estime conveniente.	

11. 15 Maltrato físico entre pares

Acción	Responsable
Frente a una situación como un niño/a golpea a un niño/a con algún elemento o con alguna parte de su cuerpo : • Educadora deberá contener a ambos niños utilizando estrategias mediadoras. • Educadora deberá incorporar en la rutina de los niños/as estrategias efectivas que promuevan la Buena convivencia. • Educadora informará por escrito en la libreta de comunicación la situación acontecida al apoderado del niño/a que fue golpeado, evitando nombrar al niño que golpeó, dicha comunicación deberá ser firmada por el apoderado. • Educadora citará por escrito en la libreta de comunicación al apoderado para conocer en profundidad el contexto familiar de tal manera de dar apoyo en cuanto a fortalecer competencias parentales, de persistir la misma conducta educadora realizará la derivación a la Unidad de Convivencia escolar de la Unidad Educativa. • Educadora realizará talleres en sus reuniones de apoderados de fortalecimiento de competencias parentales con apoyo de la Unidad de Convivencia Escolar	Educadora Unidad de Convivencia Escolar

11.16 Maltrato verbal entre pares

Acción	Responsable

Frente a una situación como un niño/a agreda verbalmente a un niño/a : • Educadora deberá contener a ambos niños utilizando estrategias mediadoras. • Educadora deberá incorporar en la rutina de los niños/as estrategias efectivas que promuevan la Buena convivencia. • Educadora informará por escrito en la libreta de comunicación la situación acontecida al apoderado del niño/a que agredido verbalmente, evitando nombrar al niño que golpeó, dicha comunicación deberá ser firmada por el apoderado. • Educadora citará por escrito en la libreta de comunicación al apoderado para conocer en profundidad el contexto familiar de tal manera de dar apoyo en cuanto a fortalecer competencias parentales, de persistir la misma conducta educadora realizará la derivación a la Unidad de Convivencia escolar de la Unidad Educativa. • Educadora realizará talleres en sus reuniones de apoderados de fortalecimiento de competencias parentales con apoyo de la Unidad de Convivencia Escolar	Educadora Unidad de Convivencia Escolar Director/a

11.17 Maltrato físico adulto a niño o niña

Acción	Responsable
Frente a una situación de maltrato físico de una educadora, técnico, apoderado, auxiliar de servicio u otro adulto a un niño/a como: • Golpe en alguna parte del cuerpo • Tirón de pelo • Golpear con algún elemento • Empujón • Sacar de la sala a tirones. • Apartarlo del grupo de niños/as como medida de castigo • Prohibir que un niño/a salga a recreo con un grupo de compañeros como medida de castigo por: No haber trabajado, No comer en la hora de desayuno y/o almuerzo, correr por la sala, entre otros	Educadora Unidad de Convivencia Escolar Director/a
SI el apoderado realiza la denuncia en el establecimiento: • Director dejará registro y firmado por parte del apoderado la denuncia, notificándole que será derivado el caso a la Unida de Convivencia escolar. • Director/a realiza la derivación a la Unidad de Convivencia escolar, entregando evidencias de la denuncia. • Convivencia Escolar se reúne con quien realiza la agresión para que realice sus descargos, la unidad determinará una investigación interna del caso. • Director/a solicita autorización por escrito a través de un oficio a Director para determinar que la funcionaria sea removido de su cargo hasta finalizar l investigación. • Si la investigación da como resultado en contra del denunciado, Director/a enviará en un informe con todas las evidencias a Director de Educación vía oficio para que realice las gestiones pertinentes. • Si la investigación da como resultado a favor del adulto denunciado se realizarán acciones de contención y de mediación con el apoderado. • Apoderado será citado por teléfono y/o a través de la libreta de comunicación para notificar los resultados de su denuncia.	Educadora Unidad de Convivencia Escolar Director/a
Si un integrante de la comunidad educativa realiza la denuncia: • Director dejará registro y firmado de la denuncia por parte del funcionario, notificándole que el caso será derivado el caso a la Unida de Convivencia escolar. • Director/a realiza la derivación a la Unidad de Convivencia escolar, entregando evidencias de la denuncia. • Convivencia Escolar se reúne con quien realiza la agresión para que realice sus descargos, la unidad determinará una investigación interna del caso. • Si la investigación da como resultado en contra del denunciado, Director/a enviará en un informe con todas las evidencias a Director de Educación vía oficio para que realice las gestiones pertinentes. • Si la investigación da como resultado a favor del adulto denunciado se realizarán acciones de contención y de mediación con el apoderado. • El funcionario quien notificó será citado por la Unidad de convivencia Escolar para informar los resultados de la investigación de manera verbal y escrita con firma de ambas partes.	Educadora Unidad de Convivencia Escolar Director/a

11.18 Maltrato verbal adulto a niño o niña

Acción	Responsable
Frente a una situación de maltrato verbal de una educadora, técnico, apoderado, auxiliar de servicio u otro adulto a un niño/a como: ✓ Nombrar a un niño/a en un tono agresivo y fuerte. ✓ Llamarle la atención por alguna acción que al adulto No le parece correcta en un tono agresivo y fuerte ✓ Denostarlo de manera verbal individualmente o frente a todo el grupo de niños y niñas. ✓ Hacer comparaciones entre los niños/as de cualquier índole: socioeconómicas, etnia, de género, condición física entre otras. ✓ Obligarlo a pedir disculpas a un adulto o un niño en un tono agresivo y con palabras que los menoscaben. Hablar mal de algún integrante de la familia del niño/a.	Educadora Unidad de Convivencia Escolar Director/a
Si el apoderado realiza la denuncia en el establecimiento: • Director dejará registro y firmado por parte del apoderado la denuncia, notificándole que será derivado el caso a la Unida de Convivencia escolar.	Educadora Unidad de Convivencia Escolar

• Director/a realiza la derivación a la Unidad de Convivencia escolar, entregando evidencias de la denuncia. • Convivencia Escolar se reúne con quien realiza la agresión para que realice sus descargos y sea notificado/a de proceder una investigación interna. • Director/a solicita autorización por escrito a través de un oficio a Director para determinar que la funcionaria sea removido de su cargo hasta finalizar l investigación. • Si la investigación da como resultado en contra del denunciado, Director/a enviará un informe con todas las evidencias a Director de Educación vía oficio para que realice las gestiones y se tomen las determinaciones pertinentes. • Si la investigación da como resultado a favor del adulto denunciado se realizarán acciones de contención y de mediación con el apoderado. • Apoderado será citado por teléfono y/o a través de la libreta de comunicación para notificar los resultados de su denuncia.	Director/a
Si un integrante de la comunidad educativa realiza la denuncia: • Director dejará registro firmado de la denuncia por parte del funcionario, notificándole que el caso será derivado a la Unida de Convivencia escolar. • Director/a realiza la derivación a la Unidad de Convivencia escolar, entregando evidencias de la denuncia. • Convivencia Escolar se reúne con quien realiza la agresión para que realice sus descargos, la unidad determinará una investigación interna del caso. • Si la investigación da como resultado en contra del denunciado, Director/a enviará en un informe con todas las evidencias a Director de Educación vía oficio para que realice las gestiones pertinentes. • Si la investigación da como resultado a favor del adulto denunciado se realizarán acciones de contención y de mediación con el apoderado. • El funcionario quien notificó será citado por la Unidad de convivencia Escolar para informar los resultados de la investigación de manera verbal y escrita con firma de ambas partes.	Educadora Unidad de Convivencia Escolar Director/a

11.19 Maltrato físico niño o niña a adulto

Acción	Responsable
Frente a una situación de maltrato físico de un niño/a a un adulto: educadora, técnico, apoderado, auxiliar de servicio u otro adulto • Escupirle en la cara • Pellizcar en alguna parte del cuerpo • Golpear con alguna parte de su cuerpo o algún objeto • Lanzar algún objeto Toda acción que se ejerza sobre el niño/a será de índole formativa, **EN NINGÚN CASO SE REALIZARÁ ALGUNA ACCIÓN QUE IMPLIQUE CASTIGO de ser así se aplicará el protocolo de agresión física o verbal de adulto a niño.**	Educadora Unidad de Convivencia Escolar Director/a
Si un niño/a agrede físicamente a un adulto: • Educadora citará por escrito a través de la libreta de comunicación al apoderado • Educadora realizará una entrevista personal al apoderado para conocer en profundidad el contexto familiar, realizando un registro firmado por ambas partes. • Educadora realizará un plan de trabajo consensuado con el apoderado de fortalecimiento de competencias parentales. • Educadora integra en la rutina de los niños/as estrategias que promuevan Ambientes Bientratantes. De reiterarse la conducta, educadora realizará la derivación a la Unidad de Convivencia escolar, informando de la derivación al apoderado a través de la libreta de comunicación.	Educadora Unidad de Convivencia Escolar Director/a

11.20 Maltrato verbal niño o niña a adulto

Acción	Responsable
Frente a una situación de agresión verbal de un niño/a a adulto como: • Decir un garabato • Dirigirse al adulto usando un sobrenombre entre otros. • Amenazas, gritos, maltratos, entre otros.	Educadora Unidad de Convivencia Escolar Director/a
Toda acción que se ejerza sobre el niño/a será de índole formativa, **EN NINGÚN CASO SE REALIZARÁ ALGUNA ACCIÓN QUE IMPLIQUE CASTIGO de ser así se aplicará el protocolo de agresión física o verbal de adulto a niño.**	Educadora Unidad de Convivencia Escolar Director/a
Si un niño/a agrede verbalmente a un adulto: • Educadora citará por escrito a través de la libreta de comunicación al apoderado • Educadora realizará una entrevista personal al apoderado para conocer en profundidad el contexto familiar, realizando un registro firmado por ambas partes. • Educadora realizará un plan de trabajo consensuado con el apoderado de fortalecimiento de competencias parentales. • Educadora integra en la rutina de los niños/as estrategias que promuevan Ambientes Bientratantes. De reiterarse la conducta, educadora realizará la derivación a la Unidad de Convivencia escolar, informando de la derivación al apoderado a través de la libreta de comunicación.	Educadora Unidad de Convivencia Escolar Director/a

11.21 Maltrato físico / verbal apoderado a funcionario

Acción	Responsable
Frente a una situación el maltrato físico y/ verbal de un apoderado a un funcionario del establecimiento: • Insultar • Amenazar verbalmente • Golpear con algún objeto o alguna con alguna parte del cuerpo manos o pie • Escupir • Denostar públicamente en el establecimiento y/o a través de alguna red social • Lanzar algún objeto • Amenazar con algún arma de fuego o arma blanca entre otros.	
Si un apoderado maltrata física y/o verbalmente a un funcionario: • En caso que sea con un arma de fuego o arma blanca, Director/a llamará a carabineros e informará de manera inmediata al Director de Educación. En este caso se aplicará protocolo "Cambio de Apoderado". • La unidad de Convivencia escolar notificará al apoderado del inicio de una investigación interna a través de un escrito formal. Apoderado deberá firmar la recepción de la notificación. • La investigación sumaria se realizará en un plazo mínimo de 15 días y un plazo máximo de treinta días, la resolución se entregará por escrito al apoderado. Con copia al establecimiento. • Si la investigación resulta a favor del apoderado, se realizarán acciones reparatorias. • Si la investigación resulta en contra del apoderado el equipo de gestión ampliado decidirá si se realiza "cambio de Apoderado". • Director/a enviará vía oficio un informe del caso a Director de Educación, quien realizará las gestiones pertinentes si lo estima conveniente.	Unidad e Convivencia escolar Inspectoría General Director/a

11.22 Maltrato físico / verbal funcionario a apoderado

Acción	Respomsable
Frente a una situación el maltrato físico y/ verbal de un funcionario a un apoderado: • Insultar • Amenazar verbalmente • Golpear con algún objeto o alguna con alguna parte del cuerpo manos o pie • Escupir • Denostar públicamente en el establecimiento y/o a través de alguna red social • Lanzar algún objeto • Amenazar con algún arma de fuego o arma blanca Utilizar un lenguaje discriminador por: situación social, económica, etnia, condición física, condición sexual, entre otras.	Inspectoría general
Si un funcionario agrede física y/o verbalmente a un apoderado: • Director/a notificará por escrito de la investigación interna • La unidad de Convivencia Escolar es quien realiza la investigación interna e un plazo mínimo de15 días y máximo de 30 días. • Director/a solicita a Director de educación a través de un oficio que el funcionario sea removido de su cargo mientras dure la investigación, de ser positiva la respuesta funcionario será notificado por escrito de su remoción a otras funciones que el Director/a determine momentánea. • Si la investigación resulta a favor del/la funcionario/a, se realizarán acciones reparatorias. • Si la investigación resulta en contra del /la funcionaria/o tendrá una amonestación escrita Director/a enviará vía oficio un informe del caso a Director de Educación, quien realizará las gestiones pertinentes si lo estima conveniente.	Unidad e Convivencia escolar Inspectoría General Director/a

11.23 Rehusarse a ingresar al aula:

Acción	Responsable
Frente a una situación en que el estudiante no desee ingresar al aula, sea con llanto o no o incluso intentos de fuga, se procede con lo siguiente: • La educadora tiene dialogo formativo con la estudiante para el ingreso al aula. • Asistente de aula acompaña al estudiante hasta que ingrese al aula. • Psicólogo y/o otros funcionarios de convivencia escolar dialogan con el estudiante para su ingreso al aula. • Se llama al apoderado para que venga a retirar al estudiante en caso de que no desee ingresar y se han agotado todos los esfuerzos. Si durante el transcurso de la llegada del apoderado al establecimiento, el estudiante logra ingresar al aula, se le informa al apoderado.	Convivencia escolar, educadora.
En caso de que cualquiera de las situaciones anteriores se den, se citara al apoderado a entrevista con educadora para abordar la situación y tomar acuerdos. Si la situación ocurra una vez o si se se reitera, se procede a derivar a convivencia escolar para establecer un plan de trabajo. Se citara al apoderado cada vez que ocurra la situación.	Convivencia escolar – inspectoría general

11.24 Abuso sexual o violación a un niño/a

El abuso sexual se enmarca dentro del maltrato infantil, lo que se entiende como una vulneración de los derechos del niño. El maltrato infantil se define como: "… los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil." (OMS, 2010).

Según estos principios todo acto activo o de omisión cometidos por individuos, instituciones o por la sociedad en general, que prive a los niños y niñas de cuidados, de sus derechos y libertades, impidiendo su pleno desarrollo, constituyen por definición un acto o una situación que entra en la categoría de malos tratos o negligencia (UNICEF, 2000).

Abuso Sexual

La Guía Básica de Prevención del Abuso Sexual Infantil (Arredondo, 2002) entiende por abuso sexual infantil cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, tales como:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.
- Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a.
- Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales.
- Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales o con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
- Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos).
- Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a.
- Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas, faceboock)
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Cabe señalar que estas situaciones pueden darse de manera aislada o repetida, y también pueden presentarse una o más simultáneamente. Además, estas situaciones pueden ser de carácter intencional o involuntario (Arredondo, 2002). Las consecuencias para un niño o niña víctima de abuso pueden ser múltiples y pueden variar dependiendo de las características personales de cada niño. Para tener una noción general de ellas, se presenta el siguiente cuadro (Arredondo, 2002).

Consecuencias del abuso sexual

1.- A Corto Plazo o en Período Inicial a la Agresión

Consecuencias Emocionales	**Consecuencias Cognitivas**	**Consecuencias Conductuales**
• Sentimientos de tristeza y desamparo • Cambios bruscos de estado de ánimo • Irritabilidad • Rebeldía • Temores diversos • Vergüenza y culpa Ansiedad	• Baja en rendimiento escolar • Dificultades de atención y concentración • Desmotivación por tareas escolares Desmotivación general	• Conductas agresivas • Rechazo a figuras adulta • Marginación • Hostilidad hacia el agresor • Temor al agresor Enfermedades de Transmisión Sexual

2.- A Mediano Plazo

Consecuencias Emocionales	**Consecuencias Cognitivas**	**Consecuencias Conductuales**
• Depresión enmascarada o manifiesta • Trastornos ansiosos • Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio • Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. • Distorsión de desarrollo sexual • Temor a expresión sexual Intentos de suicidio o ideas suicidas	• Repitencias escolares Trastornos del aprendizaje	• Fugas del Hogar • Deserción escolar • Ingestión de drogas y alcohol • Inserción en actividades delictuales • Interés excesivo por juegos sexuales • Masturbación compulsiva • Embarazo precoz Enfermedades de Transmisión Sexual

3.- A Largo Plazo

Consecuencias Emocionales	**Consecuencias Cognitivas**	**Consecuencias Conductuales**
• Disfunciones sexuales • Baja autoestima y pobre auto concepto • Estigmatización: sentirse diferente a los demás • Depresión Trastornos emocionales diversos	Fracaso escolar	• Inadaptación social Relaciones familiares conflictiva

Consideraciones a tener en cuenta acerca del abuso sexual (Mineduc, 2012)

- El abuso adquiere diversas formas, en todos los casos se destaca la posición de abuso y poder, operando la coerción.
- Los niños/as nunca son culpables ni responsables de ser abusados/as, el responsable del abuso es el adulto. La erotización de la conducta del niño/a es una consecuencia del abuso, no su causa.
- Los abusos sexuales afectan a niños y a niñas, no obstante el porcentaje de niñas abusadas es mayor.
- Los abusos pueden afectar a niños/as de cualquier edad, siendo estadísticamente más vulnerables los menores de 12 años.
- Muchas veces el abusador/a cuenta con prestigio social, lo que le otorga credibilidad y admiración por parte del niño/a.
- El abuso sexual infantil puede ocurrir en espacios familiares, a cualquier hora del día y en un alto porcentaje por personas conocidas por la víctima y que cuentan con la confianza de la familia.
- Tanto hombres como mujeres pueden cometer este delito.

- Los niños/as mantienen silencio frente al abuso sexual por miedo a las amenazas, por dependencia afectiva, porque piensan que no les van a creer o porque no saben nombrar como abuso los actos de los cuales son víctimas

Una denuncia de abuso sexual contra menores puede ser efectuada por la víctima, sus padres, su representante legal o cualquier persona que se entere del hecho. Por lo tanto, cualquier docente o funcionario de un establecimiento educacional que esté al tanto de una situación de abuso contra un menor debe hacer denuncia.
Las leyes 19.927 y 20.526 con respecto a este tema refieren lo siguiente (BCN, s.f.):
•Art.175 CPP
Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar: Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
•Art 176 CPP: Plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.
•Art. 177 CPP: Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del cp, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.
•Art. 494 CP: "SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM". Art. 369 CP: "No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal.

Puede ocurrir que por callar, normalizar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estaremos convirtiéndonos en encubridores. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los alumnos/as y de sus padres. Es en ese papel que un menor recurre a su profesor(a) a expresarle lo que le ocurre. Ello implica que cuando ese rol protector deja de cumplirse, la ley establece sanciones específicas como la inhabilitación especial para el cargo u oficio, o para desempeñarse en actividades académicas o de contacto directo con menores de edad, en casos de abierta negligencia, o donde el docente cae en acciones a tal punto lejanas a ese rol que le asigna la comunidad, que implican ser cómplices directos de un delito.

Se sospechará de una situación de abuso sexual o violación cuando:
- El niño/a realice un relato a educadora y/o técnico
- El niño/a tenga cambios emocionales constantes.
- Comience a tener cambios en el control de esfínter
- Manifieste conductas sexualizadas
- Se acerque algún familiar, vecino u otro adulto a dar un relato de sospecha al establecimiento.
- Falta de concentración

Para realizar una denuncia:
- Director/a o a quien asigne la responsabilidad debe dirigirse a Carabineros de Chile, PDI, Tribunales de Garantía o en la comisaría más cercana al domicilio del menor o del colegio.
- Estas instituciones luego derivan la información al Ministerio Público a través de la Fiscalía Local, la cual deberá ordenar o realizar una investigación acerca de los hechos denunciados.
- Generalmente, luego de la denuncia, se solicita la cooperación de la comunidad educativa en calidad de testigos, por lo que los establecimientos deberán facilitar la participación de docentes o funcionarios con el fin de aportar en la investigación

Acciones Preventivas:
- Educadora con la Unidad de Convivencia Escolar implementarán acciones con el foco en Educación de la Sexualidad y Socio afectivo que contemple la valoración de la persona y el autocuidado
- Los niños y niñas de todos los niveles de educación parvularia estarán siempre bajo la supervisión de las educadoras y técnicos de párvulos quienes están en continua observación y cuidado de los niños, con un sistema de turnos en los recreos para atenderlos y con un Inspector de patio.

Hacer trabajo con la familia para entregar algunas consideraciones como:

- Enseñar a valorar, reconocer y nombrar correctamente las partes de su cuerpo, el valor de la intimidad y del cuidado personal de su cuerpo.
- Respetar sus límites, no insista en que abrace o bese a parientes o amigos.
- Mantener un diálogo fluido y de confianza, de modo que los niños se sientan seguros de que pueden comunicar a sus padres cualquier cosa y que siempre se les creerá y protegerá.
- Promover el reconocimiento y expresión de emociones en los niños, de modo de poder identificar y expresar si alguna situación o experiencia lo hizo sentir mal o incómodo y comunicarlo.
- Explicar a los niños que no es bueno guardar secretos y si alguien les pide guardar alguno que los haga sentir mal deben contarlo a los padres o a un adulto responsable.
- Estar siempre en conocimiento de dónde se encuentra su hijo, quién está a su cuidado y con quién se reúne, ya que la atenta supervisión es la mejor protección contra el abuso sexual.
- Hablar con sus hijos sobre los peligros de navegar por internet en páginas que no corresponden y las precauciones a tomar.

Acción	Responsable
1.- Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un niño/a por parte de una persona externa al colegio Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el niño o niña está siendo víctima de maltrato, se deben realizar los siguientes procedimientos 1.-Establecer una conversación por parte del docente o funcionario con el niño o niña • Tener una conversación en un lugar privado y tranquilo. • Informarle que la conversación será privada y personal. • Darle todo el tiempo que sea necesario. • Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio. • No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?... • No presionarlo para que conteste preguntas o dudas. • No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor. • No sugerir respuestas. • No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa. • Actuar serenamente, lo importante es CONTENER. • No solicitar detalles excesivos. • Reafirmarle que no es culpable de la situación. • Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas. 2.- Derivación Interna • Inmediatamente luego de la conversación con el niño/a, se debe derivar al Psicólogo y/o Dirección, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, contacto con el apoderado o adulto responsable del niño/a, redacción de oficio u informe, traslado centro de urgencia) • En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.	Quien recibe el relato del niño/a

11.25 Negligencia parental

Acción	Responsable
Se determinará negligencia parental cuando: • El niño/a asista al establecimiento con su ropa en malas condiciones • Asista constantemente enferma/o, pese a que se insiste a través de comunicaciones en que acuda a un centro de asistencia médica. • Tenga pediculosis constantemente. • No se presente con sus pertenencias diariamente • Falta de higiene personal : pelo sucia, uñas sucias y largas • Falta de higiene bucal • Alteración nutricional, entre otros.	
En caso de negligencia parental: • Educadora incorpora estrategias que promuevan la vida saludable • Educadora cita por escrito a través de la libreta de comunicación al apoderado • Educadora entrevista al apoderado para conocer en profundidad el contexto familiar, dejando registro de la entrevista y los compromisos consensuados en el libro de clases. • Si la situación de negligencia persiste pese a los compromisos adquiridos, educador notifica por escrito a apoderado que se realizará una derivación a la Unidad de Convivencia Escolar. • Educadora realiza la derivación a Convivencia Escolar entregando a través de un informe todas las acciones realizadas previamente. • La Unidad de Convivencia Escolar de ser necesarios activará las redes de apoyo	Educadora Unidad de Convivencia Escolar